

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.

CONCEJAL-SECRETARIO

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Aicorcón (Madrid), siendo las once horas del día **once de octubre de 2022**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta asistencia la Concejala D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

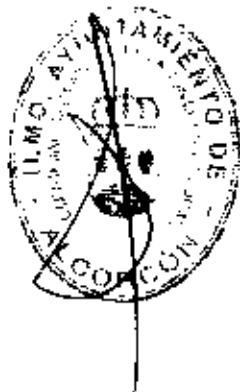
"DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11
DE OCTUBRE DE 2022 (46/2022).**

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 137 y 138 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019 y el Decreto de fecha 23 de junio de 2022 por el que se dispone la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de forma presencial, si bien garantizando el derecho a la asistencia telemática para quienes acrediten una situación de baja médica mediante certificado, o de especial vulnerabilidad mediante informe de igual naturaleza, en aplicación del régimen de sesiones establecido para el Pleno Municipal por el acuerdo de la Junta de Portavoces de 27 de septiembre de 2021.



VENGO A DECRETAR

1°.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **once de octubre de 2022 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria** y a las **12.00 horas en segunda**, de forma presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática en los términos previstos en el Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/439.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

2/440.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/441.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE JULIO DE 2022. (EXPTE. 369/2022).-

4/442.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2022. (EXPTE. 424/2022).-

5/443.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD CLARINETE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 419/2022).-

6/444.- APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO PSICÓLOGO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 420/2022).-

7/445.- APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO EDUCADOR/A SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 421/2022).-



8/446.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EPP Y EDR) EN ESTE AYUNTAMIENTO (CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA). (EXPTE. 2022251_ASU).-

9/447.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, POR LOTES, DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE AMENAZAS PERSISTENTES AVANZADAS DE ESTE AYUNTAMIENTO (CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA). (EXPTE. 2022189_ASE).-

10/448.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO "TIPO B", PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 2022346_ASUs).-

11/449.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 2022282-ASUs).-

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

12/450.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR. (EXPTE. 47/2021).-

13/451.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE LA PZA. DE LA HISPANIDAD, Nº 10. (EXPTE. 22/2022).-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES

14/452.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, POR LOTES, DEL SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO, 2022-2023. (EXPTE. 2022257_ASE).-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

15/453.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID PARA EL AÑO 2022-2023, FINANCIADO AL 100% EN EL MARCO DE RECURSOS REACT-UE DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020.-



16/454.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2022.-

17/455.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2022.-

18/456.- ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ALCORCÓN, POR LOTES. (EXPTE. 2022144_ASEAr).-

19/457.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE. (EXPTE. 2022152_ASE).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

20/458.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR "RETAMAR DE LA HUERTA" PARA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. (EXPTE. 2 SC/22 PC).-

21/459.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 (MATERIAL DE ALBAÑILERÍA) DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA". (EXPTE. 2022424_MSU).-

22/460.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL "ENSANCHE SUR". (EXPTE. 2022418_AOs).-

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

23/461.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN DEL ESTADO Y RIESGO DEL ARBOLADO DE GESTIÓN MUNICIPAL. (EXPTE. 2021210_ASE).-

24/462.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MANUALES Y ELÉCTRICAS PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL. (EXPTE. 2022241_ASUs).-



25/463.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CLÍNICA VETERINARIA CON SERVICIO DE URGENCIAS PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL. (EXPTE. 2022264_ASEs).-

26/464.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS. (EXPTE. 2022322_ASE).-

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

27/465.- APROBACIÓN DEL GASTO MOTIVADO POR LAS APORTACIONES A EFECTUAR POR EL AYUNTAMIENTO AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID COMO COMPENSACIÓN A LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022 Y REGULARIZACIÓN DEL EJERCICIO 2020.-

28/466.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 2022339_MSE).-

29/467.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 "ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ENERGÍA", DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN ENERGÍA Y MOVILIDAD PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2022452_MSE).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

30/468.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN ADOPTADA EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO Nº 3/348 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2022:

- DECRETO DE FECHA 23.08.2022 RELATIVO A "ENCARGO Nº 2/2022 A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U., PARA INSTALACIÓN DE PARQUES DE AGUA DE ACCESO LIBRE EN DIFERENTES EMPLAZAMIENTOS DEL MUNICIPIO (ENSANCHE SUR, EXPLANADA DE LOS CASTILLOS Y PZA. DEL SOL)".-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras Concejales de la Junta de Gobierno Local.



Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a diez de octubre de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejal-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/439.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 20 de septiembre de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/440.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

• **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 22 de septiembre de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/441.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE JULIO DE 2022. (EXpte. 34N2022).



- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 3 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN JULIO DE 2022 FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 369-22.

Visto el expediente Nº 369-22 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN JULIO DE 2022 FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de: 781,50 horas extraordinarias diurnas y 1.656,25 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas durante el mes de julio de 2022 fuera de la jornada normal de trabajo y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (140.962,87 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-00***Z. Fecha: 2022.10.03. 13:20:48+02'00'."

- **CONSIDERANDO** así mismo el informe-propuesta presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos con fecha 3 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE JULIO DE 2022 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 369-22.

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA



FECHA: EJERCICIO 2022

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- POLICIA MUNICIPAL

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10.132.00-151.00	140.962,87

No se comprueba el límite establecido en el Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA, tras el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del mismo.

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

"Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185%

Hora extraordinaria Festiva/nocturna = (RBA* : 1512) x 225%

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones"

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

- 2.1 La cantidad de 140.962,87 €, por la realización de 781,50 horas extraordinarias diurnas y 1.656,25 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de julio de 2022 según el siguiente desglose:



ACTAS

FECHA	CATEGORIA	DIAS	DIAS	DIAS	DIAS	MONEDAS
14-jul-22	POLICIA NOCHE	2,00	50,02	0,00	0,00	100,04
16-jul-22	POLICIA NOCHE	2,75	50,02	0,00	0,00	137,55
14-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	4,00	60,83	243,32
15-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	1,00	60,83	60,83
		4,75		5,00		541,74
10-jul-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	9,00	75,00	675,00
18-jul-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
		0,25		9,00		690,41
08-jul-22	SUBINSPECTOR	0,75	61,67	0,00	0,00	46,25
16-jul-22	SUBINSPECTOR	9,00	61,67	0,00	0,00	555,02
11-jul-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
12-jul-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
06-jul-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
01-jul-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
13-jul-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
15-jul-22	SUBINSPECTOR	0,75	61,67	0,00	0,00	46,25
14-jul-22	SUBINSPECTOR	0,75	61,67	0,00	0,00	46,25
13-jul-22	SUBINSPECTOR	0,75	61,67	0,00	0,00	46,25
08-jul-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
11-jul-22	SUBINSPECTOR	0,75	61,67	0,00	0,00	46,25
07-jul-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
07-jul-22	SUBINSPECTOR	0,75	61,67	0,00	0,00	46,25
06-jul-22	SUBINSPECTOR	0,75	61,67	0,00	0,00	46,25
01-jul-22	SUBINSPECTOR	0,75	61,67	0,00	0,00	46,25
14-jul-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
15-jul-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
12-jul-22	SUBINSPECTOR	0,75	61,67	0,00	0,00	46,25
		18,00		0,00		1.109,98
28-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
28-jul-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
26-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	2,00	60,18	120,36
25-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
		7,75		11,25		1.060,48
09-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
03-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	3,50	60,18	210,63
08-jul-22	POLICIA	7,75	49,48	6,00	0,00	383,47
		7,75		4,25		639,23
07-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	1,50	60,18	90,27
		0,00		1,50		90,27
31-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
30-jul-22	POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
		8,50		8,50		932,09
19-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
23-jul-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
23-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
18-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	6,00	60,18	481,44
		8,75		8,75		959,51
02-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
28-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
08-jul-22	POLICIA	1,50	49,48	0,00	0,00	74,22



08-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	6,50	60,18	381,17
29-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
		2,50		23,50		1.537,91
25-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	3,50	60,18	216,63
16-jul-22	POLICIA	0,50	49,48	0,00	0,00	24,73
28-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
22-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
23-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
16-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
15-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
27-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
		3,50		27,50		1.928,09
09-jul-22	POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
02-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,81
		8,50		9,00		982,18
18-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	488,64
03-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	488,64
04-jul-22	POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
20-jul-22	POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
10-jul-22	POLICIA NOCHE	1,75	50,02	0,00	0,00	87,53
		3,75		18,00		1.160,85
17-jul-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	8,00	68,77	618,92
		0,00		9,00		618,92
31-jul-22	OFICIAL	0,00	0,00	8,50	64,84	551,13
		0,00		9,50		551,13
18-jul-22	OFICIAL	8,50	53,31	0,00	0,00	453,13
		8,50		0,00		453,13
25-jul-22	OFICIAL	0,00	0,00	3,50	64,84	226,93
17-jul-22	OFICIAL	0,00	0,00	8,50	64,84	551,13
05-jul-22	OFICIAL	1,00	53,31	0,00	0,00	53,31
23-jul-22	OFICIAL	8,50	53,31	0,00	0,00	453,13
		9,50		12,00		1.284,50
24-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	6,50	60,18	511,52
30-jul-22	POLICIA	1,50	49,48	0,00	0,00	74,22
23-jul-22	POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
30-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	6,50	60,18	381,17
		10,00		15,00		1.397,48
24-jul-22	OFICIAL	0,00	0,00	8,50	64,84	551,13
		0,00		8,50		551,13
29-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
24-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
22-jul-22	POLICIA	1,50	49,48	0,00	0,00	74,22
28-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	6,00	60,18	481,44
28-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
27-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
22-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	6,50	60,18	381,17
		3,50		31,00		2.038,73
08-jul-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
38-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
30-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,81
		7,75		9,75		970,21



27-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	488,84
28-jul-22	POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
28-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	488,84
28-jul-22	POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
29-jul-22	POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
27-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	488,84
23-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	488,84
		3,00		33,00		2.167,45
29-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	488,84
03-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	488,84
04-jul-22	POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
30-jul-22	POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
		2,00		18,00		1.073,32
18-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
19-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
23-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
30-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,81
23-jul-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
		8,75		17,75		1.501,12
02-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	1,00	60,18	60,18
01-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	6,50	60,18	391,17
01-jul-22	POLICIA	1,50	49,48	0,00	0,00	74,22
		1,50		7,50		625,57
10-jul-22	POLICIA NOCHE	1,75	50,02	0,00	0,00	87,53
30-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	9,00	60,83	547,47
02-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	9,00	60,83	547,47
17-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	6,50	60,83	517,05
		1,75		26,50		1.699,52
23-jul-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	68,77	17,19
30-jul-22	SUBINSPECTOR	9,00	58,54	0,00	0,00	508,88
29-jul-22	SUBINSPECTOR	9,00	58,54	0,00	0,00	508,88
28-jul-22	SUBINSPECTOR	0,25	58,54	0,00	0,00	14,13
23-jul-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	68,77	17,19
28-jul-22	SUBINSPECTOR	0,25	58,54	0,00	0,00	14,13
28-jul-22	SUBINSPECTOR	0,25	58,54	0,00	0,00	14,13
28-jul-22	SUBINSPECTOR	0,25	58,54	0,00	0,00	14,13
28-jul-22	SUBINSPECTOR	0,25	58,54	0,00	0,00	14,13
27-jul-22	SUBINSPECTOR	0,25	58,54	0,00	0,00	14,13
27-jul-22	SUBINSPECTOR	0,25	58,54	0,00	0,00	14,13
		19,50		0,50		1.136,88
18-jul-22	POLICIA NOCHE	2,75	50,02	0,00	0,00	137,55
23-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	0,75	60,83	45,62
28-jul-22	POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
27-jul-22	POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
23-jul-22	POLICIA NOCHE	7,75	50,02	0,00	0,00	387,85
28-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	488,84
28-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	488,84
24-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	9,00	60,83	547,47
		12,50		25,75		2.191,61
30-jul-22	OFICIAL	0,00	0,00	0,75	64,84	48,62
14-jul-22	OFICIAL	2,00	63,31	0,00	0,00	106,62
09-jul-22	OFICIAL	8,50	63,31	0,00	0,00	453,13
15-jul-22	OFICIAL	0,00	0,00	1,00	64,84	64,83
14-jul-22	OFICIAL	0,00	0,00	4,00	64,84	259,35





30-jul-22	OFICIAL	7.75	53,31	0,00	0,00	413,15
		18,25		5,75		1.345,70
03-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
10-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
		0,00		17,00		1.023,04
31-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
30-jul-22	POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
		8,50		8,50		932,09
29-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
30-jul-22	POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
		1,00		8,00		536,66
31-jul-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	9,00	68,77	618,92
28-jul-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	4,00	68,77	275,07
16-jul-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	1,00	68,77	68,78
21-jul-22	SUBINSPECTOR	2,00	56,54	0,00	0,00	113,08
28-jul-22	SUBINSPECTOR	2,00	56,54	0,00	0,00	113,08
18-jul-22	SUBINSPECTOR	8,00	56,54	0,00	0,00	452,32
21-jul-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	4,00	68,77	275,07
		12,00		18,00		1.016,30
08-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
03-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
09-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
		1,00		18,50		1.042,43
30-jul-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
30-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	1,50	60,18	90,27
30-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
		7,75		2,25		518,87
21-jul-22	OFICIAL	2,00	53,31	0,00	0,00	108,62
21-jul-22	OFICIAL	0,00	0,00	4,00	64,84	259,35
31-jul-22	OFICIAL	0,00	0,00	8,50	64,84	551,13
		2,00		12,50		917,10
31-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
23-jul-22	POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
30-jul-22	POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
		17,00		8,50		1.352,66
14-jul-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,96
09-jul-22	POLICIA	7,76	49,48	0,00	0,00	383,47
15-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	1,00	60,18	60,18
08-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
14-jul-22	POLICIA	3,00	0,00	4,00	60,18	240,72
16-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
		9,75		14,75		1.370,06
01-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	6,50	60,18	391,17
07-jul-22	POLICIA	1,50	49,48	0,00	0,00	74,22
02-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	1,00	60,18	60,18
		1,50		7,50		525,57
30-jul-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
30-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
06-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,50	60,18	30,09
		7,75		1,25		458,69
18-jul-22	POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
18-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	1,50	60,18	90,27
22-jul-22	POLICIA	5,00	49,48	0,00	0,00	247,38
09-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
08-jul-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47

24-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
		21,25		10,75		1 898,35
16-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
21-jul-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
21-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
		7,75		0,75		970,21
31-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
		0,00		8,50		511,52
29-jul-22	OFICIAL	8,50	53,31	0,00	0,00	453,13
		8,50		0,00		453,13
29-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	391,17
30-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	1,00	60,18	60,18
31-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
28-jul-22	POLICIA	1,50	49,48	0,00	0,00	74,22
		1,50		18,00		1 037,09
26-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,84
24-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,50	60,83	517,05
14-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	4,00	60,83	243,32
15-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	1,00	60,83	60,83
29-jul-22	POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
16-jul-22	POLICIA NOCHE	2,75	50,02	0,00	0,00	137,55
28-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
27-jul-22	POLICIA NOCHE	0,50	50,02	0,00	0,00	25,01
14-jul-22	POLICIA NOCHE	2,00	50,02	0,00	0,00	100,04
23-jul-22	POLICIA NOCHE	7,75	50,02	0,00	0,00	387,65
27-jul-22	POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
23-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	0,75	60,83	45,62
		15,00		30,25		2 590,39
05-jul-22	POLICIA	1,25	49,48	0,00	0,00	81,84
09-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
08-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
02-jul-22	POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
02-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
		11,75		8,00		1 062,79
20-jul-22	POLICIA	1,50	49,48	0,00	0,00	74,22
21-jul-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
23-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	381,17
21-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	4,00	60,18	240,72
02-jul-22	POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
31-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
		12,00		19,00		1 737,16
15-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
16-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
09-jul-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
17-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
09-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
16-jul-22	POLICIA	0,50	49,48	0,00	0,00	24,73
19-jul-22	POLICIA	0,75	49,48	0,00	0,00	37,11
		10,00		17,25		1 532,87
13-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
16-jul-22	POLICIA NOCHE	0,25	50,02	0,00	0,00	12,50
14-jul-22	POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
09-jul-22	POLICIA NOCHE	8,50	50,02	0,00	0,00	425,17
		9,75		8,00		974,33
01-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	1,00	60,18	60,18
03-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52





07-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	2,50	60,18	150,44
23-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
08-jul-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
08-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
		7,75		21,75		1.692,35
17-jul-22	OFICIAL	0,00	0,00	8,50	60,84	551,13
18-jul-22	OFICIAL	0,00	0,00	3,75	60,84	243,14
16-jul-22	OFICIAL	8,50	53,31	0,00	0,00	453,13
		8,50		12,25		1.247,40
03-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,50	60,83	517,05
16-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	9,00	60,83	547,47
10-jul-22	POLICIA NOCHE	1,75	50,02	0,00	0,00	87,53
31-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	488,64
		1,75		25,50		1.638,69
09-jul-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
02-jul-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
02-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
09-jul-22	POLICIA	0,00	3,00	0,75	60,18	45,13
		15,50		1,50		857,20
17-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
08-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
		0,00		17,50		1.053,13
18-jul-22	POLICIA	6,50	49,48	0,00	0,00	420,67
		6,50		0,00		420,67
03-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	3,00	8,50	60,83	517,05
		0,00		8,50		517,05
08-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	6,50	60,18	30,09
02-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
06-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
01-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
		1,00		17,50		1.102,61
03-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	9,00	8,50	60,83	517,05
10-jul-22	POLICIA NOCHE	1,75	50,02	0,00	0,00	87,53
		1,75		8,50		604,58
26-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	488,64
22-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	488,64
23-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	1,00	60,83	60,83
23-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	0,75	60,83	45,62
23-jul-22	POLICIA NOCHE	7,75	50,02	0,00	0,00	387,65
24-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	9,00	60,83	547,47
27-jul-22	POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
		8,75		26,75		2.064,87
09-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	641,81
17-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	1,25	60,18	75,22
07-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	2,50	60,18	160,44
		0,00		12,75		767,27
27-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
28-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	4,00	60,18	240,72
22-jul-22	POLICIA	1,50	49,48	0,00	0,00	74,22
28-jul-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
22-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	391,17
24-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
28-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
28-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
		4,50		27,75		1.862,62
30-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13

31-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	7,75	60,18	466,39
30-jul-22	POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
		8,50		8,50		632,08
21-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
25-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
31-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
20-jul-22	POLICIA	0,00	0,30	8,00	60,18	481,44
		1,00		25,00		1.353,95
28-jul-22	POLICIA	0,00	0,30	4,00	60,18	240,72
24-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	611,52
29-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
28-jul-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
22-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
16-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
23-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
		3,00		30,25		1.908,84
08-jul-22	OFICIAL	0,00	0,00	0,50	64,84	32,41
24-jul-22	OFICIAL	0,00	0,00	8,50	64,84	551,13
18-jul-22	OFICIAL	0,00	0,00	3,75	64,84	243,14
		0,00		12,75		626,68
26-jul-22	POLICIA	0,50	49,48	0,00	0,00	420,57
30-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
30-jul-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
		16,25		0,75		849,17
21-jul-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
21-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	4,00	60,18	240,72
		2,00		4,00		339,87
07-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	4,00	60,83	243,32
21-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	4,00	60,83	243,32
08-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	8,00	0,50	68,83	30,41
07-jul-22	POLICIA NOCHE	2,00	50,02	0,00	0,00	100,04
21-jul-22	POLICIA NOCHE	2,00	50,02	0,00	0,00	100,04
		4,00		8,50		717,13
14-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	4,00	60,18	240,72
07-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	4,00	60,18	240,72
08-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,50	60,18	30,09
15-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	1,00	60,18	60,18
31-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
07-jul-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
14-jul-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
09-jul-22	POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
		12,50		18,00		1.701,70
29-jul-22	POLICIA	1,50	49,48	0,00	0,00	74,27
28-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	4,00	60,18	240,72
31-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
30-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	1,00	60,18	60,18
28-jul-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
28-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
29-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	5,50	60,18	391,17
		3,50		20,75		1.421,89
30-jul-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
21-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
20-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
25-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
30-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
		8,75		17,25		1.471,03





04-jul-22	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	75.00	18.75
12-jul-22	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	75.00	18.75
15-jul-22	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	75.00	18.75
12-jul-22	SUBINSPECTOR	0.25	61.67	0.00	0.00	15.41
15-jul-22	SUBINSPECTOR	0.25	61.67	0.00	0.00	15.41
11-jul-22	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	75.00	18.75
11-jul-22	SUBINSPECTOR	0.25	61.67	0.00	0.00	15.41
04-jul-22	SUBINSPECTOR	0.25	61.67	0.00	0.00	15.41
		1.00		1.00		136.64
02-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	0.75	60.18	45.13
02-jul-22	POLICIA	7.75	49.48	0.00	0.00	383.47
10-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	6.50	60.18	511.52
		7.75		9.25		940.12
24-jul-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	9.00	60.83	547.47
		0.00		9.00		547.47
18-jul-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	6.00	60.83	486.64
30-jul-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	0.75	60.83	45.62
30-jul-22	POLICIA NOCHE	7.75	50.02	0.00	3.00	387.65
19-jul-22	POLICIA NOCHE	1.00	50.02	0.00	0.00	50.02
		8.75		6.75		969.93
08-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	0.50	60.18	30.09
16-jul-22	POLICIA	7.75	49.48	0.00	0.00	383.47
17-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	6.50	60.18	511.52
07-jul-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
07-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	4.00	60.18	240.72
18-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	0.75	60.18	45.13
		9.75		13.75		1309.88
02-jul-22	POLICIA	7.75	49.48	0.00	0.00	383.47
02-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	0.75	60.18	45.13
05-jul-22	POLICIA	1.00	49.48	0.00	0.00	49.47
10-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	6.50	60.18	511.52
		8.75		9.25		989.99
02-jul-22	POLICIA	1.00	49.48	0.00	0.00	49.47
01-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	6.00	60.18	481.44
		1.00		6.00		530.91
13-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	6.00	60.18	481.44
23-jul-22	POLICIA	1.50	49.48	0.00	0.00	74.22
18-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	6.00	60.18	481.44
23-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	6.50	60.18	391.17
19-jul-22	POLICIA	1.00	49.48	0.00	0.00	49.47
14-jul-22	POLICIA	1.00	49.48	0.00	0.00	49.47
		3.50		22.50		1527.21
07-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	4.00	60.18	240.72
16-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	6.50	60.18	361.17
07-jul-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
09-jul-22	POLICIA	6.50	49.48	0.00	0.00	420.57
16-jul-22	POLICIA	1.50	49.48	0.00	0.00	74.22
09-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	0.50	60.18	30.09
		12.00		11.00		1255.72
30-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	0.75	60.18	45.13
30-jul-22	POLICIA	7.75	49.48	0.00	0.00	383.47
30-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	1.50	60.18	90.27
10-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	6.50	60.18	511.52
		7.75		10.75		1030.39
21-jul-22	SUBINSPECTOR	0.25	61.67	0.00	0.00	15.41
05-jul-22	SUBINSPECTOR	0.25	61.67	0.00	0.00	15.41

ACTAS

05-jul-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
04-jul-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
03-jul-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	8,00	75,00	675,00
17-jul-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	9,00	75,00	675,00
04-jul-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
21-jul-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
		1,50		18,00		1.442,46
10-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
		0,00		8,50		511,52
22-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
16-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	1,50	60,18	90,27
16-jul-22	POLICIA	1,50	49,48	0,00	0,00	74,22
15-jul-22	POLICIA	1,50	49,48	0,00	0,00	74,22
15-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	391,17
23-jul-22	POLICIA	3,00	0,00	1,00	60,18	80,18
16-jul-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
16-jul-22	POLICIA	8,00	0,00	0,75	60,18	45,13
		10,75		17,75		1.600,10
02-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,76	60,18	45,13
28-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	4,00	60,18	240,72
26-jul-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
23-jul-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
23-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
02-jul-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
24-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
		17,50		14,00		1.708,39
21-jul-22	POLICIA NOCHE	2,00	50,62	0,00	0,00	100,04
21-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	4,00	60,83	243,32
		2,00		4,00		343,36
21-jul-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
21-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	4,00	60,18	240,72
		2,00		4,00		339,67
03-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	3,50	60,18	210,63
		0,00		3,50		210,63
02-jul-22	POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
10-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
		8,50		8,50		932,09
28-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
02-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
29-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
21-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
23-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
01-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
16-jul-22	POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
22-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
		11,50		33,00		2.554,81
23-jul-22	POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
24-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
30-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
29-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
		8,50		18,50		1.483,00
02-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
17-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
23-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
01-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
23-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61



22-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
16-jul-22	POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
		10,50		33,50		2.535,52
03-jul-22	OFICIAL	0,00	0,00	3,50	64,84	226,93
		0,00		3,50		226,93
30-jul-22	OFICIAL	8,50	53,31	0,00	0,00	453,13
31-jul-22	OFICIAL	0,00	0,00	8,50	64,84	551,13
		8,50		8,50		1.004,28
22-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
17-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
21-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
23-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	6,00	60,18	541,81
18-jul-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
18-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	3,75	60,18	225,67
16-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
		8,75		30,00		2.238,31
18-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	6,50	60,83	395,39
02-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	0,75	60,83	45,82
18-jul-22	POLICIA NOCHE	1,50	50,02	0,00	0,00	75,02
07-jul-22	POLICIA NOCHE	2,00	50,02	0,00	0,00	100,04
07-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	4,00	60,83	243,32
02-jul-22	POLICIA NOCHE	7,75	50,02	0,00	0,00	387,65
31-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
		11,25		19,25		1.733,68
15-jul-22	OFICIAL	0,00	3,00	1,00	64,84	64,83
14-jul-22	OFICIAL	0,00	0,00	4,00	64,84	259,36
14-jul-22	OFICIAL	2,00	53,31	0,00	0,00	106,82
09-jul-22	OFICIAL	8,50	53,31	0,00	0,00	453,13
30-jul-22	OFICIAL	7,75	53,31	0,00	0,00	413,15
10-jul-22	OFICIAL	0,00	0,00	8,50	64,84	551,13
30-jul-22	OFICIAL	0,00	0,00	0,75	64,84	49,82
		18,25		14,25		1.896,83
28-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
31-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,50	60,83	517,06
30-jul-22	POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
		1,00		18,50		1.053,71
28-jul-22	POLICIA NOCHE	2,00	50,02	0,00	0,00	100,04
28-jul-22	POLICIA NOCHE	8,00	0,00	4,00	60,83	243,32
		2,00		4,00		343,36
25-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	481,44
21-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
21-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
22-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
26-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
20-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
18-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	3,75	60,18	225,67
		3,00		27,75		1.818,40
09-jul-22	POLICIA	8,50	49,48	0,00	0,00	420,57
		8,50		0,00		420,57
30-jul-22	POLICIA	1,50	49,48	0,00	0,00	74,22
07-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	2,50	60,18	150,44
30-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	6,50	60,18	391,17
10-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
12-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
		1,50		18,25		1.172,48
21-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13



ACTAS

10-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	80,18	511,52
18-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	9,00	80,18	541,81
21-jul-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
		7,75		18,25		1.481,73
30-jul-22	OFICIAL	8,50	53,31	0,00	0,00	453,13
10-jul-22	OFICIAL	0,00	0,00	8,50	84,84	551,13
31-jul-22	OFICIAL	0,00	0,00	8,50	84,84	551,13
		8,50		17,00		1.555,39
26-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
27-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
28-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
25-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
28-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
27-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
14-jul-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
15-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	1,00	60,18	60,18
14-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	4,00	60,18	240,72
27-jul-22	POLICIA	0,50	49,48	0,00	0,00	24,73
		5,50		28,00		2.017,31
08-jul-22	OFICIAL	0,00	0,00	0,50	64,84	32,41
07-jul-22	OFICIAL	2,00	53,31	0,00	0,00	106,62
07-jul-22	OFICIAL	0,00	0,00	4,00	64,84	259,35
05-jul-22	OFICIAL	1,25	53,31	0,00	0,00	66,83
		3,25		4,50		485,01
10-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
03-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	1,00	60,18	60,18
02-jul-22	POLICIA	1,50	49,48	0,00	0,00	74,22
02-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	6,50	60,18	391,17
		1,50		16,00		1.037,09
18-jul-22	POLICIA	0,50	49,48	0,00	0,00	420,57
27-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
17-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
28-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
		9,50		16,50		1.463,00
07-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	2,50	60,18	150,44
01-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	1,00	60,18	60,18
10-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
		0,00		12,00		722,14
09-jul-22	POLICIA NOCHE	8,50	50,02	0,00	0,00	425,17
15-jul-22	POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
14-jul-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	488,64
		9,50		8,00		961,83
14-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	4,00	60,18	240,72
28-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	4,00	60,18	240,72
17-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
26-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
19-jul-22	POLICIA	0,75	49,48	0,00	0,00	37,11
27-jul-22	POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
15-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	1,00	60,18	60,18
14-jul-22	POLICIA	2,00	49,48	3,00	0,00	93,95
28-jul-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
18-jul-22	POLICIA	7,75	49,48	0,00	0,00	383,47
16-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
		13,50		28,25		2.247,66
06-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	0,50	60,18	30,09
10-jul-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52



			0,00		8,00		541,81
03-jul-22		POLICIA	0,00	0,00	1,00	80,18	80,18
24-jul-22		POLICIA	0,00	0,00	9,00	80,18	541,61
02-jul-22		POLICIA	1,50	49,48	0,00	0,00	74,22
09-jul-22		POLICIA	1,50	49,48	0,00	0,00	74,22
09-jul-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	80,18	391,17
02-jul-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	80,18	391,17
28-jul-22		POLICIA	2,00	48,48	0,00	0,00	98,85
28-jul-22		POLICIA	0,00	0,00	4,00	80,18	240,72
29-jul-22		POLICIA	0,00	0,00	0,75	80,18	45,13
			5,00		27,75		1.917,37
17-jul-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	80,83	488,64
18-jul-22		POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
19-jul-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	80,83	488,64
02-jul-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	9,00	80,83	547,47
20-jul-22		POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
			2,00		25,00		1.520,79
18-jul-22		POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
19-jul-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	80,83	488,64
17-jul-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	80,83	488,64
10-jul-22		POLICIA NOCHE	1,75	50,02	0,00	0,00	87,53
20-jul-22		POLICIA NOCHE	1,00	50,02	0,00	0,00	50,02
			3,75		18,00		1.180,85
29-jul-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
08-jul-22		POLICIA	0,00	0,00	6,50	80,18	391,17
28-jul-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	80,18	481,44
08-jul-22		POLICIA	1,50	48,48	0,00	0,00	74,22
			2,50		14,50		998,30
07-jul-22		POLICIA	0,00	0,00	4,00	80,18	240,72
07-jul-22		POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	88,95
08-jul-22		POLICIA	0,00	0,00	0,50	80,18	30,00
25-jul-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	80,18	481,44
28-jul-22		POLICIA	1,00	49,48	0,00	0,00	49,47
			3,00		12,50		800,67
13-jul-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	75,00	18,75
05-jul-22		SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
14-jul-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	75,00	18,75
08-jul-22		SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
13-jul-22		SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
09-jul-22		SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
09-jul-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	75,00	18,75
10-jul-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	75,00	18,75
10-jul-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	75,00	18,75
14-jul-22		SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
02-jul-22		SUBINSPECTOR	9,00	61,67	0,00	0,00	555,02
05-jul-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	75,00	18,75
08-jul-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	75,00	18,75
			10,25		1,75		783,32
18-jul-22		POLICIA NOCHE	1,75	50,02	0,00	0,00	87,53
31-jul-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	80,83	488,64
10-jul-22		POLICIA NOCHE	1,75	50,02	0,00	0,00	87,53
			3,50		8,00		681,70
09-jul-22		SUBINSPECTOR	9,00	61,67	0,00	0,00	555,02
			9,00		0,00		555,02
09-jul-22		POLICIA	0,00	0,00	6,50	80,18	391,17
08-jul-22		POLICIA	1,50	49,48	0,00	0,00	74,22



		1.50		6.50		485.39
09-jul-22	OFICIAL	0.00	0.00	3.50	64.84	226.93
12-jul-22	OFICIAL	0.00	0.00	0.75	64.84	46.62
		0.00		4.25		275.55
24-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	9.00	60.18	541.61
		0.00		9.00		541.61
21-jul-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	96.95
30-jul-22	POLICIA	7.75	49.48	0.00	0.00	363.47
26-jul-22	POLICIA	1.00	49.48	0.00	0.00	49.47
30-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	0.75	60.18	45.13
25-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
21-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	4.00	60.18	240.72
		10.75		12.75		1 299.18
28-jul-22	POLICIA	7.75	49.48	0.00	0.00	383.47
26-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	2.00	60.18	120.36
31-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
26-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	0.75	60.18	45.13
		7.75		11.25		1 090.46
16-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	1.50	60.18	90.27
03-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
17-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
15-jul-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	391.17
16-jul-22	POLICIA	1.50	49.48	0.00	0.00	74.22
15-jul-22	POLICIA	1.50	49.48	0.00	0.00	74.22
		3.00		25.00		1.652.92
Total general		781.50		1.656.25		140 962.87

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos. "Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".



Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 3/141 de 13 de abril de 2021, relativo a la jornada laboral del servicio de bomberos y protección civil 2021-2023.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del art. 52 b) del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de: 781,50 horas extraordinarias diurnas y 1.656,25 horas extraordinarias nocturnas/festivas.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (140.962,87 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARIA JESSICA LÓPEZ GARROSA-50***P. Fecha: 2022.10.03. 12:27:36+02'00'.

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 6 de octubre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) y el de anulación de retención de crédito anterior, emitidos por el mismo el día 4 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. Nº 1009/22

EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.



AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y COMPLEMENTOS.

EXPTE. 369/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

MODALIDAD DE GASTO	GASTOS DE PERSONAL
TIPO DE EXPEDIENTE	GRATIFICACIONES
SUB TIPO	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
ÁREA DE GASTO	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	140.962,87 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-132.00-151.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 11/08/22: Informes indicativos de los servicios extraordinarios a retribuir suscritos por D. Eduardo de María García, Jefe de la Comisaría de la Policía Municipal de Alcorcón.
- 03/10/22: Propuesta de resolución relativa a las gratificaciones realizadas por personal de Policía Municipal, suscrita por Dª María Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 03/10/22: Proposición que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.
- 04/10/22: Retención de crédito Nº 220220015559.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que		X	





TRLHL.	se proponga contraer, y que se incorpore en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponer al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123,124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón.	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter pluriannual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 6 RÓ 861/1988	8. La propuesta retribuye servicios		X	

	extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.			
	9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o norma reguladora.		X	

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La comprobación de la coherencia entre la liquidación practicada y los criterios establecidos en el Acuerdo-Convenio del personal funcionario y laboral se ha realizados mediante un muestreo aleatorio. Dicho esto, se indica que el expediente se someterá a un control financiero posterior.

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO -
20...X. Fecha: 2022.10.06. 12:17:51+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
10 13200 15100 22022003423 140.962,87

GRATIFICACIONES SEGURIDAD, CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES

IMPORTE EUROS:

- CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (140.962,87 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado.

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RR.HH. 369/22. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
P.M. JULIO 2022 (NRI 04/10/2022)

CERTIFICQ: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220015559

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/10/2022.



El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/10/2022, 14:53. Firma electrónica."

"RC/

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANULACIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-----------------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
10 13200 15100 22022003123 141.118,11

GRATIFICACIONES SEGURIDAD, CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES

IMPORTE EUROS:

- CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (141.118,11 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RR.HH. 369/22. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PM JULIO 2022 (SOLICITUD ANULACIÓN 04/10/2022)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220015447

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/10/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/10/2022, 14:55. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en



consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal de Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de: 781,50 horas extraordinarias diurnas y 1.656,25 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas durante el mes de julio de 2022 fuera de la jornada normal de trabajo y **APROBAR Y DISPONER DEL GASTO** para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (140.962,87 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana -Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4442.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2022. (EXPTE. 424/2022).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 28 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE 2022 FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 424-22.

Visto el expediente Nº 424-22 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE 2022 FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de: 673,75 horas extraordinarias diurnas, 3.026,00 horas extraordinarias nocturnas/festivas



realizadas durante las fiestas patronales de 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (220.690,17 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-00***Z. Fecha: 2022.09.28. 12:42:28+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe-propuesta presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos con fecha 28 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2022 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 424-22.

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2022

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- **POLICÍA MUNICIPAL**

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10.132.00-151.00	220.690,17

No se comprueba el límite establecido en el Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOAA, tras el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del mismo.

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:



"Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185%

Hora extraordinaria Festiva/nocturna = (RBA* : 1512) x 225%

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones".

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 220.690,17 €, por la realización de 673,75 horas extraordinarias diurnas y 3.028 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante las fiestas patronales de 2022 según el siguiente desglose:

FECHA	APELLIDOS-NOMBRE	CATEGORÍA	HRS D	Precio D	HRS NF	Precio NF	IMPORTE
02-sep-22		POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,96
03-sep-22		POLICIA	0,50	49,48	0,00	0,00	24,73
07-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
07-sep-22		POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,96
08-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	11,00	60,18	661,97
02-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
			4,50		27,50		1.877,58
06-sep-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
02-sep-22		POLICIA NOCHE	0,75	50,02	0,00	0,00	37,51
07-sep-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,50	60,83	517,05
07-sep-22		POLICIA NOCHE	2,00	50,02	0,00	0,00	100,04
			2,75		16,50		1.141,24
10-sep-22		SUBINSPECTOR	1,50	61,67	0,00	0,00	92,50
09-sep-22		SUBINSPECTOR	3,50	61,67	0,00	0,00	215,84
09-sep-22		SUBINSPECTOR	0,75	61,67	0,00	0,00	46,25
09-sep-22		SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
09-sep-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	8,00	75,00	600,00
06-sep-22		SUBINSPECTOR	0,75	61,67	0,00	0,00	46,25
04-sep-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	9,50	75,00	712,50
06-sep-22		SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
			7,00		17,50		1.744,18
03-sep-22		POLICIA	4,00	49,48	0,00	0,00	197,91
03-sep-22		POLICIA	0,50	49,48	0,00	0,00	24,73
02-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
02-sep-22		POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
03-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	4,00	60,18	240,72
			6,50		12,00		1.043,75
05-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	5,50	60,18	330,98
05-sep-22		POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
10-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
10-sep-22		POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
			4,00		14,00		1.040,40



05-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	5.50	60.18	330.98
06-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
06-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	5.50	60.18	330.98
06-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
		4.00		11.00		856.86
07-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	2.50	60.18	150.44
		0.00		2.50		150.44
04-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	9.00	60.18	541.61
		0.00		9.00		541.61
07-sep-22	POLICIA NOCHE	2.00	50.02	0.00	0.00	100.04
07-sep-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.50	60.83	517.05
		2.00		8.50		617.09
04-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	6.00	60.18	361.08
07-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	2.50	60.18	150.44
08-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	0.50	60.18	30.09
09-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
09-sep-22	POLICIA	3.00	48.48	0.00	0.00	148.44
10-sep-22	POLICIA	0.50	49.48	0.00	0.00	24.73
		3.50		17.00		1.186.22
04-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	6.00	60.18	361.08
		0.00		6.00		361.08
07-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
03-sep-22	POLICIA	0.50	49.48	0.00	0.00	24.73
08-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	11.00	60.18	661.97
02-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	11.00	60.18	661.97
02-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
07-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
		4.50		30.90		2.058.09
07-sep-22	POLICIA	3.00	48.48	0.00	0.00	148.44
03-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
03-sep-22	POLICIA	4.00	49.48	0.00	0.00	197.91
05-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	5.50	60.18	330.98
05-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
06-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	5.50	60.18	330.98
06-sep-22	POLICIA	2.00	48.48	0.00	0.00	98.95
07-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
		11.00		27.50		2.189.17
08-sep-22	OFICIAL	0.00	0.00	10.00	64.84	648.39
07-sep-22	OFICIAL	2.00	53.31	0.00	0.00	106.62
07-sep-22	OFICIAL	0.00	0.00	8.50	64.84	551.13
04-sep-22	OFICIAL	0.00	0.00	8.50	64.84	551.13
03-sep-22	OFICIAL	2.00	53.31	0.00	0.00	106.62
03-sep-22	OFICIAL	0.50	53.31	0.00	0.00	26.65
03-sep-22	OFICIAL	0.00	0.00	8.50	64.84	551.13
02-sep-22	OFICIAL	0.00	0.00	8.00	64.84	518.71
02-sep-22	OFICIAL	2.00	53.31	0.00	0.00	106.62



			5,50		43,50		3 167,00
10-sep-22		POLICIA NOCHE	0,50	50,02	0,00	0,00	25,01
10-sep-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,50	60,83	517,05
08-sep-22		POLICIA NOCHE	2,00	50,02	0,00	0,00	100,04
06-sep-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,84
10-sep-22		POLICIA NOCHE	2,00	50,02	0,00	0,00	100,34
			4,50		18,50		1 228,78
05-sep-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	5,50	68,77	378,23
05-sep-22		SUBINSPECTOR	2,00	56,54	0,00	0,00	113,08
06-sep-22		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	5,50	68,77	378,23
06-sep-22		SUBINSPECTOR	2,00	56,54	0,00	0,00	113,08
			4,00		11,00		982,62
08-sep-22		OFICIAL	0,00	0,00	8,00	64,84	518,71
10-sep-22		OFICIAL	0,50	53,31	0,00	0,00	26,65
09-sep-22		OFICIAL	2,00	53,31	0,00	0,00	106,62
10-sep-22		OFICIAL	2,00	53,31	0,00	0,00	106,62
10-sep-22		OFICIAL	0,00	0,00	8,00	64,84	551,13
			4,60		16,50		1 309,73
04-sep-22		OFICIAL	0,00	0,00	9,75	64,84	567,34
09-sep-22		OFICIAL	0,00	0,00	7,00	64,84	453,87
07-sep-22		OFICIAL	3,00	53,31	0,00	0,00	159,93
07-sep-22		OFICIAL	0,00	0,00	8,00	64,84	518,71
03-sep-22		OFICIAL	4,00	53,31	0,00	0,00	213,24
03-sep-22		OFICIAL	0,60	53,31	0,00	0,00	26,65
03-sep-22		OFICIAL	0,00	0,00	8,50	64,84	551,13
02-sep-22		OFICIAL	0,00	0,00	8,00	64,84	518,71
10-sep-22		OFICIAL	0,25	53,31	0,00	0,00	13,32
02-sep-22		OFICIAL	2,00	53,31	0,00	0,00	106,62
			9,75		40,25		3 129,52
07-sep-22		OFICIAL	3,00	53,31	0,00	0,00	159,93
08-sep-22		OFICIAL	0,00	0,00	11,00	64,84	713,23
03-sep-22		OFICIAL	2,00	53,31	0,00	0,00	106,62
03-sep-22		OFICIAL	0,00	0,00	8,50	64,84	551,13
07-sep-22		OFICIAL	0,00	0,00	8,00	64,84	518,71
			5,00		27,50		2 049,62
31-ago-22		POLICIA	0,00	0,00	0,25	60,18	15,04
04-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	6,00	60,18	361,08
07-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	2,50	60,18	150,44
09-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
09-sep-22		POLICIA	3,00	49,48	0,00	0,00	148,44
10-sep-22		POLICIA	0,50	49,48	0,00	0,00	24,73
			3,50		16,75		1 181,17
02-sep-22		POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
06-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	5,50	60,18	330,88
08-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
07-sep-22		POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
07-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52





03-sep-22	POLICIA	0.50	49.48	0.00	0.00	24.73
02-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
04-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	381.08
		4.50		36.00		2 389.09
08-sep-22	OFICIAL	0.00	0.00	10.00	64.64	648.39
		0.00		10.00		648.39
05-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	4.50	60.18	270.80
10-sep-22	POLICIA	0.25	49.48	0.00	0.00	12.95
09-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	7.00	60.18	421.28
08-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
07-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
03-sep-22	POLICIA	0.50	49.48	0.00	0.00	24.73
02-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
02-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
07-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
		4.75		36.00		2 401.45
08-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
09-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	7.00	60.18	421.28
07-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
07-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
03-sep-22	POLICIA	0.60	49.48	0.00	0.00	24.73
02-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
02-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
10-sep-22	POLICIA	0.25	49.48	0.00	0.00	12.95
		4.75		31.50		2 130.65
03-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
03-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
04-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
09-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
09-sep-22	POLICIA	3.00	49.48	0.00	0.00	148.44
10-sep-22	POLICIA	0.50	49.48	0.00	0.00	24.73
		5.50		25.00		1 776.60
05-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	5.50	60.18	330.98
06-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	9.50	60.18	330.98
06-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
05-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
		4.00		11.00		859.86
02-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
02-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
03-sep-22	POLICIA	0.50	49.48	0.00	0.00	24.73
		2.50		8.00		605.12
09-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
10-sep-22	POLICIA	0.50	49.48	0.00	0.00	24.73
08-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
04-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
09-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
03-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
		4.50		25.00		1 727.11
09-sep-22	POLICIA NOCHE	3.00	50.02	0.00	0.00	150.05
10-sep-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.50	60.83	517.05
10-sep-22	POLICIA NOCHE	0.50	50.02	0.00	0.00	25.01

10-sep-22	POLICIA NOCHE	2.00	50.02	0.00	0.00	100.04
09-sep-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	6.00	60.83	486.64
		5.50		16.50		1 278.79
10-sep-22	OFICIAL	0.00	0.00	8.50	64.84	551.13
09-sep-22	OFICIAL	2.00	53.31	0.00	0.00	106.62
10-sep-22	OFICIAL	0.50	63.31	0.00	0.00	26.65
11-sep-22	OFICIAL	0.00	0.00	8.25	64.84	534.92
06-sep-22	OFICIAL	2.00	53.31	0.00	0.00	106.62
06-sep-22	OFICIAL	0.00	0.00	5.50	64.84	356.61
05-sep-22	OFICIAL	2.00	53.31	0.00	0.00	106.62
05-sep-22	OFICIAL	0.00	0.00	5.50	64.84	356.61
05-sep-22	OFICIAL	0.00	0.00	8.00	64.84	518.71
10-sep-22	OFICIAL	2.00	53.31	0.00	0.00	106.62
		8.50		35.75		2 771.11
04-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	361.06
09-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
08-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.96
10-sep-22	POLICIA	0.50	49.48	0.00	0.00	24.73
		2.50		14.00		966.20
07-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.57
10-sep-22	POLICIA	0.25	49.48	0.00	0.00	12.36
09-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	7.00	60.18	421.28
07-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.96
04-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.57
06-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	11.00	60.18	661.87
		2.25		35.00		2 217.58
09-sep-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.00	60.83	486.64
09-sep-22	POLICIA NOCHE	2.00	50.02	0.00	0.00	100.04
10-sep-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.50	60.83	517.05
10-sep-22	POLICIA NOCHE	0.50	50.02	0.00	0.00	25.01
10-sep-22	POLICIA NOCHE	2.00	50.02	0.00	0.00	100.04
		4.50		18.50		1 228.78
07-sep-22	SUBINSPECTOR	0.25	56.44	0.00	0.00	14.10
08-sep-22	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	68.77	17.19
08-sep-22	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.24	68.77	17.19
07-sep-22	SUBINSPECTOR	0.25	56.44	0.00	0.00	14.10
05-sep-22	SUBINSPECTOR	0.25	56.44	0.00	0.00	14.10
03-sep-22	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.50	68.77	34.58
02-sep-22	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	8.00	68.77	550.15
02-sep-22	SUBINSPECTOR	2.00	56.44	0.00	0.00	112.87
08-sep-22	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	10.00	68.77	687.89
05-sep-22	SUBINSPECTOR	0.25	56.44	0.00	0.00	14.10
		3.00		19.00		1 475.67
08-sep-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	10.00	60.83	608.30
02-sep-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	4.00	60.83	243.32
07-sep-22	POLICIA NOCHE	0.75	50.02	0.00	0.00	37.51
02-sep-22	POLICIA NOCHE	4.00	50.02	0.00	0.00	200.08
		4.75		14.00		1 089.21
10-sep-22	OFICIAL	0.00	0.00	8.50	64.84	551.13
10-sep-22	OFICIAL	2.00	53.31	0.00	0.00	106.62
		2.00		8.50		657.75
04-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	6.00	60.18	361.06
06-sep-22	POLICIA	3.50	49.48	0.00	0.00	173.17



07-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
07-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
08-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
		5.50		22.50		1,626.16
10-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
10-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
		2.00		8.50		610.47
10-sep-22	POLICIA NOCHE	0.50	50.02	0.00	0.00	25.01
09-sep-22	POLICIA NOCHE	2.00	50.02	0.00	0.00	100.04
09-sep-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.00	60.83	486.64
		2.50		8.00		611.89
03-sep-22	POLICIA	4.00	49.48	0.00	0.00	197.91
04-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
08-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	7.00	60.18	421.26
09-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
09-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
10-sep-22	POLICIA	0.50	49.48	0.00	0.00	24.73
03-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
		6.50		32.00		2,247.33
03-sep-22	POLICIA	0.50	49.48	0.00	0.00	24.73
10-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
10-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
09-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	5.50	60.18	330.98
07-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	2.50	60.18	156.44
06-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
05-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	4.50	60.18	270.80
02-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
02-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
06-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	5.50	60.18	330.98
		5.50		34.50		2,387.74
04-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	361.08
		0.00		8.00		361.08
07-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	3.25	60.18	195.58
06-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
09-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	7.00	60.18	421.26
05-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
10-sep-22	POLICIA	0.25	49.48	0.00	0.00	12.36
05-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	5.50	60.18	330.98
04-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	4.25	60.18	255.78
08-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	5.50	60.18	330.98
		4.25		25.50		1,744.62
08-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	5.50	60.18	330.98
02-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
02-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
03-sep-22	POLICIA	0.50	49.48	0.00	0.00	24.73
07-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
07-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
08-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	10.00	60.18	601.79
		4.50		32.00		2,148.06
05-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	4.00	60.18	240.72
05-sep-22	POLICIA	4.00	49.48	0.00	0.00	197.91



ACTAS

06-sep-22			4.00		4.00		438.63
		POLICIA	0.00	0.00	8.00	80.18	481.44
			0.00		8.00		481.44
06-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	5.50	60.18	330.98
06-sep-22		POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
10-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	80.18	511.52
10-sep-22		POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
			4.00		14.00		1040.40
10-sep-22		POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
05-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	5.50	60.18	330.98
05-sep-22		POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
05-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	5.50	60.18	330.98
06-sep-22		POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
10-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	6.50	60.18	511.52
			6.00		18.50		1470.33
04-sep-22		OFICIAL	0.00	0.00	6.00	64.84	389.03
07-sep-22		OFICIAL	0.00	0.00	2.50	64.84	162.09
			0.00		8.50		551.12
03-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	80.18	511.52
03-sep-22		POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
04-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	80.18	511.52
07-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	3.25	60.18	185.98
			2.00		20.25		1317.57
02-sep-22		POLICIA NOCHE	0.00	0.00	4.00	60.83	243.32
02-sep-22		POLICIA NOCHE	4.00	50.02	0.00	0.00	200.08
08-sep-22		POLICIA NOCHE	0.00	0.00	10.00	80.83	608.30
			4.00		14.00		1051.72
04-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	6.50	60.18	511.52
03-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	6.50	60.18	511.52
03-sep-22		POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
			2.00		17.00		1121.99
08-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	10.00	80.18	601.79
07-sep-22		POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
07-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	80.18	511.52
04-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	80.18	511.52
03-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	80.18	511.52
03-sep-22		POLICIA	4.00	49.48	0.00	0.00	197.91
			6.00		35.50		2433.21
04-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
			0.00		8.50		511.52
06-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	11.00	60.18	661.97
02-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
02-sep-22		POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
03-sep-22		POLICIA	0.50	49.48	0.00	0.00	24.73
07-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
07-sep-22		POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
			4.50		27.50		1877.58
07-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	2.50	60.18	150.44
04-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
			0.00		11.00		661.96
10-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52



10-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
		2.00		8.50		610.47
02-sep-22	POLICIA NOCHE	0.75	50.02	0.00	0.00	37.51
		0.75		0.00		37.51
01-sep-22	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	4.50	60.42	312.38
01-sep-22	SUBINSPECTOR	2.50	57.08	0.00	0.00	142.70
10-sep-22	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	6.50	60.42	590.07
10-sep-22	SUBINSPECTOR	2.00	57.08	0.00	0.00	114.18
		4.50		13.00		1,159.31
09-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
10-sep-22	POLICIA	0.50	49.48	0.00	0.00	24.73
09-sep-22	POLICIA	4.00	49.48	0.00	0.00	197.91
07-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	3.25	60.18	195.58
04-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	9.50	60.18	511.52
04-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	6.00	60.18	361.08
10-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	4.50	60.18	270.80
		4.50		30.25		2,043.06
10-sep-22	POLICIA	0.25	49.48	0.00	0.00	12.36
05-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	6.50	60.18	330.88
05-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
06-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	5.50	60.18	330.98
06-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
07-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	2.50	60.18	150.44
09-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	7.00	60.18	421.26
		4.25		20.50		1,443.92
08-sep-22	OFICIAL	0.00	0.00	11.00	64.84	713.23
10-sep-22	OFICIAL	0.25	53.31	0.00	0.00	13.32
09-sep-22	OFICIAL	0.00	0.00	7.00	64.84	453.87
03-sep-22	OFICIAL	1.00	53.31	0.00	0.00	53.31
02-sep-22	OFICIAL	0.00	0.00	8.00	64.84	518.71
02-sep-22	OFICIAL	2.00	53.31	0.00	0.00	108.82
04-sep-22	OFICIAL	0.00	0.00	6.00	64.84	389.03
		3.25		32.00		2,248.09
10-sep-22	POLICIA NOCHE	0.50	50.02	0.00	0.00	25.01
10-sep-22	POLICIA NOCHE	2.00	50.02	0.00	0.00	100.04
10-sep-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.50	60.83	517.05
09-sep-22	POLICIA NOCHE	2.00	50.02	0.00	0.00	100.04
09-sep-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.00	60.83	486.64
01-sep-22	POLICIA NOCHE	2.50	50.02	0.00	0.00	125.06
01-sep-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	4.50	60.83	273.73
		7.00		21.00		1,827.58
03-sep-22	POLICIA	4.00	49.48	0.00	0.00	197.91
04-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
08-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
09-sep-22	POLICIA	3.00	49.48	0.00	0.00	148.44
10-sep-22	POLICIA	0.50	49.48	0.00	0.00	24.73
03-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
		7.50		24.50		1,845.48



ACTAS

05-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,85
09-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	7,00	60,18	421,20
07-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	2,50	60,18	150,44
10-sep-22	POLICIA	0,25	49,48	0,00	0,00	12,36
05-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	5,50	60,18	330,80
01-sep-22	POLICIA	2,50	49,48	0,00	0,00	123,69
01-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	4,50	60,18	270,80
06-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	5,50	60,18	330,80
06-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,85
		6,75		25,00		1.838,41
02-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
02-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,85
03-sep-22	POLICIA	0,50	49,48	0,00	0,00	24,73
07-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
07-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,85
		4,50		16,50		1.215,59
07-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,85
07-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
		2,00		8,50		610,47
10-sep-22	POLICIA NOCHE	0,50	50,02	0,00	0,00	25,01
09-sep-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
09-sep-22	POLICIA NOCHE	3,00	50,02	0,00	0,00	150,05
		3,50		8,00		661,70
02-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
02-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,85
03-sep-22	POLICIA	0,50	49,48	0,00	0,00	24,73
04-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
07-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	5,75	60,18	346,03
07-sep-22	POLICIA	4,00	49,48	0,00	0,00	197,91
08-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	11,00	60,18	661,97
		6,50		33,26		2.322,55
09-sep-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,64
10-sep-22	POLICIA NOCHE	4,00	50,02	0,00	0,00	200,08
10-sep-22	POLICIA NOCHE	0,50	50,02	0,00	0,00	25,01
10-sep-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,50	60,83	395,39
09-sep-22	POLICIA NOCHE	2,00	50,02	0,00	0,00	100,04
		6,50		14,50		1.207,13
02-sep-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	4,00	60,83	243,32
02-sep-22	POLICIA NOCHE	4,00	50,02	0,00	0,00	200,08
07-sep-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,50	60,83	517,05
07-sep-22	POLICIA NOCHE	2,00	50,02	0,00	0,00	100,04
08-sep-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	10,00	60,83	608,30
		8,00		22,50		1.668,79
04-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
07-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	2,50	60,18	150,44
03-sep-22	POLICIA	4,00	49,48	0,00	0,00	197,91
03-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	4,00	60,18	240,72



01-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	2,50	60,18	150,44
		4,00		17,50		1.251,03
03-sep-22	POLICIA	4,00	49,48	0,00	0,00	197,91
08-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	7,00	60,18	421,28
09-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
09-sep-22	POLICIA	4,00	49,48	0,00	0,00	197,91
10-sep-22	POLICIA	0,50	49,48	0,00	0,00	24,73
03-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
		8,50		23,50		1.834,77
07-sep-22	POLICIA	4,00	49,48	0,00	0,00	197,91
04-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
07-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	5,75	60,18	345,03
09-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	5,50	60,18	330,98
		4,00		19,75		1.388,44
08-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	5,50	60,18	330,98
06-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
07-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	2,50	60,18	150,44
09-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	7,00	60,18	421,28
10-sep-22	POLICIA	0,25	49,48	0,00	0,00	12,36
		2,25		15,00		1.013,99
07-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	3,00	60,18	180,54
05-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	5,50	60,18	330,98
05-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
06-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
09-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	7,00	60,18	421,28
10-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	6,50	60,18	391,17
10-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
10-sep-22	POLICIA	4,00	49,48	0,00	0,00	197,91
06-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	5,50	60,18	330,98
		10,00		27,50		2.149,89
06-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	5,50	60,18	330,98
06-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
10-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	391,17
10-sep-22	POLICIA	4,00	49,48	0,00	0,00	197,91
		6,00		12,00		1.319,01
03-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	4,50	60,18	270,80
03-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
03-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
07-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	4,00	60,18	240,72
07-sep-22	POLICIA	4,00	49,48	0,00	0,00	197,91
06-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
09-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	5,50	60,18	330,98
		6,00		30,50		2.132,32
10-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
06-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	5,50	60,18	330,98
10-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
08-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95



			4.00		14.00		1 040.40
07-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	2.50	80.18	180.44
10-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	80.18	511.52
01-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	4.50	80.18	270.80
06-sep-22		POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
08-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	5.50	80.18	330.98
05-sep-22		POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
01-sep-22		POLICIA	2.50	49.48	0.00	0.00	123.89
10-sep-22		POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
05-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	5.50	80.18	330.98
			8.50		28.50		2 015.28
03-sep-22		POLICIA	4.00	49.48	0.00	0.00	197.91
10-sep-22		POLICIA	4.00	49.48	0.00	0.00	197.91
10-sep-22		POLICIA	0.50	49.48	0.00	0.00	24.73
10-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	6.50	80.18	381.17
09-sep-22		POLICIA	3.00	49.48	0.00	0.00	148.44
08-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	0.60	80.18	30.09
04-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	80.18	511.52
03-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	80.18	511.52
09-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	8.00	80.18	481.44
07-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	2.50	80.18	150.44
			11.50		34.50		2.645.17
11-sep-22		POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.25	80.83	501.84
10-sep-22		POLICIA NOCHE	0.50	50.02	0.00	0.00	25.01
10-sep-22		POLICIA NOCHE	2.00	50.02	0.00	0.00	100.04
09-sep-22		POLICIA NOCHE	2.00	50.02	0.00	0.00	100.04
10-sep-22		POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.50	80.83	517.05
09-sep-22		POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.00	80.83	488.64
			4.50		24.75		1.730.62
08-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	5.50	80.18	330.98
11-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	8.25	80.18	496.48
10-sep-22		POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
10-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	80.18	511.52
08-sep-22		POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
05-sep-22		POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
05-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	5.50	80.18	330.98
			8.00		27.75		1.966.81
04-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	80.18	511.52
10-sep-22		POLICIA	0.50	49.48	0.00	0.00	24.73
08-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	8.00	80.18	481.44
03-sep-22		POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
03-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	8.50	80.18	511.52
09-sep-22		POLICIA	4.00	49.48	0.00	0.00	197.91
			6.50		25.00		1 828.07
05-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	5.50	80.18	330.98
05-sep-22		POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
08-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	5.50	80.18	330.98
06-sep-22		POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
11-sep-22		POLICIA	0.00	0.00	8.25	80.18	496.48





			4,00		19,25		1.356,34
09-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	7,00	80,18		421,26
10-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	80,18		511,52
11-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,25	80,18		496,48
10-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00		98,95
10-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00		98,95
05-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00		98,95
05-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	5,50	80,18		330,98
01-sep-22	POLICIA	2,50	49,48	0,00	0,00		123,69
01-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	4,50	80,18		270,80
07-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	3,00	80,18		180,54
			8,50		38,75		2.632,12
07-sep-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00		15,41
11-sep-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	8,25	75,00		618,75
07-sep-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	3,00	75,00		225,00
06-sep-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00		15,41
03-sep-22	SUBINSPECTOR	2,00	61,87	0,00	0,00		123,33
03-sep-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	8,50	75,00		637,50
01-sep-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00		15,41
01-sep-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	75,00		18,75
06-sep-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00		15,41
			3,00		20,00		1.684,97
09-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	80,18		391,17
03-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	7,75	80,18		486,39
09-sep-22	POLICIA	4,00	49,48	0,00	0,00		197,91
07-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	2,50	80,18		150,44
03-sep-22	POLICIA	4,00	49,48	0,00	0,00		197,91
			8,00		18,75		1.403,82
02-sep-22	POLICIA NOCHE	2,00	50,02	0,00	0,00		100,04
03-sep-22	POLICIA NOCHE	0,50	50,02	0,00	0,00		25,01
06-sep-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	5,50	80,83		334,58
06-sep-22	POLICIA NOCHE	2,00	50,02	0,00	0,00		100,04
07-sep-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,50	80,83		517,05
07-sep-22	POLICIA NOCHE	2,00	50,02	0,00	0,00		100,04
02-sep-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	80,83		486,64
			6,50		22,00		1.663,38
10-sep-22	SUBINSPECTOR	0,50	61,87	0,00	0,00		30,83
07-sep-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	3,00	75,00		225,00
09-sep-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	7,00	75,00		525,00
			0,50		10,00		780,83
03-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	80,18		511,52
03-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00		98,95
04-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	80,18		511,52
10-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	80,18		511,52
10-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00		98,95
11-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,25	80,18		496,48
			4,00		33,75		2.228,04
07-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	80,18		481,44
07-sep-22	POLICIA	3,00	49,48	0,00	0,00		148,44
03-sep-22	POLICIA	0,60	49,48	0,00	0,00		24,73
02-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00		98,95

02-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	80,18	481,44
08-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	10,00	80,18	801,79
		5,50		26,00		1.836,79
11-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,25	80,18	496,48
03-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	80,18	511,52
03-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
04-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	9,00	80,18	541,61
07-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	2,50	80,18	150,44
09-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	80,18	481,44
09-sep-22	POLICIA	3,00	49,48	0,00	0,00	148,44
10-sep-22	POLICIA	0,50	49,48	0,00	0,00	24,73
11-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	4,50	80,18	270,80
		5,50		40,75		2.724,41
06-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
11-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,25	80,18	496,48
05-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
05-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	5,50	80,18	330,98
06-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	5,50	80,18	330,98
		4,30		19,25		1.358,34
07-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	2,50	80,18	150,44
11-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,25	80,18	496,48
		0,00		10,75		646,92
11-sep-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	75,00	18,75
11-sep-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	75,00	18,75
10-sep-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
10-sep-22	SUBINSPECTOR	0,25	61,67	0,00	0,00	15,41
08-sep-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	11,00	75,00	825,00
07-sep-22	SUBINSPECTOR	3,00	61,67	0,00	0,00	185,00
07-sep-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	6,00	75,00	500,00
		3,50		19,50		1.878,32
05-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
06-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	5,50	80,18	330,98
06-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
10-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	80,18	511,52
10-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
05-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	5,50	80,18	330,98
		6,00		19,50		1.470,33
06-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
09-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	5,50	80,18	330,98
11-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,25	80,18	496,48
07-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	2,50	80,18	150,44
05-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
05-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	5,50	80,18	330,98
06-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	5,50	80,18	330,98
01-sep-22	POLICIA	2,50	49,48	0,00	0,00	123,69
01-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	4,50	80,18	270,80
		6,50		31,75		2.232,25
07-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	80,18	481,44



07-sep-22	POLICIA	3.00	49.48	0.00	0.00	146.44
02-sep-22	POLICIA	4.00	49.48	0.00	0.00	197.91
02-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	4.00	60.18	240.72
08-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	10.00	60.18	601.79
				7.00	22.00	1 670.30
03-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.75	60.18	526.57
03-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
08-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
11-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.25	60.18	486.48
				2.00	25.00	1 803.44
01-sep-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	4.50	60.83	273.73
08-sep-22	POLICIA NOCHE	3.00	50.02	0.00	0.00	150.05
10-sep-22	POLICIA NOCHE	0.50	50.02	0.00	0.00	25.01
01-sep-22	POLICIA NOCHE	2.50	50.02	0.00	0.00	125.05
09-sep-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.00	60.83	486.64
				6.00	12.50	1 060.48
02-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
02-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
03-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
03-sep-22	POLICIA	0.50	49.48	0.00	0.00	24.73
03-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
07-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
07-sep-22	POLICIA	3.00	49.48	0.00	0.00	146.44
08-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	11.00	60.18	661.97
				7.50	35.50	2 507.44
09-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	7.00	60.18	421.26
05-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	5.50	60.18	330.98
10-sep-22	POLICIA	0.25	49.48	0.00	0.00	12.36
11-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.25	60.18	486.48
06-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
05-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
06-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	5.50	60.18	330.98
07-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	3.25	60.18	195.58
				4.25	29.50	1 086.54
09-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
09-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
10-sep-22	POLICIA	0.50	49.48	0.00	0.00	24.73
11-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.25	60.18	486.48
				2.50	16.25	1 101.60
07-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	2.50	60.18	150.44
10-sep-22	POLICIA	0.50	49.48	0.00	0.00	24.73
06-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
03-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
03-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
01-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	2.50	60.18	150.44
08-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
				4.50	21.50	1 516.47



03-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	80,18	511,52
03-sep-22		POLICIA	4,00	49,48	0,00	0,00	197,91
04-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
05-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	4,00	60,18	240,72
05-sep-22		POLICIA	4,00	49,48	0,00	0,00	197,91
06-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
			8,00		29,00		2.141,02
07-sep-22		POLICIA	3,00	49,48	0,00	0,00	148,44
10-sep-22		POLICIA	0,25	49,48	0,00	0,00	12,38
09-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	7,00	60,18	421,26
08-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	10,00	60,18	601,79
03-sep-22		POLICIA	0,50	49,48	0,00	0,00	24,73
02-sep-22		POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
02-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
01-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	0,75	60,18	45,13
07-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
			5,75		33,75		2.315,64
03-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
03-sep-22		POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
07-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	2,50	60,18	150,44
09-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
08-sep-22		POLICIA	3,00	48,48	0,00	0,00	148,44
10-sep-22		POLICIA	0,50	48,48	0,00	0,00	24,73
			5,50		19,00		1.415,52
02-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
08-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	10,00	60,18	601,79
07-sep-22		POLICIA	3,00	49,48	0,00	0,00	148,44
07-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
02-sep-22		POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
03-sep-22		POLICIA	0,50	49,48	0,00	0,00	24,73
			5,50		28,00		1.636,79
05-sep-22		OFICIAL	0,00	0,00	5,50	64,84	356,61
05-sep-22		OFICIAL	2,00	53,31	0,00	0,00	106,62
08-sep-22		OFICIAL	0,00	0,00	5,50	64,84	356,61
08-sep-22		OFICIAL	2,00	53,31	0,00	0,00	106,62
07-sep-22		OFICIAL	0,00	0,00	2,50	64,84	162,09
			4,00		13,50		1.088,55
07-sep-22		OFICIAL	0,00	0,00	3,25	64,84	210,72
09-sep-22		OFICIAL	0,00	0,00	7,00	64,84	453,87
10-sep-22		OFICIAL	0,25	53,31	0,00	0,00	13,32
08-sep-22		OFICIAL	0,00	0,00	5,50	64,84	356,61
05-sep-22		OFICIAL	0,00	0,00	5,50	64,84	356,61
05-sep-22		OFICIAL	2,00	53,31	0,00	0,00	106,62
06-sep-22		OFICIAL	2,00	53,31	0,00	0,00	106,62
			4,25		21,25		1.604,37
02-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
02-sep-22		POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95





03-sep-22	POLICIA	0.50	49.48	0.00	0.00	24.73
04-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	6.50	60.18	511.52
07-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
07-sep-22	POLICIA	3.00	49.48	0.00	0.00	148.44
08-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	10.00	60.18	601.79
09-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	7.00	60.18	421.28
10-sep-22	POLICIA	0.25	49.48	0.00	0.00	12.38
		5.75		41.50		2.781.93
08-sep-22	POLICIA NOCHE	2.00	50.02	0.00	0.00	100.04
10-sep-22	POLICIA NOCHE	0.50	50.02	0.00	0.00	25.01
09-sep-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.00	60.83	486.64
		2.50		8.00		611.68
07-sep-22	INSPECTOR	3.00	65.68	0.00	0.00	197.04
10-sep-22	INSPECTOR	2.00	65.68	0.00	0.00	131.36
10-sep-22	INSPECTOR	0.50	65.68	0.00	0.00	32.84
10-sep-22	INSPECTOR	0.00	0.00	8.50	79.88	678.97
02-sep-22	INSPECTOR	0.00	0.00	8.00	79.88	639.03
08-sep-22	INSPECTOR	0.00	0.00	8.00	79.88	639.03
07-sep-22	INSPECTOR	0.00	0.00	8.50	79.88	678.97
03-sep-22	INSPECTOR	4.00	65.68	0.00	0.00	262.72
03-sep-22	INSPECTOR	0.60	65.68	0.00	0.00	32.84
03-sep-22	INSPECTOR	0.00	0.00	8.50	79.88	678.97
02-sep-22	INSPECTOR	2.00	65.68	0.00	0.00	131.36
08-sep-22	INSPECTOR	2.00	65.68	0.00	0.00	131.36
		14.00		41.50		4.234.40
08-sep-22	OFICIAL	0.00	0.00	7.00	64.64	453.87
		0.00		7.00		453.87
10-sep-22	POLICIA NOCHE	0.50	50.02	0.00	0.00	25.01
09-sep-22	POLICIA NOCHE	2.00	50.02	0.00	0.00	100.04
09-sep-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.00	60.83	486.64
		2.50		8.00		611.68
03-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	99.95
08-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
03-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	6.50	60.18	511.52
		2.00		18.50		1.091.81
06-sep-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	4.00	60.83	243.32
08-sep-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	9.00	60.83	547.47
07-sep-22	POLICIA NOCHE	3.00	50.02	0.00	0.00	150.05
08-sep-22	POLICIA NOCHE	4.00	50.02	0.00	0.00	200.06
03-sep-22	POLICIA NOCHE	0.50	50.02	0.00	0.00	25.01
02-sep-22	POLICIA NOCHE	2.00	50.02	0.00	0.00	100.04
02-sep-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.00	60.83	486.64
07-sep-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.00	60.83	486.64
		9.50		29.00		2.239.25
11-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.25	60.18	496.49
07-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	2.50	60.18	150.44
		0.00		10.75		646.92
10-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
10-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	99.95
05-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	99.95
04-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	9.00	60.18	641.81
05-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	5.50	60.18	330.98

ACTAS

			4,00		23,00		1 582,01
03-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
03-sep-22		POLICIA	4,00	49,48	0,00	0,00	197,91
04-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
09-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
09-sep-22		POLICIA	3,00	48,48	0,00	0,00	148,44
10-sep-22		POLICIA	0,50	49,48	0,00	0,00	24,73
11-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,25	60,18	498,48
			7,50		33,25		2 372,04
10-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
05-sep-22		POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
05-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	5,50	60,18	330,98
10-sep-22		POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
			4,00		14,00		1 040,40
08-sep-22		OFICIAL	0,00	0,00	8,00	64,84	518,71
08-sep-22		OFICIAL	2,00	53,31	0,00	0,00	108,62
10-sep-22		OFICIAL	0,50	53,31	0,00	0,00	26,65
11-sep-22		OFICIAL	0,00	0,00	8,25	64,84	534,62
			2,50		16,25		1 188,90
05-sep-22		POLICIA	4,00	49,48	0,00	0,00	197,91
07-sep-22		POLICIA	4,00	49,48	0,00	0,00	197,91
07-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	4,00	60,18	240,72
08-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	5,50	60,18	330,98
05-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	4,00	60,18	240,72
08-sep-22		POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
			10,00		13,50		1 307,19
08-sep-22		OFICIAL	0,00	0,00	7,00	64,84	453,87
04-sep-22		OFICIAL	0,00	0,00	8,50	64,84	551,13
			0,00		15,50		1 005,00
08-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
05-sep-22		POLICIA	4,00	49,48	0,00	0,00	197,91
04-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	6,00	60,18	361,08
05-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	4,00	60,18	240,72
			4,00		18,00		1 281,15
07-sep-22		POLICIA	3,00	49,48	0,00	0,00	148,44
02-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
02-sep-22		POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
03-sep-22		POLICIA	0,50	49,48	0,00	0,00	24,73
04-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	6,00	60,18	361,08
07-sep-22		POLICIA	3,00	0,00	8,00	60,18	481,44
			5,50		22,00		1 596,08
07-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	3,25	60,18	195,58
09-sep-22		POLICIA	3,00	49,48	0,00	0,00	148,44
10-sep-22		POLICIA	0,50	48,48	0,00	0,00	24,73
09-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	481,44
04-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	9,00	60,18	541,61
03-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
08-sep-22		POLICIA	0,00	0,00	4,50	60,18	270,90
03-sep-22		POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
			5,50		33,25		2 273,07
02-sep-22		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	488,84
02-sep-22		POLICIA NOCHE	2,00	50,02	0,00	0,00	100,04
03-sep-22		POLICIA NOCHE	0,50	50,02	0,00	0,00	25,01



04-sep-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	6.00	60.83	364.98
08-sep-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	4.00	60.83	243.32
08-sep-22	POLICIA NOCHE	4.00	50.02	0.00	0.00	200.08
07-sep-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.00	60.83	486.64
07-sep-22	POLICIA NOCHE	3.00	50.02	0.00	0.00	150.05
08-sep-22	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	10.00	60.83	608.30
		9.50		36.00		2,665.08
04-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
08-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	10.00	60.18	601.78
07-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	6.00	60.18	481.44
07-sep-22	POLICIA	3.00	49.48	0.00	0.00	148.44
		3.00		26.50		1,743.18
02-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
02-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
03-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	4.00	60.18	240.72
03-sep-22	POLICIA	0.50	49.48	0.00	0.00	24.73
03-sep-22	POLICIA	4.00	49.48	0.00	0.00	187.91
07-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
07-sep-22	POLICIA	3.00	49.48	0.00	0.00	148.44
08-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	10.00	60.18	601.79
		9.50		30.00		2,275.42
03-sep-22	POLICIA	4.00	49.48	0.00	0.00	187.91
10-sep-22	POLICIA	0.50	49.48	0.00	0.00	24.73
09-sep-22	POLICIA	3.00	49.48	0.00	0.00	148.44
09-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
03-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	7.75	60.18	468.39
04-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
07-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	2.50	60.18	150.44
		7.50		28.75		1,980.87
03-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	4.00	60.18	240.72
03-sep-22	POLICIA	4.00	49.48	0.00	0.00	187.91
07-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	6.50	60.18	511.52
07-sep-22	POLICIA	2.00	49.48	0.00	0.00	88.95
08-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	10.00	60.18	601.79
		6.00		22.50		1,650.89
04-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.50	60.18	511.52
08-sep-22	POLICIA	0.00	0.00	8.00	60.18	481.44
		0.00		16.50		992.96
03-sep-22	OFICIAL	4.00	53.31	0.00	0.00	213.24
06-sep-22	OFICIAL	0.00	0.00	10.00	64.84	648.39
07-sep-22	OFICIAL	2.00	53.31	0.00	0.00	108.62
07-sep-22	OFICIAL	0.00	0.00	8.50	64.84	551.13



ACTAS

05-sep-22	OFICIAL	2,00	53,31	0,00	0,00	108,82
04-sep-22	OFICIAL	0,00	0,00	8,50	84,84	651,13
03-sep-22	OFICIAL	0,00	0,00	8,50	84,84	551,13
05-sep-22	OFICIAL	0,00	0,00	5,50	84,84	358,61
		8,00		41,00		3 084,87
10-sep-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,50	60,83	517,05
10-sep-22	POLICIA NOCHE	2,00	50,02	0,00	0,00	100,04
		2,00		8,50		817,08
04-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	6,00	60,18	361,08
08-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	10,00	60,18	601,78
		0,00		18,00		982,87
05-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	5,50	60,18	330,98
10-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
10-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,50	60,18	511,52
05-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
06-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
06-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	5,50	60,18	330,98
		6,00		19,50		1 470,33
03-sep-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	8,50	75,00	637,50
03-sep-22	SUBINSPECTOR	4,00	61,87	0,00	0,00	248,67
07-sep-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	8,50	75,00	637,50
07-sep-22	SUBINSPECTOR	2,00	61,87	0,00	0,00	123,33
11-sep-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	75,00	18,75
11-sep-22	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	75,00	18,75
		8,00		17,50		1 882,50
10-sep-22	POLICIA NOCHE	0,50	50,02	0,00	0,00	25,01
10-sep-22	POLICIA NOCHE	2,00	50,02	0,00	0,00	100,04
10-sep-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,50	60,83	517,05
09-sep-22	POLICIA NOCHE	2,00	50,02	0,00	0,00	100,04
09-sep-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	80,83	488,64
		4,50		16,50		1 228,78
01-sep-22	OFICIAL	2,50	53,31	0,00	0,00	133,27
07-sep-22	OFICIAL	0,00	0,00	2,50	84,84	162,09
01-sep-22	OFICIAL	0,00	0,00	4,50	84,84	291,77
		2,50		7,00		587,13
04-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	361,08
08-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	8,00	60,18	491,44
		0,00		14,00		842,52
02-sep-22	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	60,83	486,54
02-sep-22	POLICIA NOCHE	0,75	50,02	0,00	0,00	37,51
02-sep-22	POLICIA NOCHE	2,00	50,02	0,00	0,00	100,04
03-sep-22	POLICIA NOCHE	0,50	50,02	0,00	0,00	25,01
		3,25		8,00		648,20
05-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	5,50	60,18	330,98
06-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95
07-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	2,50	60,18	150,44
04-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	4,25	60,18	255,75
08-sep-22	POLICIA	0,00	0,00	5,50	60,18	330,98
05-sep-22	POLICIA	2,00	49,48	0,00	0,00	98,95



		4.00		17.75		1 286.06
05-sep-22	POLICÍA	0.00	0.00	5.50	80.18	330.98
05-sep-22	POLICÍA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
10-sep-22	POLICÍA	0.00	0.00	8.50	80.18	511.52
10-sep-22	POLICÍA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
		4.00		14.00		1 040.40
06-sep-22	POLICÍA NOCHE	0.00	0.00	4.00	80.83	243.32
06-sep-22	POLICÍA NOCHE	4.00	50.02	0.00	0.00	200.08
		4.00		4.00		443.40
07-sep-22	POLICÍA NOCHE	3.00	50.02	0.00	0.00	150.05
07-sep-22	POLICÍA NOCHE	0.00	0.00	6.00	80.83	486.84
		3.00		6.00		636.89
07-sep-22	POLICÍA	0.00	0.00	8.50	80.18	511.52
02-sep-22	POLICÍA	0.00	0.00	8.00	80.18	481.44
08-sep-22	POLICÍA	0.00	0.00	10.00	80.18	601.79
09-sep-22	POLICÍA	0.00	0.00	5.50	80.18	330.98
07-sep-22	POLICÍA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
03-sep-22	POLICÍA	4.00	49.48	0.00	0.00	197.81
03-sep-22	POLICÍA	1.00	49.48	0.00	0.00	49.47
02-sep-22	POLICÍA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
03-sep-22	POLICÍA	0.00	0.00	4.00	80.18	240.72
		9.00		36.00		2 511.73
10-sep-22	POLICÍA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
05-sep-22	POLICÍA	0.00	0.00	5.50	80.18	330.98
05-sep-22	POLICÍA	2.00	49.48	0.00	0.00	98.95
10-sep-22	POLICÍA	0.00	0.00	8.50	80.18	511.52
		4.00		14.00		1 040.40
Total general		673.75		3 028.00		220 680.17

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 *“Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”*

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos. Las Administraciones Públicas establecerán



la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 3/141 de 13 de abril de 2021, relativo a la jornada laboral del servicio de bomberos y protección civil 2021-2023.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del art. 52 b) del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de: 673,75 horas extraordinarias diurnas y 3.028 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas durante las fiestas patronales de 2022.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (220.690,17 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por **MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-50***P**. Fecha: 2022.09.28. 10:07:07+02'00'."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 6 de octubre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 29 de septiembre del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. N.º



1012/22

EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.

AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y COMPLEMENTOS.

EXPTE. 424/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2022

MODALIDAD DE GASTO	GASTOS DE PERSONAL
TIPO DE EXPEDIENTE	GRATIFICACIONES
SUB TIPO	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
ÁREA DE GASTO	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	220.690,17 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-132.00-151.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

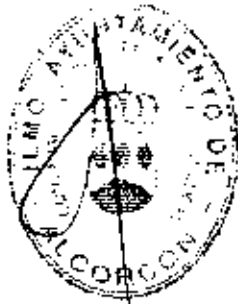
- 16/09/22: Informes indicativos de los servicios extraordinarios a retribuir suscritos por D. Eduardo de María García, Jefe de la Comisaría de la Policía Municipal de Alcorcón.
- 28/09/22: Propuesta de resolución relativa a las gratificaciones realizadas por personal de Policía Municipal, suscrita por D^a María Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 28/09/22: Proposición que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejál Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.
- 29/09/22: Retención de crédito Nº 220220015067.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
-----------------------	--------------	------------	---------------



GENERALES				
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 178 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	X		
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponer al órgano competente para la aprobación del gasto.	X		
Arts. 123,124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón.	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO



C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 6 RD 861/1986	8. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.		X	
	9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o norma reguladora.		X	

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La comprobación de la coherencia entre la liquidación practicada y los criterios establecidos en el Acuerdo-Convenio del personal funcionario y laboral se ha realizado mediante un muestreo aleatorio. Dicho esto, se indica que el expediente se someterá a un control financiero posterior.

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO – 20...X. Fecha: 2022.10.06. 12:16:05+02'00'.

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------	--



Presupuesto: 2022

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
10 13200 15100 22022003395 220.690,17

GRATIFICACIONES SEGURIDAD, CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES

IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (220.690,17 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RR.HH. 424/22. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS P.M. FIESTAS PATRONALES 2022 (NR1 28/09/2022)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220015067

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/09/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/09/2022, 10:16. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por diverso personal de Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de: 673,75 horas extraordinarias diurnas, 3.028,00 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas durante las fiestas patronales de 2022 y la **APROBAR Y DISPONER DEL GASTO** para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (220.690,17 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

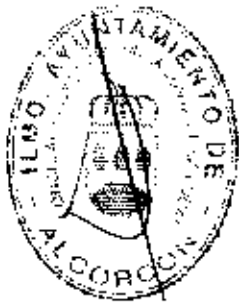
SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana -Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

~~5/443.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD CLARINETE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE (EXpte 419/2022).~~

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 19 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA,



ESPECIALIDAD CLARINETE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos se ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Profesor de la Escuela de Música, especialidad clarinete, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Profesor de la Escuela de Música, especialidad clarinete, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-00***Z. Fecha: 2022.09.19. 19.58:39+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos con fecha 19 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD CLARINETE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la creación de una Bolsa de Profesor de Música, especialidad clarinete, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El objetivo de esta Bolsa es atender la sustitución de una empleada que se encuentra de baja por IT, así como atender futuras necesidades de personal de este Ayuntamiento.



Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionarios con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de la Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-50***P. Fecha: 2022.09.19. 15:35:37+02'00'."

• **VISTO** el informe económico emitido al efecto por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos de fecha 19 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD CLARINETE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El objeto de las presentes Bases es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Profesor de la Escuela de Música, especialidad de Clarinete, con el fin de atender a la sustitución de D^a Gema de la Concepción Beltrán Rodríguez Profesora de la Escuela de Música de la especialidad de clarinete, que se encuentra de baja por IT que se prevé de larga duración, así como a las necesidades de personal de este Ayuntamiento que surjan en el futuro.

Las retribuciones del puesto de trabajo de PROFESOR/A ESCUELA DE MÚSICA, son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2
Profesor/a Escuela de Música	A1	24	16.392,90	9.114,84	19.256,78	457,49



	1.238,68	1.238,68	651,06	1375,48	32,67	2.059,21	3.297,89
	764,37	764,37	651,06	1375,48	32,67	2.059,21	2.823,58
	127,40	127,40	108,51	229,25	5,45	343,20	470,60
	1.366,08	1.366,08	759,57	1.604,73	38,12	2.402,41	3.768,49

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			
	31.334.111.123,00	1.366,08	
	31.334.111.123,00	2.402,41	
	31.334.111.123,00		1.059,32

Existe crédito adecuado y suficiente en vinculación, en las aplicaciones presupuestarias anteriores, para llevar a cabo la sustitución que se pretende realizar. La existencia de crédito se debe a que se produce un ahorro del 75% de las retribuciones de la empleada municipal que se pretende sustituir, que desde el 22 de julio de 2022 se encuentra en situación de incapacidad temporal y se prevé de larga duración.

LA TÉCNICA JURÍDICA DE RRHH. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO-08***Q. Fecha: 2022.09.17. 11:23:18+02'00'."

• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 6 de octubre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 1013/22

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD CLARINETE. EXPTE. 419/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE CLARINETE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA
SUB TIPO	BOLSA DE TRABAJO PROFESOR ESCUELA DE MÚSICA ESPECIALIDAD CLARINETE
CRITERIO DE	CONCURSO-OPOSICIÓN



ADJUDICACIÓN	
ÁREA DE GASTO	3-ESCUELA DE MÚSICA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	45.222,01 EUROS RETRIBUCIÓN ANUAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	31-334.11-120.00 31-334.11-121.00 31-334.11-160.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 17/09/22: Informe económico suscrito por D^a. María Luisa Ramírez Robledano, Técnica Jurídica de Recursos Humanos.
- 19/09/22: Convocatoria y Bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de Profesor de la Escuela de Música, especialidad clarinete, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para el Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por D^a María Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 19/09/22: Informe relativo a la cobertura de la plaza de referencia suscrito por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 19/09/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de		X	





Alcorcón	delegación de competencias vigente.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.	X		
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.		X	
Art. 74	10. En su caso,	X		

TREBEP D.A. primera RD 896/1991	Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.			
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP. D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO - 20***X. Fecha: 2022.10.06 12:23:04+02:00."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Profesor de la Escuela de Música, especialidad clarinete, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que se transcriben a continuación:

"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD CLARINETE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Profesor de la Escuela de Música, especialidad de Clarinete, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Dado que el Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una Bolsa que permita cubrir las eventualidades que surjan. El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Actualmente el Puesto de Trabajo de Profesor tiene las siguientes características:

PUESTO	G	CD	V	T	FP	ADS	ESG	ESPEC. ANUAL 2022	COMP. ESPEC. 2022
334.11 - ARTES ESCUELA DE MÚSICA									
Profesor/a Escuela de Música	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.256,78	457,49

Las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo son:

- Impartir las clases correspondientes a la especialidad de Clarinete; las asignaturas de lenguaje musical, música de cámara, agrupaciones del departamento de viento-madera o música y movimiento conforme al proyecto educativo del centro, así como cuantas funciones relacionadas con la práctica docente le sean encomendadas (tutorías, guardias, etc.).
- Elaborar las programaciones didácticas necesarias, así como memorias relacionadas con su área.
- Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material adscrito a su especialidad, llevando puntual inventario del material y equipos, de su control y préstamo, así como informar motivadamente de las necesidades de uso y préstamo a los alumnos.
- Informar de manera diligente del estado del material adscrito a su especialidad, así como comunicando las incidencias que puedan surgir durante su utilización tanto en clase como en el préstamo a usuarios.
- Cuidar de que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y uso.
- Programar y organizar actividades complementarias destinadas a desarrollar las aptitudes de los alumnos, así como participar tanto como docente o músico en las actividades complementarias o pedagógicas que se planifiquen.
- Participar en los órganos colegiados docentes, así como alentar el desarrollo personal de los alumnos.
- Realizar las tareas de tutorización de los alumnos a su cargo informando a los alumnos o a sus tutores de la evolución de su proceso de aprendizaje.



- Todas aquellas que sean encomendadas por su superior jerárquico dentro del ámbito docente o musical.

2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para el Ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón. (BOCM número 243, de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

3. DERECHOS DE EXAMEN

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos, los aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, como requisito específico será necesario estar en posesión del título de Grado para la especialidad de Clarinete o titulaciones equivalentes de planes educativos anteriores.

Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición de los mismos, emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse obtenido su correspondiente credencial de homologación.

Los aspirantes deberán, además, acreditar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia de los Títulos exigido conforme al apartado 4.
- d) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- e) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- f) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.
- g) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Los méritos que los aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los méritos referidos a la experiencia laboral o profesional deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.

- Los méritos formativos se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.

Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse junto con la solicitud. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.



Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente y 2 Vocales, con sus respectivos suplentes.

Actuará además un Secretario, que tendrá voz, pero no voto.

9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

Esta fase constará de dos ejercicios de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

A.1. PRIMER EJERCICIO: Interpretación.

La puntuación máxima de este apartado será de 35 puntos, siendo necesaria una nota de, al menos, 17,50 puntos para superarla.

No es obligatorio el acompañamiento de piano.

- Interpretación de una obra obligada: Concierto para Clarinete y Orquesta de Carl Niesen OP. 57.
- Presentación de tres obras libres. El Órgano de Selección solicitará al aspirante la interpretación de una obra o fragmentos de las mismas, las tres obras deberán ser de diferentes estilos.

A.2. SEGUNDO EJERCICIO: Impartición de clase.

La puntuación máxima de este apartado será de 35 puntos, siendo necesaria una nota de, al menos, 17,50 puntos para superarla.

- Impartir una clase de nivel de escuela de música (grado elemental).
- Impartir una clase de enseñanzas profesionales de música (1º a 6º de enseñanzas profesionales).

A.3. CALIFICACIÓN FASE DE OPOSICIÓN

La calificación de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios anteriores. Dichas calificaciones se publicarán en la página web municipal.

B. FASE DE CONCURSO

En esta fase sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de acuerdo con el baremo siguiente:

B.1. EXPERIENCIA:



Este apartado tendrá un valor máximo de 18 puntos.

Por cada mes completo como Profesor de Música en la especialidad de Clarinete como empleado público del grupo A1 o en la empresa privada en el grupo de cotización 1, a razón de 0,25 puntos por mes completo.

B.2. FORMACIÓN:

Este apartado tendrá un valor máximo de 12 puntos.

Se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa recibida acreditada en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas y por instituciones, empresas, fundaciones o similares de reconocido prestigio musical.
- Los cursos relacionados con temas de igualdad y prevención de riesgos laborales se valorarán hasta un máximo de 1 punto.

B.3. CALIFICACIÓN FASE DE CONCURSO

La calificación de la fase de concurso será la suma de las calificaciones obtenidas en los dos apartados anteriores. Dichas calificaciones se publicarán en la página web municipal.

C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección propondrá listado ordenado con detalle de las puntuaciones de ambas fases y la calificación final, así como de aquellos aspirantes que formen parte de la Bolsa y que se publicará en la página web municipal.

10. DURACIÓN DE LA BOLSA

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.



LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por
MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-50***P. Fecha: 2022.09.19. 15:35:17+02'00'.

ANEXO II**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
SELECCIÓN _____	
DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO _____	
SEGUNDO APELLIDO _____	
NOMBRE _____	DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____	
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA
	<input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA _____)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE _____	Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____	
PROVINCIA _____	CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELEFONOS _____	
CORREO ELECTRÓNICO _____	
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)	

**DECLARO:**

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndome a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, a de de

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico

ANEXO III

AUTOBAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE:	APELLIDOS:
NIF:	
PROCESO:	

MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES				
MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario.

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./Dª. con D.N.I. número acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./Dª. con D.N.I. número declaro:



- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo."

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./Dª. con D.N.I.
número, declaro:

Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad.

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa.
- Informe negativo de rechazos.
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación.

Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de Familia.
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

En Alcorcón, a de de

Fdo."

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que



deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

B/004. APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO PSICÓLOGO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE (EXpte. 420/2022).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 7 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO PSICÓLOGO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo Psicólogo/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente.

De acuerdo con lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases específicas para la creación de una Bolsa de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo Psicólogo/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar las Bases mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008***Z. Fecha: 2022.10.07. 10:11:06+02'00'.

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos con fecha 7 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME**BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO PSICÓLOGO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo Psicólogo/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Dado que este Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una Bolsa en previsión de las eventualidades que surjan.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionarios con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

La aprobación de las Bases no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores, siendo objeto de revisión en las actuaciones de control permanente planificado que se realicen.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de las Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-51***P. Fecha: 2022.10.07. 09:29:33+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:



PRIMERO.- APROBAR las Bases específicas para la creación de una Bolsa de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo Psicólogo/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que se transcriben a continuación:

"BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO PSICÓLOGO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo Psicólogo/a, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Dado que este Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una Bolsa en previsión de las eventualidades que surjan. El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Actualmente el Puesto de Trabajo de Psicólogo/a tiene las siguientes características:

PUESTO DE TRABAJO	GR.	CD	V.	TIPO	FP	ADSC	ESCALA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2022
Psicólogo/a	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.910,45

2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para el ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón. (BOCM número 243, de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

3. DERECHOS DE EXAMEN

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior/EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.



No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos, los aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, como requisito específico será necesario estar en posesión del título universitario de Licenciado en Psicología o Grado en Psicología. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición de los mismos, emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

En el caso de que el aspirante vaya a ser nombrado o contratado, deberá presentar, previo a la firma, justificación de colegiación en vigor.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia de los Títulos exigido conforme al apartado 4.
- d) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- e) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- f) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo. Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.
- g) Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual

Los méritos que los aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los méritos referidos a la experiencia laboral o profesional deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.



- Los **méritos formativos** se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.

Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse **junto con la solicitud**. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente y 2 Vocales, con sus respectivos suplentes.

Actuará además un Secretario, que tendrá voz, pero no voto.

9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

EJERCICIO ÚNICO: Supuesto práctico

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con el programa que figura como Anexo I a las presentes bases y relacionado con las labores del puesto de trabajo, que será propuesto por el Órgano de Selección en el momento de realización de la prueba.

En el caso de que el Órgano de Selección estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.



Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo.

Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la defensa del supuesto práctico frente al Órgano de Selección, que podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre el supuesto realizado y sobre cualquier aspecto profesional.

El Órgano de Selección valorará la capacidad de comunicación del candidato, los conocimientos de la profesión y la respuesta fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

El ejercicio se calificará de 0 a 70 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 35 puntos. El Órgano de Selección hará pública en la página web la calificación del ejercicio.

B. FASE DE CONCURSO

En esta fase sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima será 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública y en la empresa privada, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de acuerdo con el baremo siguiente:

B.1. EXPERIENCIA:

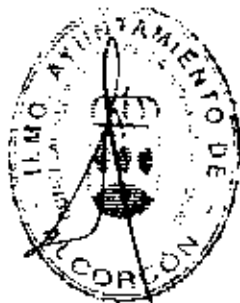
Este apartado tendrá un valor máximo de 18 puntos.

Por cada mes completo como Psicólogo/a en la Administración Pública (subgrupo A1) o en la empresa privada (grupo de cotización 1). Será necesario su acreditación documental.	0.25 puntos
---	-------------

B.2. FORMACIÓN:

Este apartado tendrá un máximo de 12 puntos. Se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa acreditada en materias relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar o con las materias contenidas en el temario.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nitidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas y por Colegios Oficiales. También podrán puntuarse los cursos impartidos por asociaciones, fundaciones y otras entidades de reconocido prestigio en la materia objeto de valoración.



- e. Los cursos relacionados con temas de Igualdad y prevención de riesgos laborales se puntuarán hasta un máximo de 2 puntos.

C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección propondrá listado ordenado con detalle de las puntuaciones de ambas fases y la calificación final, así como de aquellos aspirantes que formen parte de la Bolsa y que se publicará en la página web municipal.

10. DURACIÓN DE LA BOLSA

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-50***P. Fecha 2022.09.23. 14:11:32+02'00'."

ANEXO I

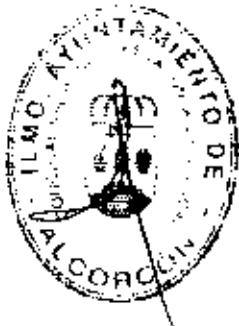
TEMARIO

1. La Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
2. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Órganos necesarios y complementarios. Las competencias y funcionamiento de las Entidades Locales. Composición y funcionamiento de los órganos colegiados
3. La declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño.
4. Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de Protección Integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia (LOPIVI) y su repercusión en el marco de actuación de Servicios Sociales
5. La Constitución Española y la atención a la Infancia, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del código civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia y Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
6. La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de



Madrid y sus Organismos Autónomos: ámbito municipal, principios rectores, estructura del Plan de Igualdad.

8. El sistema de protección a la Infancia de la Comunidad de Madrid: Organismos, entidades intervinientes y competencias. Medidas de protección y forma de ejercicio de las mismas: acogimiento residencial, acogimiento familia y adopción de los menores con medida de protección.
9. El Principio de Igualdad entre mujeres y hombres. La tutela contra la discriminación. El marco normativo para la promoción de la igualdad de género y para la protección integral contra la violencia de género, la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.
10. Situaciones a atender por el sistema de protección social de menores, organización de la atención y estructuras de coordinación en los Servicios Sociales Municipales.
11. La prevención. Principios teóricos y aplicaciones. Niveles de prevención.
12. Técnicas de Evaluación Psicológicas. Test y escalas. La entrevista psicológica. La relación terapéutica.
13. Los grupos. Su estructura y dinámica. Técnicas de intervención.
14. La intervención comunitaria e institucional desde la Psicología. La intervención psicosocial. Modelos y técnicas.
15. Las personas con discapacidad intelectual: Definición, características, valoración, orientación e intervención.
16. Las personas con discapacidades sensoriales y físicas. Definición, características, valoración, orientación e intervención.
17. La familia de las personas con discapacidad. Modelos de actuación. Características. Problemática y necesidades. Evaluación e intervención.
18. Problemática psicosocial y social de las personas con enfermedad mental grave y persistente y de sus familias. Ámbitos principales de atención e intervención social
19. Recursos para la protección de la infancia en situación de riesgo y desprotección social: Los apoyos a la familia en su propio medio, el acogimiento familiar, el acogimiento residencial y la adopción.
20. El niño y su adaptación escolar. Educación especial. Integración educativa. Fracaso escolar, fobia y absentismo escolar.
21. Valoración y atención psicológica a situaciones de maltrato infantil
22. La epidemiología de la salud. Conceptos básicos y factores de riesgo en los trastornos de salud mental. Psicoterapias individuales, de pareja, familiar y grupal.
23. Técnicas de evaluación y diagnóstico infantil. La entrevista con niños. Técnicas de intervención y terapia. Diagnóstico e intervención con familias. La entrevista familiar.
24. El equipo técnico, el trabajo en equipo, coordinación interna y coordinación con servicios externos. Funciones y competencias de la figura del psicólogo/a en el ámbito de la infancia y adolescencia y en la intervención con familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.



25. La figura del Psicólogo/a en Servicios Sociales, áreas de actuación, coordinación interdisciplinar, metodología de intervención.
26. Teorías del desarrollo: la primera infancia. Las etapas de dos a seis años y de seis a doce años. La etapa de los doce a los dieciocho. Teorías y problemas del desarrollo en esas etapas. Aspectos físicos, intelectuales, afectivos y sociales.
27. Necesidades básicas de la infancia y adolescencia: necesidades físicas, de seguridad, emocionales, sociales y cognitivas.
28. Intervención y orientación psicológica y educativa con las familias, perfiles familiares y recursos de intervención.
29. El maltrato infantil: tipologías, detección e intervención psicológica.
30. Inadaptación social: definición y características del proceso de inadaptación.
31. Psicología del aprendizaje: Formas del aprendizaje y principales teorías que lo explican. Variables y procesos implicados en el aprendizaje. Modificación de conducta
32. Trastornos psicóticos (esquizofrenias, psicosis afectivas, reactivas, estados paranoides). Aproximaciones teóricas y abordajes posibles.
33. La respuesta sexual humana. Disfunciones y tratamientos. Las parafilias, evaluación y tratamiento. Trastornos de identidad sexual. Evaluación y tratamiento.
34. Alteraciones de la conducta alimentaria: Anorexia, bulimia, obesidad. Evaluaciones y tratamientos.
35. Trastornos de la ansiedad y depresión en la infancia y edad adulta. Evaluación y tratamientos.
36. Psicopatologías, trastornos de la ansiedad, del estado de ánimo, personalidad y adicciones.
37. Trastornos y enfermedades psicosomáticas en la infancia. Evaluación y tratamiento.
38. Adicciones Evaluación y tratamiento
39. Trastornos adaptativos en menores y adultos: Evaluación y tratamiento.
40. La prueba pericial psicológica. Marco de intervención psicológica en los juzgados de familia. Metodología.
41. Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador en los niños/as: negativismo, agresividad, hiperactividad.
42. Intervención del Psicólogo/a en situaciones de emergencia y/o catástrofe.



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO
SELECCIÓN: _____

DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO _____

SEGUNDO APELLIDO _____

NOMBRE _____ DNI _____

FECHA NACIMIENTO _____

NACIONALIDAD ESPAÑOLA
 OTRA (ESPECIFICA _____)

DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

CALLE _____ Nº _____ PISO _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____

Nº TELÉFONO/S _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, a de de

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es , o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III**AUTOBAREMO DE MÉRITOS**

NOMBRE: APELLIDOS:
 NIF:
 PROCESO:

MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES				
MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN				

(2) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario.

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./Dª con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./Dª con D.N.I. número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.



- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D/JDª con D.N.I.
número, declaro:

Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad.

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa.
- Informe negativo de rechazos.
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación.

Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de Familia.
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

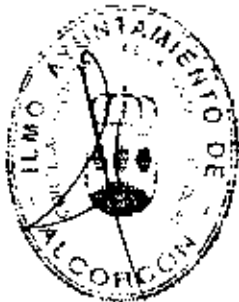
En Alcorcón, a de de

Fdo.

SEGUNDO.- PUBLICAR las Bases mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7145.- APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO



~~EDUCADOR/A SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE (EXTE. 2022)~~

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 7 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A MEDIO, PUESTO DE TRABAJO EDUCADOR/A SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de Técnico/a Medio, Puesto de Trabajo Educador/a Social, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente.

De acuerdo con lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases específicas para la creación de una Bolsa de Técnico/a Medio, Puesto de Trabajo Educador/a Social, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar las Bases mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008***Z. Fecha: 2022.10.07. 10:10:01+02'00'.

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos con fecha 7 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME

"BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A MEDIO, PUESTO DE TRABAJO EDUCADOR/A SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN



El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de Técnico/a Medio, Puesto de Trabajo Educador/a Social, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Dado que este Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una Bolsa en previsión de las eventualidades que surjan.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionarios con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

La aprobación de las Bases no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores, siendo objeto de revisión en las actuaciones de control permanente planificado que se realicen.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de las Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-51****P. Fecha: 2022.10.07. 09:29:51+02'00'."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases específicas para la creación de una Bolsa de Técnico/a Medio, Puesto de Trabajo Educador/a Social, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que se transcriben a continuación:

"BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A MEDIO, PUESTO DE TRABAJO EDUCADOR/A SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a Medio, Puesto de Trabajo Educador/a Social, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Dado que este Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una Bolsa en previsión de las eventualidades que surjan. El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Actualmente el Puesto de Trabajo de Educador/a Social tiene las siguientes características:

PUESTO TRABAJO	DE	GR.	CD	V.	TIPO	FP	ADSC	ESCALA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2022
Educador/a Social		A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.875,00

2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para el ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón. (BOCM número 243, de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

3. DERECHOS DE EXAMEN

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A2 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.



4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos, los aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Diplomado en Educación Social, o Grado en Educación Social, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Se considera válida la presentación de la habilitación en Educación Social por un Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales siempre y cuando esta se acompañe de un título universitario de Grado o Licenciatura o Diplomatura o Arquitectura/Arquitectura técnica o Ingeniería/Ingeniería Técnica.

En el caso de que el aspirante vaya a ser nombrado o contratado, deberá presentar, previo a la firma, justificación de colegiación en vigor.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia de los Títulos exigido conforme al apartado 4.
- d) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- e) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- f) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.
- g) Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual

Los méritos que los aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los **méritos referidos a la experiencia laboral o profesional** deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.



- Los **méritos formativos** se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.

Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse **junto con la solicitud**. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente y 2 Vocales, con sus respectivos suplentes.

Actuará además un Secretario, que tendrá voz, pero no voto.

9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

EJERCICIO ÚNICO: Supuesto práctico

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con el programa que figura como Anexo I a las presentes bases y relacionado con las labores del puesto de trabajo, que será propuesto por el Órgano de Selección en el momento de realización de la prueba.

En el caso de que el Órgano de Selección estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.



Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo.

Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la defensa del supuesto práctico frente al Órgano de Selección, que podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre el supuesto realizado y sobre cualquier aspecto profesional.

El Órgano de Selección valorará la capacidad de comunicación del candidato, los conocimientos de la profesión y la respuesta fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

El ejercicio se calificará de 0 a 70 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 35 puntos. El Órgano de Selección hará pública en la página web la calificación del ejercicio.

B. FASE DE CONCURSO

En esta fase sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima será 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública y en la empresa privada, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de acuerdo con el baremo siguiente:

B.1. EXPERIENCIA:

Este apartado tendrá un valor máximo de 18 puntos.

Por cada mes completo como Educador/a Social, en la Administración Pública, (subgrupo A2) o en la empresa privada (grupo de cotización 2). Será necesario su acreditación documental	0,25 PUNTOS
--	-------------

B.2. FORMACIÓN:

Este apartado tendrá un valor máximo de 12 puntos.

B.2.1. TITULACIONES OFICIALES.

Por acreditar titulaciones académicas superiores y distintas a las exigidas en el apartado 4: Máster universitario, Doctorado, Licenciatura, Ingenierías Superiores y Arquitectura Superior: 1 punto

B.2.2. CURSOS

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 11 puntos. Se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa acreditada en materias relacionadas con las materias contenidas en el temario.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.



- c. En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nitidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- d. Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas y por Colegios Oficiales. También podrán puntuarse los cursos impartidos por asociaciones, fundaciones y otras entidades de reconocido prestigio en la materia objeto de valoración.
- e. Los cursos relacionados con temas de Igualdad y prevención de riesgos laborales hasta un máximo de 2 puntos.

C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección propondrá listado ordenado con detalle de las puntuaciones de ambas fases y la calificación final, así como de aquellos aspirantes que formen parte de la Bolsa y que se publicará en la página web municipal.

10. DURACIÓN DE LA BOLSA

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-50***P. Fecha: 2022.09.23. 14:10:09+02'00'."



ANEXO I

TEMARIO

1. La Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
2. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Órganos necesarios y complementarios. Las competencias y funcionamiento de las Entidades Locales. Composición y funcionamiento de los órganos colegiados.
3. La declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño.
4. Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de Protección Integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia (LOPVI) y su repercusión en el marco de actuación de Servicios Sociales

5. La Constitución Española y la atención a la Infancia, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del código civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia y Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
6. La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos: ámbito municipal; principios rectores; estructura del Plan de Igualdad.
8. La educación social: ámbitos de actuación y código deontológico.
9. El sistema de protección a la Infancia de la Comunidad de Madrid: Organismos, entidades interviniendo y competencias.
10. Situaciones a atender por el sistema de protección social de menores, organización de la atención y estructuras de coordinación en los Servicios Sociales Municipales.
11. Recursos para la protección de la Infancia en situación de riesgo y desprotección social: Los apoyos a la familia en su propio medio, el acogimiento familiar, el acogimiento residencial y la adopción.
12. Principios generales, funciones y áreas de actuación en la atención residencial en el ámbito de la infancia y adolescencia en recursos municipales.
13. Población destinataria de la atención residencial en el ámbito de la infancia y adolescencia: Perfil personal y social de los niños, niñas y adolescentes acogidos en recursos municipales.
14. El equipo técnico, el trabajo en equipo, coordinación interna y coordinación con servicios externos. Funciones y competencias de la figura del educador/a en el ámbito de la infancia y adolescencia.
15. La programación socioeducativa en la atención residencial en el ámbito de la infancia y adolescencia y sus distintos niveles: centro, grupo de convivencia e individuo.
16. Metodología y recursos del educador/a para el seguimiento individual: Instrumentos de observación e informes individuales
17. El desarrollo infantil desde el nacimiento hasta los seis años: aspectos físicos, intelectuales, afectivos y sociales.
18. El desarrollo infantil desde los seis a los doce años: aspectos físicos, intelectuales, afectivos y sociales.
19. La adolescencia: El desarrollo físico, intelectual, afectivo y social. Características de esta etapa desde la perspectiva sociocultural.
20. Necesidades básicas de la infancia y adolescencia: necesidades físicas, de seguridad, emocionales, sociales y cognitivas.



21. El juego infantil: aspectos psicológicos y educativos.
22. El proceso de socialización: concepto, agentes y etapas de la socialización.
23. Intervención y orientación educativa con las familias, perfiles familiares y recursos de intervención.
24. El maltrato infantil: tipologías, detección e intervención socioeducativa.
25. Inadaptación social: definición y características del proceso de inadaptación.
26. Momentos críticos de la vida del niño, niña o adolescente en acogimiento residencial. Proceso de acogida y proceso de salida del recurso residencial para la integración familiar.
27. Psicología del aprendizaje: Formas del aprendizaje y principales teorías que lo explican. Variables y procesos implicados en el aprendizaje. Modificación de conducta en contextos socioeducativos
28. El derecho a la Educación: la enseñanza obligatoria en el Sistema Educativo español. Aspectos del sistema educativo relacionados con la inclusión educativa y la atención a la infancia en desventaja social
29. Dinámica de grupos, claves en la interacción de grupos infantiles y juveniles: liderazgo, roles, normas, valores y conductas.
30. Técnicas y destrezas para la resolución de conflictos. Recursos para el desarrollo de habilidades sociales de los niños/as y adolescentes.
31. La prevención y promoción de la salud: objetivos y desarrollo en la atención residencial en el ámbito de la infancia y adolescencia.
32. Educación del ocio y del tiempo libre: posibilidades, recursos y técnicas en la atención residencial.
33. Dinamización de la participación infantil en la atención residencial.
34. Procesos de Calidad en la atención residencial municipal en el ámbito de la infancia y adolescencia.
35. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO
SELECCIÓN: _____
DATOS DEL SOLICITANTE
PRIMER APELLIDO _____
SEGUNDO APELLIDO _____

NOMBRE	_____	DNI	_____
FECHA NACIMIENTO	_____		
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA _____)		
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			
CALLE	_____	Nº	_____ PISO _____
LOCALIDAD	_____		
PROVINCIA	_____	CÓDIGO POSTAL	_____
Nº TELÉFONO/S	_____		
CORREO ELECTRÓNICO	_____		
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)			

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcordon.es o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcordon.es

ANEXO III**AUTOBAREMO DE MÉRITOS**

NOMBRE:	_____	APELLIDOS	_____
NIF:	_____		
PROCESO:	_____		

MÉRITOS PROFESIONALES

Nº	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN
(1)				



Puntuación total méritos profesionales				
MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN				
Nº	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTAJACIÓN
Puntuación total formación/titulación				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario.

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./D^a. con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./D^a. con D.N.I. número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.



ANEXO VI**DECLARACIÓN RESPONSABLE
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D^a. con DNI
número, declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad.

- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa.
- Informe negativo de rechazos.
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación,

- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de Familia.
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

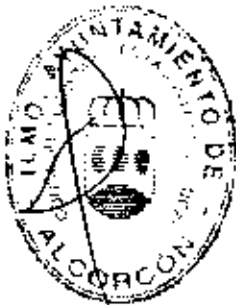
En Alcorcón, a de de

Fdo."

SEGUNDO.- PUBLICAR las Bases mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos– que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

~~8/416.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EPF Y EDR) EN ESTE AYUNTAMIENTO (CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA FONDOS NEXT GENERATION A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA). (EX.PTE. 2022101-ASU).~~



• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 13 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EPP Y EDR) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA). EXPTE. CONTRATACIÓN 2022251_ASU.

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

***PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato relativo al **SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EDR- ENDPOINT DETECTION) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA)**, a favor de la empresa **ICA SISTEMAS Y SEGURIDAD, SL.**, con NIF B88557061, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 3 de agosto de 2022 y aceptada por Resolución de fecha 8 de agosto de 2022 del Director General de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido mayor puntuación (84,47puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las comprometidas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan y por un precio total de 156.873,67 €, IVA 21% incluido, desglosado en los siguientes conceptos (importes IVA incluido):

- Suministro licencias y puesta en marcha: 135.007,42 €, para un total de 1.210 licencias (conforme a la posibilidad de ampliación del nº inicial de licencias que contemplan los pliegos).
- Soporte y mantenimiento: 21.866,25 €, para un plazo de 34 mensualidades (conforme a la duración de estos servicios con base en la que se ha fijado el presupuesto de la partida en el PCAP).

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 156.873,67 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, según la siguiente distribución de anualidades, prestaciones y partidas presupuestarias:

Suministro licencias y puesta en marcha (partida presupuestaria 10 49100 62700):

- Año 2022: 135.007,42 €.



Soporte y mantenimiento: 21.866,25 € (partida presupuestaria 10 49100 21300):

- Año 2023 (dic22-nov23): 7.717,50 €.
- Año 2024 (dic23-nov24): 7.717,50 €.
- Año 2025 (dic24-sep25): 6.431,25 €.

Ello sin perjuicio de la subvención que efectivamente perciba el Ayuntamiento derivada de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado beneficiario.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de esta contratación, el gasto asignado a los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer.

CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.09.13. 09:13:40+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EPP Y EDR) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA). EXPTE. CONTRATACIÓN 2022251_ASU.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022251_ASU.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por el Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por sustitución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Resolución de fecha 8 de agosto de 2022, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 3 de agosto de 2022 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas y que no han sido excluidas del procedimiento de contratación de SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE



DETECCION Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EDRENDPOINT DETECTION) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (contrato financiado por la Unión Europea, Fondos NEXTGENERATION, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) (expte. 2022251_ASU), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1:

ICA SISTEMAS Y SEGURIDAD, SL. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 21,00

Total criterios CAF: 60,70

Total puntuación: 81,70

Orden 2:

TECNOLOGÍAS PLEXUS, SL:

Total criterios CJV: 13,75

Total criterios CAF: 65,00

Total puntuación: 78,75

Orden 3:

TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU:

Total criterios CJV: 16,25

Total criterios CAF: 61,98

Total puntuación: 78,23

SEGUNDO.- Requerir a la sociedad clasificada en primer lugar, ICA SISTEMAS Y SEGURIDAD, S.L., la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."



II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2022, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

Por el Departamento de Informática se ha emitido informe de fecha 12 de agosto de 2022 en el que, teniendo en cuenta la baja económica efectuada por la empresa adjudicataria y de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece la posibilidad de incrementar el número de licencias por la baja ofertada, solicita la adquisición de 150 licencias adicionales de puesto de trabajo por un importe adicional de 14.583,16 €, de forma que el importe total de la partida de "suministro de licencias, implantación y formación (anualidad 2022)", ascendería

a 135.007,42 €, IVA incluido (120.424,26 € según oferta de ICA para las 1.060 licencias iniciales + 14.583,16 € correspondientes a las 150 licencias adicionales que se requieren al amparo de lo establecido en los pliegos).

Por otro lado, la oferta de ICA para la partida de "Servicios, soporte y mantenimiento" por importe total de 23.152,50 € viene referida a tres anualidades completas (36 mensualidades), siguiendo el modelo de proposición económica incluido en el PCAP. No obstante, tal y como establecen igualmente los pliegos (cláusula 1.3 del PCAP), el presupuesto de dichos servicios se ha fijado atendiendo a un plazo de 34 mensualidades (dic22-sep25), por lo que la adjudicación deberá contemplar el importe ofertado por ICA para esta partida, pero referido al plazo de 34 mensualidades. La oferta de ICA contempla un importe ANUAL de 7.717,50 €, por lo que el importe correspondiente a las 34 mensualidades ascendería a 21.866,25 €, IVA incluido.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

*PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EDR- ENDPOINT DETECTION) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA), a favor de la empresa ICA SISTEMAS Y SEGURIDAD, SL., con NIF B88557061, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 3 de agosto de 2022 y aceptada por Resolución de fecha 8 de agosto de 2022 del Director General de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido mayor puntuación (84,47 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las comprometidas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan y por un precio total de 156.873,67 €, IVA 21% incluido, desglosado en los siguientes conceptos (importes IVA incluido):

- Suministro licencias y puesta en marcha: 135.007,42 €, para un total de 1.210 licencias (conforme a la posibilidad de ampliación del nº inicial de licencias que contemplan los pliegos).
- Soporte y mantenimiento: 21.866,25 €, para un plazo de 34 mensualidades (conforme a la duración de estos servicios con base en la que se ha fijado el presupuesto de la partida en el PCAP).



SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 156.873,67 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, según la siguiente distribución de anualidades, prestaciones y partidas presupuestarias:

Suministro licencias y puesta en marcha (partida presupuestaria 10 49100 62700):

- Año 2022: 135.007,42 €.

Soporte y mantenimiento: 21.866,25 € (partida presupuestaria 10 49100 21300):

- Año 2023 (dic22-nov23): 7.717,50 €.
- Año 2024 (dic23-nov24): 7.717,50 €.
- Año 2025 (dic24-sep25): 6.431,25 €.

Ello sin perjuicio de la subvención que efectivamente perciba el Ayuntamiento derivada de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado beneficiario.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de esta contratación, el gasto asignado a los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

TAG DEL SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53***M. Fecha: 2022.09.12. 10:10:37+02'00'."

• **VISTO** así mismo el informe presentado al respecto por la Coordinadora de NN.TT. y por el Técnico de Sistemas, ambos del Departamento de Informática, de fecha 12 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE LICENCIAS A ADQUIRIR AL AMPARO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EPP Y EDR) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPEDIENTE N.º 2022251 ASU)

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del expediente de contratación nº 2022251 ASU está prevista la posibilidad de incrementar el número de licencias en función de la baja ofertada, con el límite máximo del presupuesto asignado a la partida correspondiente.

A los efectos de calcular el número de licencias adicionales a adquirir se toma en consideración únicamente la partida correspondiente al suministro de licencias y puesta en marcha, cuyo importe máximo de licitación es de 135.151,00 € y que la mercantil propuesta ha ofertado en 120.424,26 €, apreciándose una baja de 14.726,74 € (todos los importes IVA incluido).



Dado que el número de licencias mínimas requeridas en el pliego (1.060) se encuentra muy ajustado al número de equipos actualmente instalados en las distintas dependencias y servicios del Ayuntamiento de Alcorcón, se propone la adquisición de 150 licencias adicionales de puesto de trabajo, con objeto de poder hacer frente al previsible crecimiento de usuarios durante la duración del contrato, sin necesidad de recurrir a contrataciones adicionales.

Para el cálculo de los importes correspondientes se procede a partir de la tabla de precios suministrada por el proveedor donde se incluyen los precios unitarios, y que se adjunta a continuación.

Suministro de licencias, implantación y formación (2022)	Todos los importes IVA incluido		
	Concepto	Cantidad	Precio Unitario
Licencias puestos de trabajo	1000	76,65263 €	76.652,63 €
Licencias servidores	60	76,65267 €	4.599,16 €
Otras licencias SW			
Cytomic Patch	1060	12,05263 €	12.775,79 €
CYTOMIC SIEMConnect	1060	4,00000 €	4.240,00 €
CYTOMIC ENCRYPTION	1060	4,51579 €	4.786,74 €
Servicios Iniciales de Implantación, formación y otros	1	17.369,94 €	17.369,94 €
Total Suministro licencias, implantación y formación IVA incluido			120.424,26 €

Para calcular el coste unitario por puesto de trabajo o servidor es preciso considerar todos los componentes ofertados.

El producto base es el denominado por el fabricante COVALENT (Cytomic EPDR + ORION), al que se le han añadido Cytomic Patch, Cytomic SIEMConnect y Cytomic Encryption, cada uno con su coste correspondiente.

De la suma de los distintos importes unitarios se obtiene que el importe unitario total por puesto de trabajo de 97,22105 €.

Así, las 150 licencias adicionales suponen un importe adicional de 14.583,16 €.

Con todo ello, y a modo de resumen:

- Se propone la adquisición de 150 licencias adicionales de puesto de trabajo (lo que hará un total de 1.210 licencias)
- El importe total del apartado correspondiente a "Suministro licencias, implantación y formación" se incrementará en 14.583,16 € arrojando un total de 135.007,42 €.

COORDINADORA DE NNTT. Firmado digitalmente por ESTELA FERNÁNDEZ LÓPEZ-53***Y. Fecha: 2022.08.12. 14:00:43+02'00'.

TÉCNICO DE SISTEMAS Firmado digitalmente por EMILIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ-00***Q. Fecha: 2022.08.12. 14:04:30+02'00'.

- **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente



emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 5 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 924/2020
CONTRATO DE SUMINISTROS.
ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE
SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO
FINAL (EPP Y EDR) AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 251/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	4-NUEVAS TECNOLOGÍAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	EUROS
APLICACIÓN	10-491.00-627.00
PRESUPUESTARIA:	10-491.00-213.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	2022 3 NEXTG 1 1
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 17/06/2022: Informe de fiscalización previa favorable, relativo a la aprobación del gasto, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada.
- 21/06/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 21/06/2022: Anuncio de licitación.
- 29/07/2022: Informe de valoración técnica de las ofertas presentadas, suscrito por D. Emilio González González, Técnico de Sistemas y D^a Estela Fernández López, Coordinadora de NNTT.
- 29/07/2022: Mesa de Contratación.
- 03/08/2022: Propuesta de adjudicación.
- 03/08/2022: Informe relativo a la clasificación de ofertas y propuesta de



adjudicación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

- 08/08/2022: Decreto relativo a la aceptación de la adjudicación.

- 12/08/2022: Solicitud de ampliación del número de licencias a adquirir, suscrito por D. Emilio González González, Técnico de Sistemas y D^a Estela Fernández López, Coordinadora de NNTT.

- 26/07/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.

- 26/07/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

- 12/09/2022: Informe relativo a la adjudicación del contrato de suministro, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

- 13/09/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	





Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.		X	
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado	X		

3.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 y 169.6 LCSP	como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las		X	





	dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1 LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	18. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al		X	

	corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 65.1 Y 326.1 LCSP	19. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-***1728** el día 05/10/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EDR- ENDPOINT DETECTION) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA), a favor de la empresa ICA SISTEMAS Y SEGURIDAD, SL., con NIF B88557061, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 3 de agosto de 2022 y aceptada por Resolución de fecha 8 de agosto de 2022 del Director General de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido mayor puntuación (84,47puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las comprometidas en la propuesta presentada por dicha

empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan y por un precio total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (156.873,67 €), IVA 21% incluido, desglosado en los siguientes conceptos (importes IVA incluido):

- Suministro licencias y puesta en marcha: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (135.007,42 €), para un total de 1.210 licencias (conforme a la posibilidad de ampliación del nº inicial de licencias que contemplan los pliegos).
- Soporte y mantenimiento: VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (21.866,25 €), para un plazo de 34 mensualidades (conforme a la duración de estos servicios con base en la que se ha fijado el presupuesto de la partida en el PCAP).

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (156.873,67 €) para financiar todas las prestaciones de la contratación, según la siguiente distribución de anualidades, prestaciones y partidas presupuestarias:

- Suministro licencias y puesta en marcha (partida presupuestaria 10 49100 62700):
 - Año 2022: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (135.007,42 €).
- Soporte y mantenimiento: VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (21.866,25 €) (partida presupuestaria 10 49100 21300):
 - Año 2023 (dic22-nov23): SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.717,50 €).
 - Año 2024 (dic23-nov24): SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.717,50 €).
 - Año 2025 (dic24-sep25): SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (6.431,25 €).

Ello sin perjuicio de la subvención que efectivamente perciba el Ayuntamiento derivada de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado beneficiario.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de esta contratación, el gasto asignado a los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



EXPT. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, LOTES, DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE AMENAZAS PERSISTENTES AVANZADAS DE ESTE AYUNTAMIENTO (CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA). (EXPT. 2022189_ASE).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 15 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, POR LOTES, DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE AMENAZAS PERSISTENTES AVANZADAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA). EXPT. CONTRATACIÓN 2022189_ASE.

Instruido el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto SARA, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR las ofertas presentadas por SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS SL e ICA SISTEMAS Y SEGURIDAD SL para el Lote 1 de la contratación del SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE AMENAZAS PERSISTENTES AVANZADAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, ofertas incursas en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 11 de agosto de 2022 en relación a la documentación justificativa presentada por dichas empresas y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que las ofertas presentadas por esos licitadores pueden ser cumplidas de forma adecuada, con plena sujeción a las condiciones de los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el Lote 1 "Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)" de la contratación del SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE AMENAZAS PERSISTENTES AVANZADAS DEL AYUNTAMIENTO DE



ALCORCÓN, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA a favor de la empresa SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS SL, con NIF B98513260, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 11 de agosto de 2022 y aceptada por Resolución de fecha 16 de agosto de 2022 del Director General de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido mayor puntuación (84,47puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos para dicho lote. El contrato dispondrá de un precio de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (169.150,69 €), IVA 21% incluido, y se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las comprometidas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan.

TERCERO.- ADJUDICAR el Lote 2 "Sistema de detección de Amenazas Persistentes Avanzadas (CARMEN)" de la contratación del Sistema de detección de Amenazas Persistentes Avanzadas (CARMEN) a favor de la empresa S2GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS SL, con NIF B96863444, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 11 de agosto de 2022 y aceptada por Resolución de fecha 16 de agosto de 2022 del Director General de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, empresa cuya oferta ha sido valorada con un total de 47,75 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos para dicho lote. El contrato dispondrá de un precio de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS (33.206,00 €), IVA 21% incluido, y se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan.

CUARTO.- APROBAR un gasto por importe total de 202.356,69 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, según la siguiente distribución por lotes, anualidades, prestaciones y partidas presupuestarias:

- Lote 1: 169.150,69 €, IVA incluido:
 - o Año 2022: Implantación SOC (partida 10 49100 62700): 44.359,64 €.
 - o Año 2023: Servicios seguridad gestionada (partida 10 49100 22799): 68.067,85 €.
 - o Año 2024: Servicios seguridad gestionada partida 10 49100 22799): 56.723,20 €.

- Lote 2: 33.206,00 €, IVA incluido:
 - o Año 2022: Implantación CARMEN (partida presupuestaria 10 49100 62700): 7.906,00 €.
 - o Año 2023: Servicios seguridad gestionada (partida 10 49100 22799): 25.300,00 €.

Elo sin perjuicio de la subvención que efectivamente perciba el Ayuntamiento derivada de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado beneficiario.



Teniendo en cuenta el carácter plurianual de esta contratación, el gasto asignado a los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer.

CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO. Fecha: 2022.09.19. 19:57:56+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE AMENAZAS PERSISTENTES AVANZADAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA)

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022189_ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por el Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por sustitución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Resolución de fecha 16 de agosto de 2022, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 11 de agosto de 2022 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas y que no han sido excluidas del procedimiento de contratación de Servicio de implantación del Centro de Operaciones de Seguridad y Sistema de Detección de Amenazas Persistentes Avanzadas del Ayuntamiento, por lotes. Financiado por la Unión Europea, Fondos Nextgeneration, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (expte. 2022189_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Lote 1 - Centro de Operaciones de Seguridad (SOC):



Orden 1

Sofhis Servicios Tecnológicos. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 20,00

Total criterios CAF: 64,47

Total puntuación: 84,47

Orden 2

ICA SISTEMAS Y SEGURIDAD, S.L.

Total criterios CJV: 10,00

Total criterios CAF: 62,17

Total puntuación: 72,17

Orden 3

S2GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.

Total criterios CJV: 11,00

Total criterios CAF: 36,43

Total puntuación: 47,43

Lote 2 - Sistema de detección de Amenazas Persistentes Avanzadas (CARMEN):

Orden 1

S2GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.

Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 0,00

Total criterios CAF: 47,75

Total puntuación: 47,75"

SEGUNDO.- *Requerir a las empresas clasificadas en primer lugar en cada lote (SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS SL en el lote 1 y S2GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS SL en el lote 2), la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."*

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a las empresas propuestas como adjudicatarias en cada lote, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dichas empresas han procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2022, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por los licitadores en cada lote en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de la Mesa.

III.- Por demora en el comienzo del contrato respecto a la previsión inicial, es preciso realizar una redistribución por anualidades del gasto del contrato conforme a las cuantías que se reflejan en la propuesta de adjudicación que



incluye este informe y que serán confirmadas en la correspondiente propuesta firmada por el Concejal competente. Las nuevas anualidades de adjudicación no requieren crédito adicional al aprobado en lo que respecta al lote 1, pero sí RC adicional en 2023 por importe de 4.855,84 € para el lote 2.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR las ofertas presentadas por SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS SL e ICA SISTEMAS Y SEGURIDAD SL para el Lote 1 de la contratación del SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE AMENAZAS PERSISTENTES AVANZADAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, ofertas incursas en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 11 de agosto de 2022 en relación a la documentación justificativa presentada por dichas empresas y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que las ofertas presentadas por esos licitadores pueden ser cumplidas de forma adecuada, con plena sujeción a las condiciones de los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el Lote 1 "Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)" de la contratación del SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE AMENAZAS PERSISTENTES AVANZADAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA a favor de la empresa SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS SL, con NIF B98513260, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 11 de agosto de 2022 y aceptada por Resolución de fecha 16 de agosto de 2022 del Director General de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido mayor puntuación (84,47puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos para dicho lote. El contrato dispondrá de un precio de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (169.150,69 €), IVA 21% incluido, y se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las comprometidas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan.



TERCERO.- ADJUDICAR el Lote 2 "Sistema de detección de Amenazas Persistentes Avanzadas (CARMEN)" de la contratación del Sistema de detección de Amenazas Persistentes Avanzadas (CARMEN) a favor de la empresa S2GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS SL, con NIF B96863444, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 11 de agosto de 2022 y aceptada por Resolución de fecha 16 de agosto de 2022 del Director General de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, empresa cuya oferta ha sido valorada con un total de 47,75 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos para dicho lote. El contrato dispondrá de un precio de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS (33.206,00 €), IVA 21% incluido, y se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan.

CUARTO.- APROBAR un gasto por importe total de 202.356,69 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, según la siguiente distribución por lotes, anualidades, prestaciones y partidas presupuestarias:

- Lote 1: 169.150,69 €, IVA incluido:
 - o Año 2022: Implantación SOC (partida 10 49100 62700): 44.359,64 €.
 - o Año 2023: Servicios seguridad gestionada (partida 10 49100 22799): 68.067,85 €.
 - o Año 2024: Servicios seguridad gestionada partida 10 49100 22799): 56.723,20 €.

- Lote 2: 33.206,00 €, IVA incluido:
 - o Año 2022: Implantación CARMEN (partida presupuestaria 10 49100 62700): 7.906,00 €.
 - o Año 2023: Servicios seguridad gestionada (partida 10 49100 22799): 25.300,00 €.

Ello sin perjuicio de la subvención que efectivamente perciba el Ayuntamiento derivada de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado beneficiario.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de esta contratación, el gasto asignado a los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

TAG DEL SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53***M. Fecha: 2022.09.19. 13:33:25+02'00'."

- **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente



emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 5 de octubre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 20 de septiembre del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 945/2022

CONTRATO DE SERVICIOS.

ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE AMENAZAS PERSISTENTES AVANZADAS EL AYTO. (EXPTE. 189/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO:	PROCMTO. ABIERTO SARA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	4-SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	LOTE 1: 169.150,69 € LOTE 2: 33.206 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-491.00-627.00 10-491.00-227.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 10/06/2022: Informe de fiscalización previa favorable, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.
- 13/06/2022: Justificación de la urgencia del procedimiento, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención ciudadana.
- 14/06/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 17/06/2022: Anuncio de licitación en el PCSP.
- 20/06/2022: Anuncio de licitación en el DOUE.





- 29/07/2022: Informe de valoración de criterios de calidad valorables mediante juicio de valor (LOTE 1), suscrito por D. Emilio González González, Técnico de Sistemas, D. Fernando Menéndez Crespo, Operador Informático y Dª Estela Fernández López, Coordinadora de NNTT.
- 29/07/2022: Informe de valoración de criterios de calidad valorables mediante juicio de valor (LOTE 2), suscrito por D. Emilio González González, Técnico de Sistemas, D. Fernando Menéndez Crespo, Operador Informático y Dª Estela Fernández López, Coordinadora de NNTT.
- 29/07/2022: Informe de valoraciones PCSP (LOTE 1).
- 29/07/2022: Informe de valoraciones PCSP (LOTE 2).
- 04/08/2022: Informe de valoración de criterios objetivos y clasificación de ofertas, suscrito por Emilio González González, Técnico de Sistemas, D. Fernando Menéndez Crespo, Operador Informático y Dª Estela Fernández López, Coordinadora de NNTT.
- 05/08/2022: Justificación baja anormal ICA SISTEMAS Y SEGURIDAD.
- 05/08/2022: Justificación baja anormal SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS.
- 08/08/2022: Informe de justificación de ofertas anormalmente bajas, suscrito por Emilio González González, Técnico de Sistemas, D. Fernando Menéndez Crespo, Operador Informático y Dª Estela Fernández López, Coordinadora de NNTT.
- 11/08/2022: Propuesta de adjudicación lote 1.
- 11/08/2022: Propuesta de adjudicación lote 2.
- 12/08/2022: Informe de gestión relativo a la clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación de la contratación por lotes, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 16/08/2022: Decreto relativo a la aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación.
- 29/07/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT (SOTHIS).
- 01/08/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la SS (SOTHIS).
- 02/08/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT y la SS (S2).
- 19/09/2022: Informe relativo a la adjudicación del procedimiento, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 19/09/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local relativa a la adjudicación del procedimiento, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejales Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 20/09/2022: Retención de crédito nº 220229000433.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS GENERALES	BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO

Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.8 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio	X		





	en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 65.1 y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017.	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de	X		

ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109, 159.6 f) LCSP	13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 y 159.6 LCSP	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en		X	





	el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2		X	

LCSP			
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:			

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X. Fecha: 2022.05.18. 09:09:38+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
32	49100	22799		4.855,84

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.855,84 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	4.855,84 €		

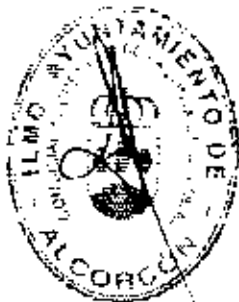
TEXTO LIBRE

EXP. 2022/189-RC. COMP. CONTRATO SERV. IMPLANT. CENTRO OP. SEGURIDAD Y DETEC. AME. LOTE 2 SERVICIOS SEGUR. GESTIONADA (PROP. 19/9/22).

Nº OPERACIÓN: 220229000433.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/09/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:



1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/09/2022, 15.06. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), ACEPTAR las ofertas presentadas por SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.L. e ICA SISTEMAS Y SEGURIDAD S.L. para el Lote 1 de la contratación del SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE AMENAZAS PERSISTENTES AVANZADAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, ofertas incursoas en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 11 de agosto de 2022 en relación a la documentación justificativa presentada por dichas empresas y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que las ofertas presentadas por esos licitadores pueden ser cumplidas de forma adecuada, con plena sujeción a las condiciones de los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el LOTE 1 "Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)" de la contratación del SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE AMENAZAS PERSISTENTES AVANZADAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA a favor de la empresa SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.L. (NIF B98513260), conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 11 de agosto de 2022 y aceptada por Resolución de fecha 16 de agosto de 2022 del Director General de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio; siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido mayor puntuación (84,47puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos para dicho lote. El contrato dispondrá de un precio de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (169.150,69 €), IVA 21% incluido, y se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las comprometidas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan.

TERCERO.- ADJUDICAR el LOTE 2 "Sistema de detección de Amenazas Persistentes Avanzadas (CARMEN)" de la contratación del Sistema de detección de Amenazas Persistentes Avanzadas (CARMEN) a favor de la empresa S2GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS SL, con NIF B96863444, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de



Contratación en fecha 11 de agosto de 2022 y aceptada por Resolución de fecha 16 de agosto de 2022 del Director General de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, empresa cuya oferta ha sido valorada con un total de 47,75 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos para dicho lote. El contrato dispondrá de un precio de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS (33.206,00 €), IVA 21% incluido, y se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicándose las mejoras que en ella se detallan.

CUARTO.- APROBAR un gasto por importe total de DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (202.356,69 €) para financiar todas las prestaciones de la contratación, según la siguiente distribución por lotes, anualidades, prestaciones y partidas presupuestarias:

- **LOTE 1: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (169.150,69 €), IVA incluido:**
 - o Año 2022: Implantación SOC (partida 10 49100 62700): CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (44.359,64 €).
 - o Año 2023: Servicios seguridad gestionada (partida 10 49100 22799): SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (68.067,85 €).
 - o Año 2024: Servicios seguridad gestionada partida 10 49100 22799): CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (56.723,20 €).

- **LOTE 2: TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS (33.206,00 €), IVA incluido:**
 - o Año 2022: Implantación CARMEN (partida presupuestaria 10 49100 62700): SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS (7.906,00 €).
 - o Año 2023: Servicios seguridad gestionada (partida 10 49100 22799): VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS EUROS (25.300,00 €).

Elo sin perjuicio de la subvención que efectivamente perciba el Ayuntamiento derivada de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado beneficiario.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de esta contratación, el gasto asignado a los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

QUINTO.- Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector



Público (LCSP) y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

10/448.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO TIPO B, PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (EXPT. 2022346_ASUs).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 15 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO TIPO B PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 2022346_ASUs.

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo, en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO TIPO B PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa TRANSFORMA 21 SL, con NIF B65336828, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la mayor puntuación de las admitidas en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (82,5 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por importe total de OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (88.088,96 €), IVA incluido (baja porcentual del 2,11% del presupuesto base de licitación).

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (88.088,96 euros) para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo al ejercicio de 2022 y a la partida presupuestaria 10 13500 62401.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”



CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.09.15. 10:25:41+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO TIPO B PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022346_ASUs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 1 de septiembre de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

"12.- Propuesta adjudicación: 2022346 ASUs - Suministro de una ambulancia de soporte vital básico, tipo B para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores con base en valoración realizada en el punto anterior de esta sesión, y efectuada la comprobación de que las dos propuestas admitidas no presentan valores anormales o desproporcionados, la Mesa procede a clasificar de manera decreciente de puntuación las ofertas admitidas, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1

TRANSFORMA 21, SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 82,50

Total puntuación: 82,50

Orden 2

Euro Gaza Emergencias S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 81,33

Total puntuación: 81,33"

El día 6 de septiembre de 2022 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa propuesta como adjudicataria ha entregado toda la documentación previa requerida en el plazo establecido al efecto, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 14 de



septiembre de 2022, considerando que la misma se ajusta a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. Dicha documentación se complementa con el justificante de pago del seguro de RC exigido y certificados de buena ejecución acreditativos de la solvencia técnica requerida, documentos que no fueron aportados inicialmente (si aportó póliza y certificación de vigencia del seguro y relación de trabajos similares referidos a la solvencia técnica), por lo que no existiría inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

II.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, el órgano competente de contratación podría adoptar resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO TIPO B PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa TRANSFORMA 21 SL, con NIF B65336828, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la mayor puntuación de las admitidas en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (82,5 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por importe total de OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (88.088,96 €), IVA incluido (baja porcentual del 2,11% del presupuesto base de licitación).

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (88.088,96 euros) para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo al ejercicio de 2022 y a la partida presupuestaria 10 13500 62401.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a fecha de la firma.

TAG DEL SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53***M. Fecha: 2022.09.14. 15:13:52+02'00'."



• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 6 de octubre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 931/2022
CONTRATO DE SUMINISTROS.**

ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA LA
AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPT. 346/2022)**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO**

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUB TIPO:	PROCMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	1-PROTECCIÓN CIVIL
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	88.088,96 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-135.00-624.01
CÓDIGO PROYECTO:	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 22/07/2022: Informe de fiscalización previa favorable, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.
- 02/08/2022.: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 02/08/2022: Anuncio de licitación.
- 11/07/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.
- 11/07/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la SS.
- 14/09/2022: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y



Patrimonio.

- 15/09/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS GENERALES	BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 118.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el	X		



	ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.			
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 Y 169.6 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017.	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de	X		





ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP. que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109, 159.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140. 75.2, 159.4 y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en		X	

	el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1 LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5º CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2º 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2º 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 65.1 Y 326.1 LCSP	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	



Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

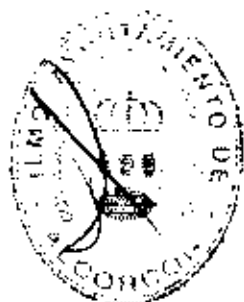
Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-***1728** el día 06/10/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO TIPO B PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa TRANSFORMA 21 S.L., (NIF B65336828), conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la mayor puntuación de las admitidas en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (82,5 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por importe total de OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (88.088,96 €), IVA incluido (baja porcentual del 2,11% del presupuesto base de licitación).

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (88.088,96 €) para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo al ejercicio de 2022 y a la partida presupuestaria 10 13500 62401.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



11449.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXpte. 2022282 ASUs).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 12 de julio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 2022282_ASUs

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la aprobación del mismo, sus pliegos y el gasto necesario, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022282 ASUs relativo al SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Servicio de Bomberos y Protección Civil y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, la cual dispone de un presupuesto máximo de CIENTO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (100.336,90 €), IVA incluido, y un plazo DE DURACIÓN DE DOS MESES contados desde la formalización del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIENTO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (100.336,90 €), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2022, y según la siguiente distribución por lotes y partidas presupuestarias:

- Lote 1.: aplicación presupuestaria 10,13600,22104 por importe total de 18.062,88 €.
- Lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7: aplicación presupuestaria 10,13600,62300, por importe total de 55.925,07 €, según desglose por lotes indicado en la cláusula 1.3 del PCAP.



- Lotes 8 y 9: aplicación presupuestaria 10,13600,62500, por importe total de 20.709,84 €, según desglose por lotes indicado en la cláusula 1.3 del PCAP
- Lote 10: aplicación presupuestaria 10,13600,22199, por importe total de 5.639,11 €

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.09.13. 09:13:40+02'00'.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de julio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2021282 ASUs CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Informe de Determinaciones
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse



mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Servicio de Bomberos y Protección Civil, como unidad gestora del contrato. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 8 de julio de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo al ejercicio 2022 y a las partidas presupuestarias 10,13600,22104 (lote 1), 10,13600,62300 (lotes 2 a 7) 10,13600,62500 (lotes 8 y 9) y 10,13600,22199 (lote 10). Se incorpora al expediente documentos RC emitidos por la Intervención del Ayuntamiento de fecha 2 de junio de 2022.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA remitida por la unidad gestora y tramitada desde este Servicio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022282 ASUs relativo al SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Servicio de Bomberos y Protección Civil y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el



Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, la cual dispone de un presupuesto máximo de CIENTO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (100.336,90 €), IVA incluido, y un plazo DE DURACIÓN DE DOS MESES contados desde la formalización del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIENTO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (100.336,90 €), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2022, y según la siguiente distribución por lotes y partidas presupuestarias:

- Lote 1.: aplicación presupuestaria 10,13600,22104 por importe total de 18.062,88 €.
- Lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7: aplicación presupuestaria 10,13600,62300, por importe total de 55.925,07 €, según desglose por lotes indicado en la cláusula 1.3 del PCAP.
- Lotes 8 y 9: aplicación presupuestaria 10,13600,62500, por importe total de 20.709,84 €, según desglose por lotes indicado en la cláusula 1.3 del PCAP
- Lote 10: aplicación presupuestaria 10.13600,22199, por importe total de 5.639,11 €.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51***Q. Fecha: 2022.07.12. 10:31:29+02'00'."

• VISTO igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 8 de julio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 282-2022 ASUs SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante correo electrónico de fecha 07 de julio de 2022 con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 467, la emisión de informe jurídico relativo al expediente de contratación número 282/2022 ASUs SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y



EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de suministro, conforme lo establecido en los artículos 16, 24 y 25 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

El contrato se ha dividido en 10 lotes, debido a la naturaleza de los diversos suministros. Se cumple lo previsto por el artículo 99 de la LCSP.

Lote 1: Equipos de Protección al Fuego PBI.

Lote 2: Cascos Urbano, Forestal y Máscaras.

Lote 3: Cámara Térmica.

Lote 4: Detectores de Gases.

Lote 5: Colchón de Rescate.

Lote 6: Cojines elevadores de cargas.

Lote 7: Material de prácticas para bomberos.

Lote 8: Material electrodoméstico.

Lote 9: Diverso material para las dependencias de Bomberos.

Lote 10: Menaje.

II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 159 de la misma Ley, pues:

- Su valor estimado es inferior al establecido en la letra a) del artículo 21.1. de la LCSP.

- Se han establecido criterios para evaluar la mejor calidad-precio, valorables mediante cifras y/o porcentajes: mejor precio (máximo 90 puntos) y ampliación de los plazos de garantía (máximo 10 puntos). Se cumple lo previsto por el artículo 145 de la LCSP.

- El anuncio de la licitación sólo precisará su publicación en el perfil del contratante y el plazo de presentación de oposiciones será de 15 días.

- Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores, o cuando proceda, en el correspondiente de la Comunidad Autónoma. Si bien, y para evitar que la concurrencia de licitadores se vea limitada, se permitirá la acreditación de la información relativa a la capacidad y solvencia por los medios establecidos en el cuadro resumen (debe entenderse punto 4.1 de la cláusula 1ª del PCAP), siguiendo las recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación del MINHAC.



- No procederá la constitución de garantía provisional.
- Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al ser éste el Registro designado en el pliego.
- El modelo de proposición (Anexo I del PCAP) recoge la declaración responsable del firmante de la misma de ostentar la representación de la sociedad, contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica (o en su caso clasificación correspondiente), contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no estar incurso en causa de prohibición y otras recogidas en la letra c) del apartado 4 del art. 159 de la LCSP.
- Igualmente se recoge que la presentación de la oferta se hará en un sobre único, al no establecerse criterios aplicables mediante juicios de valor.
- Asimismo, incluye las especialidades previstas para la tramitación de este procedimiento relativas a la apertura de las ofertas, actuaciones y valoraciones de las mismas, así como comprobación de las declaraciones de los licitadores por la mesa de contratación.
- Se establecen los plazos previstos para la adjudicación del contrato, una vez depositada la garantía definitiva (cinco días) que en este procedimiento no podrán ser reducidos, aún declarándose de urgencia la tramitación del expediente.

III.- El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de suministros, no superándose los plazos máximos previstos en el artículo 29 de la LCSP.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El sistema de determinación del precio del contrato se ha efectuado por precios unitarios de los distintos materiales incluidos en el objeto del contrato y que resultarán de aplicar las bajas ofertadas por el adjudicatario a los importes que figuran en el anexo IX del PCAP. Todo lo anterior cumple con las previsiones de los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP.

Se ha indicado en el PCAP que el presupuesto del contrato dispone de carácter limitativo en los términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP, estando obligado el contratista a la ejecución de las prestaciones (entrega de suministros) de forma sucesiva y por los precios unitarios resultantes de la adjudicación, pudiendo agotarse o no dicho presupuesto en función de las necesidades de la Administración.

El presupuesto será financiado con cargo al presente ejercicio 2022. Se incorpora en el expediente certificados emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad relativos a la retención de crédito por las cantidades estimadas para cada uno de los lotes.

Será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.



V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP con informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.

- Pliego de prescripciones técnicas.

- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

- Certificados relativos a la retención de crédito por los importes necesarios para cada uno de los lotes y en el ejercicio afectado.

VI.- Completado el expediente de contratación, una vez incorporados los certificados de retención de crédito y fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.



CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el mismo y no existiendo inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 282/2022 ASUs SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO-00***J. Fecha: 2022.07.08. 13:41:31+02'00'."

- VISTO el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 5 de octubre de 2022, así como los documentos (10) de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo el día 6 de junio del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 957/2022

CONTRATO DE SUMINISTROS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (Expte. 282/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE	SUMINISTRO
SUB TIPO	PROCMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO	1 - BOMBEROS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	RC/A
IMPORTE	100.336,90 €
APLICACIÓN	10-136.00-221.04
PRESUPUESTARIA	10-136.00-623.00 10-136.00-625.00 10-136.00-221.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 26/09/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Luis Miguel Palacios Arduengo, Director General de Seguridad y D. Raúl Esteban Canal, Jefe del SBPC.

- 06/07/2022: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D. Raúl Esteban Canal, Jefe del SBPC.

- 08/08/2021: Informe de determinaciones a incluir en el PCAP, suscrito por D. Raúl Esteban Canal, Jefe del SBPC.

- 05/07/2022: Informe relativo a la valoración de las repercusiones del contrato, suscrito por D. Raúl Esteban Canal, Jefe del SBPC.

06/06/2022: Retenciones de crédito nº 220220008590, 220220008608, 220220008609, 220220008610, 220220008611, 220220008612, 220220008613, 220220008592, 220220008607 y 220220008591.

- 01/07/2022: Providencia de inicio del expediente, suscrita por D. Luis Miguel Caro Ruiz, Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

- 08/07/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.



- 08/07/2022: Informe de la Asesoría Jurídica, relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D.ª María Inmaculada Oyola Reviriego, Jefa del Servicio de la Asesoría Jurídica.
- 12/07/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente de contratación, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 12/07/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		





Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) DA3a.8 LCSP.	8. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	9. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del suministro, o en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 99 LCSP	11. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	12. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017	13. Que el PCAP o documento descriptivo establece para la		X	

ACM2018 3.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	14. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	15. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.1, 167 y 172.3 LCSP	16. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 149.2 LCSP	17. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		
Art. 13.2 c) RD	19. Que el PCAP o documento descriptivo		X	





424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 159.1 LCSP	20. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 159.6 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP	23. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 131.2, 167 y	24. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de	X		

172.3 LCSP	la LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131,2, 167 y 173 LCSP	25. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 204 LCSP	26. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca y con el detalle suficiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2008 3.1.1.A) Art. 143 LCSP	27. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1, 116 LCSP	28. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
IV. OBSERVACIONES RECOMENDACIONES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3º.3 LCSP	29. Consta en el expediente informe de valoración de las		X	





	repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.			
Art. 116.4 LCSP	30. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
Art. 157 L40/2015	31. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.	X		

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-***1728** el día 05/10/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2018."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	13600	22104	22022002220	18.062,28	

VESTUARIO

IMPORTE EUROS:

- DIECIOCHO MIL SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.062,88 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA SERVICIO BOMBEROS (LOTE 1-EQUIPOS PROTECCIÓN AL FUEGO)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220008590.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 02/06/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/06/2022, 11.49. Firma electrónica."

*RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022



Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
10 13600 62300 22022002224 16.578,40

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

IMPORTE EUROS:

- DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (16.578,40 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA SERVICIO BOMBEROS (LOTE 2-CASCO URBANO FORESTAL Y MÁSCARAS)

CERTIFICQ: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220008608.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/06/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/06/2022, 11.49. Firma electrónica."



*RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
PRESUPUESTO CORRIENTE		

Presupuesto: 2022

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
10 13600 62300 22022002225 9.407,75

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

IMPORTE EUROS:

- NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.407,75 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE**CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA SERVICIO BOMBEROS (LOTE 3-CÁMARAS TÉRMICAS)****CERTIFICO:** Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220008609.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/06/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

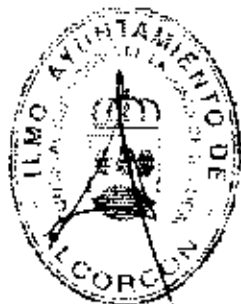
1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/06/2022, 11.49. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
PRESUPUESTO CORRIENTE		



Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	13600	62300	22022002226	2.571,25	

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE**IMPORTE EUROS:**

- DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.571,25 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE**CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA SERVICIO BOMBEROS (LOTE 4-DETECTORES DE GASES)**

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220008610.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/06/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/06/2022, 11.49. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	13600	62300	22022002227	13.458,23	

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

IMPORTE EUROS:

- TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (13.458.23 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA SERVICIO BOMBEROS (LOTE 6-MATERIASL COLCHÓN DE RESCATE)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220008611.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/06/2022.



El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/06/2022, 11.51. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
PRESUPUESTO CORRIENTE		

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	13600	62300	22022002228	8.572,86	

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

IMPORTE EUROS:

- OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.572,86 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA SERVICIO BOMBEROS (LOTE 6-COJINES ELEVADORES DE CARGA)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220008612.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/06/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/06/2022, 11.52. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	13600	62300	22022002229	5.336,58	

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

IMPORTE EUROS:

- CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.336,58 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA SERVICIO BOMBEROS (LOTE 7-MATERIAL PRÁCTICAS BOMBEROS)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220008613.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/06/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/06/2022, 11.53. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022



Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	13600	62500	22022002222	1.246,30	

MOBILIARIO

IMPORTE EUROS:

- MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.246,30 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA SERVICIO BOMBEROS (LOTE 8-MATERIAL ELECTRODOMÉSTICO)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220008592.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 02/06/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/06/2022, 11.49. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
PRESUPUESTO CORRIENTE		

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	13600	62300	22022002223	19.463,54	

MOBILIARIO

IMPORTE EUROS:

- DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.463,54 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA SERVICIO BOMBEROS (LOTE 9-DIVERSO MATERIAL PARA DEPENDENCIAS)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220008607.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/06/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/06/2022, 11.49. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	13600	22199	22022002221	5.639,11	

OTROS SUMINISTROS

IMPORTE EUROS:

- CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (5.639,11 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA SERVICIO BOMBEROS (LOTE 10-MATERIAL DE MENAJE)



CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220008591.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 02/06/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/06/2022, 11.49. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022282 ASUs relativo al SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Servicio de Bomberos y Protección Civil y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación, la cual dispone de un presupuesto máximo de CIENTO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (100.336,90 €), IVA incluido, y un plazo de duración de dos (2) meses contados desde la formalización del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIENTO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (100.336,90 €), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2022, y según la siguiente distribución por lotes y partidas presupuestarias:

- LOTE 1: aplicación presupuestaria 10-13600-22104 por importe total de DIECIOCHO MIL SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.062,88 €)
- LOTES 2, 3, 4, 5, 6 y 7: aplicación presupuestaria 10,13600,62300, por importe total de 55.925,07 €, según desglose por lotes indicado en la cláusula 1.3 del PCAP.
- LOTES 8 y 9: aplicación presupuestaria 10-13600-62500, por importe total de VEINTE MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (20.709,84 €), según desglose por lotes indicado en la cláusula 1.3 del PCAP.
- LOTE 10: aplicación presupuestaria 10-13600-22199, por importe total de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (5.639,11 €).



TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

12480.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR. (EXPRTE 47/2021).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 3 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO REFERIDA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Con fecha 29 de abril de 2021 se dictó providencia de inicio de expediente de modificación de la ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, reservas de estacionamiento y régimen sancionador, aprobada definitivamente en el Pleno de 28 de junio de 2017 y publicada en el BOCM de 2 de agosto de 2017, debido a la existencia de Sentencia 63 en apelación 732/2019 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 15 de febrero de 2021 declarando nulo el artículo 16.2.c.

La modificación conforme la sentencia citada, ofrecía la oportunidad de introducir mejoras en el texto a la vista de las circunstancias producidas en su aplicación desde la aprobación de la misma, lo que dio lugar a la aprobación por acuerdo de Pleno de modificación el 27 de octubre de 2021, con publicación en el BOCM de 17 de enero de 2022.

En el tiempo de aplicación de la norma, se han advertido diversas deficiencias menores que es conveniente y oportuno subsanar, habiéndose emitido informe propuesta de modificación por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de septiembre de 2022.



Visto el artículo 127.1.a de la Ley 7/1985 y el artículo 141.1.a) del Reglamento Orgánico municipal que atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de proyectos de ordenanzas a someter a Pleno; y vistos los puntos octavo y vigésimo segundo del decreto de delegación de competencias de fecha 2 de agosto de 2021, vengo a PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la aprobación de la siguiente modificación de la ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, reservas de estacionamiento y régimen sancionador, publicada originalmente en el BOCM de 2 de agosto de 2017, y modificada por Pleno el 27 de octubre de 2021, con la justificación que figura en la propuesta efectuada de 29 de septiembre de 2022 que figura en el expediente con el siguiente contenido:

PRIMERO:

Artículo 18: queda redactado de la siguiente manera:

«Art. 18. *Utilización de la Reserva de Estacionamiento.*—La utilización de las reservas de estacionamiento se llevará a cabo por quien disponga de la tarjeta de movilidad reducida conforme a lo establecido en la presente ordenanza.

La comprobación por parte de la Policía Municipal de la no utilización de una plaza de reserva de estacionamiento durante un período continuado de seis meses, podrá dar lugar a la eliminación de dicha reserva.»

Artículo 20:

Dejar sin efecto del artículo 20, apartado de infracciones graves de la Ordenanza publicada en el BOCM de 2 de agosto de 2017, las infracciones consistentes en "la utilización de la tarjeta de estacionamiento y/o espacio reservado sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta, y la utilización de una tarjeta manipulada, anulada o caducada", por ser consideradas muy graves de acuerdo con la modificación aprobada en Pleno el 27 de octubre de 2021.

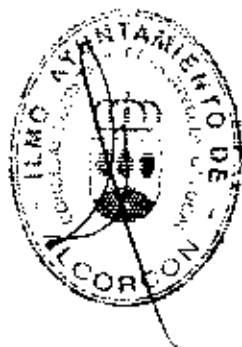
Artículos 22 y 23:

En el apartado décimo de la modificación de la ordenanza de PMR publicada en el BOCM de 17 de enero de 2022, donde dice artículo 22, debe decir artículo 23.

SEGUNDO. - Aprobado el proyecto de modificación de la ordenanza por la Junta de Gobierno Local será remitido al Secretario General del Pleno para que continúe con la tramitación del expediente establecida en el Reglamento Orgánico Municipal.

TERCERO. - Cumplidos los anteriores trámites, se procederá a la consideración de aprobación de la presente modificación por el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por un plazo de treinta días el acuerdo de aprobación inicial a fin de que por los interesados e interesadas se puedan realizar reclamaciones y sugerencias.



QUINTO.- En caso de no existir reclamaciones o sugerencias, aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza, entrando en vigor a los quince días a contar desde el siguiente a la publicación del texto completo de modificación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y su notificación a la Administración de la Comunidad de Madrid y del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local.

SEXTO.- Autorizar a la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio para la aprobación por Decreto del texto refundido de la ordenanza modificada, para la corrección por decreto de errores obstativos de los regulados en el artículo 109.2 de la ley 39/2015 del PACAP, y para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Es lo que tengo el honor de proponer, en Alcorcón, en la fecha de la firma.

La Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio. Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO – 47***P el día 03/10/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.”

• **CONSIDERANDO** así mismo los dos informes presentados al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de septiembre y 3 de octubre de 2022 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME PARA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR APROBADA POR PLENO EN SESIÓN DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021.

Con fecha 17 de enero de 2022 se publicó en el BOCM nº 13, acuerdo de modificación de la ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, reservas de estacionamiento y régimen sancionador aprobada por Pleno en sesión de fecha 27 de octubre de 2021 (en adelante PMR).

Durante la aplicación de la citada norma, se han advertido pequeñas incidencias que hacen necesario en orden a conseguir una mejor seguridad jurídica y aplicación de la norma, el modificar la misma.

La propuesta de modificación es la siguiente:

Primero:

Artículo 18:

La redacción actual de acuerdo con la publicación de la ordenanza de PMR en BOCM de 2 de agosto de 2017, y considerando la existencia de plazas nominativas es:



«Art. 18. *Utilización de la Reserva de Estacionamiento.*—La utilización de las reservas de estacionamiento se llevará a cabo por sus titulares conforme a lo establecido en la presente ordenanza.

La comprobación por parte de la Policía Municipal de la no utilización por parte de su titular de una reserva de estacionamiento durante un periodo continuado de seis meses, sin causa justificada, dará lugar a la rescisión de la concesión de dicha reserva.»

Sin embargo, con la modificación operada en la ordenanza por acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2021 hacen desaparecer las plazas nominativas, por lo que deja de existir la figura de titular, por lo que el texto correcto debería ser:

«Art. 18. *Utilización de la Reserva de Estacionamiento.*—La utilización de las reservas de estacionamiento se llevará a cabo por quien disponga de la tarjeta de movilidad reducida conforme a lo establecido en la presente ordenanza.

La comprobación por parte de la Policía Municipal de la no utilización de una plaza de reserva de estacionamiento durante un periodo continuado de seis meses, podrá dar lugar a la eliminación de dicha reserva.»

Artículo 20:

En la modificación aprobada en Pleno de 27 de octubre de 2021, se añadía una infracción muy grave consistente en «la utilización de la tarjeta de estacionamiento y/o espacio reservado sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta, y la utilización de una tarjeta manipulada, anulada o caducada», que era coincidente con dos infracciones graves existentes en la versión anterior de la ordenanza, por lo que dicho supuesto se encontraba duplicado con distinta calificación jurídica, y si bien de acuerdo con el artículo 2 del Código Civil en este supuesto norma posterior deroga anterior, se considera adecuado y oportuno que se adopte el siguiente acuerdo:

Dejar sin efecto del artículo 20, apartado de infracciones graves de la Ordenanza publicada en el BOCM de 2 de agosto de 2017, las infracciones consistentes en “la utilización de la tarjeta de estacionamiento y/o espacio reservado sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta, y la utilización de una tarjeta manipulada, anulada o caducada”, por ser consideradas muy graves de acuerdo con la modificación aprobada en Pleno el 27 de octubre de 2021.

Artículos 22 y 23:

La modificación de la ordenanza aprobada por Pleno el 27 de octubre de 2021 en su punto décimo decía que el artículo 22 quedaría redactado de la siguiente manera:



«Las infracciones contenidas en la presente ordenanza prescribirán, las leves a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

Para lo no regulado en la presente ordenanza sobre el régimen sancionador, se estará a lo dispuesto en las leyes 39/2015 y 40/2015.»

Sin embargo, la referencia al artículo 22 era errónea y debía ser al artículo 23.

Por tanto, la corrección propuesta sería:

En el apartado décimo de la modificación de la ordenanza de PMR publicada en el BOCM de 17 de enero de 2022, donde dice artículo 22, debe decir artículo 23.

Segundo.- En la redacción del presente informe propuesta, se han observado los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad y seguridad jurídica, del artículo 129 de la ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por una parte, se han seguido los principios de necesidad y eficacia en tanto que la iniciativa normativa está justificada por una razón de interés general como es la mejora en la gestión y aplicación de la norma y una mayor claridad de la misma. Asimismo, cumple el principio de proporcionalidad ya que contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma habiéndose constatado que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a los destinatarios. Igualmente, se cumple el principio de seguridad jurídica toda vez que, se eliminan posibles antinomias, que, si bien pueden solventarse aplicando el criterio de temporalidad, *lex posterior derogat priori*, razones de coherencia normativa aconsejan realizar las modificaciones propuesta, sin que ello suponga innovación alguna sino meras correcciones al texto original.

En Alcorcón, a fecha de firma

Jefe Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51***Q. Fecha: 2022.09.29. 07:29:47+02'00."

"INFORME JURÍDICO QUE EMITE EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente tramitado relativo a la propuesta de aprobación de modificación de la ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, reservas de estacionamiento y régimen sancionador, formulada por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 3 de octubre de 2022, y de acuerdo con el artículo 172 del Real Decreto



2568/1986 por el que se aprueba el R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, informo lo siguiente:

Con fecha 28 de junio de 2017 por el Pleno municipal se aprobó definitivamente la Ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, reservas de estacionamiento y régimen sancionador, publicándose en el BOCM de 2 de agosto de 2017, que fue modificada por acuerdo plenario de 27 de octubre de 2021, con publicación en BOCM el 17 de enero de 2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La modificación de la ordenanza que se pretenden aprobar, tiene la naturaleza de ordenanza de carácter general, por lo que el régimen de aprobación y publicación viene recogido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, y 133 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de PACP.

Segundo.-La competencia del Ayuntamiento para aprobar la citada modificación tiene su origen en el artículo 84.1 apartado a) de la Ley 7/1985.

Tercero.-Dentro de la organización municipal, corresponde al Pleno de la Corporación el aprobar las ordenanzas de acuerdo con el artículo 123.1.d de la Ley 7/1985, (artículo 50.3 RD 2568/1986) competencia esta no delegada en Comisión de acuerdo con el artículo 123.3.

La aprobación se realizará por mayoría simple al no especificar la norma ningún tipo de mayoría cualificada para el asunto en cuestión (artículo 99 Real Decreto 2568/1986).

No obstante, antes de someter la propuesta de modificación al Pleno, deberá ser aprobado el proyecto de la misma por Junta de Gobierno Local de acuerdo con el artículo 127.1.a de la ley 7/1985.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 133 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de PACAP con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De dicha consulta previa se puede prescindir cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia.

Por otro lado, sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa antes referida, cuando la norma afecte a los derechos e intereses



legítimos de las personas, se hace necesario el publicar el texto de la ordenanza en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Visto lo anteriormente informado, la modificación de la ordenanza propuesta no es objeto de consulta con carácter previo a su elaboración, ya que la misma no tiene un impacto significativo en la actividad económica, no impone obligaciones relevantes a la ciudadanía y tiene como finalidad básica el resolver incidencias surgidas en el texto aprobado en la modificación de pleno de 27 de octubre de 2021 que no tienen especial trascendencia en derechos y obligaciones de la ciudadanía.

Quinto.-La materia regulada por la ordenanza que se pretende modificar es la referida a la disponibilidad de zonas de estacionamiento para personas con discapacidad, regulada por el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, Real Decreto 1056/2014 de 12 de diciembre, y Decreto 47/2015 de 7 de mayo de la Comunidad de Madrid como normas básicas.

Sexto.- El procedimiento de aprobación, visto lo expuesto anteriormente sobre la consulta previa y la publicación previa del texto de la ordenanza del artículo 133 de la ley 39/2015, será el de aprobación por Junta de Gobierno Local de proyecto de modificación, aprobación inicial del Pleno, información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de las mismas en caso de que se hubieran presentado, y aprobación definitiva.

Así mismo, se han observado los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, del artículo 129 de la ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por una parte, se han seguido los principios de necesidad y eficacia en tanto que la iniciativa normativa está justificada por una razón de interés general como es la mejora en la gestión y aplicación de la norma y una mayor claridad de la misma. Asimismo, cumple el principio de proporcionalidad ya que contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma habiéndose constatado que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a los destinatarios. Igualmente, se cumple el principio de seguridad jurídica toda vez que es coherente con el ordenamiento jurídico nacional, y no introduce innovación alguna sino meras correcciones al texto original.

Por tanto, visto lo anteriormente informado, se considera que el contenido de la modificación de la ordenanza que se pretende imponer está, a juicio del que suscribe, ajustada a la normativa aplicable.

Lo que se informa a los efectos oportunos.



En Alcorcón, a fecha de la firma

El Jefe de Servicios de Contratación y Patrimonio Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51***Q. Fecha: 2022.10.03. 12:05:02+02'00."

• **VISTO** igualmente el informe emitido al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica el día 30 de septiembre de 2022, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

ANTECEDENTES

El 17 de enero de 2022 se publicó en el BOCM nº 13, *Acuerdo de Modificación de la Ordenanza Municipal por la que se regula la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida, Reservas de Estacionamiento y Régimen Sancionador* aprobada por el Pleno en sesión de fecha 27 de octubre de 2021.

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante informe de fecha 29 de septiembre de 2022, se pone de manifiesto que durante la aplicación de la citada ordenanza, se han advertido incidencias que hacen necesario en orden a conseguir una mejor seguridad jurídica y aplicación de la norma, el modificar la misma.

Por este motivo, mediante correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2022 con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 646, el Servicio de Contratación y Patrimonio solicita informe jurídico relativo a la **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente informe tiene la naturaleza de preceptivo en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3 d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a cuyo tenor: "(...) d) En todo caso se emitirá informe previo en los siguientes supuestos:

1.º Aprobación o modificación de Ordenanzas, Reglamentos (...)."

Y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto norma, al aplicarse al municipio de Alcorcón el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se emite el presente informe por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal



No obstante lo anterior y conforme exige el art. 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que determina que *"en los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio"*, consta en el expediente el informe jurídico emitido con fecha 29 de septiembre de 2022 por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, cuyas consideraciones jurídicas se consideran ajustadas a derecho.

SEGUNDO: En cuanto al procedimiento de tramitación para la aprobación de la modificación de la Ordenanza deberá cumplir con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En similares términos se pronuncia el Título Tercero, Capítulos I y II del Reglamento de Organización Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO: La competencia para la aprobación de la modificación de la Ordenanza corresponde al pleno de la corporación, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2 b) de la LBRL.

La adopción del correspondiente acuerdo lo será por mayoría simple, al no precisarse quórum especial de aprobación por no ser una materia relacionada ni en el art. 47.2 de la Ley 7/1985

CUARTO: El contenido de la modificación cuya aprobación se propone se encuentra debidamente justificado en el expediente administrativo, concretándose en una mejor determinación de la utilización de la tarjeta, la supresión de un apartado del artículo 20 al producirse una duplicidad en una conducta calificada como falta grave, y subsanación de diferentes errores.

Se incorpora igualmente en el informe la justificación del cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente la propuesta de modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.



No obstante, la Corporación resolverá lo que estime más oportuno.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.09.30. 14:32:08+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución, **APROBAR** la siguiente modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJERA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR, publicada originalmente en el BOCM de 2 de agosto de 2017, y modificada por Pleno el 27 de octubre de 2021, con la justificación que figura en la propuesta efectuada el 29 de septiembre de 2022 y que figura en el expediente:

PRIMERO.- ESTABLECER los cambios que se indican en los artículos siguientes:

Artículo 18: queda redactado de la siguiente manera:

«**Art. 18. Utilización de la Reserva de Estacionamiento.**—La utilización de las reservas de estacionamiento se llevará a cabo por quien disponga de la tarjeta de movilidad reducida conforme a lo establecido en la presente ordenanza.

La comprobación por parte de la Policía Municipal de la no utilización de una plaza de reserva de estacionamiento durante un período continuado de seis meses, podrá dar lugar a la eliminación de dicha reserva.»

Artículo 20:

Dejar sin efecto del artículo 20, apartado de infracciones graves de la Ordenanza publicada en el BOCM de 2 de agosto de 2017, las infracciones consistentes en "la utilización de la tarjeta de estacionamiento y/o espacio reservado sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta, y la utilización de una tarjeta manipulada, anulada o caducada", por ser consideradas muy graves de acuerdo con la modificación aprobada en Pleno el 27 de octubre de 2021.

Artículos 22 y 23:

En el apartado décimo de la modificación de la ordenanza de PMR publicada en el BOCM de 17 de enero de 2022, donde dice artículo 22, debe decir artículo 23.

SEGUNDO. - Aprobado el proyecto de modificación de la ordenanza por la Junta de Gobierno Local **SERA REMITIDO** al Secretario General del Pleno para que continúe con la tramitación del expediente establecida en el Reglamento Orgánico Municipal.



TERCERO.- Cumplidos los anteriores trámites, **SE PROCEDERÁ** a la consideración de aprobación de la presente modificación por el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por un plazo de treinta (30) días el acuerdo de aprobación inicial a fin de que por los interesados e interesadas se puedan realizar reclamaciones y sugerencias.

QUINTO.- En caso de no existir reclamaciones o sugerencias, **APROBAR DEFINITIVAMENTE** la modificación de la Ordenanza, entrando en vigor a los quince (15) días a contar desde el siguiente a la publicación del texto completo de modificación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y su notificación a la Administración de la Comunidad de Madrid y del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local.

SEXTO.- AUTORIZAR a la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio para la aprobación por Decreto del texto refundido de la ordenanza modificada, para la corrección por decreto de errores obstativos de los regulados en el artículo 109.2 de la ley 39/2015 del PACAP, y para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

13/451.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE LA PLZA. DE LA HISPANIDAD, Nº 10 (EXpte. 22/2022).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 3 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE LA PLAZA DE LA HISPANIDAD, Nº 10, DE ALCORCÓN.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente, el informe de valoración urbanística elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el informe jurídico correspondiente elaborado por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 022/22 relativo a la concesión administrativa de dominio público de una porción de la Plaza de la



Hispanidad, 10, de Alcorcón, para la instalación de un ascensor en la fachada exterior del edificio, mediante adjudicación directa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2022.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a fecha de la firma.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO-47***P el día 03/10/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.*

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de septiembre de 2022, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“ASUNTO: CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE LA PLAZA DE LA HISPANIDAD, Nº 10, DE ALCORCÓN.

1.- Por la Comunidad de Propietarios de la Plaza de Hispanidad, 10, se ha solicitado la concesión del espacio necesario para la instalación de un ascensor en la fachada exterior del edificio.

2.- Por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento de fecha 7 de marzo de 2022 se otorgó a la Comunidad de Propietarios de la Plaza de la Hispanidad, nº 10, la licencia de obras solicitada para la instalación de ascensor en la fachada exterior del edificio, significándose que con carácter previo al inicio de la ejecución de cualesquiera obra en el edificio o en la vía pública se formalizará la concesión de dominio público de la porción de la vía pública precisa para la instalación del ascensor.

3.- El Servicio de Contratación y Patrimonio ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y junto a las determinaciones urbanísticas y la valoración urbanística de la porción de la vía pública se han incorporado al expediente. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

4.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 29 de septiembre de 2022.



6.- Se remitirá el expediente a la Intervención Municipal a fin de que se emita informe previo a la aprobación del expediente por el órgano competente.

7.- Una vez se complete el expediente de patrimonio, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El oportuno proyecto de concesión se publicará en el BOCM disponiendo un plazo de 30 días naturales para la presentación de proposiciones, así como alegaciones o sugerencias por los interesados.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y el informe favorable que se emita por la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 022/22 relativo a la concesión administrativa de dominio público de una porción de la Plaza de la Hispanidad, 10, de Alcorcón, para la instalación de un ascensor en la fachada exterior del edificio, mediante adjudicación directa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2022.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

En Alcorcón, a fecha de la firma.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51***Q. Fecha: 2022.09.30. 09:50:57+02'00."

▪ **VISTO** igualmente el informe emitido al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica el día 29 de septiembre de 2022, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA CON RELACIÓN A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN LA PLAZA DE LA HISPANIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR.

ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante NRI de fecha 22 de septiembre de 2022 recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 22, con registro de entrada nº 622, informe jurídico respecto al expediente de Patrimonio nº 022/22, relativo a la concesión administrativa de dominio público



de una porción de la plaza de la Hispanidad, 10, para la instalación de un ascensor.

Se incorpora en el expediente la siguiente documentación:

- Decreto de la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de fecha 7 de marzo de 2022 a través del cual se otorgó licencia de obras para la instalación de ascensor.
- Solicitud de la Comunidad de Propietarios de la Plaza Hispanidad 10 de Alcorcón de fecha 7 de julio de 2022. (RE 29585/2022).
- Providencia de apertura del expediente nº22/22 de concesión administrativa de dominio público de una porción de la Plaza de la Hispanidad. nº 10 de Alcorcón, para la instalación de un ascensor, suscrita por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio de fecha 14 de julio de 2022.
- Informe de determinaciones urbanísticas y valoración de una porción de la vía pública situada en la Plaza de la Hispanidad nº 10 para la ubicación de una torre de ascensor de fecha 15 de septiembre de 2022 suscrito por el Arquitecto Municipal con VºBº del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento y del Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2022.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- RD 1372/86, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
- Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Título IV, artículos que dispongan de carácter de legislación básica. (LPAP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, será de aplicación supletoria la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Junto a las anteriores normas, serán de aplicación el PGOU de Alcorcón y sus Normas Urbanísticas.

II.- RESPECTO AL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN.

A la vista de la diferente documentación que obra en el mismo, se informa favorablemente el expediente pues:



- Se justifica en el pliego las circunstancias que concurren para promover el otorgamiento de la concesión para facilitar la accesibilidad y habitabilidad de las viviendas del inmueble correspondiente al nº 10 de la plaza de la Hispanidad.

- La concesión administrativa es el título requerido tanto por la LPAP (artículo 86) como por el RBEL (artículo 78.1 a) para otorgar el uso privativo que se pretende por el plazo y características que se especifican en la documentación que se incorpora al expediente.

- El expediente de concesión reúne los datos y documentos exigidos por el artículo 80 del RBEL para promover la misma, si bien al corresponderse el objeto de la misma con una porción de vía pública (plaza de la Hispanidad) y sería oportuno, si fuera posible, una mejor descripción, identificando la finca registral que se gravará con el otorgamiento de la concesión. Los interesados disponen de Proyecto de obra de instalación del ascensor y han solicitado y obtenido licencia para llevar a cabo esta actuación el pasado 22 de febrero de 2022, en virtud del Decreto emitido al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento, redactándose un pliego de cláusulas administrativas particulares que recoge el objeto, las obras a realizar, el plazo, los derechos y deberes del concesionario, canon a abonar a la Corporación, facultades de ésta, régimen sancionador y procedimiento de adjudicación.

- Se ha emitido por técnico municipal competente informe relativo a la valoración de la superficie a ceder, y sobre ésta, se ha aplicado a efectos de determinar el canon a percibir por el Ayuntamiento, las previsiones del artículo 93.4. de la LPAP, como en otros expedientes semejantes, lo previsto por el Capítulo VIII del Título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales.

- La utilización del procedimiento de adjudicación directa, previsto por el artículo 137 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (Ley 33/2003, de 3 de noviembre) por remisión de su anterior artículo 93, se encuentra justificado pues la naturaleza jurídica de la Comunidad de Propietarios parece concordante con las previsiones de la letra c) del apartado 4º letra c) de precitado artículo 137.

III.- Aprobado el expediente con la documentación que se incorpora en el mismo, deberá someterse a información pública por el plazo de treinta días mediante la publicación del oportuno anuncio, que podrá efectuarse conjuntamente con el de licitación para la presentación de ofertas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la que se ha adherido este Ayuntamiento. De presentarse alegaciones, se deberá suspender el plazo licitatorio y resolverse, efectuándose las modificaciones que en su caso fuesen pertinentes para posteriormente reiniciarse el plazo.

IV.- En cuanto al órgano competente para la aprobación del expediente y para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

CONCLUSIÓN



No se observa inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno Local proceda a la aprobación del expediente junto con la diferente documentación que obra en el mismo, para promover y otorgar una concesión de dominio público de una porción de dominio público en la plaza de la Hispanidad para la instalación de un ascensor por la Comunidad de Propietarios del nº 10 de la plaza.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.09.29. 10:33:39+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 022/22 relativo a la concesión administrativa de dominio público de una porción de la Plaza de la Hispanidad, 10, de Alcorcón, para la instalación de un ascensor en la fachada exterior del edificio, mediante adjudicación directa.

SEGUNDO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2022.

TERCERO.- FACULTAR a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio – Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES

14452.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, POR LOTES, DEL SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO, 2022-2023. (EXpte. 2022/287 ASE).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 28 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO

LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, POR LOTES, DEL SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2022-2023 (2022257_ASE).

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

***PRIMERO.- ADJUDICAR** el lote 1 (Estancia en playa con destino BENIDORM) de la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 a favor de la empresa VIAJES CIBELES, S.A. con NIF A28663219, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (85,00 puntos), por un importe máximo de 32.700,00 €, IVA incluido, con un precio por plaza de 327,00 €, IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 2 (Estancia en playa con destino TORREMOLINOS) de la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 a favor de la empresa VIAJES OLYMPIA MADRID S.A., con CIF A79945093, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (85,00 puntos), por un importe máximo de 38.400,00 €, IVA incluido, con un precio por plaza de 384,00 €, IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

TERCERO.- ADJUDICAR el lote 3 (Circuito cultural y playa con destino LANZAROTE) de la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 a favor de la empresa VIAJES OLYMPIA MADRID S.A., con CIF A79945093, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (60,00 puntos), por un importe máximo de 53.900,00 €, IVA incluido, con un precio por plaza de 539,00 €, IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.



CUARTO.- ADJUDICAR el lote 4 (Circuito cultural y playa con destino MÁLAGA y Caminito del Rey) de la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 a favor de la empresa VIAJES CIBELES, S.A. con NIF A28663219, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (86,00 puntos), por un importe máximo de 20.100,00 €. IVA incluido, con un precio por plaza de 402,00 €, IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

QUINTO.- ADJUDICAR el lote 5 (Circuito turístico-cultural CÁDIZ y pueblos blancos (en tren)) de la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 a favor de la empresa VIAJES OLYMPIA MADRID S.A., con CIF A79945093, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (83,00 puntos), por un importe máximo de 38.400,00 € euros IVA incluido, con un precio por plaza de 384,00 €. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

SEXTO.- ADJUDICAR el lote 6 (Circuito turístico-cultural GALICIA NORTE-Rías Altas) de la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 a favor de la empresa VIAJES CIBELES, S.A., con NIF A28663219, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (62,00 puntos), por un importe máximo de 41.100,00 €, IVA incluido, con un precio por plaza de 411,00 €, IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

SEPTIMO - ADJUDICAR el lote 7 (Circuito turístico-cultural CANTABRIA) de la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 a favor de la empresa VIAJES HALCON, S.A.U. con NIF A10005510, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (63,00 puntos), por un importe máximo de 31.945,00 €, IVA incluido, con un precio por plaza de 319,45 €, IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los



requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

OCTAVO.- ADJUDICAR el lote 8 (Circuito cultural y naturaleza PIRINEOS) de la contratación del **SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023** a favor de la empresa **VIAJES HALCÓN, S.A.U.** con NIF A10005510, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (84,00 puntos), por un importe máximo de 36.185,00 €, IVA incluido, con un precio por plaza de 361,85 €, IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

NOVENO.- ADJUDICAR el lote 9 (Circuito cultural PORTUGAL-Lisboa) de la contratación del **SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023** a favor de la empresa **NAUTALIA VIAJES, S.L.** con CIF B86049137, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (81,00 puntos), por un importe máximo de 53.700,00 €, IVA incluido, con un precio por plaza de 537,00 €, IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

DÉCIMO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de **CIENTO DOS MIL EUROS (102.000,00 euros)**, IVA incluido, correspondiente a la financiación máxima de los distintos lotes en los que se divide la contratación y que será asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón según lo establecido en la cláusula 3.1 del PCAP (a razón de 120,00 €/plaza, IVA incluido; 850 plazas), con cargo a la partida presupuestaria 30 23121 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades según las fechas previstas de los viajes:

Año 2022: 42.000 euros.

Año 2023: 60.000 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de esta contratación, el gasto asignado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

DECIMOPRIMERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES. Firmado digitalmente por SONIA LÓPEZ CEDENA. Fecha: 2022.09.13. 10:43:54+02'00'."



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022257_ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Decreto en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 7 de septiembre de 2022 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación admitidas en el Servicio de vacaciones para las personas mayores del municipio de Alcorcón, 2022-2023 (Expte. 2022257_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Lote 1 - Estancia en playa con destino BENIDORM

Orden 1

VIAJES CIBELES, S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 85,00

Total puntuación: 85,00

Orden 2

VIAJES OLYMPIA MADRID S.A

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 76,00

Total puntuación: 76,00

Orden 3

NAUTALIA VIAJES, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 72,50

Total puntuación: 72,50

Orden 4

VIAJES HALCON SAU

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 55,81

Total puntuación: 55,81



Lote 2 - Estancia en playa con destino TORREMOLINOS (traslado en AVE a Málaga)

Orden 1

VIAJES OLYMPIA MADRID S.A Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 85,00

Total puntuación: 85,00

Orden 2

VIAJES HALCON SAU

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 25,00

Total puntuación: 25,00

Lote 3 - Circuito cultural y playa con destino LANZAROTE (Islas Canarias)

Orden 1

VIAJES OLYMPIA MADRID S.A Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 60,00

Total puntuación: 60,00

Orden 2

NAUTALIA VIAJES, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 50,94

Total puntuación: 50,94

Lote 4 - Circuito cultural y playa con destino MÁLAGA y Caminito del Rey

Orden 1

VIAJES CIBELES, S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 86,00

Total puntuación: 86,00

Orden 2

VIAJES OLYMPIA MADRID S.A

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 84,50

Total puntuación: 84,50

Orden 3

NAUTALIA VIAJES, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 62,50

Total puntuación: 62,50

Lote 5 - Circuito turístico-cultural CÁDIZ y pueblos blancos (en tren)

Orden 1



VIAJES OLYMPIA MADRID S.A Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:
 Total criterios CAF: 83,00
 Total puntuación: 83,00

Orden: 2NIF: A28663219 VIAJES CIBELES, S.A.

Total criterios CJV:
 Total criterios CAF: 82,00
 Total puntuación: 82,00

Orden 3

NAUTALIA VIAJES, S.L.
 Total criterios CJV:
 Total criterios CAF: 73,00
 Total puntuación: 73,00

Orden 4

VIAJES HALCON SAU
 Total criterios CJV:
 Total criterios CAF: 45,00
 Total puntuación: 45,00

Lote 6 - Circuito turístico-cultural GALICIA NORTE (Rías Altas)**Orden 1**

VIAJES CIBELES, S.A. Propuesto para la adjudicación
 Total criterios CJV:
 Total criterios CAF: 62,00
 Total puntuación: 62,00

Orden 2

VIAJES OLYMPIA MADRID S.A
 Total criterios CJV:
 Total criterios CAF: 8,67
 Total puntuación: 8,67

Orden 3

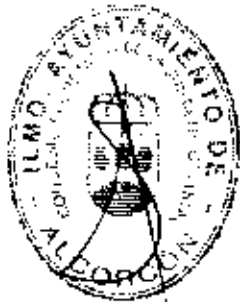
VIAJES HALCON SAU
 Total criterios CJV:
 Total criterios CAF: 2,00
 Total puntuación: 2,00

Orden 4

NAUTALIA VIAJES, S.L.
 Total criterios CJV:
 Total criterios CAF: 0,00
 Total puntuación: 0,00

Lote 7 - Circuito turístico-cultural CANTABRIA**Orden 1**

VIAJES HALCON SAU Propuesto para la adjudicación
 Total criterios CJV:



Total criterios CAF: 63,00
Total puntuación: 63,00

Orden 2
VIAJES OLYMPIA MADRID S.A
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 38,71
Total puntuación: 38,71

Orden 3
VIAJES CIBELES, S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 30,86
Total puntuación: 30,86

Orden 4
NAUTALIA VIAJES, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 20,00
Total puntuación: 20,00

Lote 8 - Circuito cultura y naturaleza PIRINEOS

Orden 1
VIAJES HALCON SAU Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 84,00
Total puntuación: 84,00

Orden 2
VIAJES OLYMPIA MADRID S.A
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 77,45
Total puntuación: 77,45

Orden 3
VIAJES CIBELES, S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 60,18
Total puntuación: 60,18

Orden 4
NAUTALIA VIAJES, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 52,73
Total puntuación: 52,73

Lote 9 - Circuito cultural PORTUGAL (Lisboa)

Orden 1
NAUTALIA VIAJES, S.L. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 81,00



Total puntuación: 81,00

Orden 2

VIAJES CIBELES, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 58,92

Total puntuación: 58,92

Orden 3

VIAJES OLYMPIA MADRID S.A

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 43,08

Total puntuación: 43,08

SEGUNDO.- *Requerir a las empresas clasificadas en primer lugar en cada uno de los lotes indicados, la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."*

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a las empresas propuestas como adjudicatarias de cada lote la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dichas empresas han procedido a entregar la documentación requerida. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por los licitadores en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos.

En lo que respecta a los requisitos de solvencia, las cuatro empresas han aportado certificados de inscripción en ROLECE en los que se indica que todas ellas disponen de la clasificación empresarial de servicios U-4-5. El grupo y subgrupo de esa clasificación (U-4) se corresponden con el CPV del contrato indicado en la cláusula 1.1 del PCAP (63510000 "Servicios de agencias de viajes y servicios similares"), conforme al Anexo II del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). La categoría (5) es la máxima y superior a la que procede exigir en esta contratación, según su valor estimado (350.454,55 €) y lo establecido en el art. 38 del RGLCAP. Por lo expuesto y considerando lo indicado en la cláusula 15.3 del PCAP, en concordancia con el art. 77.1.b) de la LCSP, se consideran acreditados los requisitos de solvencia económica-financiera y técnica-profesional exigidos a las cuatro empresas propuestas.

En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de



Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

***PRIMERO.-** ADJUDICAR el lote 1 (Estancia en playa con destino BENIDORM) de la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 a favor de la empresa VIAJES CIBELES, S.A. con NIF A28663219, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (85,00 puntos), por un importe máximo de 32.700,00 €. IVA incluido, con un precio por plaza de 327,00 €, IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 2 (Estancia en playa con destino TORREMOLINOS) de la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 a favor de la empresa VIAJES OLYMPIA MADRID S.A., con CIF A79945093, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (85,00 puntos), por un importe máximo de 38.400,00 €, IVA incluido, con un precio por plaza de 384,00 €, IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

TERCERO.- ADJUDICAR el lote 3 (Circuito cultural y playa con destino LANZAROTE) de la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 a favor de la empresa VIAJES OLYMPIA MADRID S.A., con CIF A79945093, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (60,00 puntos), por un importe máximo de 53.900,00 €, IVA incluido, con un precio por plaza de 539,00 €, IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

CUARTO.- ADJUDICAR el lote 4 (Circuito cultural y playa con destino MÁLAGA y Caminito del Rey) de la contratación del SERVICIO DE



VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 a favor de la empresa VIAJES CIBELES, S.A. con NIF A28663219, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (86,00 puntos), por un importe máximo de 20.100,00 €, IVA incluido, con un precio por plaza de 402,00 €, IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

QUINTO.- ADJUDICAR el lote 5 (Circuito turístico-cultural CÁDIZ y pueblos blancos (en tren)) de la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 a favor de la empresa VIAJES OLYMPIA MADRID S.A. con CIF A79945093, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (83,00 puntos), por un importe máximo de 38.400,00 € euros IVA incluido, con un precio por plaza de 384,00 €. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

SEXTO.- ADJUDICAR el lote 6 (Circuito turístico-cultural GALICIA NORTE-Rias Aitas) de la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 a favor de la empresa VIAJES CIBELES, S.A., con NIF A28663219, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (62,00 puntos), por un importe máximo de 41.100,00 €, IVA incluido, con un precio por plaza de 411,00 €, IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

SÉPTIMO.- ADJUDICAR el lote 7 (Circuito turístico-cultural CANTABRIA) de la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 a favor de la empresa VIAJES HALCON, S.A.U. con NIF A10005510, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (63,00 puntos), por un importe máximo de 31.945,00 €, IVA incluido, con un precio por plaza de 319,45 €, IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.



OCTAVO.- ADJUDICAR el lote 8 (Circuito cultural y naturaleza PIRINEOS) de la contratación del **SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023** a favor de la empresa **VIAJES HALCON, S.A.U.** con NIF A10005510, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (84,00 puntos), por un importe máximo de 36.185,00 €, IVA incluido, con un precio por plaza de 361,85 €. IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

NOVENO.- ADJUDICAR el lote 9 (Circuito cultural PORTUGAL-Lisboa) de la contratación del **SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023** a favor de la empresa **NAUTALIA VIAJES, S.L.** con CIF B86049137, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (81,00 puntos), por un importe máximo de 53.700,00 €, IVA incluido, con un precio por plaza de 537,00 €, IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

DÉCIMO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de **CIENTO DOS MIL EUROS (102.000,00 euros)**, IVA incluido, correspondiente a la financiación máxima de los distintos lotes en los que se divide la contratación y que será asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón según lo establecido en la cláusula 3.1 del PCAP (a razón de 120,00 €/plaza, IVA incluido; 850 plazas), con cargo a la partida presupuestaria 30 23121 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades según las fechas previstas de los viajes:

Año 2022: 42.000 euros.

Año 2023: 60.000 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de esta contratación, el gasto asignado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

DECIMOPRIMERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

TAG DEL SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO. Firmado digitalmente por **MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53***M.** Fecha: 2022.09.27. 11:54:11+02'00'."



• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 5 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 977/2022
CONTRATO DE SERVICIOS.
ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE
SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES EN 2022 Y
2023 (EXP. 257/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

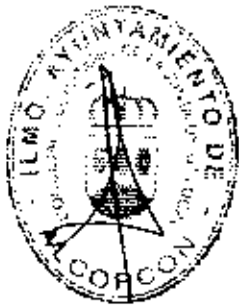
I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO:	PROCMTO. ABIERTO (SARA)
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	2-MAYORES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	LOTE 1: 32.700 € LOTE 2: 38.400 € LOTE 3: 53.900 € LOTE 4: 20.100 € LOTE 5: 38.400 € LOTE 6: 41.100 € LOTE 7: 31.945 € LOTE 8: 36.185 € LOTE 9: 53.700 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13-231.21-227.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 04/08/2022: Informe de fiscalización previa favorable, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.
- 05/08/2022: Decreto relativo a la aprobación del expediente.
- 09/08/2022: Anuncio de licitación en el PCSP.





- 10/08/2022: Anuncio DOUE.
- 12/08/2022: Modificación anuncio DOUE.
- 05/09/2022: Informe relativo a la clasificación de las ofertas, suscrito por D. Antonio del Arco Martínez, Coordinador Técnico de Cultura, Participación y Mayores.
- 09/09/2022: Informe relativo la clasificación de las ofertas, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 02/09/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la SS (VIAJES HALCÓN).
- 05/09/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT (VIAJES HALCÓN).
- 15/09/2022: Justificantes de estar al corriente de pago con la SS y AEAT (VIAJES CIBELES).
- 20/09/2022: Justificantes de estar al corriente de pago con la SS y AEAT (VIAJES OLIMPIA MADRID).
- 21/09/2022: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y SS (NAUTALIA).
- 27/09/2022: Decreto relativo a la aceptación de la clasificación.
- 27/09/2022: Informe relativo a la adjudicación del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 28/09/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local relativa a la adjudicación del expediente, suscrita por D^a María Victoria Melendez Agudín. Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 118.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestano y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen		X	

	local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.			
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS ADICIONALES:	BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que	X		





4.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del Informe del servicio técnico correspondiente.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109, 159.6 f) LCSP	13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140.	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la		X	



75.2. 159.4 y 159.6 LCSP	documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer, o bien que se acredite la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los		X	



	supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)			
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150 2 LCSP		X	
VI. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X.
 Fecha: 2022.10.05. 14:52:50+02'00'.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el LOTE 1 (Estancia en playa con destino BENIDORM) de la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 a favor de la empresa VIAJES CIBELES, S.A. (NIF A28663219), conforme a la

propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (85,00 puntos), por un importe máximo de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS EUROS (32.700,00 €), IVA incluido, con un precio por plaza de 327,00 €, IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el LOTE 2 (Estancia en playa con destino TORREMOLINOS) de la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 a favor de la empresa VIAJES OLYMPIA MADRID S.A., con CIF A79945093, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (85,00 puntos), por un importe máximo de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (38.400,00 €), IVA incluido, con un precio por plaza de 384,00 €, IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

TERCERO.- ADJUDICAR el LOTE 3 (Círculo cultural y playa con destino LANZAROTE) de la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 a favor de la empresa VIAJES OLYMPIA MADRID S.A., (CIF A79945093), conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (60,00 puntos), por un importe máximo de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (53.900,00 €), IVA incluido, con un precio por plaza de 539,00 €, IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

CUARTO.- ADJUDICAR el LOTE 4 (Círculo cultural y playa con destino MÁLAGA y CAMINITO DEL REY) de la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 a favor de la empresa VIAJES CIBELES, S.A. (NIF A28663219), conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (86,00 puntos), por un importe máximo de VEINTE MIL CIENTO EUROS (20.100,00 €), IVA incluido, con un precio por plaza de 402,00 €, IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos



establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

QUINTO.- ADJUDICAR el LOTE 5 (Círculo turístico-cultural CÁDIZ y PUEBLOS BLANCOS (en tren)) de la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 a favor de la empresa VIAJES OLYMPIA MADRID S.A. (CIF A79945093), conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (83,00 puntos), por un importe máximo de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (38.400,00 €), IVA incluido, con un precio por plaza de 384,00 €. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

SEXTO.- ADJUDICAR el LOTE 6 (Círculo turístico-cultural GALICIA NORTE-RÍAS ALTAS) de la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 a favor de la empresa VIAJES CIBELES, S.A. (NIF A28663219), conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (62,00 puntos), por un importe máximo de CUARENTA Y UN MIL CIENTO EUROS (41.100,00 €), IVA incluido, con un precio por plaza de 411,00 €, IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

SEPTIMO.- ADJUDICAR el LOTE 7 (Círculo turístico-cultural CANTABRIA) de la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 a favor de la empresa VIAJES HALCON, S.A.U. (NIF A10005510), conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (63,00 puntos), por un importe máximo de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (31.945,00 €), IVA incluido, con un precio por plaza de 319,45 €, IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

OCTAVO.- ADJUDICAR el LOTE 8 (Círculo cultural y naturaleza PIRINEOS) de la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 a favor de la empresa VIAJES HALCON, S.A.U. (NIF A10005510), conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de



2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (84,00 puntos), por un importe máximo de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS (36.185,00 €), IVA incluido, con un precio por plaza de 361,85 €, IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

NOVENO.- ADJUDICAR el LOTE 9 (Circuito cultural PORTUGAL-LISBOA) de la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 a favor de la empresa NAUTALIA VIAJES, S.L. (CIF B86049137), conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (81,00 puntos), por un importe máximo de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS EUROS (53.700,00 €), IVA incluido, con un precio por plaza de 537,00 €, IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

DÉCIMO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de CIENTO DOS MIL EUROS (102.000,00 euros), IVA incluido, correspondiente a la financiación máxima de los distintos lotes en los que se divide la contratación y que será asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón según lo establecido en la cláusula 3.1 del PCAP (a razón de 120,00 €/plaza, IVA incluido; 850 plazas), con cargo a la partida presupuestaria 30 23121 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades según las fechas previstas de los viajes:

- ❖ Año 2022: CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000 €).
- ❖ Año 2023: SESENTA MIL EUROS (60.000 €).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de esta contratación, el gasto asignado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

DECIMOPRIMERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a tramitar el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

~~15/153- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID PARA EL AÑO 2022-2023, FINANCIADO AL 100% EN~~



EL MARCO DE RECURSOS REACT-UE DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 27 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID PARA EL AÑO 2022-2023, FINANCIADO AL 100% EN EL MARCO DE RECURSOS REACT-UE DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020

El objeto de la convocatoria es la regulación de las ayudas de emergencia de carácter económico financiadas en el “Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Alcorcón para la concesión de Ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID, financiadas al 100% en el marco del Eje REACT UE del programa Operativo FSE Comunidad de Madrid 2014-2020”, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19.

El crédito destinado para la anualidad 2022 asciende 296.370,78€.

El crédito destinado para la anualidad 2023 asciende a 296.370,78€ *(deberán descontarse las cantidades no ejecutadas ni justificadas en 2022)

Vistos los informes emitidos por la Responsable Equipo Técnico de Servicios Sociales, de la Asesoría Jurídica y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - APROBAR LA “CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID PARA EL AÑO 2022-2023, FINANCIADO AL 100% EN EL MARCO DE RECURSOS REACT-UE DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020”

SEGUNDO. - Que por la Concejala de Servicios Sociales y Salud Pública se continúe con la tramitación establecida.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública. Firmado digitalmente por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN-32***X. Fecha: 2022.09.27, 13:15:20+02'00'."



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por la Responsable de Equipo Técnico de Servicios Sociales con fecha 21 de septiembre de 2022, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA RESPONSABLE EQUIPO TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID PARA EL AÑO 2022-2023, FINANCIADO AL 100% EN EL MARCO DE RECURSOS REACT-UE DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020

El Sistema Público de Servicios Sociales tiene prevista la consignación de Ayudas de emergencia dirigidas a las familias y se encuentran recogidas en los Convenios de Colaboración suscritos con La Comunidad de Madrid para el desarrollo de la Atención Social Primaria.

En fecha de se suscribió “Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Alcorcón para la concesión de Ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID, financiadas en el marco del Eje REACT UE del programa Operativo FSE Comunidad de Madrid 2014-2020”, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 que financia las ayudas de emergencia de carácter económico objeto de esta convocatoria aprobado por JGL de fecha 17 de mayo del 2022.

El procedimiento de valoración, concesión y justificación de las citadas ayudas se encuentra recogida en la “Ordenanza reguladora de las ayudas y prestaciones sociales para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social” del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020 y publicada en el BOCM el 10 de febrero de 2021, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2022 y publicada de forma definitiva en el BOCM el 25 de agosto de 2022, (B.O.C.M nº 202).

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de las ayudas de emergencia de carácter económico financiadas en el “Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Alcorcón para la concesión de Ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID, financiadas en el marco del Eje REACT UE del programa Operativo FSE Comunidad de Madrid 2014-2020”, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19.

En el marco de esta convocatoria se considerará ayuda de emergencia, la prestación económica cuya finalidad es dar cobertura a las necesidades básicas de personas y familias en situación de emergencia social como consecuencia de la crisis económica y social provocada por la COVID-19. La situación de emergencia estará asociada al agotamiento de prestaciones en la unidad de convivencia, pérdida o reducción de ingresos regulares y suficientes, o carencia de los mismos para hacer frente a la cobertura de necesidades básicas.

Estas ayudas, apoyarán en todo caso, los procesos de intervención desarrollados por los servicios sociales municipales con personas y familias en



situación de emergencia social para promover la mejora de su empleabilidad e integración social y laboral. Están dirigidas a facilitar la superación de situaciones en las que concurra una necesidad coyuntural y urgente, de carácter extraordinario y podrá ser periódica o no periódica con carácter subsidiario.

Las ayudas y prestaciones recogidas en la presente convocatoria incluidas en la Ordenanza que las regula en su artículo 2.1 y 2.2 se incluyen en alguno de los siguientes bloques de conceptos:

1. Fondos de emergencia social:

- a) Ayudas socio familiares para alimentación y productos de primera necesidad: destinadas a alimentación, entre la que se encuentra especialmente la alimentación infantil, con el fin de destinarlas a la manutención del grupo familiar. Así como productos de higiene personal y doméstica.
- b) Ayudas de vivienda: aquellas relacionadas con el uso de la vivienda habitual para pago de fianza, alquiler, hipoteca, comunidad de propietarios, desahucio, las destinadas a cubrir pequeñas obras de conservación y mantenimiento para mantener las condiciones básicas de salubridad de la vivienda habitual, adquisición y reparación de equipamiento básico de la vivienda.
- c) Ayudas de suministros destinadas al pago de recibos de luz, agua y/o gas
- d) Alojamiento urgente: su finalidad es cubrir situaciones urgentes y transitorias de alojamiento cuando las personas por diversas razones no pueden permanecer en su lugar de residencia y se ha podido acreditar la inexistencia de plaza en centro público o centros que puedan solucionar la necesidad de alojamientos.
- e) Ayudas para la adquisición de material escolar curricular para alumnos/as de enseñanza obligatoria que cursen sus estudios en centros sostenidos con fondos públicos.
- f) Ayudas complementarias, cuyo objeto sea la cobertura de gastos de carácter extraordinario relacionados con: — Transporte y otros que contribuyan a la participación del beneficiario en itinerarios de integración social y laboral. — Gastos farmacéuticos, prótesis y otras ayudas de carácter sanitario.
- g) Otras ayudas de carácter básico destinadas a cubrir otros gastos excepcionales, no encuadrables en los epígrafes anteriores y que se consideren necesarias por el trabajador social dentro del proceso de intervención social. Se tomará como referencia lo regulado en el artículo 142 del código Civil respecto a la definición de alimentación.
- h) Ayudas de emergencia social a familias en situación de vulnerabilidad producidas por el impacto del COVID, que posibiliten y promuevan su inserción laboral y social.

2. Prestaciones de apoyo a menores:

- a) Comedor escolar: ayudas para la cobertura de los gastos de utilización de comedores escolares, mediante pago a los centros educativos públicos, incluyendo escuelas infantiles públicas, dirigidas



a favorecer y proteger a menores de familias con especiales dificultades socioeconómicas.

- b) Escolarización infantil: ayuda para guardería y/o escuelas infantiles públicas, dirigidas a favorecer y proteger a menores de familias con especiales dificultades socioeconómicas, mediante pago a los centros educativos.

Estas ayudas pueden tener una naturaleza temporal y periódica, mientras dure y se acredite el cumplimiento las condiciones que motivan la percepción de la misma.

La valoración y gestión de estas ayudas será realizada por el personal técnico municipal, titulado en Trabajo Social, desde el Ayuntamiento de Alcorcón, a través de sus Centros de Servicios Sociales de Atención Social Primaria previa solicitud de la persona interesada.

El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto durante 2022-2023, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y hasta el final del ejercicio o el agotamiento del crédito si es anterior.

Las ayudas se imputarán al código proyecto 2022-3-23100-02 a la partida presupuestaria 231.00-480.06, denominada subvenciones emergencia social, correspondiente al programa de Servicios Sociales.

El crédito total destinado para la anualidad 2022 (septiembre-diciembre de 2022 a y anualidad 2023 (enero a diciembre 2023 ambos meses incluidos) asciende 592.741,56 € distribuido por anualidades de la siguiente forma:

- Anualidad 2022: 296.370,78€
- Anualidad 2023: 296.370,78€ * cantidad sobre el que se practicará la deducción de las cantidades percibidas y no justificadas de la anualidad 2022.

Alcorcón, a fecha de firma.

La Responsable Equipo Técnico Servicios Sociales. Firmado digitalmente por MARIA PAZ ROBLES RÍOS-51***B. Fecha: 2022.09.21. 11:52:29+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal el día 21 de septiembre de 2022, así como la Diligencia emitida por el mismo sobre las modificaciones introducidas, con fecha 7 de octubre del corriente, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID PARA EL AÑO 2022-2023, FINANCIADO AL 100% EN EL MARCO DE RECURSOS REACT-UE DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020



Por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública se solicita, a través del correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2022, informe jurídico relativo a la aprobación de la convocatoria pública para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del Covid para el año 2022-2023, financiado al 100% en el marco de recursos REACT-UE del Programa operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Convenio interadministrativo entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcorcón para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del Covid 2022-2023, financiado al 100% en el marco de recursos REACT-UE del programa operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020

- Ordenanza Reguladora de Ayudas y prestaciones sociales para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 25 de agosto de 2022.

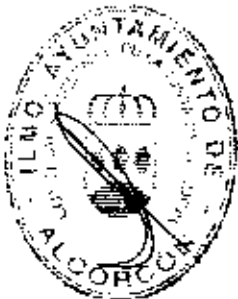
- Convocatoria Pública para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del Covid para el año 2022-2023, financiado al 100% en el marco de recursos REACT-UE del programa operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020, de fecha 20 de septiembre de 2022.

- Informe técnico de Servicios Sociales de fecha 21 de septiembre de 2022.

En mayo de 2022 se suscribió Convenio con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del Covid 2022-2023, financiado al 100% en el marco de recursos REACT-UE del programa operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020, en base a las competencias que en tal materia le corresponden a los Ayuntamientos, según lo previsto en el artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1.g de la Ley 11/2003, de 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Para la ejecución de lo previsto en el citado Convenio, se realiza la presente Convocatoria de Ayudas, que se rige por lo previsto en la Ordenanza Reguladora de Ayudas y prestaciones sociales para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Alcorcón publicada de forma definitiva en el BOCM de fecha 25 de agosto de 2022, considerando que no existe inconveniente alguno para que, **previo informe emitido por la Intervención Municipal**, se aprueben las mismas. Han sido informadas favorablemente por la Responsable del Equipo Técnico de Servicios Sociales en fecha 21 de septiembre de 2022.

El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo recogido en el artículo 141.1 del Reglamento Orgánico Municipal, al haberse reservado, este mismo órgano, mediante Acuerdo núm 21/300, de 25 de junio de 2019, la facultad para la



autorización del gasto, en el caso de otorgamiento de subvenciones mediante bases, o libramientos genéricos, el cual en consecuencia, tendrá la competencia para aprobar las convocatorias para el otorgamiento de subvenciones y las cantidades globales, que se destinen a fondos de ayudas sociales.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA JEFE DE SERVICIO. Firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO-00***J. Fecha: 2022.09.21. 13:10:12+02'00'."

"DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR que en relación con la convocatoria de Ayudas de Emergencia a Familias en situación de Vulnerabilidad por el impacto del Covid para el año 2022-2023, financiado al 100% en el marco de Recursos REACT-UE del Programa operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2022 y habiendo revisado las modificaciones establecidas en el art. 5.2. Prestaciones de apoyo a menores y en el art. 12. Justificación del gasto, se comunica que no afectan al contenido del informe emitido por esta Asesoría Jurídica el día 21 de septiembre de 2022, siendo válido a todos los efectos.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA JEFE DE SERVICIO. Firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO-00***J. Fecha: 2022.10.07. 08:08:48+02'00'."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 7 de octubre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1022/2022

SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA CON BASES REGULADORAS

APROBACIÓN Y COMPROMISO DEL GASTO. REC. OBLIGACIÓN

CONVOCATORIA AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID. PARA EL AÑO 2022-2023, FINANCIADO AL 100% EN EL MARCO DE RECURSOS REACT-UE DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

MODALIDAD DE GASTO

SUBVENCIÓN



SUB TIPO	PREPAGABLES
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	DIRECTA
ÁREA DE GASTO	2-SERVICIOS SOCIALES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	RC
IMPORTE TOTAL	592.740 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	33-231.00-480.00 33-231.00-480.06
CÓDIGO PROYECTO F.A.	2022 3 231.00 2 1
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

21/12/2020: Ordenanza General de Subvenciones.

07/09/2022: Plan estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2023 (5º Actualización).

25/08/2022: Informe Técnico suscrito por La Responsable del servicio técnico, Dña. Ana Belén Guillén Pablo.

25/08/2022: Publicación del cambio de Ordenanza general de subvenciones.

26/08/2022: Retención de crédito N° 220220013746.

28/09/2022: Retención de crédito N° 220229000459.

19/09/2020: Informe jurídico de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Dña. Inmaculada Oyola Reviriego.

21/09/2022: Informe Técnico suscrito por La Responsable del servicio técnico, Dña. Ana Belén Guillén Pablo.

21/09/2022: Informe jurídico de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Dña. Inmaculada Oyola Reviriego.

08/10/2022: Convocatoria ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto covid para el año 2022-23, suscrita por la Concejala Delegada competente en la materia Dña. Mª Victoria Meléndez Agudín

07/10/2022: Diligencia de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Dña. Inmaculada Oyola Reviriego.

27/09/2021: Propuesta de convocatoria elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, suscrita por la Concejala Delegada competente en la materia Dña. Mª Victoria Meléndez Agudín.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se proponga contraer, y que	X		

TRLHL. Art. 9 LGS	se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 9 Y 17 1.g) LGS	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.8 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGS	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGS	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008	8. Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la		X	





18.2.A) Art. 122 LGS	normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 LGS Art. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RGLS	9. En el caso de que se reconozca la obligación de pago, que se acredite, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario esté al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RGLS	10. Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredite la existencia de dichas garantías antes del reconocimiento de la obligación.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RGLS	11. Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevea en la normativa reguladora de la subvención.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 8 LGS	12. Aprobación de las Bases reguladoras, inserción en el BDNS y adecuación de la ayuda a su contenido.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X.
Fecha: 2022.10.07. 11:01:44+02'00'.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la "Convocatoria de Ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del Covid para el año 2022-2023, financiada al 100% en el marco de recursos REACT-UE del programa operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020", firmada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, con fecha 6 de octubre de 2022, y que consta en el expediente.

SEGUNDO. - COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

~~10/454.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2022.~~

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 19 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, D^a M^a VICTORIA MELENDEZ AGUDÍN EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, DURANTE EL AÑO 2022



El Ayuntamiento de Alcorcón, tiene interés en aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos en el de la salud, en el municipio de Alcorcón durante el año 2022.

A tal fin se destinará un crédito de 120.000€ para subvencionar a asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, implantadas en el municipio de Alcorcón, que organicen o tengan en marcha proyectos de actuación en el municipio para la prevención de la enfermedad, la ayuda mutua y autocuidados para las personas con enfermedad crónica y/o familiares.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por el Coordinador Técnico de Servicios Sociales, por la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a entidades sin ánimo de lucro para la

realización de actividades en materia de salud en el municipio de Alcorcón, durante el año 2022.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto del Ayuntamiento, con cargo al ejercicio de 2023, por importe de 120.000€ (CIENTO VEINTE MIL EUROS) destinados a la concesión de las ayudas que se otorguen en virtud de la convocatoria aprobada en el acuerdo primero.

TERCERO. - Que, por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública.. Firmado digitalmente por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN-32***X. Fecha: 2022.09.27. 13:15:20+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Coordinador Técnico de Servicios Sociales con fecha 16 de septiembre de 2022, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DEL COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

Se emite informe con relación a la aprobación de las bases de la *Convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2022 en el municipio de Alcorcón.*

La Convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a entidades sin ánimo de lucro que promuevan sus proyectos en el municipio de Alcorcón para el desarrollo de actuaciones para la protección de la salud, la prevención de enfermedades, la ayuda mutua y los autocuidados de las personas con diversas enfermedades, fundamentalmente crónicas. Se enmarca en la Línea 4 *Asociacionismo en el área de la salud* del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2020-2023, aprobado en Junta de Gobierno Local en fecha 24/09/2019.

Estas Bases y la convocatoria se rigen por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 21 de diciembre de 2020, con sujeción a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, a las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón que resulten de aplicación y al Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2019 por el que se delegan competencias del Área de Servicios Sociales y Salud Pública en su titular.



La aprobación de la presente convocatoria se tramitará anticipadamente de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas será de 120.000,00 € euros (CIENTO VEINTE MIL EUROS) imputables a la partida presupuestaria destinada al efecto en el presupuesto del año 2023, partida que habitualmente dispone de crédito adecuado y suficiente.

Podrán solicitar estas ayudas todas aquellas entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que realicen o tengan previsto realizar durante 2022 actuaciones en la ciudad de Alcorcón en materia de salud indicadas en la Convocatoria.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva, siendo la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública el órgano instructor del expediente. Para la evaluación final de los proyectos se constituirá la Comisión de Valoración, a modo de órgano colegiado de evaluación de las solicitudes. La Comisión de Valoración, para la evaluación de las solicitudes presentadas y la determinación de las cuantías de las subvenciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración: trayectoria de la entidad, la complementariedad de las líneas de actuación de las administraciones competentes, y calidad técnica del proyecto. Para la determinación de la cuantía de la subvención, se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestaria y la puntuación obtenida, de tal forma que aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación percibirán mayor importe, todo ello dentro de los límites presupuestarios.

El Ayuntamiento de Alcorcón subvenciona como máximo el 80% del coste del proyecto presentado.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el B.O.C.M. Cada entidad únicamente podrá presentar un proyecto. Además, la presente convocatoria se registrará en la "Base de Datos Nacional de Subvenciones" (BDNS), con los requisitos exigidos en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, cada entidad no podrá presentar el mismo proyecto a otras convocatorias promovidas por este Ayuntamiento.

La Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, elevará la Propuesta de Resolución al órgano concedente. La resolución del procedimiento deberá producirse en un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el B.O.C.M. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Las entidades tendrán que justificar el importe de las ayudas concedidas en el plazo de 3 meses desde la finalización del proyecto y siempre antes del 31 de marzo de 2023. No se admitirán justificaciones de los proyectos que no hayan sido subvencionados.

El pago de las ayudas concedidas será previa aprobación de la cuenta justificativa.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Alcorcón, a fecha de firma.

Firmado por FRANCISCO LARA MARTÍNEZ-ASISTENCIA TÉCNICAS-SERVICIOS SOCIALES-AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN el día 16/09/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.*

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 7 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ASOCIACIONES DE LA SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2022

Por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública se han remitido, a través de Nota de Régimen Interior de fecha 15 de septiembre de 2022 y con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 608, las Bases y Convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2022, en el Municipio de Alcorcón.



Se adjunta la siguiente documentación:

- Plan estratégico de subvenciones 2020-2023.
- Ordenanza General de Subvenciones de fecha 21 de diciembre de 2020.
- Informe técnico de Servicios Sociales de fecha 16 de septiembre de 2022.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha restringido las competencias de los municipios, manteniendo, no obstante, como competencia municipal la de Protección de la Salubridad Pública, pasando de estar recogida en el art. 25.2h) de la ley 7/1985, al 25.2.j) de dicha ley, y suprimiendo la competencia de participar en la gestión de la atención primaria de la salud.

Según informe del Coordinador Técnico de Servicios Sociales de 16 de septiembre de 2022, la convocatoria se enmarca en la Línea 4 Asociacionismo en el área de la salud del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de

Alcorcón para el periodo 2020-2023, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2019.

Esta Convocatoria se rigen por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 21 de diciembre de 2020, así como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La funcionaria que suscribe considera que no existe inconveniente alguno para que, **previo informe emitido por la Intervención municipal, se aprueben las mismas.**

El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo recogido en el artículo 141.1 del Reglamento Orgánico Municipal, al haberse reservado, este mismo órgano, mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019 y Acuerdo núm. 21/300, de 25 de junio de 2019, la facultad para la autorización del gasto, en el caso de otorgamiento de subvenciones mediante bases, o libramientos genéricos, el cual en consecuencia, tendrá la competencia para aprobar las convocatorias para el otorgamiento de subvenciones y las cantidades globales, que se destinen a fondos de ayudas sociales.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA JEFE DE SERVICIO. Firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO-00***J. Fecha: 2022.10.07. 08:50:33+02'00'."

• **VISTO** el informe de fiscalización emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 7 de octubre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 20 de septiembre del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1001/2022
SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
APROBACIÓN DEL GASTO.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO,
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD,
DURANTE EL AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

MODALIDAD DE GASTO

SUBVENCIÓN

SUB TIPO	COMPETITIVA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	3-SALUD
ÁREA DE GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE	120.000 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	33.311.00-480.01
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

21/12/2020: Ordenanza General de Subvenciones.

07/09/2022: Plan estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2023 (5º Actualización).

20/09/2022: Retención de crédito N° 220229000431.

07/10/2022: Convocatoria de aprobación de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud durante el 2022, suscita por la Concejala Delegada competente en la materia Dña. Mª Victoria Meléndez Agudín.

16/09/2022: Informe técnico, suscrito el Coordinador Técnico de servicios Sociales, D. Francisco Lara Martínez.

19/09/2022: Informe jurídico de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Dña. Inmaculada Oyola Reviriego.

07/10/2022: Informe jurídico de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Dña. Inmaculada Oyola Reviriego.

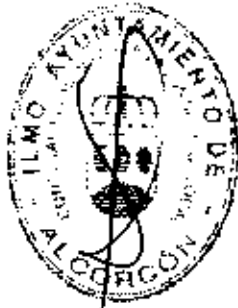
19/09/2022: Propuesta de convocatoria elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, suscita por la Concejala Delegada competente en la materia Dña. Mª Victoria Meléndez Agudín.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento		X	



	equivalente.			
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGLS	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGLS	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO





Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2008 18.1.A) Art. 17 LGS	8. Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la provincia.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2008 18.1 A) Art. 23.2 b) LGS Art. 58 RGLS	9. Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en la aplicación del artículo 58 del RGLS.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2008 18.1.A) Art. 23.2.l) LGS Art. 80 RGLS	10. Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 8 LGS	11. Consta en el Plan Estratégico de Subvenciones la subvención objeto de convocatoria.		X	
IV . OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X.
Fecha: 2022.10.07. 11:12:19+02'00'.

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
33	31100	48001		120.000,00

SUBVENCIONES ASOCIACIONES SALUD

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	120.000,00		

TEXTO LIBRE

CONVOCATORIA AYUDAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD AÑO 2022 (NRI 16/09/22)

Nº OPERACIÓN: 220229000431

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/09/2022

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/09/2022, 15.02. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la "Convocatoria pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud en el municipio de Alcorcón, durante el año 2022", firmada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud, Sra. Meléndez Agudín, con fecha 7 de octubre de 2022, y que consta en el expediente.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto del Ayuntamiento, con cargo al ejercicio de 2023, por importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €) destinados a la concesión de las ayudas que se otorguen en virtud de la convocatoria aprobada en el acuerdo primero.

TERCERO. - COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

17/455.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2022.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 19 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, D^a M^a VICTORIA MELENDEZ AGUDÍN EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2022

El Ayuntamiento de Alcorcón, tiene interés en aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos dirigidos a la inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión en el municipio de Alcorcón durante el año 2022.

A tal fin se destinará un crédito de 250.000€ para subvencionar a asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, implantadas en el municipio de Alcorcón, que organicen o desarrollen proyectos de inclusión social en la ciudad de Alcorcón dirigidos a colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión, que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales municipales facilitando la especialización en la atención y el tratamiento de problemáticas sociales en el municipio.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por el Coordinador Técnico de Servicios Sociales, por la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la *Convocatoria pública para concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos dirigidos a la inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión en el municipio de Alcorcón durante el año 2022.*

SEGUNDO. - Aprobar el gasto del Ayuntamiento, con cargo al ejercicio de 2023, por importe de 250.000,00€ (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS)



destinados a la concesión de las ayudas que se otorguen en virtud de la convocatoria aprobada en el acuerdo primero.

TERCERO. - Que, por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública. Firmado digitalmente por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN-32***X. Fecha: 2022.09.19. 14:28:48+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Coordinador Técnico de Servicios Sociales con fecha 16 de septiembre de 2022, cuyo contenido se transcribe a continuación:

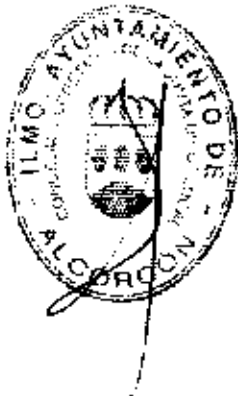
"INFORME DEL COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2022

Se emite informe con relación a la aprobación de Convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos dirigidos a la inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión durante el año 2022 en el municipio de Alcorcón.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a entidades sin ánimo de lucro que promuevan proyectos de inclusión social en la ciudad de Alcorcón dirigidos a colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión, que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales municipales facilitando la especialización en la atención y el tratamiento de problemáticas sociales en el municipio. Se enmarca en la Línea 1.- Proyectos de inclusión social del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2020-2023, aprobado en Junta de Gobierno Local en fecha 24/09/2019.

Esta convocatoria se rige por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 21 de diciembre de 2020, con sujeción a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, a las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón que resulten de aplicación y al Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2019 por el que se delegan competencias del Área de Servicios Sociales y Salud Pública en su titular.

La aprobación de la presente convocatoria se tramitará anticipadamente de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas será de 250.000,00 € euros (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS) imputables a la partida presupuestaria destinada al efecto en el presupuesto del año 2023, partida que habitualmente dispone de crédito adecuado y suficiente.

Podrán solicitar estas ayudas todas aquellas entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que realicen o tengan previsto realizar durante 2022 actuaciones en la ciudad de Alcorcón en materia de inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión indicadas en la convocatoria.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva, siendo la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública el órgano instructor del expediente. Para la evaluación final de los proyectos se constituirá la Comisión de Valoración, a modo de órgano colegiado de evaluación de las solicitudes. La Comisión de Valoración, para la evaluación de las solicitudes presentadas y la determinación de las cuantías de las subvenciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración: trayectoria de la entidad, la complementariedad de las líneas de actuación de las administraciones competentes, y calidad técnica del proyecto. Para la determinación de la cuantía de la subvención, se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestaria y la puntuación obtenida, de tal forma que aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación percibirán mayor importe, todo ello dentro de los límites presupuestarios.

El Ayuntamiento de Alcorcón subvenciona como máximo el 80% del coste del proyecto presentado.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el B.O.C.M. Cada entidad únicamente podrá presentar un proyecto. Además, la presente convocatoria se registrará en la "Base de Datos Nacional de Subvenciones" (BDNS), con los requisitos exigidos en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, cada entidad no podrá presentar el mismo proyecto a otras convocatorias promovidas por este Ayuntamiento.

La Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, elevará la Propuesta de Resolución al órgano concedente. La resolución del procedimiento deberá producirse en un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el B.O.C.M. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Las entidades tendrán que justificar el importe de las ayudas concedidas en el plazo de 3 meses desde la finalización del proyecto y siempre antes del 31 de marzo de 2023. No se admitirán justificaciones de los proyectos que no hayan sido subvencionados.

El pago de las ayudas concedidas será previa aprobación de la cuenta justificativa.



Lo que se informa a los efectos oportunos, en Alcorcón, a fecha de firma.

Firmado por FRANCISCO LARA MARTÍNEZ-ASISTENCIA TÉCNICA-SERVICIOS SOCIALES-AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN el día 16/09/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 7 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2022

Por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública se solicita, a través del correo electrónico, informe jurídico relativo a la aprobación de la convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos dirigidos a la inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión en el municipio de Alcorcón durante el año 2022.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023.
- Ordenanza General de Subvenciones de fecha 21 de diciembre de 2020.
- Convocatoria Pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos dirigidos a la inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión en el municipio de Alcorcón durante el año 2022.

Según informe del Coordinador Técnico de Servicios Sociales de 16 de septiembre de 2022, la convocatoria se enmarca en la Línea 1 Proyectos de Inclusión Social del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2020-2023, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2019, y actualizado con fecha 06/09/2022.

Esta Convocatoria se rige por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 21 de diciembre de 2020, así como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La funcionaria que suscribe considera que no existe inconveniente alguno para que, **previo informe emitido por la Intervención municipal** se apruebe esta convocatoria.

El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo recogido en el artículo 141.1 del Reglamento Orgánico Municipal, al haberse reservado, este mismo órgano,



mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019 y Acuerdo núm. 21/300, de 25 de junio de 2019, la facultad para la autorización del gasto, en el caso de otorgamiento de subvenciones mediante bases, o libramientos genéricos, el cual en consecuencia, tendrá la competencia para aprobar las convocatorias para el otorgamiento de subvenciones y las cantidades globales, que se destinen a fondos de ayudas sociales.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA JEFE DE SERVICIO. Firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO-00***J. Fecha: 2022.10.07. 08:52:02+02'00'."

▪ **VISTO** el informe de fiscalización emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 7 de octubre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 20 de septiembre del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1004/2022
SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
APROBACIÓN DEL GASTO.**

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2022

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

1. DATOS GENERALES

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

MODALIDAD DE GASTO	SUBVENCIÓN
SUB TIPO	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	COMPETITIVA
ÁREA DE GASTO	2-SERVICIOS SOCIALES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE	250.000 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	33.311.00-480.03
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA



II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

21/12/2020: Ordenanza General de Subvenciones.

07/09/2022: Plan estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2023 (5º Actualización).

20/09/2022: Retención de crédito N° 220229000430.

07/10/2022: Convocatoria de aprobación de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos dirigidos a inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de inclusión social durante el 2022, suscita por la Concejala Delegada competente en la materia Dña. Mª Victoria Meléndez Agudín.

16/09/2022: Informe técnico, suscrito el Coordinador Técnico de servicios Sociales, D. Francisco Lara Martínez.

19/09/2022: Informe jurídico de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Dña. Inmaculada Oyola Reviriego.

07/10/2022: Informe jurídico de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Dña. Inmaculada Oyola Reviriego.

19/09/2021: Propuesta de convocatoria elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, suscita por la Concejala Delegada competente en la materia Dña. Mª Victoria Meléndez Agudín.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al		X	

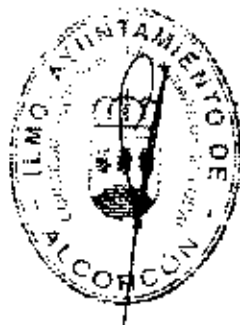




	régimen de delegación de competencia vigente.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGLS	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGLS	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2008 18.1.A) Art. 17 LGS	8. Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la provincia.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2008 18.1.A) Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RGLS	9. Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones		X	

	convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en la aplicación del artículo 56 del RGLS.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2008 18.1.A) Art. 23.2.I) LGS Art. 60 RGLS	10. Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 8 LGS	11. Consta en el Plan Estratégico de Subvenciones la subvención objeto de convocatoria.		X	
IV . OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X.
 Fecha: 2022.10.07. 11:08:27+02'00'.



"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
33	23100	48003		250.000,00

SUBVENCIONES PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	250.000,00		

TEXTO LIBRE

CONVOCATORIA AYUDAS PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA COLECTIVOS VULNERABLES Y/O RIESGO EXCLUSIÓN AÑO 2022 (NRI 16/9/22)

Nº OPERACIÓN: 220229000430

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/09/2022

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/09/2022, 15.02. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la "Convocatoria pública para la concesión a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos dirigidos a la inclusión social de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión en el municipio de Alcorcón durante el año 2022", firmada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud, Sra. Meléndez Agudín, con fecha 7 de octubre de 2022. y que consta en el expediente.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto del Ayuntamiento, con cargo al ejercicio de 2023 por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00€) destinados a la concesión de las ayudas que se otorguen en virtud de la convocatoria aprobada en el acuerdo primero.

TERCERO. - COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

~~18/458 - ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ALCORCÓN POR LÓYIS (EXpte. 2022/14 ASEAJ).~~

▪ **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 16 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES (EXPEDIENTE 2022144_ASEAr)

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

***PRIMERO.- ADJUDICAR** el lote 1 (Actividades de fomento de la autonomía para personas con discapacidad intelectual y/o auditiva) de la contratación de **SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES** a favor de la empresa **7 ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO SLU** con NIF B83117291, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 11 de agosto de 2022 y aceptada por Resolución de fecha 16 de agosto de 2022 del Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (90,00 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por dicha empresa, estableciéndose su precio total en 144.265,00 euros, IVA del 10% incluido.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 2 (Actividades de fomento del ocio para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado) de la contratación de **SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES** a favor de la empresa **7 ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO SLU** con NIF B83117291, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 11 de agosto de 2022 y aceptada por Resolución de fecha 16 de agosto de 2022 del Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (97,00 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por dicha empresa, estableciéndose su precio en 79.318,80 euros, IVA del 10% incluido.

TERCERO.- ADJUDICAR el lote 4 (Apoyos Profesionales de carácter no permanente para personas con discapacidad) de la contratación de **SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES** a favor de la empresa **7 ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO SLU** con NIF B83117291, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 11 de agosto de 2022 y aceptada por Resolución de fecha 16 de agosto de 2022 del Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (96,00 puntos). El contrato se llevará a



cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por dicha empresa, estableciéndose su presupuesto máximo en 13.019,60 euros, IVA del 10% incluido, y aplicando los siguientes precios:

- Precio hora de servicio: 52,03 €, IVA 10% incluido (100 horas/año, 2 años).
- Importe fijo de gestión: 1.306,80 €/año, IVA 10% incluido (2 años).

CUARTO. - DECLARAR DESIERTOS los lotes 3 (Servicio Colectivo de Intérprete de Lengua de Signos Española), 5 (Grupos Educativos y/o Psicoterapéuticos para personas cuidadoras en el entorno familiar) y 6 (Estancias temporales de respiro familiar en centro residencial para personas con discapacidad intelectual) de la contratación relativa a los SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES (Expte. nº 2022144_ASEar), al no haberse recibido ninguna oferta para los mismos.

QUINTO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar el importe correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Alcorcón a las prestaciones de los lotes 1, 2 y 4 de la contratación, por un importe total de 236.603,40 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y con la siguiente distribución por lotes y anualidades, según la nueva estimación de financiación de necesidades realizada por el centro gestor:

Lote 1.- Actividades de fomento de la autonomía (AFA) para personas con discapacidad intelectual y/o auditiva: 144.265,00 euros:

2022: 14.426,50 euros
2023: 72.132,50 euros
2024: 57.706,00 euros

Lote 2.- Actividades de fomento del ocio (AFO) para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado: 79.318,80 euros:

2022: 7.931,88 euros
2023: 39.659,40 euros
2024: 31.727,52 euros

Lote 4.- Apoyos Profesionales de carácter no permanente para personas con discapacidad: 13.019,60 euros:

2022: 1.084,97 euros
2023: 6.509,80 euros
2024: 5.424,83 euros

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de esta contratación, el gasto asignado a los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

SEXTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."



En Alcorcón a fecha de firma.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública. Firmado digitalmente por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN-32***X. Fecha: 2022.09.16. 11:28:47+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 15 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022144_ASEar.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Decreto de fecha 16 de agosto de 2022, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 11 de agosto de 2022 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas y que no han sido excluidas del procedimiento de contratación de los lotes 1, 2 y 4 de los SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES (expte. 2022144_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Lote 1.- Actividades de fomento de la autonomía (AFA) para personas con discapacidad intelectual y/o auditiva.

Orden 1

7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 35,00

Total criterios CAF: 55,00

Total puntuación: 90,00

Orden 2

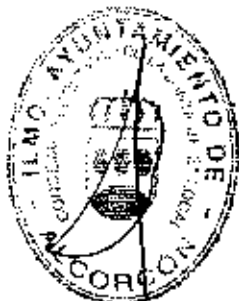
Acaya Naturaleza y Vida S.L.

Total criterios CJV: 26,00

Total criterios CAF: 41,64

Total puntuación: 67,64

Conforme a lo establecido en la cláusula 1 del PCAP respecto a la valoración por fases en este procedimiento, la oferta del licitador BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. ha resultado excluida de la licitación del lote



1, al no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido para superar la fase 1 de valoración (27,5 puntos), habiendo obtenido 5 puntos en dicha fase.

Lote 2. Actividades de fomento del ocio (AFO) para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado.

Orden 1

7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 37,00

Total criterios CAF: 60,00

Total puntuación: 97,00

Conforme a lo establecido en la cláusula 1 del PCAP respecto a la valoración por fases en este procedimiento, la oferta del licitador BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. ha resultado excluida de la licitación del lote 2, al no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido para superar la fase 1 de valoración (27,5 puntos), habiendo obtenido 27 puntos en dicha fase."

Lote 4. Apoyos Profesionales de carácter no permanente para personas con discapacidad.

Orden 1

7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 36,00

Total criterios CAF: 60,00

Total puntuación: 96,00

SEGUNDO.- Requerir a las empresas clasificadas en primer lugar en cada uno de los lotes indicados, la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."



II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO S.L.U. propuesta como adjudicataria de los lotes 1, 2 y 4 la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2022, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- Por parte de la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública se ha emitido informe de fecha 12 de septiembre de 2022 en el que se

realiza un nuevo desglose del presupuesto del contrato, teniendo en cuenta la fecha estimada de inicio de las prestaciones, proponiéndose la distribución por anualidades de dicho gasto conforme al siguiente detalle:

Lote 1.- Actividades de fomento de la autonomía (AFA) para personas con discapacidad intelectual y/o auditiva: Importe de adjudicación: 144.265,00 euros:

2022: 14.426,50 euros
2023: 72.132,50 euros
2024: 57.706,00 euros

Lote 2.- Actividades de fomento del ocio (AFO) para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado. Importe de adjudicación: 79.318,80 euros:

2022: 7.931,86 euros
2023: 39.659,40 euros
2024: 31.727,52 euros

Lote 4.- Apoyos Profesionales de carácter no permanente para personas con discapacidad. Importe de adjudicación: 13.019,60 euros:

2022: 1.084,97 euros
2023: 6.509,80 euros
2024: 5.424,83 euros

Es necesario que se lleven a cabo los oportunos ajustes en los documentos contables respecto a los referidos importes de cada una de las anualidades a las que se extenderá la duración del contrato y se realice la fiscalización de la propuesta de compromiso de gasto y adjudicación.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el lote 1 (Actividades de fomento de la autonomía para personas con discapacidad intelectual y/o auditiva) de la contratación de SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES a favor de la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO SLU con NIF B83117291, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 11 de agosto de 2022 y aceptada por Resolución de fecha 16 de agosto de 2022 del Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la



valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (90,00 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por dicha empresa, estableciéndose su precio total en 144.265,00 euros, IVA del 10% incluido.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 2 (Actividades de fomento del ocio para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado) de la contratación de **SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES** a favor de la empresa **7 ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO SLU** con NIF B83117291, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 11 de agosto de 2022 y aceptada por Resolución de fecha 16 de agosto de 2022 del Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (97,00 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por dicha empresa, estableciéndose su precio en 79.318,80 euros, IVA del 10% incluido.

TERCERO.- ADJUDICAR el lote 4 (Apoyos Profesionales de carácter no permanente para personas con discapacidad) de la contratación de **SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES** a favor de la empresa **7 ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO SLU** con NIF B83117291, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 11 de agosto de 2022 y aceptada por Resolución de fecha 16 de agosto de 2022 del Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (96,00 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por dicha empresa, estableciéndose su presupuesto máximo en 13.019,60 euros, IVA del 10% incluido, y aplicando los siguientes precios:

- Precio hora de servicio: 52,03 €, IVA 10% incluido (100 horas/año, 2 años).
- Importe fijo de gestión: 1.306,80 €/año, IVA 10% incluido (2 años).

CUARTO.- DECLARAR DESIERTOS los lotes 3 (Servicio Colectivo de Intérprete de Lengua de Signos Española), 5 (Grupos Educativos y/o Psicoterapéuticos para personas cuidadoras en el entorno familiar) y 6 (Estancias temporales de respiro familiar en centro residencial para personas con discapacidad intelectual) de la contratación relativa a los **SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES** (Expte. nº 2022144_ASEar), al no haberse recibido ninguna oferta para los mismos.

QUINTO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar el importe correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Alcorcón a las prestaciones de los lotes 1, 2 y 4 de la contratación, por un importe total de 236.603,40 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y con la



siguiente distribución por lotes y anualidades, según la nueva estimación de financiación de necesidades realizada por el centro gestor:

Lote 1.- Actividades de fomento de la autonomía (AFA) para personas con discapacidad intelectual y/o auditiva: 144.265,00 euros:

2022: 14.426,50 euros
2023: 72.132,50 euros
2024: 57.706,00 euros

Lote 2.- Actividades de fomento del ocio (AFO) para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado: 79.318,80 euros:

2022: 7.931,88 euros
2023: 39.659,40 euros
2024: 31.727,52 euros

Lote 4.- Apoyos Profesionales de carácter no permanente para personas con discapacidad: 13.019,60 euros:

2022: 1.084,97 euros
2023: 6.509,80 euros
2024: 5.424,83 euros

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de esta contratación, el gasto asignado a los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

SEXTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

TAG DEL SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53***M. Fecha: 2022.09.15 15:44:42+02'00'."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 5 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 867/2020

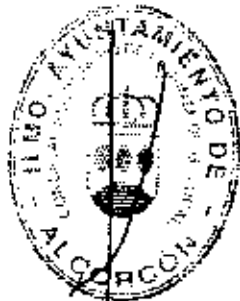
CONTRATO DE SERVICIOS.

ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

SERVICIOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXP. 144/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO



I. DATOS GENERALES**CONTRATO DE SERVICIOS. PROCMTO. ABIERTO ARMONIZADO**

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO:	PROCMTO. ABIERTO ARMONIZADO
ÁREA DE GASTO:	2-SERVICIOS SOCIALES
ÓRGANO COMPETENTE	
GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	LOTE 1: 144.265 € LOTE 2: 79.318,80 € LOTE 3: 13.019,60 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	33-231.00-227.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 13/06/2022: Informe de fiscalización previa favorable, suscrito por Dª María Isabel Apellániz de Galaterra, Interventora General.
- 22/06/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 21/06/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares versión 2, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 22/06/2022: Informe relativo al error aritmético en el PCAP, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y Dª Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
- 23/06/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local relativa a la corrección de errores aritméticos en los pliegos, suscrito por Dª María Victoria Melendez Agudin, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública.
- 24/06/2022: Diligencia relativa a la validez del informe de fiscalización previa, suscrito por Dª Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.
- 28/06/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 30/06/2022: Anuncio de licitación en el PCSP.
- 01/07/2022: Anuncio en el DOUE.
- 08/08/2022: Informe de ponderación de los criterios valorables (lote 1), suscrito por D. Francisco Lara Martínez, Asistente Técnico de Servicios Sociales.
- 08/08/2022: Informe de ponderación de los criterios valorables (lote 2), suscrito por D. Francisco Lara Martínez, Asistente Técnico de Servicios Sociales.
- 08/08/2022: Informe de ponderación de los criterios valorables (lote 3), suscrito por D. Francisco Lara Martínez, Asistente Técnico de Servicios Sociales.
- 15/09/2022: Informe de exclusión del procedimiento a la licitadora BCM, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Secretario de la Mesa de

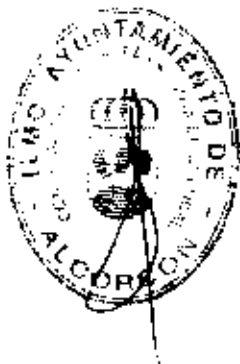


Contratación Permanente.

- 11/08/2022: Propuestas de adjudicación lote 1, lote 2 y lote 4.
- 12/08/2022: Informe relativo a la clasificación de las ofertas y propuestas de adjudicación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 16/08/2022: Decreto relativo a la adjudicación del contrato.
- 01/08/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y con la AEAT.
- 12/09/2022: NRI relativa al reajuste de anualidades.
- 15/09/2022: Informe relativo a la adjudicación del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 16/09/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local relativa a la adjudicación del expediente, suscrita por Dª María Victoria Melendez Agudín, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1	La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2.	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.	X
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3.	La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.	X
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4.	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X





Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de	X		

326.1 LCSP	contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho		X	





	<p>valer; o bien que se acredite la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.8 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.</p>			
<p>C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</p>		<p>NO RELEVANTE</p>	<p>COMPROBADO</p>	<p>NO COMPROBADO</p>
<p>Art. 117.1 LCSP</p>	<p>15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.</p>		<p>X</p>	
<p>Arts. 135 LCSP</p>	<p>16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)</p>		<p>X</p>	
	<p>17. Se verifica que</p>		<p>X</p>	

Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III			
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-***1728** el día 05/10/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.*



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el **LOTE 1** (Actividades de fomento de la autonomía para personas con discapacidad intelectual y/o auditiva) de la contratación de **SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES**, a favor de la empresa **7 ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO, S.L.U.** (NIF B83117291), conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 11 de agosto de 2022 y aceptada por Resolución de fecha 16 de agosto de 2022 del Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (90,00 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por dicha empresa, **estableciéndose su precio total en CIENTO**

CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (144.265,00 €), IVA del 10% incluido.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el LOTE 2 (Actividades de fomento del ocio para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado) de la contratación de **SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES** a favor de la empresa **7 ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO, S.L.U.** (NIF B83117291), conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 11 de agosto de 2022 y aceptada por Resolución de fecha 16 de agosto de 2022 del Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (97,00 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por dicha empresa, estableciéndose su precio en **SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS** (79.318,80 €), IVA del 10% incluido.

TERCERO.- ADJUDICAR el LOTE 4 (Apoyos Profesionales de carácter no permanente para personas con discapacidad) de la contratación de **SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES** a favor de la empresa **7 ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO, S.L.U.** (NIF B83117291), conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 11 de agosto de 2022 y aceptada por Resolución de fecha 16 de agosto de 2022 del Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (96,00 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por dicha empresa, estableciéndose su presupuesto máximo en **TRECE MIL DIECINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS** (13.019,60 €), IVA del 10% incluido, y aplicando los siguientes precios:

- Precio hora de servicio: 52,03 €, IVA 10% incluido (100 horas/año, 2 años).
- Importe fijo de gestión: 1.306,80 €/año, IVA 10% incluido (2 años).

CUARTO. - DECLARAR DESIERTOS los LOTES 3 (Servicio Colectivo de Intérprete de Lengua de Signos Española), 5 (Grupos Educativos y/o Psicoterapéuticos para personas cuidadoras en el entorno familiar) y 6 (Estancias temporales de respiro familiar en centro residencial para personas con discapacidad intelectual) de la contratación relativa a los **SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES** (Expte. nº 2022144_ASEar), al no haberse recibido ninguna oferta para los mismos.

QUINTO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar el importe correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Alcorcón a las prestaciones de los LOTES 1, 2 y 4 de la contratación, por un importe total de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS** (236.603,40 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y con la siguiente distribución por lotes y



anualidades, según la nueva estimación de financiación de necesidades realizada por el centro gestor:

❖ LOTE 1.- Actividades de fomento de la autonomía (AFA) para personas con discapacidad intelectual y/o auditiva: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (144.265,00 €):

- Año 2022: 14.426,50 €.
- Año 2023: 72.132,50 €.
- Año 2024: 57.706,00 €.

❖ LOTE 2.- Actividades de fomento del ocio (AFO) para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado: SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA (79.318,80 €):

- Año 2022: 7.931,88 €.
- Año 2023: 39.659,40 €.
- Año 2024: 31.727,52 €.

❖ LOTE 4.- Apoyos Profesionales de carácter no permanente para personas con discapacidad: TRECE MIL DIECINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (13.019,60 €):

- Año 2022: 1.084,97 €.
- Año 2023: 6.509,80 €.
- Año 2024: 5.424,83 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de esta contratación, el gasto asignado a los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.



SEXTO.- Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Contratación y Patrimonio- **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a tramitar el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

~~19/457.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JOVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CÁNNABIS ASOMATE AL OCIO Y AL DEPORTE. (D.I.F.T.E. 2022/152 ASE).~~

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 28 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO

LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022152_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE.

Efectuada la tramitación previa a la aprobación del expediente de contratación arriba indicado, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora a dicho expediente y a los efectos de lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022152_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto total de 51.987,07 euros, IVA del 10% incluido, para los dos (2) años de contrato.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (51.987,07 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31102 22799, y con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2022(desde formalización a 30 de noviembre): 4.720,60 euros.

Año 2023 (del 1 de diciembre de 2022 al 30 noviembre de 2023): 26.023,79 euros.

Año 2024 (del 1 de diciembre de 2023 hasta finalización contrato): 21.242,68 euros.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón a la fecha de firma.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública. Firmado digitalmente por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN-32**X. Fecha: 2022.09.28. 13:49:05+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022152_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE



DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, de fecha 30 de mayo de 2022, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Documento de retención de crédito.

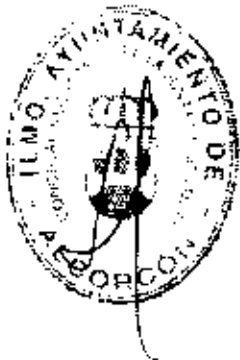
2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad de contratación, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal, mediante sendos informes emitidos en fechas 1 y 13 de julio y 11 de agosto de 2022, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo y, una vez realizadas diferentes modificaciones en la documentación y el PCAP, y visto el informe justificativo elaborado por la Técnico de Prevención de Adicciones del CAID, de fecha 26 de julio de 2022, relativo al incremento de la jornada del Coordinador al que se adjunta el inventario de los materiales disponibles a efectos de permitir comparar la mejora que ofrezcan los licitadores (documentos que se incluyen en el expediente administrativo), por la Asesoría Jurídica Municipal, en su informe de 11 de agosto de 2022, se da conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.



6.- Se incorporan al expediente dos documentos de retención de crédito, con cargo a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 y a la aplicación presupuestaria 33 31102 22799. Debe incorporarse la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y en ejercicio de las facultades del órgano de contratación delegadas mediante acuerdo adoptado en fecha 2 de agosto de 2022 por la Junta de Gobierno Local (acuerdo nº 3/348) para el periodo del 3 al 29 de agosto de 2022, ambos inclusive, en el que no se celebren las sesiones preestablecidas de dicho órgano, facultades que le confiere la Disposición Adicional II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se podría adoptar el siguiente ACUERDO:

***PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2022152_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto total de 51.987,07 euros, IVA del 10% incluido, para los dos (2) años de contrato.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (51.987,07 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31102 22799, y con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2022(desde formalización a 30 de noviembre):
4.720,60 euros.

Año 2023 (del 1 de diciembre de 2022 al 30 noviembre de 2023):
26.023,79 euros.

Año 2024 (del 1 de diciembre de 2023 hasta finalización contrato):
21.242,68 euros.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."



En Alcorcón a la fecha de firma.

JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51***Q. Fecha: 2022.08.12. 09:57:37+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente los informes emitidos al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal los días 1 y 13 de julio y 11 de agosto del año en curso, cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 152-2022 ASE SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

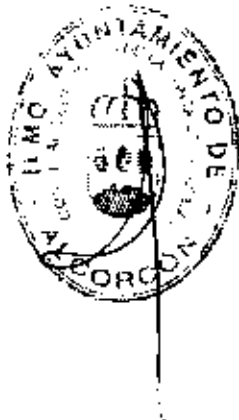
ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante correo electrónico de fecha 29 de junio de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 451, informe jurídico respecto al expediente de contratación número 152/2022 ASE relativo al contrato de SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

CONSIDERACIONES JURÍDICA,

I.- El objeto del contrato, atendiendo a las características y requisitos de las prestaciones que se recogen en su PPT, no comprendiendo elemento alguno correspondiente a una concesión de servicios públicos, pues no existe transferencia del riesgo operacional al contratista como tampoco de la potestad para la organización de las prestaciones, pero sí una serie de prestaciones que pueden ser consideradas de la competencia municipal y, especialmente, atribuidas a la *Concejalía de Servicios Sociales y Salud* en virtud de la distribución de competencias y materias entre las diferentes Áreas y Concejalías Delegadas, efectuadas mediante el Decreto de 17 de junio de 2019, sirviendo como instrumento auxiliar de las políticas de la misma, pudiendo considerarse que se está ante un *Contrato de Servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía*, permitiendo así que el contratista perciba una contraprestación de los usuarios del servicio.

Lo anterior es conforme a lo establecido en la LCSP en sus artículos 12,17,24 y 312 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por



sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

Se ha justificado la improcedencia de dividir en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Se trata de una prestación que deberá ser llevada a cabo por una empresa especializada que deberá desarrollar de forma íntegra y coordinada la totalidad del proyecto. Se cumple lo previsto por el artículo 99 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 22 de la LCSP.

No es susceptible de recurso especial en materia de contratación por ser su valor estimado inferior a 100.000€, según establece el artículo 44 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando diferentes criterios, en base a la mejor calidad-precio, cuantificables automáticamente o por aplicación de fórmulas: mejor precio (hasta un total de 40 puntos) y compromisos especiales y mejoras que redundan en la mayor calidad de la prestación del servicio, (máximo 10 puntos). También se establecen criterios evaluables mediante juicio de valor (mejor Programa Técnico, máximo 50 puntos) en los términos del artículo 145 de la LCSP, atendiendo especialmente a lo dispuesto en la letra g) de su apartado 3º. De la ponderación total, la de los criterios relacionados con la calidad supera el 51% exigido en el apartado 4 del mismo artículo.

La ponderación atribuida a los criterios susceptibles de aplicación mediante juicios de valor es igual a la correspondiente a los valorables mediante fórmulas o porcentajes y, por tanto, no procede la constitución de la Comisión a que hace referencia la letra a) del apartado 2 del artículo 146 de la Ley.

Dicho lo anterior, puesto en relación el contenido del pliego de prescripciones técnicas con el contenido del Proyecto Técnico requerido a fin de valorar éste mediante juicio de valor, se estima excesiva la ponderación otorgada a este criterio (50%) y sería oportuno considerar lo dispuesto respecto al número de talleres que sí puede ser evaluable mediante fórmulas, manteniendo igualmente lo requerido en el apartado 4 del artículo 145 de la LCSP, al estarse ante un contrato de servicios comprendido en el Anexo IV de la misma ley, reduciendo el porcentaje de discrecionalidad en la adjudicación.

III.- El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada a la vista del importe de su valor estimado, conforme lo establecido en el artículo 22 de la LCSP, al corresponderse con un servicio de los enumerados en el Anexo IV de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos, no superando los plazos de duración establecidos por el artículo 29 de la LCSP, pero debe complementarse, haciendo expresa referencia a que se está ante un contrato que conlleva prestaciones directas a favor de la



ciudadanía, incluyendo el régimen jurídico del servicio que en términos básicos sería el siguiente: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 6/1995 de 28 de marzo de garantías de los Derechos de la Infancia y de la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, Ley 5/2002 de 27 de junio sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos de la Comunidad de Madrid, indica en su Título I, capítulo 1, artículo 6 "sobre medidas preventivas generales" y en el capítulo II: "de la prevención escolar y comunitaria de las drogodependencias y de otros trastornos adictivos.

Igualmente se ha incluido en el PCAP, de estimarse que se está ante este tipo de contrato de servicios, las restantes determinaciones que efectúa el artículo 312 de la LCSP, especialmente:

- Ante el incumplimiento del contratista, podría acordar el secuestro o la intervención del servicio, conservando los poderes de policía para asegurar la buena marcha del servicio

- Si bien alguna de las actividades y prestaciones se realizan en instalaciones de titularidad municipal, al celebrarse en periodo no lectivo no existe riesgo alguno de confusión de plantillas, existiendo justificación objetiva para la utilización de estas instalaciones.

- Entre las causas de resolución del contrato, se han incluido las contempladas en las letras c,d y f del artículo 294 (el rescate, la supresión del servicio por razones de interés público o la intervención del mismo por plazo que se determine).

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

El presupuesto se ha determinado a tanto alzado, considerando las prestaciones necesarias para su correcta ejecución y atendiendo a importes de mercado. Se ha tenido en cuenta la realización de actividades de naturaleza similar en años anteriores, y los costes de personal, actividades y beneficio previsto. Todo lo anterior es conforme a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP.

IV.- El gasto que precisa el contrato será con cargo al presente ejercicio 2022, 2023 y 2024.

Se incorpora en el expediente certificados de la Titular de la Oficina de Contabilidad y Presupuestos relativo a la retención de crédito en los ejercicios afectados y por las cantidades necesarias.

No obstante, con carácter previo a la aprobación del mismo, por la Intervención Municipal se debe fiscalizar éste en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos



previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con las determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.

- Pliegos de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, indicando el régimen jurídico básico del servicio, y los distintos requisitos previstos en la LCSP al estarse ante un contrato con prestaciones directas a la ciudadanía, las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificados relativos a la retención de crédito por los importes necesarios en el ejercicio afectado.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 de la LCSP). El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

Salvo mejor opinión de la Concejalía competente en la materia, sería oportuna la reducción de la ponderación atribuida al criterio susceptible de aplicación mediante juicio de valor (Proyecto Técnico) pues el PPT describe con gran detalle las características y alcance de éste. Sin perjuicio de establecer otro criterio ponderable mediante fórmulas y/o porcentajes que permita valorar la calidad de la oferta con el fin de cumplir lo previsto en el apartado 4 del artículo 145 de la LCSP.

De no estimarse así, los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no apreciándose inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 152/2022 ASE relativo al contrato de SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.07.01. 13:51:30+02'00'.

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 152-2022 ASE SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A



JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante correo electrónico de fecha 11 de julio de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 476, informe jurídico respecto al expediente de contratación número 152/2022 ASE relativo al contrato de SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

Por la Asesoría Jurídica se emitió el pasado 1 de julio informe relativo a este expediente en el que se concluía:

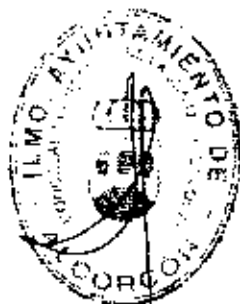
Salvo mejor opinión de la Concejalía competente en la materia, sería oportuna la reducción de la ponderación atribuida al criterio susceptible de aplicación mediante juicio de valor (Proyecto Técnico) pues el PPT describe con gran detalle las características y alcance de éste. Sin perjuicio de establecer otro criterio ponderable mediante fórmulas y/o porcentajes que permita valorar la calidad de la oferta con el fin de cumplir lo previsto en el apartado 4 del artículo 145 de la LCSP.

De no estimarse así, los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no apreciándose inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 152/2022 ASE relativo al contrato de SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE.

Por el Servicio de Contratación se ha procedido a redactar un nuevo PCAP en el que atendiendo a las consideraciones efectuadas en el informe de esta Asesoría Jurídica se ha reducido la ponderación atribuida al Proyecto Técnico, estableciéndolo en 45 puntos, manteniendo el criterio mejor precio e incrementando en 5 puntos el correspondiente a otras mejoras (aportación de materiales o medios).

Se ha procedido a revisar nuevamente el expediente completo y parece oportuno señalar dos aspectos que, debido al considerable volumen de trabajo de esta Asesoría no habían sido detectados. Son los siguientes:

No se justifica en la Memoria el incremento de horas asignadas al Coordinador/a, que ha pasado de tener atribuidas 104 horas en el anterior pliego a 35 semanales. En el contrato que se promueve se ha recogido el personal sujeto a subrogación al determinarlo así el Convenio Colectivo aplicable. En esta



información se incorpora un Trabajador Social que ejerce las tareas de coordinación, y que dispone de un contrato de 24 horas/semanales. Este incremento, sin embargo, no tiene una correspondencia clara en el nº de talleres o actividades, pues al igual que en el anterior PT, se señala que serán aproximadamente 20, manteniendo los que actualmente se imparten, como tampoco en el número de asistentes a los Talleres.

Por otra parte e igualmente al mantenerse las mismas determinaciones del PPT anterior, se aprecia que en ninguno de ellos se enumeran los materiales que se aportarán, haciendo una mera referencia genérica, pero hay que considerar que en el anterior contrato promovido ya se aplicaron idénticas mejoras y que los materiales que, en su caso, hubiera aportado el contratista revertirá al servicio no pudiendo ser retirado. Al mismo tiempo, en el cuadro en el que se desglosa la valoración del Proyecto Técnico no se hace mención alguna a éstos.

Todo lo anterior puede dar lugar a una incorrecta aplicación del criterio 7.2.2. *Compromisos especiales y mejoras que redundan en la mayor calidad de la prestación del servicio, a valorar automáticamente: se otorgarán un máximo de 15 puntos según los siguientes criterios:*

a.-Se valorará el compromiso de destinar el importe que los licitadores consideren para la adquisición de equipamiento y recursos complementarios, adicionales a los requeridos en el PPT y ofertados en su proyecto técnico, que redunden en una mejor prestación del servicio (material de ocio, cultural o deportivo, transporte, equipamiento informático, etc.) que tendrá que ser confirmado por el responsable del contrato.

CONCLUSION

A la vista de todo lo anterior, parece conveniente que se justifique el incremento de la jornada del Coordinador/a y al mismo tiempo se aclare o especifique el material aportado por el anterior contratista, y se concrete como se valorará este aspecto en el Proyecto Técnico para poder aplicar las mejoras establecidas en el criterio 7.2.2

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.07.13. 20:23:34+02'00'.

"INFORME (3º) DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 152-2022 ASE SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.



ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica n° 556, *nuevo informe jurídico* respecto al expediente de contratación número 152/2022 ASE relativo al contrato de SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

Por la Asesoría Jurídica se han emitido dos informes, de fechas 1 y 13 de julio de 2022, relativos a este expediente. En el primero (1.07.22) se indicaba:

Salvo mejor opinión de la Concejalía competente en la materia, sería oportuna la reducción de la ponderación atribuida al criterio susceptible de aplicación mediante juicio de valor (Proyecto Técnico) pues el PPT describe con gran detalle las características y alcance de éste. Sin perjuicio de establecer otro criterio ponderable mediante fórmulas y/o porcentajes que permita valorar la calidad de la oferta con el fin de cumplir lo previsto en el apartado 4 del artículo 145 de la LCSP.

De no estimarse así, los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no apreciándose inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación n° 152/2022 ASE relativo al contrato de SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE

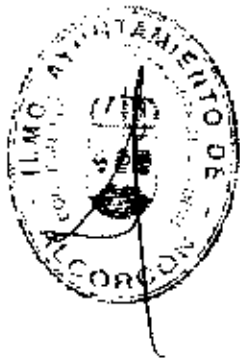
En consideración a lo anterior se efectuaron diferentes modificaciones en la documentación y el PCAP que obra en el expediente, remitiéndose nuevamente a informe de esta Asesoría Jurídica, y a este efecto se emitió el de fecha 13 de julio pasado que concluía indicando:

"...parece conveniente que se justifique el incremento de la jornada del Coordinador/a y al mismo tiempo se aclare o especifique el material aportado por el anterior contratista, y se concrete como se valorará este aspecto en el Proyecto Técnico para poder aplicar las mejoras establecidas en el criterio 7.2.2."

Finalmente el Servicio de Contratación y Patrimonio ha remitido el informe justificativo elaborado por la Técnica de Prevención de Adicciones del CAID con fecha 26 de julio de 2022, relativo al incremento de la jornada del Coordinador, adjuntando el inventario de los materiales disponibles a efectos de permitir comparar la mejora que ofrezcan los licitadores.

CONCLUSION

Atendiendo a todo lo anterior se reiteran las consideraciones jurídicas efectuadas en el informe emitido el 1 de julio de 2022, estimando que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice,



informando favorablemente el expediente al no existir inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 152-2022ASE de título SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE

Respecto al órgano de contratación competente, igualmente debe tomarse en consideración el Acuerdo 3/348 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el pasado día 2 de agosto, y que dispondrá de vigencia hasta el próximo 29 de agosto, ambos de 2022, en el que atendiendo a los Decretos de la Alcaldía-Presidencia de 15 de junio de 2019 y de 2 de septiembre de 2021, las competencias que se reserva este órgano en virtud de su Acuerdo 21/300 de 25 de junio de 2019 y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes Concejales según lo señalado en el art. 127.2 de la Ley 7/85, serán ejercitadas por los citados concejales dentro de sus respectivas Áreas.

Se aplicará, en su caso, el régimen de suplencias establecido en el Acuerdo 9/73 de 10 de marzo por el que se modificó el Capítulo decimotercero del Acuerdo 21/300, de 25 de junio de 2019, según la distribución de materias entre las mismas efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2019. En este expediente, la competencia está delegada en la Concejala de Servicios Sociales y Salud Pública.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.08.11. 12:53:04+02'00'."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 3 de octubre de 2022, así como los dos (2) documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo los días 28 de marzo del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 975/2022

CONTRATO DE SERVICIOS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE (EXPT. 152/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE	SERVICIO
SUB TIPO	PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO	3-CENTRO DE ATENCIÓN A CONDUCTAS ADICTIVAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	RC
IMPORTE	51.987,07 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	311.02-227.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 27/03/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D^a Cristina Gastelut Vaillo, Técnico Municipal del CAID y Esther Bergaz Roldán, Técnico Municipal del CAID.
- 28/03/2022: Retención de crédito nº 220220003486 y 220229000092.
- 30/05/2022: Providencia de inicio del expediente, suscrita por D^a Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
- 27/06/2022: Anexo de determinaciones para su inclusión en el PCAP, suscrito por D^a Cristina Gastelut Vaillo, Técnico Municipal del CAID y Esther Bergaz Roldán, Técnico Municipal del CAID.
- 04/07/2022: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D^a Cristina Gastelut Vaillo, Técnico Municipal del CAID y Esther Bergaz Roldán, Técnico Municipal del CAID.
- 01/07/2022: Informe de la Asesoría Jurídica relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría jurídica.
- 13/07/2022: Informe de la Asesoría Jurídica, relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
- 26/07/2022: Informe de la técnica de prevención de adicciones del CAID, suscrito por D^a Esther Bergaz Roldán, Técnico Municipal del CAID.
- 11/08/2022: Informe favorable de la Asesoría Jurídica, relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
- 12/08/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 28/09/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS GENERALES	BÁSICOS	COMPROBADO	
		NO RELEVANTE	NO COMPROBADO





Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.13 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO

Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP.	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A) Art 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A) Art 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 A) Art 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo	X		





	146 de la LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como	X		

4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 167 y 172.3 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131,2, 167 y 173 LCSP	26. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fije la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	27. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la modificación no	X		





	supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2008 4.1.1A) Art. 143 LCSP	28. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1. 116 LCSP	29. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012. de 27 de abril. de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		X	
Art. 116.4 LCSP	31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del		X	

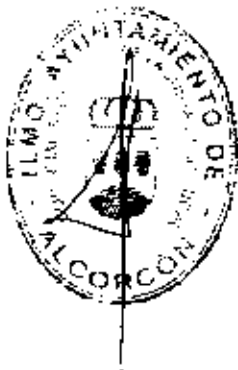
	mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.			
Art. 157 L40/2015	32. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.	X		

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X.
Fecha: 2022.10.03. 13:30:25+02'00'.

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--



Presupuesto: 2022

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
33 31102 22799 22022001504 4.720,00

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA
CÉNTIMOS (4.720,80 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

DESARROLLO PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE 2022/2024 (HASTA 30/11/22) (NRI 27/03/22)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220003486

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 28/03/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, TITULAR Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28/03/2022, 10.42. Firma electrónica.º

*RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
33	31102	22799		47.335,32

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (47.335,32 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	26.023,79		
2024	21.311,53		

TEXTO LIBRE

DESARROLLO PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE 2022/2024 (HASTA 01/12/22) (NRI 27/03/22)



Nº OPERACIÓN: 220229000092

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 28/03/2022

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, TITULAR Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28/03/2022, 10.42. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022152_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto total de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (51.987,07 €), IVA del 10% incluido, para los dos (2) años de contrato.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (51.987,07 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31102 22799, y con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2022 (desde formalización a 30 de noviembre): CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (4.720,60 €).
- Año 2023 (del 1 de diciembre de 2022 al 30 noviembre de 2023): VEINTISÉIS MIL VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (26.023,79 €).
- Año 2024 (del 1 de diciembre de 2023 hasta finalización contrato): VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (21.242,68 €).

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

2022 - APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR "RETAMAR DE LA HUERTA" PARA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. (EXpte. 25022 PC)

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 6 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR RETAMAR DE LA HUERTA PARA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES.

En relación con el asunto de referencia, por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 4 de octubre de 2022, informe cuyo siguiente tenor literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre la aprobación inicial de la modificación al Proyecto de Reparcelación del Sector Retamar de la Huerta para ejecución de títulos judiciales.

En comparecencia de 12 de septiembre de 2022, la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta presenta ante este Ayuntamiento una modificación del Proyecto de Reparcelación del ámbito, aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 11/31 de 13 de marzo de 2019, para adaptarlo a la Sentencia de 28 de febrero de 2022, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuyo contenido viene a variar la razón de decidir de la Sentencia de 1 de julio de 2021, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid, en la que se declaró la invalidez del Proyecto de Reparcelación. La Junta desiste, además, de otros procedimientos de reparcelación previamente iniciados, por cuanto se refunden en el presente, pero adaptados a los posteriores pronunciamientos judiciales, como veremos.

La Junta justifica adecuadamente que no se presenta una nueva reparcelación sino una modificación de la existente (que refunde previos procedimientos de modificación iniciados, en los indicados términos), porque derivado del Auto de 6 de junio de 2022, por el que se complementa la aludida Sentencia del Tribunal, no se ha estimado motivo alguno de nulidad radical al amparo del artículo 47 de la Ley 39/2015, "lo que es lógico dado que se han desestimado todos los motivos de nulidad de pleno derecho invocados en demanda en relación con la aprobación previa del proyecto de urbanización, modificación del Plan Parcial (sic) y creación de una ordenanza "ad hoc".

Las anteriores modificaciones, adaptaciones, refundiciones y alteraciones que fueron aprobadas por Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación de 14 de julio de 2022, por la que se acuerda, con el voto



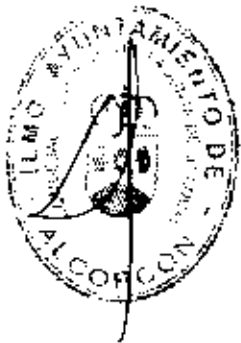
favorable de la mayoría de los propietarios que representan el 74,42% de las cuotas de participación, la aprobación de la modificación del Proyecto de Reparcelación.

El 29 de septiembre de 2022 registro ORVE REGAGE22e00042846718, la Junta presenta corrección de una serie de erratas que en nada ponen en entredicho lo anterior.

Sentado en los citados términos que se trata de una modificación de la reparcelación, toda vez que derivado de la Sentencia y Auto se está únicamente concurrirían infracciones del ordenamiento jurídico de menor entidad que no exigen su reconsideración y tramitación global, en su modificación se alteran los siguientes elementos:

1) Los necesarios en ejecución de títulos judiciales, como hemos visto, que podemos sintetizar en:

- o 1a) La adaptación de la reparcelación a la Orden 979/2016 de 23 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el procedimiento de modificación de la clasificación de las vías pecuarias de los términos municipales de Villaviciosa de Odón y Alcorcón, en el sentido de que la alteración del trazado de la Vía Pecuaria por la Orden realizado, no requiere la previa modificación del Plan de Sectorización, surtiendo efectos el acto de clasificación de la VP con la aprobación de la reparcelación, y sin necesidad de un expediente previo o posterior de deslinde. Por ello, la reparcelación modificada contiene, exclusivamente, el nuevo trazado de la Vía Pecuaria en los términos definidos en la Orden, que se atribuye a la Comunidad de Madrid. Así, las fincas correspondientes con el antiguo trazado de la Vía Pecuaria (RSVP-1 y RSVP-2), titularidad de la Comunidad de Madrid, son aportadas al expediente reparcelatorio en su condición de vía pecuaria, resultando de éste unas parcelas resultantes que se adjudicarán al Ayuntamiento, de tal manera que la titularidad del nuevo trazado contenido en la Orden se atribuirá a la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 3 de la LVPCM, en congruencia, también, con lo establecido en el artículo 15.4 de la LVPCM. En este sentido no puede olvidarse que la Sentencia del TSJ de 25 de febrero de 2022 "dice la modificación del trazado incluida en la Orden (...) determina que el trazado original sería sustituido por el nuevo lo que conllevaría, a su vez, la alteración de los beneficios y cargas". La referida sustitución no puede sino significar que lo aportado se sustituye por lo resultante, sin confusión entre ambos.
- o 1b) En lo relativo a la descripción que realiza la Orden de los suelos municipales "por los que discurre" la VP, parece existir alguna errata de nomenclatura aludiendo a la parcela de resultado "RGZV-8", que no existe, y no mencionando la otra finca por la que sí discurre la trayectoria de la Vía (la RLZV-19). La reparcelación no ha tenido inconveniente en introducir



una nomenclatura RGZV-8 para adaptarse a la Orden (optando por dividir la superficie de la finca de resultado RGZV-7, para crear así dos fincas diferentes: una finca de resultado RGZV-7 ya existente -en los términos previstos en el Proyecto, pero con una superficie inferior- y otra finca de resultado RGZV-8, de nueva creación -según lo señalado en la Orden 979/2016-); en el bien entendido de que el Proyecto de Reparcelación ajusta el nuevo trazado de la Vía Pecuaria al descrito en la Orden y en los planos que sirvieron de base para su elaboración (entre otros, el plano P-02 y P-03 del Plan de Sectorización, en los que sí figura la parcela de resultado RLZV-19). No obstante, en lo relativo a esta materia, se solicitará informe sectorial previo del organismo autonómico competente en materia de vías pecuarias antes de la aprobación definitiva, dando cuenta de lo actuado a los Tribunales.

- o 1c) Como consecuencia de los dos puntos anteriores 1a y 1b, se modifica la descripción y la titularidad de las parcelas de resultado RGZV-1, RGZV-2, RGZV-3, RGZV-4, RGZV-5, RGZV-7, RLZV-19, RLZV-21, RLZV-22 y RLZV-23 y de las parcelas de resultado RSVP-1 y RSVP-2, así como la modificación de la superficie de la finca RGZV-7, que se han realizado con el consentimiento de los titulares exigido por el artículo 20 de la LH.

En términos resumidos, se tiene

Vías Pecuarias (en m2):

RSVP 1 R.S.via pecuaria RSVP 433,22
 RSVP 2 R.S.via pecuaria RSVP 3.433,22
 RSVP 3 R.S.via pecuaria RSVP 1.286,31
 RSVP 4 R.S.via pecuaria RSVP 246,44
 RSVP 5 R.S.via pecuaria RSVP 5.461,99
 RSVP 6 R.S.via pecuaria RSVP 5.857,72
 RSVP 7 R.S.via pecuaria RSVP 814,27
 RSVP 8 R.S.via pecuaria RSVP 2.691,04
 RSVP 9 R.S.via pecuaria RSVP 232,51
 RSVP 10 R.S.via pecuaria RSVP 6.598,75
 RSVP 11 R.S.via pecuaria RSVP 3.833,85

Total RSVP 30.889,32 m2 (la reparcelación inscrita anteriormente era de 10.438,03 m2). Diferencia a favor de la Comunidad de Madrid 20.451,29 m2

Red General de Zonas verdes (en m2):

Parcela RGZV	Inscrita	Modificación	Diferencia
1	80.897,80	74.299,05	-6.598,75
2	8.261,10	5.570,06	-2.691,04
3	2.403,27	1.589,00	-814,27
4	13.797,47	7.939,75	-5.857,72



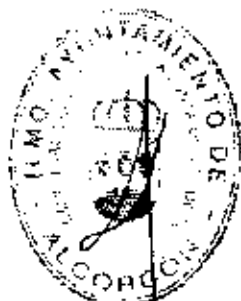
5	16.729,75	11.267,76	-5.461,99
6	16.601,87	16.601,87	0
7	25.183,23	11.582,97	-13.600,26
8	0	13.353,82	+13.353,82
Total	163.874,49	142.204,28	-21.670,21

Red Local de Zonas Verdes (en m2)

Parcela RLZV	Inscrita	Modificación	Diferencia
1	2.312,36	2.312,36	0
2	2.121,71	2.121,71	0
3	2.175,26	2.175,27	0,01
4	2.121,66	2.121,66	0
5	2.175,16	2.175,16	0
6	2.121,67	2.121,67	0
7	2.175,16	2.175,16	0
8	9.785,04	9.785,05	0,01
9	3.279,92	3.279,92	0
10	1.036,88	1.036,88	0
11	3.262,41	3.262,42	0,01
12	3.209,15	3.209,15	0
13	3.262,32	3.262,33	0,01
14	3.208,79	3.208,79	0
15	3.262,40	3.262,40	0
16	3.208,81	3.208,81	0
17	3.262,41	3.262,41	0
18	5.005,59	5.005,59	0
19	28.829,46	28.596,95	-232,51
20	23.550,75	23.550,75	0
21	2.924,93	1.638,62	-1.286,31
22	10.082,38	6.649,16	-3.433,22
23	2.271,81	1.838,58	-433,23
24	2.792,79	2.792,80	0,01
25	398,57	398,57	0
26	3.118,10	3.118,10	0
27	0	2.503,76	+2.503,76
28	0	4.100,42	+4.100,42
Total	130.955,49	132.174,45	1.218,96

Comprobación de las operaciones (redondeando, en m2): $-21.670,2$ de RGZV + $1.218,2$ de RLZV = $-20.451,3$ m2 + $20.451,3$ m2 de VP = 0

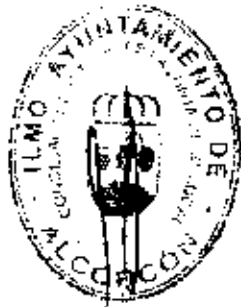
- o 1d) En lo relativo a la titularidad de la aportada nº 9 (una la porción de 568,03 m2 que es objeto de controversia), la Sentencia señala que se trata de una cuestión de "titularidad controvertida que debe ser resuelta con ocasión de la tramitación y aprobación del nuevo Proyecto", que ha optado por calificar la referida porción de terreno como de titularidad dudosa (aportada 9.2), lo que ha implicado la modificación de la correspondencia de las fincas de resultado, con el fin de que las unidades de aprovechamiento asignadas a la referida porción de 568,03 m2 de la Parcela nº 9, se materialicen la finca de resultado proindiviso VUA-15 (el aprovechamiento



total de la Finca de resultado VUA-15, asciende a 260,03 unidades de aprovechamiento, y que, por su parte, el aprovechamiento adjudicado a la superficie de 568,03 m² de la Finca de origen nº 9 que es objeto de controversia, asciende a 168,51 unidades de aprovechamiento, que suponiendo el 64,80% de la finca de resultado VUA-15, se adjudican conjuntamente a la comunidad de propietarios de Campodon y a Solvia)

- 2) **Los derivados de adaptaciones aritméticas o de otro tipo.**
 - o 2a) se modifica el contenido del Anexo nº 8.3 y Anexo nº 8.4 del Proyecto de Reparcelación, de tal forma que las fincas adjudicadas a favor del Ayuntamiento no participan en el pago de la compensación asignada al propio Ayuntamiento por la diferencia entre el aprovechamiento que le corresponde recibir, en los términos previstos en el artículo 96.2 de la LSCM (el del 10%), y el aprovechamiento que ha sido cedido en virtud del Proyecto. La cuota de participación en los gastos de urbanización que tiene asignada el Ayuntamiento se mantiene en 21,7273%, por las UAs adjudicadas como consecuencia de la cesión adicional, afectándose exclusivamente al importe de los gastos de urbanización que le corresponde asumir (del que se deduce el importe correspondiente a la compensación asignada al Ayuntamiento en los términos antes señalados, en cuyo pago no participa y que fue incluida de forma errónea).
 - o 2b) Importe de los gastos de urbanización
- 3) **Los libremente asumidos por la Junta en operaciones jurídicas complementarias previas, de las que se desiste.**
 - o 3a) Servidumbre de paso de la parcela VUA-8. Se propuso una servidumbre de paso en esa parcela para la ejecución de las obras de urbanización, lo que sin mediar indemnización supone una limitación al dominio del referido inmueble, por lo que se ha considerado conveniente trasladar la citada servidumbre a la Parcela VUA-6, titularidad de la Junta de Compensación, con el fin de garantizar la equidistribución de beneficios y cargas. Por lo tanto, se traslada la servidumbre de paso que grava la parcela VUA-8, a la Parcela VUA-6 y se modifica, en consecuencia, el contenido del Anexo nº 4.1 del Proyecto de Reparcelación.
 - o 3b) Correspondencia fincas aportadas y de resultado (VMMB-8.A; VMMB-8.B; VMC-9; VMA-5; VMA-25; VMC-1; VMC-8; VUA-11; VUA-1; VUP-11.A y VUP-14). Mediante el Proyecto de Reparcelación, atendiendo a los criterios de valoración y adjudicación de las parcelas resultantes contenidos en los apartados 3 y 4 de su Memoria, se completó el aprovechamiento de varios propietarios, con los aprovechamientos provenientes de las parcelas aportadas por



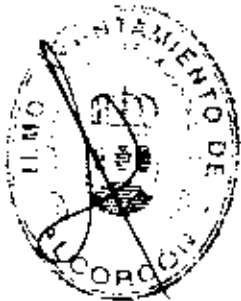


otros propietarios, según lo establecido en el artículo 96 del RGU. Pues bien, al realizar la adjudicación de las fincas resultantes, este aprovechamiento, que provenía de fincas ajenas al propietario aportante, fue repartido siguiendo como único criterio el ajuste matemático para evitar proindivisos. Este criterio meramente matemático no tuvo en cuenta los derechos de reversión de las fincas expropiadas de los miembros a la Junta no adheridos frente a terceros adquirentes para recuperar el bien expropiado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa. Por lo anterior, la Junta, a solicitud de los propietarios interesados, modifica en cuadro de correspondencias para tomar en cuenta lo anterior, sin que ello suponga una alteración de la superficie o descripción de las fincas resultantes, ni de las titulares dominicales que figuran inscritas actualmente, sino un cambio en la cuantificación de su afección urbanística, significando la Junta que la alteración de las cargas que gravan las fincas, en los términos expuestos, se realizan entre las fincas de resultado que han sido adjudicadas a un mismo titular, por lo que la variación que se introduce en la correspondencia entre las parcelas aportadas al procedimiento reparcelatorio y las parcelas resultantes adjudicadas, no afectan a ningún tercero. Se trata, en fin, de que determinados adjudicatarios excedentarios no se vean perjudicados por subrogación real de las cargas sobre las de origen que esos mismos adjudicatarios no crearon cuyos adjudicatarios han solicitado se redistribuyan las cargas sobre las (aportadas 6, 7, 10, 26, 33, 50, 51, 64, 68, 75, 86 y 90). En este sentido procede ahora tratar el recurso de alzada interpuesto con fecha 2 de septiembre de 2022 al R/E n.º 35117 por Marta Rodríguez Lurigados contra el acuerdo de la Asamblea de la JC de Retamar de la Huerta de 14 de julio de 2022 por la que la citada Junta aprueba la modificación de la Reparcelación, entre otras cosas, en lo relativo a la VUP-11a, que quedaría gravada con un derecho preferente de reversiónista. El propio recurrente reconoce que "fue la registradora, quien, de manera equívoca, procedió a las inscripción añadiendo esa carga (...) esa inscripción ha sido recurrida por mi mandante, pendiente de sentencia firme". Se fundamenta la improcedencia de la carga, entre otras cosas, en el art. 47.1.d) del TRLS de 2015 que excepciona la reversión cuando la expropiación se produce por incumplimiento de los deberes inherentes al sistema, siendo precisamente ese nuestro caso, por cuanto la expropiación no trae causa sino de la no adhesión a la junta de compensación del propietario obligado a ello (incumplimiento flagrante de sus deberes). En trámite de audiencia la Junta afectada manifiesta, con todo acierto a nuestro modo de ver, que en este momento la reparcelación no tiene otra opción que respetar el criterio registral de arrastre de la aportada 68 a la resultante VUP 11 A, que obviamente podrá ser suprimida a posteriori si la Sra. Rodríguez Lurigados

consiguiera una sentencia favorable a sus pretensiones. Lo anterior determina la necesidad de desestimar la alzada.

En lo relativo a las parcelas lucrativas municipales se tiene

Parcela	Registral	Uso	Clave de Ordenanza	Superficie suelo (m ² s)	Edificabilidad (m ²)	Nº máx. viviendas	USO	Liq. Prov. €	Cuota (%)
VMA 11a	23883	Vivienda bloque alineado	Clave 14 - Grado 2º	2.506,90	2.824,21	29	VPP	447.362,85	0,6675
VMA 12	23887	Vivienda bloque alineado	Clave 14 - Grado 2º	4.266,21	4.809,62	49	VPP	761.857,72	1,1367
VMA 13	23889	Vivienda bloque alineado	Clave 14 - Grado 2º	4.265,72	4.809,62	49	VPP	761.857,72	1,1367
VMA 14	23891	Vivienda bloque alineado	Clave 14 - Grado 2º	4.266,28	4.809,62	49	VPP	761.857,72	1,1367
VMA 15	23893	Vivienda bloque alineado	Clave 14 - Grado 2º	4.266,07	4.809,62	49	VPP	761.857,72	1,1367
VMA 16	23895	Vivienda bloque alineado	Clave 14 - Grado 2º	4.265,93	4.809,62	49	VPP	761.857,72	1,1367
VMA 17	23897	Vivienda bloque alineado	Clave 14 - Grado 2º	2.884,30	3.259,40	33	VPP	516.298,79	0,7703
VMB 01	23917	Bloque baja densidad	Clave 14 - Grado 3º	3.950,82	4.202,70	43	VPP	665.720,52	0,9932
VMB 02	23919	Bloque baja densidad	Clave 14 - Grado 3º	3.950,79	4.202,70	43	VPP	665.720,52	0,9932
VMB 03	23921	Bloque baja densidad	Clave 14 - Grado 3º	3.951,14	4.202,70	43	VPP	665.720,52	0,9932
VMB 04	23923	Bloque baja densidad	Clave 14 - Grado 3º	3.950,89	4.202,70	45	V. Multi familiar libre	0,00	0
VMB 05	23925	Bloque baja densidad	Clave 14 - Grado 3º	5.113,78	5.439,79	58	V. Multi familiar libre	0,00	0
VMB 06	23927	Bloque baja densidad	Clave 14 - Grado 3º	3.951,19	4.202,70	43	VPP	665.720,52	0,9932
VMB 07	23929	Bloque baja densidad	Clave 14 - Grado 3º	3.951,19	4.202,70	43	VPP	665.720,52	0,9932
VMB 08	23931	Bloque baja	Clave 14 -	3.951,15	4.202,70	43	VPP	665.720,52	0,9932



		densidad	Grado 3º						
VMB 09	23933	Bloque baja densidad	Clave 14 - Grado 3º	3.951,18	4.202,70	43	VPP	665.720,52	0,9932
VMB 10	23935	Bloque baja densidad	Clave 14 - Grado 3º	3.951,37	4.202,70	45	V. Multi fami liar libre	0,00	0
VMB 11	23937	Bloque baja densidad	Clave 14 - Grado 3º	3.191,59	3.394,28	36	V. Multi fami liar libre	0,00	0
VMB 12	23939	Bloque baja densidad	Clave 14 - Grado 3º	5.358,89	5.697,21	58	VPP	0,00	0
VMB 13	23941	Bloque baja densidad	Clave 14 - Grado 3º	5.334,22	5.673,81	58	VPP	898.747,98	1,3409
VMB 14	23943	Bloque baja densidad	Clave 14 - Grado 3º	5.333,41	5.673,81	58	VPP	898.747,98	1,3409
VMB 15	23945	Bloque baja densidad	Clave 14 - Grado 3º	5.388,33	5.708,91	58	VPP	0,00	0
VMB 16	23947	Bloque baja densidad	Clave 14 - Grado 3º	5.334,98	5.673,81	58	VPP	898.747,98	1,3409
VMB 17	23949	Bloque baja densidad	Clave 14 - Grado 3º	4.590,77	4.882,41	50	VPP	773.388,31	1,1539
VMM B 10	23989	Vivienda Miniblo- que	Clave 16 - Grado 2º	5.036,06	5.240,02	53	VPP	830.034,97	1,2384
VMM B 11	23991	Vivienda Miniblo- que	Clave 16 - Grado 2º	4.587,25	5.240,02	53	VPP	830.034,97	1,2384
VMM B 12	23993	Vivienda Miniblo- que	Clave 16 - Grado 2º	6.473,41	7.302,56	71	V. Multi fami liar libre	0,00	0
Total	-	-	--	117.991,79	127.882,64	1.309	--	14.562.896 .07	21,7271



En cuanto a las parcelas no lucrativas municipales, en los cuadros anteriores ya se ha plasmado la red RGZV y RLZV, teniéndose, en cuanto al resto

RED GENERAL DE EQUIPAMIENTOS SOCIALES, en m2

RGEQ 1 R.G. EQUIPAMIENTOS RGEQ 27.780,79

RGEQ 2 R.G. EQUIPAMIENTOS RGEQ 24.922,84

Total RGEQ 52.703,63

RED GENERAL DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, en m2

RGED 1 R.G. EQ. DEPORTIVO RGED 1.269,90
RGED 2 R.G. EQ. DEPORTIVO RGED 2.662,90
RGED 3 R.G. EQ. DEPORTIVO RGED 1.745,72
RGED 4 R.G. EQ. DEPORTIVO RGED 1.580,02
RGED 5 R.G. EQ. DEPORTIVO RGED 1.580,01
RGED 6 R.G. EQ. DEPORTIVO RGED 1.580,02
RGED 7 R.G. EQ. DEPORTIVO RGED 1.580,01
RGED 8 R.G. EQ. DEPORTIVO RGED 1.580,06
RGED 9 R.G. EQ. DEPORTIVO RGED 1.472,85
RGED 10 R.G. EQ. DEPORTIVO RGED 1.579,31
RGED 11 R.G. EQ. DEPORTIVO RGED 1.579,29

Total RGED 18.210,09

RED GENERAL DE SERVICIOS APARCAMIENTOS, en m2

RGSA 1 R.G. S. APARCAMIENTOS RGSA 868,56
RGSA 2 R.G. S. APARCAMIENTOS RGSA 3.178,72
RGSA 3 R.G. S. APARCAMIENTOS RGSA 3.178,52
RGSA 4 R.G. S. APARCAMIENTOS RGSA 3.178,73
RGSA 5 R.G. S. APARCAMIENTOS RGSA 5.151,53
RGSA 6 R.G. S. APARCAMIENTOS RGSA 5.151,50
RGSA 7 R.G. S. APARCAMIENTOS RGSA 5.226,28
RGSA 8 R.G. S. APARCAMIENTOS RGSA 2.136,36
RGSA 9 R.G. S. APARCAMIENTOS RGSA 2.909,98
RGSA 10 R.G. S. APARCAMIENTOS RGSA 4.491,45
RGSA 11 R.G. S. APARCAMIENTOS RGSA 4.566,21
RGSA 12 R.G. S. APARCAMIENTOS RGSA 4.566,45
RGSA 13 R.G. S. APARCAMIENTOS RGSA 1.735,27
RGSA 14 R.G. S. APARCAMIENTOS RGSA 705,72
RGSA 15 R.G. S. APARCAMIENTOS RGSA 902,08

Total RGSA 47.947,38

RED GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS, en m2

RGIV 1 R.G.I. VIARIA RGIV 1.646,66
RGIV 2 R.G.I. VIARIA RGIV 3.510,14
RGIV 3 R.G.I. VIARIA RGIV 13.123,73
RGIV 4 R.G.I. VIARIA RGIV 2.201,57
RGIV 5 R.G.I. VIARIA RGIV 20.581,42
RGIV 6 R.G.I. VIARIA RGIV 2.232,80
RGIV 7 R.G.I. VIARIA RGIV 49.117,80

Total RGIV 97.612,97

RED GENERAL DE RESERVA VIARIA, en m2

RGRV R.G. RESERVA VIARIA RGRV 5.198,85

Total RGRV 5.198,85

RED LOCAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA, en m2

RLIV 1 R.L. INFRAESTRUCTURA RLIV 644,26

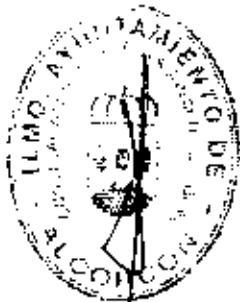


RLIV 2 R.L.INFRAESTRUCTURA RLIV 10.465,05
 RLIV 3 R.L.INFRAESTRUCTURA RLIV 4.450,10
 RLIV 4 R.L.INFRAESTRUCTURA RLIV 4.358,10
 RLIV 5 R.L.INFRAESTRUCTURA RLIV 1.774,68
 RLIV 6 R.L.INFRAESTRUCTURA RLIV 234,47
 RLIV 7 R.L.INFRAESTRUCTURA RLIV 836,92
 RLIV 8 R.L.INFRAESTRUCTURA RLIV 8.394,80
 RLIV 9 R.L.INFRAESTRUCTURA RLIV 12.025,48
 RLIV 10 R.L.INFRAESTRUCTURA RLIV 1.074,67
 RLIV 11 R.L.INFRAESTRUCTURA RLIV 13.835,60
 RLIV 12 R.L.INFRAESTRUCTURA RLIV 26.322,30
 RLIV 13 R.L.INFRAESTRUCTURA RLIV 10.090,05
 RLIV 14 R.L.INFRAESTRUCTURA RLIV 2.617,89
 RLIV 15 R.L.INFRAESTRUCTURA RLIV 2.618,10
 RLIV 16 R.L.INFRAESTRUCTURA RLIV 2.597,74
 RLIV 17 R.L.INFRAESTRUCTURA RLIV 2.576,03
 RLIV 18 R.L.INFRAESTRUCTURA RLIV 2.971,52
 RLIV 19 R.L.INFRAESTRUCTURA RLIV 2.949,78
 RLIV 20 R.L.INFRAESTRUCTURA RLIV 2.949,86
 RLIV 21 R.L.INFRAESTRUCTURA RLIV 1.832,48
 RLIV 22 R.L.INFRAESTRUCTURA RLIV 1.831,79
 RLIV 23 R.L.INFRAESTRUCTURA RLIV 1.832,36

Total RLIV 119.284,03

RED GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS, m2

RGI 1 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 2 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 3 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 4 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 5 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 6 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 7 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 8 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 9 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 10 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 11 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 12 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 13 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 14 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 15 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 16 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 17 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 18 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 19 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 20 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 21 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 22 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 23 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 24 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 25 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
 RGI 26 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60



RGI 27 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
RGI 28 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
RGI 29 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
RGI 30 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
RGI 31 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
RGI 32 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,60
RGI 33 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,59
RGI 34 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,82
RGI 35 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,58
RGI 36 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,62
RGI 37 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,59
RGI 38 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,59
RGI 39 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,49
RGI 40 R.G. INFRAESTRUCTURA RGI 53,49

Total RGI 2.883,97

En lo relativo al desistimiento de los procedimientos de modificación previos, establece el art. 84 de la Ley 39/2015 que pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad; estableciendo el art. 94 que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

En nuestro caso, no hay problemas es aceptar el desistimiento por cuanto aquello de lo que se desiste se integra en el actual proyecto solo que actualizado, en la parte que toca (vía pecuaria, fundamentalmente), a los posteriores procedimientos judiciales.

En lo relativo a la competencia, ésta corresponde a la Junta de Gobierno Local (JGL) no sólo porque se tiene por desistida a la Junta de Compensación de procedimientos por la JGL iniciados, sino además, porque así se deriva del art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en cuanto que se está ante la aprobación de expedientes de gestión de planeamiento como lo es la reparcelación, aprobada en una asamblea general que se recurre en alzada por un juntacompensante.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO



Primero: Tener por desistida a la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta de los previos expedientes de reparcelación, en los términos de lo por ella solicitado en comparecencia de 12 de septiembre de 2022, y por lo tanto archivar definitivamente:

- 1) La Nueva Reparcelación aprobada por Acuerdo de la Asamblea General de la Junta de Compensación celebrada el día 16 de febrero de 2022, y presentada ante este Ayuntamiento el 21 de febrero de 2022.
- 2) La tramitación de la Operación Jurídica Complementaria presentada ante el Ayuntamiento de Alcorcón el 21 de febrero de 2021.

Segundo: Aprobar inicialmente, según los trámites del art. 88 de la LS-CM, el documento denominado "Modificación de Proyecto de Reparcelación de Retamar de la Huerta", aportado por la Junta de Compensación de ese ámbito en comparecencia de 12 de septiembre de 2022 –Corregidos Errores Registro ORVE REGAGE22e00042846718 de 29 de septiembre de 2022-, según lo aprobó su Asamblea de 14 de julio de 2022, con correlativa desestimación del recurso alzada interpuesto con fecha 2 de septiembre de 2022 al R/E nº 35117 por Marta Rodríguez Lurigados contra el acuerdo de la Asamblea de la JC de Retamar de la Huerta de 14 de julio de 2022, por la que la citada Junta aprueba la modificación de la Reparcelación. Esta aprobación inicial, abarcando actualizados los aspectos de la Operación Jurídica Complementaria de la que se desiste, lo es ejecución de la Sentencia de 28 de febrero de 2022, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuyo contenido viene a variar la razón de decidir de la Sentencia de 1 de julio de 2021, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid.

Tercero: Solicitar del Registro de la Propiedad, a través de la Junta interesada, la práctica en los libros a su cargo de la nota al margen de las fincas aportadas a que se refiere el art. 5 del RHU (certificaciones registrales de dominio y cargas), con traslado de este acuerdo a la Junta de Compensación para su ejecución.

Cuarto: Derivado de la ejecución de las Sentencias a que se refiere el expositivo primero, solicitar del área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid el correspondiente informe previo a la aprobación definitiva.

Quinto: Una vez emitidas las certificaciones a que se refiere el apartado tercero, y emitido el informe a que se refiere el apartado cuarto, someter este expediente, previos los trámites a que en su caso haya lugar, a información pública por un periodo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el BOCM, notificando individualizadamente este acuerdo a los interesados, a los titulares del dominio y de las cargas que figuren en las certificaciones, a fin de que manifiesten todo lo que a su Derecho convenga, trasladando al resto de Administraciones implicadas -CYII y sus entes instrumentales, la Confederación Hidrográfica del Tajo y al área de Gestión Patrimonial de la CM-, el acuerdo junto con el completo Proyecto.

Sexto: Notificar este acuerdo a la Asesoría Jurídica para dación de cuentas ante los Juzgados y Tribunales que han emitido resoluciones jurisdiccionales en este expediente.



Alcorcón, a 4 de octubre de 2022. El Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. El Arquitecto Municipal. Fdo.: Miguel Ángel Fernández Rodríguez".

Vista la precitada documentación, la Delegación de Competencias y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2019 y visto el acuerdo de la JGL nº 21/300 de 25 de junio de 2019 se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Tener por desistida a la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta de los previos expedientes de reparcelación, en los términos de lo por ella solicitado en comparecencia de 12 de septiembre de 2022, y por lo tanto archivar definitivamente:

- 1) La Nueva Reparcelación aprobada por Acuerdo de la Asamblea General de la Junta de Compensación celebrada el día 16 de febrero de 2022, y presentada ante este Ayuntamiento el 21 de febrero de 2022.
- 2) La tramitación de la Operación Jurídica Complementaria presentada ante el Ayuntamiento de Alcorcón el 21 de febrero de 2021.

Segundo: Aprobar inicialmente, según los trámites del art. 88 de la LS-CM, el documento denominado "Modificación de Proyecto de Reparcelación de Retamar de la Huerta", aportado por la Junta de Compensación de ese ámbito en comparecencia de 12 de septiembre de 2022 -Corregidos Errores Registro ORVE REGAGE22e00042846718 de 29 de septiembre de 2022-, según lo aprobó su Asamblea de 14 de julio de 2022, con correlativa desestimación del recurso alzada interpuesto con fecha 2 de septiembre de 2022 al R/E nº 35117 por Marta Rodríguez Lurigados contra el acuerdo de la Asamblea de la JC de Retamar de la Huerta de 14 de julio de 2022, por la que la citada Junta aprueba la modificación de la Reparcelación. Esta aprobación inicial, abarcando actualizados los aspectos de la Operación Jurídica Complementaria de la que se desiste, lo es ejecución de la Sentencia de 28 de febrero de 2022, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuyo contenido viene a variar la razón de decidir de la Sentencia de 1 de julio de 2021, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid.

Tercero: Solicitar del Registro de la Propiedad, a través de la Junta interesada, la práctica en los libros a su cargo de la nota al margen de las fincas aportadas a que se refiere el art. 5 del RHU (certificaciones registrales de dominio y cargas), con traslado de este acuerdo a la Junta de Compensación para su ejecución.

Cuarto: Derivado de la ejecución de las Sentencias a que se refiere el expositivo primero, solicitar del área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid el correspondiente Informe previo a la aprobación definitiva.

Quinto: Una vez emitidas las certificaciones a que se refiere el apartado tercero, y emitido el informe a que se refiere el apartado cuarto, someter este expediente, previos los trámites a que en su caso haya lugar, a información pública por un periodo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el BOCM, notificando individualizadamente este acuerdo a los interesados, a los titulares



del dominio y de las cargas que figuren en las certificaciones, a fin de que manifiesten todo lo que a su Derecho convenga, trasladando al resto de Administraciones implicadas -CYII y sus entes instrumentales, la Confederación Hidrográfica del Tajo y al área de Gestión Patrimonial de la CM-, el acuerdo junto con el completo Proyecto.

Sexto: Notificar este acuerdo a la Asesoría Jurídica para dación de cuentas ante los Juzgados y Tribunales que han emitido resoluciones jurisdiccionales en este expediente.

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA-46****H. Fecha: 2022.10.06. 14:33:42+02'00'."

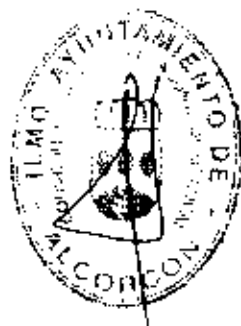
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- TENER POR DESISTIDA a la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE RETAMAR DE LA HUERTA de los previos expedientes de reparcelación, en los términos de lo por ella solicitado en comparecencia de 12 de septiembre de 2022, y por lo tanto **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**:

- 1) La Nueva Reparcelación aprobada por Acuerdo de la Asamblea General de la Junta de Compensación celebrada el día 16 de febrero de 2022, y presentada ante este Ayuntamiento el 21 de febrero de 2022.
- 2) La tramitación de la Operación Jurídica Complementaria presentada ante el Ayuntamiento de Alcorcón el 21 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- APROBAR INICIALMENTE, según los trámites del art. 88 de la LS-CM, el documento denominado "Modificación de Proyecto de Reparcelación de Retamar de la Huerta", aportado por la Junta de Compensación de ese ámbito en comparecencia de 12 de septiembre de 2022 - Corregidos Errores Registro ORVE REGAGE22e00042846718 de 29 de septiembre de 2022-, según lo aprobó su Asamblea de 14 de julio de 2022, con correlativa desestimación del recurso alzada interpuesto con fecha 2 de septiembre de 2022 al R/E nº 35117 por Marta Rodríguez Lurigados contra el acuerdo de la Asamblea de la JC de Retamar de la Huerta de 14 de julio de 2022, por la que la citada Junta aprueba la modificación de la Reparcelación. Esta aprobación inicial, abarcando actualizados los aspectos de la Operación Jurídica Complementaria de la que se desiste, lo es ejecución de la Sentencia de 28 de febrero de 2022, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuyo contenido viene a variar la razón de decidir de la Sentencia de 1 de julio de 2021, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid.

TERCERO.- SOLICITAR del Registro de la Propiedad, a través de la Junta interesada, la práctica en los libros a su cargo de la nota al margen de las fincas aportadas a que se refiere el art. 5 del RHU (certificaciones registrales de dominio y cargas), con traslado de este acuerdo a la Junta de Compensación para su ejecución.



CUARTO.- Derivado de la ejecución de las Sentencias a que se refiere el expositivo primero, **SOLICITAR** del área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid el correspondiente informe previo a la aprobación definitiva.

QUINTO.- Una vez emitidas las certificaciones a que se refiere el apartado tercero, y emitido el informe a que se refiere el apartado cuarto, **SOMETER ESTE EXPEDIENTE**, previos los trámites a que en su caso haya lugar, a información pública por un periodo de veinte (20) días, mediante inserción de anuncios en el BOCM; **NOTIFICANDO** individualizadamente este acuerdo a los interesados, a los titulares del dominio y de las cargas que figuren en las certificaciones, a fin de que manifiesten todo lo que a su Derecho convenga, y **TRASLADANDO** al resto de Administraciones implicadas -CYII y sus entes instrumentales, la Confederación Hidrográfica del Tajo y al área de Gestión Patrimonial de la CM-, el acuerdo junto con el completo Proyecto.

SEXTO.- NOTIFICAR este acuerdo a la Asesoría Jurídica para dación de cuentas ante los Juzgados y Tribunales que han emitido resoluciones jurisdiccionales en este expediente.

SÉPTIMO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento -Sección de Planeamiento y Gestión- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

QUINTO. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 (MATERIAL DE ALBAÑILERÍA) DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA" (EXTE 2022/A/MSU)

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda, Sr. González García, de fecha 20 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 (MATERIAL DE ALBAÑILERÍA) DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA.

Instruido el expediente de contratación arriba indicado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la aprobación de la modificación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato correspondiente al LOTE 1 "Suministro de material de Albañilería" del SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONIA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA (expte. contratación (2018091_ASU), cuyo contratista es la mercantil FLODI, S.L. con NIF B80683451, ampliando su presupuesto limitativo en un 10% (10.904,00 €) debido a que las necesidades reales de la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento han excedido las previsiones iniciales con base en las que se determinó dicho presupuesto y conforme a lo recogido en los pliegos que rigen el contrato y lo expuesto en la Memoria Justificativa emitida al respecto en fecha 11 de agosto de 2022 por dicha Concejalía. El presupuesto del contrato del lote 1 para la prórroga vigente queda fijado, por tanto, en 119.944,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Al objeto de atender la modificación del contrato anterior, APROBAR el compromiso de gasto adicional por importe de 10.904,00 €, que será financiado con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, partida presupuestaria 40 92001 22199.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato y el incremento en el presupuesto del mismo, proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida por el contratista, requiriéndole el depósito en la Caja Municipal de la cantidad adicional de 450,58 € por dicho concepto, que deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, todo ello de conformidad de lo establecido en el art. 109.3 de la LCSP."

En Alcorcón a la fecha de firma.

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA-46****H. Fecha: 2022.09.20. 12:06:11+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 31 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA MODIFICACION DEL LOTE 1 (MATERIAL DE ALBAÑILERIA) DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONIA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA "

1. El 13 de marzo de 2019 se adjudicó, tras la celebración de procedimiento abierto, la contratación del LOTE 1 (MATERIAL DE ALBAÑILERÍA) del contrato de "SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONIA E



INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA a la mercantil FLODI, S.L. El contrato se formalizó en fecha 5 de abril de 2019.

2. El presupuesto limitativo por el que se aprobó y adjudicó el contrato correspondiente al LOTE 1 "Suministro de material de Albañilería" ascendía a un total de 109.040,00 €, IVA incluido, con una baja lineal única sobre todos los precios unitarios del anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas de un 20,99%.

Mediante acuerdo de la JGL de fecha 30 de marzo de 2021 se aprobó la primera prórroga del contrato de Suministro por lotes, por plazo de dos años, desde el 5 de abril de 2021.

3. Desde la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento se ha emitido Memoria Justificativa de fecha 11 de agosto de 2022 relativa a la modificación del contrato del LOTE 1, solicitando la ampliación del 10% de su presupuesto limitativo, en base a las condiciones extraordinarias de variación de personal de oficio de albañilería, indicadas en dicha Memoria Justificativa. La cuantía del Modificado hasta el 31 de diciembre de 2022, ascendería a la cantidad de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS (10.904,00 €) IVA incluido.

4. El expediente ha sido informado favorablemente en fecha 31 de agosto de 2022 por la Asesoría Jurídica Municipal, indicando que las las cláusulas 23 y 1.17 del PCAP que rige el servicio recogen el régimen de modificación del contrato y establece sus condiciones, considerando que la modificación propuesta por el centro gestor tiene cabida en dichas cláusulas y es conforme tanto en lo previsto en los pliegos como en la LCSP (modificaciones previstas en los pliegos hasta un máximo del 20% del presupuesto inicial).

5.- El contratista, FLODI, S.L., ha dado su conformidad a la ampliación propuesta. Dicha conformidad da por cumplido el trámite de audiencia exigido en el art. 191 de la LCSP, tal y como recoge el informe jurídico

6.- La modificación que se propone supone el incremento del presupuesto inicial del contrato del LOTE 1 en un 10%, esto es, un aumento de 10.904,00 €, IVA incluido, gasto que será financiado con cargo al ejercicio 2022, partida presupuestaria 40 92001 22199. A fecha de hoy, no se han aprobado modificaciones de este lote.

Se ha incorporado al expediente la retención de crédito con cargo al ejercicio 2022 para financiar el incremento del presupuesto que se propone.

Por parte de la Intervención se deberá emitir el correspondiente informe de fiscalización previa a la resolución.

7.- En virtud de lo dispuesto en el art. 109.3 de la LCSP, la modificación del contrato conllevará el reajuste de la garantía definitiva constituida en su día por FLODI, S.L., debiendo depositar en la Tesorería Municipal la cantidad adicional de 450,58 € por dicho concepto en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación.



8.- El órgano de contratación del Ayuntamiento es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato correspondiente al LOTE 1 "Suministro de material de Albañilería" del SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONIA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA (expte. contratación (2018091_ASU), cuyo contratista es la mercantil FLODI, S.L. con NIF B80683451, ampliando su presupuesto limitativo en un 10% (10.904,00 €) debido a que las necesidades reales de la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento han excedido las previsiones iniciales con base en las que se determinó dicho presupuesto y conforme a lo recogido en los pliegos que rigen el contrato y lo expuesto en la Memoria Justificativa emitida al respecto en fecha 11 de agosto de 2022 por dicha Concejalía. El presupuesto del contrato del lote 1 para la prórroga vigente queda fijado, por tanto, en 119.944,00 €, IVA incluido.

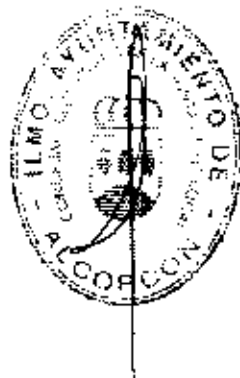
SEGUNDO.- Al objeto de atender la modificación del contrato anterior, APROBAR el compromiso de gasto adicional por importe de 10.904,00 €, que será financiado con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, partida presupuestaria 40 92001 22199.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato y el incremento en el presupuesto del mismo, proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida por el contratista, requiriéndole el depósito en la Caja Municipal de la cantidad adicional de 450,58 € por dicho concepto, que deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, todo ello de conformidad de lo establecido en el art. 109.3 de la LCSP."

Lo que se informe, a fecha de firma electrónica.

TAG de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53***M. Fecha: 2022.09.16. 14:30:45+02'00'."

▪ **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal el día 31 de agosto de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE ALBAÑILERIA

El Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico remitido el 30 de agosto de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 578, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE ALBAÑILERIA, remitiendo al expediente de contratación número 091-2018 ASU.

La Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2019, adjudicó el contrato de Suministro, por lotes, de material de albañilería, carpintería, carpintería metálica, cerrajería, ferretería, fontanería, líquidos y lubricantes para el taller mecánico, material eléctrico, de telefonía e informático y material de pintura.

El lote 1. Suministro de material de albañilería, se adjudicó a la empresa FLODI, S.L., estableciendo un presupuesto máximo de 109.040,00€, IVA incluido con una baja lineal única sobre todos los precios unitarios del anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas de un 20,99%. El contrato es para dos concejalías: Mantenimiento y Deportes.

Mediante acuerdo de la JGL de fecha 30 de marzo de 2021 se aprobó la primera prórroga del contrato de Suministro por lotes, por plazo de dos años, desde el 5 de abril de 2021.

El Arquitecto Técnico, con el VºBº del Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento, ha emitido informe el 11 de agosto de 2022, señalando las condiciones extraordinarias que justifican, en su criterio, la necesidad de ampliar el presupuesto del contrato.

A la vista de la documentación incorporada en ambos expedientes se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA: El contrato dispone de la naturaleza jurídica de contrato administrativo de suministros y se rige por las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como por sus pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y por la oferta del adjudicatario.

El PCAP que rige el contrato establece que éste tendrá un presupuesto máximo estimado, que se cuantifica anualmente, para atender a las necesidades que se requieran, lo que es conforme a lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP. Igualmente, se establece que la determinación del precio se efectuará mediante la aplicación de los diferentes precios unitarios a los que se aplicará el porcentaje de baja resultante de la adjudicación del contrato.

Respecto a la posible modificación del contrato, el PCAP en su cláusula 23 establece:

Cláusula 23. Modificación del contrato.



Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público, justificándolo debidamente en el expediente, cuando así lo haya previsto este pliego en el apartado 17 de la cláusula 1 con el alcance y los límites que allí se indiquen; o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato se formalizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP; tramitándose un expediente de conformidad con el artículo 191 y lo dispuesto en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

En el apartado 17 de la cláusula 1 se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas.

Las modificaciones no previstas en el apartado 17 de la cláusula 1 sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Ni el contratista ni el responsable podrán realizar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación del oportuno expediente por el órgano de contratación. De las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración será responsable el contratista que, en su caso, estará obligado a rehacer aquellas actuaciones indebidas sin abono alguno.

Cuando a consecuencia de las modificaciones se produzca aumento, reducción o supresión de unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el objeto del contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades de ejecución a reclamar indemnización por dichas causas.

En el contrato de suministros en el que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades de ejecución hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

A su vez, el apartado 17 de la cláusula 1º del PCAP dispone:

17.- Modificaciones previstas del contrato:

De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Tercera, al estar ante contratos de suministros, por precio unitario, sin que el número total de entregas se defina con exactitud en el contrato por estar subordinadas a las necesidades de la Administración, y aprobarse un presupuesto máximo; en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación.

A tales efectos, se prevé la posibilidad de modificar los contratos como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley, hasta un 20% del presupuesto máximo de cada lote.



SEGUNDA.- A la vista de la memoria justificativa y lo previsto en el PCAP, considerando lo previsto por el artículo 190 de la LCSP no se aprecia inconveniente jurídico alguno para llevar a cabo la modificación del contrato pues se cumple lo previsto tanto en el artículo 204 de la misma Ley, al encontrarse prevista la modificación solicitada en el PCAP no superando ésta los límites establecidos, como el requerimiento del artículo 191 de la misma Ley, al constar el trámite de audiencia al contratista y por ende su conformidad.

TERCERA.- Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63, todos ellos de la LCSP.

CUARTA.- Se ha incorporado al expediente certificado acreditativo de la retención de crédito. Igualmente, el expediente de la modificación del contrato deberá ser fiscalizado por la Intervención Municipal con anterioridad a su aprobación.

QUINTA.- De conformidad con la disposición adicional segunda del LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la funcionaria que suscribe, no se aprecia inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE ALBAÑILERÍA en los términos propuestos en el informe de la Memoria Justificativa del Arquitecto Técnico de la Concejalía de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA JEFE DE SERVICIO. Firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO-00***J. Fecha: 2022.08.31. 08:56:05+02'00'.

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 6 de octubre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 30 de agosto del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1010/2022

CONTRATO DE SUMINISTROS.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO. AD

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE ALBAÑILERÍA. (EXP.424/22)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:



FAVORABLE FAVORABLE CON OBSERVACIONES CON REPARO**I. DATOS GENERALES****CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)**

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO (SARA)
ÁREA DE GASTO:	9-MANTENIMIENTO
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	10.904 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	40-920.01-221.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 11/08/2022: Memoria justificativa de la necesidad de la modificación del contrato, suscrita por David Arenas Gutiérrez, Arquitecto Técnico.
- 30/08/2022: Retención de Crédito nº 220220013776.
- 26/08/2022: Conformidad de la modificación del contratista.
- 31/08/2022: Informe jurídico relativo a la modificación del contrato, suscrito por D^a María Inmaculada Oyola Reviriego, Jefa del Servicio.
- 20/09/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel González García, Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS GENERALES		BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 118 3 LCSP	1.	La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		x	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art.	2.	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		x	





117.1.3 LCSP				
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.3. Art. 204.1 LCSP.	8. Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que éstos no superan el límite previsto en el mismo y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.3. Art	9. Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.	X		

204 Y 205 LCSP	que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no superen los límites máximos establecidos en el presente artículo.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.3. Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP.	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.3 Art. 191.3 b) LCSP	11. Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 8.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3. Art. 222.2 LCSP.	12. Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la LCSP que su precio no se incrementa en más de 10% inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				



Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-***1728** el día 06/10/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.”

*RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------	--

Presupuesto: 2022.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
40 92001 22199 22022003117 10.904,00

OTROS SUMINISTROS

IMPORTE EUROS:

- DIEZ MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS (10.904,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

MODIFICADO CONTRATO EXP. 91/2018 PRORROGADO EXP 2020/215.
SUMINISTRO POR LOTES. LOTE 1 SUMINISTRO ALBAÑILERÍA (NRI
11/08/22)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220013776.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/08/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/08/2022, 13:10. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN del contrato correspondiente al LOTE 1 "Suministro de material de Albañilería" del SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONIA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA (expte. contratación (2018091_ASU), cuyo contratista es la mercantil FLODI, S.L. con NIF B80683451, ampliando su presupuesto limitativo en un 10% (10.904,00 €) debido a que las necesidades reales de la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento han excedido las previsiones iniciales con base en las que se determinó dicho presupuesto y conforme a lo recogido en los pliegos que rigen el contrato y lo expuesto en la Memoria Justificativa emitida al

respecto en fecha 11 de agosto de 2022 por dicha Concejalía. **SIGNIFICANDO** que el presupuesto del contrato del LOTE 1 para la prórroga vigente queda fijado, por tanto, en CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (119.944,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Al objeto de atender la modificación del contrato anterior, **APROBAR** el compromiso de gasto adicional por importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS (10.904,00 €), que será financiado con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, partida presupuestaria 40 92001 22199.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato y el incremento en el presupuesto del mismo, **PROCEDER AL REAJUSTE** de la garantía definitiva constituida por el contratista, requiriéndole el depósito en la Caja Municipal de la cantidad adicional de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (450,58 €) por dicho concepto, que deberá hacerse efectivo en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, todo ello de conformidad de lo establecido en el art. 109.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

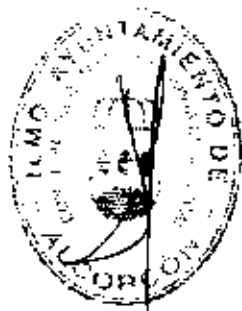
22/460.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL "ENSANCHE SUR". (EXPTE. 2022418_AOs)

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 3 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022418_AOs CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR

Instruido el expediente de contratación para la aprobación del expediente de contratación arriba indicado, a tramitar mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO el apartado primero de la parte resolutive del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de mayo de 2022 (ACUERDO Nº 11/200), por el que se aprueba el PROYECTO



BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR de fecha marzo de 2022, redactado el Ingeniero Jorge Gutiérrez Sánchez, en virtud del contrato adjudicado a tal fin (Expte. de contratación 502/2021) a Esproin Mantenimientos, S.L.

SEGUNDO.- APROBAR el nuevo PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR de fecha 13 de marzo de 2022, redactado por el Ingeniero Jorge Gutiérrez Sánchez, en virtud del contrato adjudicado a tal fin (Expte. de contratación 502/2021) a Esproin Mantenimientos, S.L, habiendo sido objeto de revisión, emisión de certificado de obra completa, y acta de replanteo previo por el Arquitecto Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión y que dispone de un presupuesto total de 378.375,00 euros, IVA incluido.

TERCERO. - APROBAR el expediente de contratación nº 2022418 AOs relativo a las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de septiembre de 2022 que, junto con el Proyecto aprobado, regirá la contratación y ejecución de las obras.

CUARTO. - APROBAR un gasto por importe total de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (378.375,00 €) para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2022 y 2023, aplicación presupuestaria 40.153.30.609.05, de acuerdo con la siguiente distribución:

	Base	IVA 21%	Total
2022 desde fecha inicio ejecución a 30 de noviembre	78.176,65	16.417,10	94.593,75
De 1 de diciembre de 2022 a finalización de contrato en 2023	234.529,96	49.251,29	283.781,25
	312.706,61	65.668,39	378.375,00

De acuerdo con la disposición adicional tercera, apartado 2 de la ley 9/2017, la adjudicación se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, y la ejecución del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes de cada anualidad.

QUINTO. - DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA. Fecha: 2022.10.03. 10:44:07+02'00'."



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 2022418_AOs CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

1.- Por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, se ha solicitado el inicio de expediente en orden a la contratación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

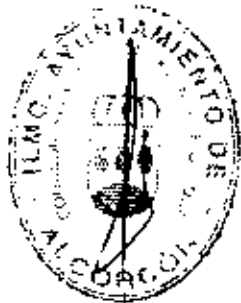
- Memoria justificativa.
- Acta e Informes de Supervisión de Proyecto.
- Proyecto Técnico.
- Retención de crédito

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad de la contratación, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante los contratos proyectados, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- Por la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, se remite Proyecto Básico y de Ejecución al que se sujetará la ejecución de las obras, redactado por el Ingeniero Jorge Gutiérrez Sánchez, en virtud del contrato adjudicado a tal fin (Expte. de contratación 502/2021) a Esproin Mantenimientos, S.L. El proyecto ha sido objeto de revisión, emisión de certificado de obra completa, y acta de replanteo previo por el Arquitecto Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión, en los términos indicados en el art. 236 LCSP, considerando que la documentación técnica aportada contiene la información suficiente para definir, valorar y ejecutar los trabajos. Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). Tanto el Proyecto como el PCAP serán aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.



5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 29 de septiembre de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego. No obstante, en su informe se pone de manifiesto la necesidad de dejar sin efecto el anterior Proyecto Técnico al mismo objeto y redactado por el mismo proyectista, que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de mayo de 2022, junto con el expediente 186-2022 AOs de idéntico título y objeto y que fue declarado desierto por falta de licitadores. Este nuevo proyecto mantiene la misma estructura y contenido, modificando aquellos precios unitarios de obra cuyos costes directos o indirectos se han visto afectados por la situación económica actual.

6.- Debe incorporarse al expediente informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo a los ejercicios 2022 y 2023. Se incorpora al expediente documentos de retención de Crédito emitidos por la Intervención del Ayuntamiento, de fecha 19 de septiembre de 2022, acreditativos de la reserva de crédito por importe de 94.593,75 euros para 2022 y 283.781,25 euros para 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 15330 60905. Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del año 2023, quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado de obras requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.3 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 20 días naturales al señalado como último para la admisión de oposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

*PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el apartado primero de la parte resolutive del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de mayo de 2022 (ACUERDO Nº 11/200), por el que se aprueba el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR de fecha marzo de 2022, redactado el Ingeniero Jorge Gutiérrez Sánchez, en virtud del contrato adjudicado a tal fin (Expte. de contratación 502/2021) a Esproin Mantenimientos, S.L.

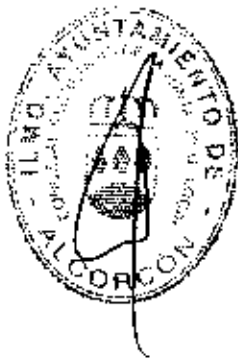


SEGUNDO.- APROBAR el nuevo PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR de fecha 13 de marzo de 2022, redactado por el Ingeniero Jorge Gutiérrez Sánchez, en virtud del contrato adjudicado a tal fin (Expte. de contratación 502/2021) a Esproim Mantenimientos, S.L, habiendo sido objeto de revisión, emisión de certificado de obra completa, y acta de replanteo previo por el Arquitecto Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión y que dispone de un presupuesto total de 378.375,00 euros. IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022418 AOs relativo a las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de septiembre de 2022 que, junto con el Proyecto aprobado, regirá la contratación y ejecución de las obras.

CUARTO.- APROBAR un gasto por importe total de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (378.375,00 €) para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2022 y 2023, aplicación presupuestaria 40,153.30,609.05, de acuerdo con la siguiente distribución:

	Base	IVA 21%	Total
2022 desde fecha inicio ejecución a 30 de noviembre	78.176,65	16.417,10	94.593,75
De 1 de diciembre de 2022 a finalización de contrato en 2023	234.529,96	49.251,29	283.781,25
	312.706,61	65.668,39	378.375,00



De acuerdo con la disposición adicional tercera, apartado 2 de la ley 9/2017, la adjudicación se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, y la ejecución del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes de cada anualidad.

QUINTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón a la fecha de firma,

Jefe de Servicio Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONO ESPINAR MARTÍNEZ-51***Q. Fecha: 2022.09.30. 12:18:31+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 29 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 418-2022 AOs OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR

Se emite el presente Informe de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de septiembre de 2022, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el nº 638, respecto al expediente de contratación número 418/2022 AOs relativo al contrato OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El expediente y toda la documentación que se incorpora en el mismo coincide en su gran parte con el expediente nº 186-2022 AOs de idéntico título y objeto. El procedimiento licitatorio del expediente nº 186-2022 AOs fue declarado desierto por falta de licitadores, en virtud de la resolución adoptada mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento con fecha 23 de agosto de 2022, por delegación de la Junta de Gobierno Local (02.08.2022).

Ante esta situación, por la Concejalía de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento se dieron instrucciones al técnico proyectista, el Ingeniero Jorge Gutiérrez Sánchez , en virtud del contrato adjudicado a tal fin (Expte. de contratación 502/2021) a Esproin Mantenimientos, S.L. , a fin de que procediera a revisar el cálculo de los precios de aquellas unidades de obra, cuyos costes directos o indirectos se hubiesen visto afectados por la situación económica actual.

Se ha presentado nuevo proyecto, que manteniendo la misma estructura y contenido, ha visto modificado en alguno de los precios unitarios que conforman los diferentes capítulos de su presupuesto, no introduciendo nuevos o suprimiendo los inicialmente incorporados. El resultado del incremento de estos precios supone ,a su vez, un incremento del presupuesto base de licitación que pasa a establecerse en 378.375,00 €, en tanto que en el anterior ascendía a 299.999,76 €.

Por tanto, será preciso dejar sin efecto el acuerdo adoptado el 17 de mayo de 2022 por la Junta de Gobierno Local, apartado primero de su parte resolutive. En caso contrario, el Ayuntamiento dispondrá de dos proyectos supervisados y aprobados al mismo fin, con diferentes presupuestos lo que no resulta admisible, impidiendo la nueva licitación.



II.- La restante documentación del expediente, junto al nuevo proyecto, se mantiene idéntica salvo claro está, la referencia al presupuesto base de licitación, constando los nuevos informes de revisión y supervisión, acta de replanteo previa, conforme lo requerido por el artículo 231 de la LCSP, su memoria justificativa e informe de determinaciones, documentación toda ella suscrita por el Arquitecto Municipal D. Miguel Angel Fernández, junto con el nuevo PCAP redactado por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, incorporándose documento acreditativo de la retención de crédito por el nuevo importe.

En consecuencia, con lo anterior, se reiteran las consideraciones jurídicas efectuadas el pasado 5 de mayo de 2022 en el informe emitido por la Asesoría Jurídica, tanto en lo relativo a la naturaleza del contrato, como su régimen jurídico, procedimiento de adjudicación y órgano municipal de contratación competente.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el mismo y no existiendo inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 418/2022 AOs de título OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR.

Si bien debe tenerse en cuenta la necesidad de dejar sin efecto el anterior Proyecto Técnico al mismo objeto y redactado por el mismo proyectista, que fue aprobado por la Junta de Gobierno el 17 de mayo de 2022, procediendo a la aprobación del nuevo previa o simultáneamente con el expediente de contratación.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.09.29. 09:24:53+02'00'."

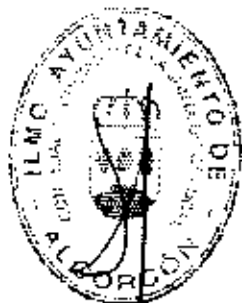
• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 5 de octubre de 2022, así como los documentos (2) de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo el día 19 de septiembre del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS
1007/2022**

CONTRATO DE OBRAS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

**OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL PARA LA CREACIÓN DE
UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL ENSANCHE SUR
(EXP. 418/2022)**



SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES**CONTRATO DE OBRAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

MODALIDAD DE GASTO	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE	OBRA
SUB TIPO	PROCMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO	1 - INFRAESTRUCTURAS URBANAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	RC
IMPORTE	378.375 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	40-153.30-609.05
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 30/08/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, Arquitecto Municipal.
- 12/08/2022: Informe de valoración de las repercusiones del contrato de obras, suscrito por D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, Arquitecto Municipal.
- 11/08/2022: Proyecto básico, suscrito por D. Jorge Gutiérrez, Arquitecto.
- 30/09/2022: Informe de revisión del proyecto, suscrito por D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, Arquitecto Municipal.
- 30/09/2022: Informe técnico del proyecto, suscrito por D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, Arquitecto Municipal.
- 30/09/2022: Acta de replanteo, suscrita por D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, Arquitecto Municipal.
- 30/09/2022: Informe relativo a la estabilidad, estanqueidad y seguridad, suscrito por D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, Arquitecto Municipal.
- 19/09/2022: Retención de crédito nº 220220014858 y 220229000427.
- 23/08/2022: Providencia de inicio del expediente, suscrita por Dª Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
- 27/09/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 29/09/2022: Informe favorable de la Asesoría Jurídica, suscrito por Dª Margarita Martín Corneil, Titular de la Asesoría Jurídica.
- 30/09/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por



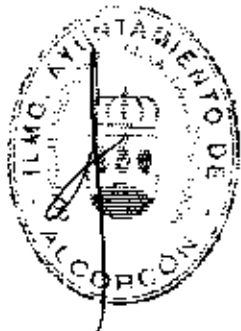
D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

- 03/10/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel González García, Concejal de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento.

- 03/10/2022: Justificación de la urgencia de la proposición, suscrita por D. Miguel Ángel González García, Concejal de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS GENERALES	BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al	X		





Art. 117.2 LCSP	crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
A REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 235 LCSP.	8. Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto informe por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 235 LCSP.	9. Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 €, IVA excluido, sin informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o la estanqueidad de la obra.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) DA3a.8 LCSP.	10. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	11. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 2.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	12. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.			
Art. 13.2.c) RD 424/2017	13. Que existe acta de replanteo previo por el jefe		X	

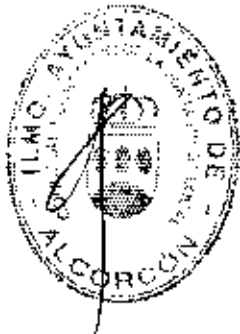
ACM2018 2.1.1.A) Art. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	de servicio correspondiente en la que se comprueba la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	





<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 157.2 LCSP</p>	<p>19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP</p>	<p>20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 159.1 LCSP</p>	<p>21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 159.6 LCSP</p>	<p>22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP</p>	<p>23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD</p>	<p>24. Al tratarse de un</p>	<p>X</p>		

424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	25. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 321.1.A) Art. 204 LCSP	26. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2008 2.1.1.A) Art. 143 LCSP	27. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
B. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1. 116 LCSP	28. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
Art. 13.2 c) RD	29. Que el objeto del contrato está perfectamente		X	





424/2017. Art. 99 LCSP	definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 29 LCSP	30. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	31. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		X	
Art. 116.4 LCSP	32. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
Art. 157 L40/2015	33. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha	X		

	consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.			
--	--	--	--	--

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-***1728** el día 05/10/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
40	15330	60905	22022003205	94.593,75	

REFORMAS LOCALES

IMPORTE EUROS:

- NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (94.593,75 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONTRATO OBRAS ACONDICIONAMIENTO LOCAL PARA CREACIÓN NUEVO ESPACIO CULTURAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR (NRI 30/08/22)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220014658.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/09/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:



1.- ISABEL APELLAIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/09/2022, 15.14. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
40	15330	60905		283.781,25

REFORMAS LOCALES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (283.781,25 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	283.781,25 €		

TEXTO LIBRE

CONTRATO OBRAS ACONDICIONAMIENTO LOCAL PARA CREACIÓN NUEVO ESPACIO CULTURAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR (NRI 30/08/22)

Nº OPERACIÓN: 220229000427.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 19/09/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/09/2022, 15.13. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el apartado primero de la parte resolutive del acuerdo nº 11/200 adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de mayo de 2022 por el que se aprueba el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR de fecha marzo de 2022, redactado el Ingeniero Jorge Gutiérrez Sánchez, en virtud del contrato adjudicado a tal fin (Expte. de contratación 502/2021) a ESPROIN MANTENIMIENTOS, S.L.

SEGUNDO.- APROBAR el nuevo PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR de fecha 13 de marzo de 2022, redactado por el Ingeniero Jorge Gutiérrez Sánchez, en virtud del contrato adjudicado a tal fin (Expte. de contratación 502/2021) a ESPROIN MANTENIMIENTOS, S.L, habiendo sido objeto de revisión, emisión de certificado de obra completa y acta de replanteo previo por el Arquitecto Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión, y que dispone de un presupuesto total de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (378.375,00 €) IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022418 AOs relativo a las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de septiembre de 2022 que, junto con el Proyecto aprobado, registrá la contratación y ejecución de las obras.

CUARTO.- APROBAR un gasto por importe total de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (378.375,00 €) para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2022 y 2023, aplicación presupuestaria 40.153.30-609.05, de acuerdo con la siguiente distribución:

	Base	IVA 21%	Total
2022 desde fecha inicio ejecución a 30 de noviembre	78.176,65	16.417,10	94.593,75
De 1 de diciembre de 2022 a finalización de contrato en 2023	234.529,96	49.251,29	283.781,25
	312.706,61	65.668,39	378.375,00

De acuerdo con la disposición adicional tercera, apartado 2 de la ley 9/2017, la adjudicación se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, y la ejecución del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes de cada anualidad.



QUINTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

25/81.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN DEL ESTADO Y RIESGO DEL ARBOLADO DE GESTIÓN MUNICIPAL (EXpte. 2021210_ASE).-

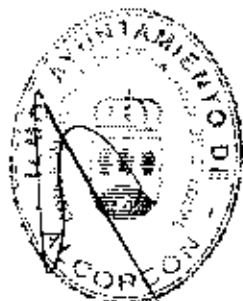
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 21 de julio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ADJUDICACION, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN DEL ESTADO Y RIESGO DEL ARBOLADO DE GESTIÓN MUNICIPAL EN ALCORCÓN. Expte nº 2021210_ASE.

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 2021207_ASE y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios y órganos municipales y demás documentación que se incorpora al mismo en relación a la valoración de ofertas recibidas y adjudicación del contrato, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE INSPECCIÓN DEL ESTADO Y RIESGO DEL ARBOLADO DE GESTIÓN MUNICIPAL EN ALCORCÓN a la empresa TECNIGRAL, S.L. con NIF B80081094, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 1 de julio de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 7 de julio de 2022 del Director General de Hacienda, P.S. de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100,00 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, por un precio de 144.915,65 €, IVA incluido, y un plazo de duración de 17 meses.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, por un importe de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON



SESENTA Y CINCO CENTIMOS (144.915,65 €), IVA incluido, que será financiada con cargo a la partida 41 17100 22799 y conforme a siguiente desglose por anualidades:

- Año 2022: 25.573,35 €.
- Año 2023: 102.293,40 €.
- Año 2024: 17.048,90 €

De acuerdo con la disposición adicional tercera, apartado 2 de la ley 9/2017, la adjudicación se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, y la ejecución del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes de cada anualidad.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal. Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO-50***C. Fecha: 2022.07.21. 12:37:02+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 21 de julio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN DEL ESTADO Y RIESGO DEL ARBOLADO DE GESTIÓN MUNICIPAL EN ALCORCÓN

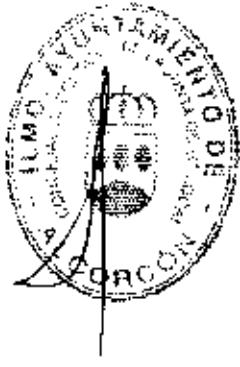
ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2021210_ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por el Director General de Hacienda, P.S. de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Resolución de fecha 7 de julio de 2022, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la justificación de la oferta presentada por TECNIGRAL S.L., oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7.1.1 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 1 de julio de 2022 en relación a dicha justificación y visto el informe técnico de la unidad proponente, considerando que la oferta puede ser cumplida de forma adecuada conforme a lo previsto en los pliegos y según los compromisos asumidos



SEGUNDO.-ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 1 de julio de 2022 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación admitidas en el Servicio de inspección del estado y riesgo del arbolado de gestión municipal en Alcorcón (Expte. 2021210_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden: 1

TECNIGRAL, S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Orden 2

ARBOL, INVESTIGACIÓN Y GESTION SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 66,53

Total puntuación: 66,53

Orden 3

IGM, ingeniería y gestión medioambiental, s.l.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 62,92

Total puntuación: 62,92

TERCERO.- Requerir al licitador TECNIGRAL, S.L., clasificado en primer lugar en el procedimiento de valoración de ofertas, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."



II.- Conforme a lo dispuesto en la Resolución anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2022, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

Teniendo en cuenta la oferta del propuesto como adjudicatario (144.915,65 €, IVA incluido), el plazo de duración (17 meses) y régimen de pagos establecido en los pliegos, y previendo el inicio del servicio para el 1 de septiembre de 2022 (al ser la adjudicación susceptible de recurso especial), se propone la siguiente distribución por anualidades del gasto del contrato (importe

mensual a facturar de 8.524,45 €), que será confirmada en la propuesta de adjudicación que se elevará al órgano de contratación:

- Año 2022: 25.573,35 €.
- Año 2023: 102.293,40 €.
- Año 2024: 17.048,90 €.

Se deberán ajustar las retenciones de crédito realizadas a la distribución de anualidades indicada.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE INSPECCIÓN DEL ESTADO Y RIESGO DEL ARBOLADO DE GESTIÓN MUNICIPAL EN ALCORCÓN a la empresa TECNIGRAL, S.L. con NIF B80081094, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 1 de julio de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 7 de julio de 2022 del Director General de Hacienda, P.S. de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100,00 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, por un precio de 144.915,65 €, IVA incluido, y un plazo de duración de 17 meses.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, por un importe de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (144.915,65 €), IVA incluido, que será financiada con cargo a la partida 41 17100 22799 y conforme a siguiente desglose por anualidades:

- Año 2022: 25.573,35 €.
- Año 2023: 102.293,40 €.
- Año 2024: 17.048,90 €.

De acuerdo con la disposición adicional tercera, apartado 2 de la ley 9/2017, la adjudicación se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, y la ejecución del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes de cada anualidad.



TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

TAG DEL SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53***M. Fecha: 2022.07.21. 11:26:50+02'00'.”

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 5 de octubre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 22 de julio del año en curso, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 917/2022
CONTRATO DE SERVICIOS.
ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE
INSPECCIÓN DEL ESTADO Y RIESGO DEL ARBOLADO DE GESTIÓN MUNICIPAL EN ALCORCÓN (EXP. 210/2021)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	1-PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO COMPETENTE	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
GESTOR DEL GASTO:	
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	144.915,65 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	41-171.00-227.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

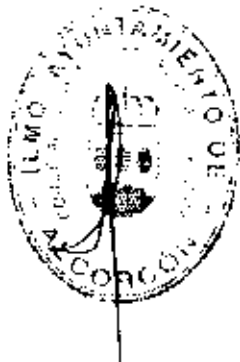
- 18/05/2022: Informe favorable de fiscalización previa relativo a la aprobación del gasto, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada.



- 24/05/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 24/05/2022: Anuncio de licitación.
- 16/06/2022: Informe relativo a la valoración de las ofertas presentadas, suscrito por D^a María del Carmen Pardillo Porras, Técnico Municipal.
- 21/06/2022: Informe relativo a la justificación de la oferta anormal de TECNIGRAL.
- 23/06/2022: Informe relativo a la justificación de oferta en valores anormales, suscrita por D^a María del Carmen Pardillo Porras, Técnico Municipal.
- 05/07/2022: Informe relativo a la clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 07/07/2022: Decreto relativo a la clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación.
- 13/07/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.
- 13/07/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- 21/07/2022: Informe relativo a la adjudicación del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 21/07/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) 1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP		X	
Art. 13.2 b) 2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP		X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación			





	de competencia vigente.			
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 149.4	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la		X	

LCSP	información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las		X	





	<p>circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredite la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.5 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.</p>			
<p>C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</p>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
<p>Art. 117.1. LCSP</p>	<p>15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación</p>		X	
<p>Arts. 135 LCSP</p>	<p>16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha</p>		X	

	respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)			
Art. 135.4 LCSP y DA 5º CCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo II'		X	
DA 2º 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2º 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-***1728** el día 05/10/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.'

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE INSPECCIÓN DEL ESTADO Y RIESGO DEL ARBOLADO DE GESTIÓN MUNICIPAL EN ALCORCÓN a la empresa TECNIGRAL, S.L. (NIF B80081094), conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 1 de julio de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 7 de julio de 2022 del Director General de



Hacienda, P.S. de la Concejal Delegada de Hacienda. Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100,00 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, por un precio de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (144.915,65 €), IVA incluido, y un plazo de duración de diecisiete (17) meses.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, por un importe de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (144.915,65 €), IVA incluido, que será financiada con cargo a la partida 41 17100 22799 y conforme a siguiente desglose por anualidades:

- Año 2022: VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (25.573,35 €).
- Año 2023: CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (102.293,40 €).
- Año 2024: DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (17.048,90 €).

De acuerdo con la disposición adicional tercera, apartado 2 de la ley 9/2017, la adjudicación se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, y la ejecución del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes de cada anualidad.

TERCERO.- Que por Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

24/162.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MANUALES Y ELÉCTRICAS PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL (EXpte. 202241_ASU).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 16 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MANUALES Y ELÉCTRICAS PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL (expte. nº 2022241_ASUs)**



Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

***PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MANUALES Y ELÉCTRICAS PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL (expte. nº 2022241_ASUs) a favor de la empresa REDONDO Y GARCÍA, S.A., con CIF A28021350, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según el informe técnico de valoración emitido por los responsables municipales, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un presupuesto limitativo de 58.080,00 €, IVA incluido, y aplicando los siguientes porcentajes de baja sobre los importes de licitación de cada una de las marcas de referencia, conforme a lo indicado en los pliegos:

D 1	BELLOTA	24,00%
D 2	BOSCH	22,00%
D 3	PALMERA	41,00%
D 4	FISCHER	46,00%
D 5	BAHCO	41,00%
D 6	MASSO	28,00%

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de 58.080,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 41 171.00 623.00 y a los ejercicios 2022 y 2023, conforme a la siguiente distribución:

2022: 29.040,00 €
2023: 29.040,00 €

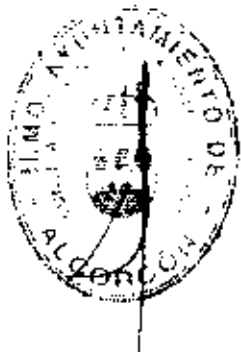
TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer.

CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL. Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO. Fecha: 2022.09.16."

• **VISTO** el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

***Expte nº 2022241_ASUs**



INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MANUALES Y ELECTRICAS PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022241_ASUs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 11 de agosto de 2022, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"14.- Propuesta adjudicación: 2022241 - Suministro de herramientas manuales y eléctricas para la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1
REDONDO Y GARCIA, S.A. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100,00
Total puntuación: 100,00

Orden 2
MADRIFERR SLU
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 95,92
Total puntuación: 95,92

Orden 3
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 83,64
Total puntuación: 83,64

Orden 4
SEMILLAS Y PLANTAS ESCOLAR SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 66,49
Total puntuación: 66,49"

II.- Con fecha 12 de agosto de 2022 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa propuesta como adjudicataria ha entregado toda la documentación previa requerida, en el plazo establecido al efecto, habiendo sido valorada por la Mesa de Contratación en su sesión de 7 de septiembre de 2022, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.



III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

*PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MANUALES Y ELÉCTRICAS PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL (expte. nº 2022241_ASUs) a favor de la empresa REDONDO Y GARCIA, S.A., con CIF A28021350, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según el informe técnico de valoración emitido por los responsables municipales, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un presupuesto limitativo de 58.080,00 €, IVA incluido, y aplicando los siguientes porcentajes de baja sobre los importes de licitación de cada una de las marcas de referencia, en los términos establecidos en los pliegos:

D 1	BELLOTA	24,00%
D 2	BOSCH	22,00%
D 3	PALMERA	41,00%
D 4	FISCHER	46,00%
D 5	BAHCO	41,00%
D 6	MASSO	28,00%

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de 58.080,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 41 171.00 623.00 y a los ejercicios 2022 y 2023, conforme a la siguiente distribución:

2022: 29.040,00 €
2023: 29.040,00 €

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a fecha de la firma



Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.09.15. 10:36:52, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 5 de octubre de 2022, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 969/2022
CONTRATO DE SUMINISTROS.**

ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE JARDINERÍA Y APEROS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO (EXP. 241/2022).

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUB TIPO:	PROCMTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	1 – PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	58.080,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	41-171.00-623.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

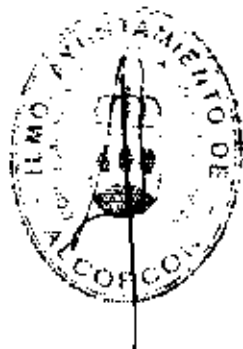
- 04/07/2022: Informe de fiscalización previa favorable, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.
- 12/07/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 13/07/2022: Anuncio de licitación en el PCSP.
- 04/08/2022: Informe de calificación de las ofertas, suscrito por D. Manuel Vázquez Marabe, Técnico Municipal.
- 11/08/2022: Propuesta de adjudicación.
- 18/07/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.

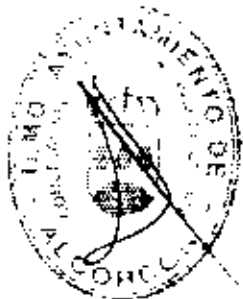


- 26/07/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la SS.
- 15/09/2022: Informe relativo a la adjudicación del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 16/09/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local relativa a la adjudicación del contrato, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejal Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal.

III. DATOS COMPROBADOS

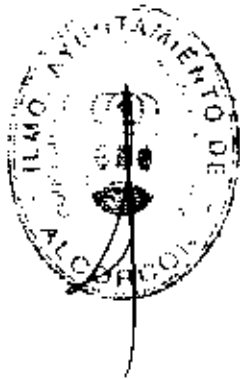
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		





Arts. 13.2.e) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 187, 189.1, 170 y 169.6 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109.	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	

159.6 LCSP f)				
Art. 13.2 c) RD 424/2017, ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer, o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento		X	





	abierto).			
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III.		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP			
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado por **MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA** el día 05/10/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de **SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MANUALES Y ELÉCTRICAS PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL** (expte. nº 2022241_ASUs) a favor de la empresa **REDONDO Y GARCÍA, S.A.**, con CIF A28021350, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según el informe técnico de valoración emitido por los responsables municipales, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la máxima puntuación en la

valoración de los criterios de adjudicación establecidos (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un presupuesto limitativo de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS (58.080,00 €), IVA incluido, y aplicando los siguientes porcentajes de baja sobre los importes de licitación de cada una de las marcas de referencia, conforme a lo indicado en los pliegos:

D 1	BELLOTA	24,00%
D 2	BOSCH	22,00%
D 3	PALMERA	41,00%
D 4	FISCHER	46,00%
D 5	BAHCO	41,00%
D 6	MASSO	28,00%

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de 58.080,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 41 171.00 623.00 y a los ejercicios 2022 y 2023, conforme a la siguiente distribución:

- Año 2022: VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040.00 €).
- Año 2023: VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040.00 €).

TERCERO.- Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Contratación y Patrimonio- **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.



202243. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CLÍNICA VETERINARIA CON SERVICIO DE URGENCIAS PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (EXpte. 2022264_ASEs)-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal. Sr. Toledano Serrano, de fecha 14 de julio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CLÍNICA VETERINARIA CON SERVICIO DE URGENCIAS PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Expte 2022264_ASEs.

Efectuada la tramitación previa a la aprobación del expediente de contratación arriba indicado, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora a dicho expediente y a los efectos de lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2022264_ASEs relativo a la contratación de SERVICIOS DE CLÍNICA VETERINARIA CON SERVICIO DE URGENCIAS PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico Responsable y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que cuenta con un presupuesto total de 72.600,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de 72.600,00 € para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo a la partida presupuestaria 41 31101 22799 y conforme a la siguiente distribución por lotes y anualidades:

Lote 1: Servicios de clínica veterinaria:

ANO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2023 (del 01/12/2022 al 30/11/2023)	15.000,00	3.150,00	18.150,00
2024 (del 01/12/2023 al 30/11/2024)	15.000,00	3.150,00	18.150,00

Lote 2: servicios de urgencias veterinarias 24 horas:

ANO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2023 (del 01/12/2022 al 30/11/2023)	15.000,00	3.150,00	18.150,00
2024 (del 01/12/2023 al 30/11/2024)	15.000,00	3.150,00	18.150,00

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado al mismos quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."



En Alcorcón a la fecha de firma.

Concejal Delegado de PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL. Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO. Fecha: 2022.07.14.º

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de julio de 2022, y Diligencia, emitido por el mismo y de idéntica fecha, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“Expte. Contratación nº 2022264_ASEs

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022264_ASEs CORRESPONDIENTE A SERVICIOS DE CLÍNICA VETERINARIA CON SERVICIO DE URGENCIAS PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

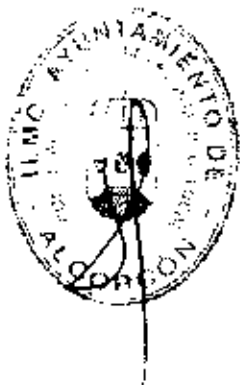
- Memoria justificativa.
- Anexo de la Memoria Justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Técnico Responsable. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.



5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 28 de junio de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo y 23 de septiembre, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación anticipada y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego. No obstante, en dicho informe, se recomienda aclarar el vínculo con el licitador de los recursos de personal que se ofrezcan y que excedan de los mínimos exigidos en el pliego. Se ha incorporado al expediente nueva versión del PCAP y Diligencia a fin de aceptar las consideraciones de dicho informe, habiéndose modificado únicamente la cláusula 1, punto 4.3. y criterio de valoración 2 de la cláusula 1.7, de acuerdo con dichas observaciones de acuerdo con NRI del Servicio Promotor del contrato. Posteriormente, se ha modificado el pliego en el que se indicaba de tramitación anticipada, tras comunicación de la Intervención municipal de 23 de septiembre de 2022, ajustándose el pliego con la misma fecha, cláusula 1.6, y con visto y conforme de Asesoría Jurídica de 23 de septiembre de 2022.

6.- Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo a los ejercicios 2023 y 2024 y a la partida 41 31101 22799 para ambos lotes. Se incorporan al expediente los correspondientes documentos RC. Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado al mismos quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos correspondientes.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2022264_ASEs relativo a la contratación de SERVICIOS DE CLÍNICA VETERINARIA CON SERVICIO DE URGENCIAS PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico Responsable y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que cuenta con un presupuesto total de 72.600,00 €, IVA incluido.



SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de 72.600,00 € para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo a la partida presupuestaria 41 31101 22799 y conforme a la siguiente distribución por lotes y anualidades:

Lote 1: Servicios de clínica veterinaria:

AÑO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2023 (del 01/12/2022 al 30/11/2023)	15.000,00	3.150,00	18.150,00
2024 (del 01/12/2023 al 30/11/2024)	15.000,00	3.150,00	18.150,00

Lote 2: servicios de urgencias veterinarias 24 horas:

AÑO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2023 (del 01/12/2022 al 30/11/2023)	15.000,00	3.150,00	18.150,00
2024 (del 01/12/2023 al 30/11/2024)	15.000,00	3.150,00	18.150,00

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado al mismo quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón, a fecha de firma.

Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ, fecha: 2022.07.13, 12:55:18, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio."

"DILIGENCIA: Para hacer constar que el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CLÍNICA VETERINARIA CON SERVICIO DE URGENCIAS PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR LOTES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, de fecha 13 de julio de 2022 coincide con el Pliego de fecha 27 de junio de 2022 informado por Asesoría Jurídica con fecha 28 de junio de 2022, habiéndose emitido nota del Servicio Promotor del mismo a fin de aceptar las consideraciones de dicho informe, habiéndose modificado únicamente la cláusula 1, punto 4.3 y criterio de valoración 2 de la cláusula 1.7, de acuerdo con dichas observaciones..

En Alcorcón, a fecha de firma.



Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ, fecha: 2022.07.13, 09:33:36, el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe que presenta al efecto el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 28 de junio de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 264-2022 ASEs SERVICIOS DE CLÍNICA VETERINARIA CON SERVICIO DE URGENCIAS PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico de fecha 28 de junio de 2022 y registrado en esta Asesoría Jurídica con el nº 438, solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 264-2022 ASEs relativo al contrato de SERVICIOS DE CLÍNICA VETERINARIA CON SERVICIO DE URGENCIAS PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 17, 24 y 25 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, por defecto, por las normas de derecho privado.

El objeto del contrato se ha dividido en dos lotes, cumpliendo lo previsto en el artículo 99 de la LCSP.

- Lote 1: Servicio de clínica veterinaria.
- Lote 2: Servicios de urgencias veterinarias 24 horas.

II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 159 de la misma Ley, pues:

• Su valor estimado es inferior al establecido en la letra a) del artículo 22.1. de la LCSP.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando una pluralidad de



criterios de adjudicación a fin de seleccionar la oferta con la mejor relación calidad-precio, por lo que se tiene en cuenta el precio ofertado (45 puntos) y aspectos basados en la calidad del servicio, éstos últimos evaluables automáticamente (recursos personales adscritos al servicio, 30 puntos y recogida y entrega de los animales, 25 puntos). Se cumple lo previsto por el art. 145 de la LCSP.

Sería oportuno aclarar el alcance de la relación del licitador con los recursos de personal a valorar (Veterinario/s y Auxiliar/es de clínica/s), especialmente el de Veterinario, a la hora de aplicar este criterio, especificándose si pertenecerá a la plantilla de personal del mismo centro, o si podrá estarse ante un profesional asociado por otro vínculo. Y en este último caso si dispondrá de igual valor.

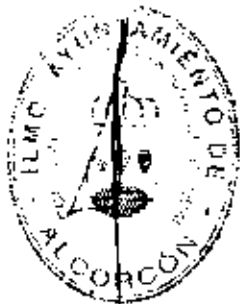
• El anuncio de la licitación sólo precisará su publicación en el perfil del contratante y el plazo de presentación de proposiciones será de 15 días.

• Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores, o cuando proceda, en el correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Si bien, y para evitar que la concurrencia de licitadores se vea limitada, tal y como se indica en la cláusula 1.4 3 del PCAP, se permitirá la acreditación de la información relativa a la capacidad y solvencia por los medios establecidos en el cuadro resumen (debe entenderse punto 4.1 de la cláusula 1ª del PCAP), siguiendo las recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación del MINHAC.

- No procederá la constitución de garantía provisional.
- Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al ser éste el Registro designado en el pliego.
- El modelo de proposición (Anexo I del PCAP) recoge la declaración responsable del firmante de la misma que ostenta la representación de la sociedad, contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica (o en su caso clasificación correspondiente), contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no estar incurso en causa de prohibición y otras recogidas en la letra c) del apartado 4 del art. 159 de la LCSP.
- Igualmente se recoge que la presentación de la oferta se hará en un sobre, al no establecerse criterios aplicables mediante juicios de valor.
- Asimismo, incluye las especialidades previstas para la tramitación de este procedimiento relativas a la apertura de las ofertas, actuaciones y valoraciones de las mismas, así como comprobación de las declaraciones de los licitadores por la mesa de contratación.
- Se establecen los plazos previstos para la adjudicación del contrato, una vez depositada la garantía definitiva (cinco días), que en este procedimiento no podrán ser reducidos, aún declarándose de urgencia la tramitación del expediente.

III.- El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios no superándose el plazo máximo previsto para la duración de éstos por el artículo



29 de la misma Ley.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP, pero debería ajustarse la redacción del plazo de ejecución a las prescripciones de la LCSP, tal como efectúa el PCAP.

IV.- El presupuesto se ha determinado teniendo en cuenta las necesidades del CIPA, prestaciones que constituyen el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP que el futuro contratista atenderá percibiendo por ellas los precios unitarios que resulten de la adjudicación. Por tanto, el precio del contrato ha sido determinado mediante precios unitarios correspondientes a la prestación de los diferentes servicios, fijados atendiendo a precios de mercado. Los precios unitarios a su vez constituyen el tipo de licitación sobre los que los licitadores ofrecerán un porcentaje de baja lineal único. Todo lo anterior cumple con las previsiones de los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP.

El presupuesto será financiado con cargo a los ejercicios 2023 y 2024. Se incorpora en el expediente certificados emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y de Contabilidad relativos a la retención de crédito en los ejercicios afectados y por las cantidades estimadas.

Se ha establecido la tramitación anticipada del expediente según lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, pues si bien la prestación de los servicios pudiera iniciarse en el ejercicio actual, la primera factura de los servicios prestados se presentará en el ejercicio 2023.

Será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP y en el que se justifica adecuadamente la elección del procedimiento de licitación y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificados relativos a la retención de crédito por los importes necesarios y en los ejercicios afectados.

VI.- Completado el expediente de contratación y fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.



El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el expediente al no existir inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 264-2022ASEs de título SERVICIOS DE CLÍNICA VETERINARIA CON SERVICIO DE URGENCIAS PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Sin perjuicio que se tome en consideración, la especificación relativa al vínculo con el licitador de los recursos de personal que se ofrezcan y que excedan de los mínimos exigidos en el pliego (apartado II del presente informe).

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.06.28, 13:37:20."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 5 de octubre de 2022, así como los cuatro documentos de retención de crédito (RC) emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad el día 30 de mayo del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 952/2022
CONTRATO DE SERVICIOS.
AUTORIZACIÓN DEL GASTO
CONTRATO DE SERVICIOS DE CLÍNICA VETERINARIA PARA EL
CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCORCÓN. (EXP. 264/2022).**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PROCMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS

ÁREA DE GASTO: 3 – PROTECCIÓN ANIMAL (CIPA)
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO: RC
IMPORTE: 72.600 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 41-311.01-227.99
CÓDIGO PROYECTO F.A.:
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA: ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 15/06/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D^a Rosario Judit Orgaz Martín, Técnico Responsable.
- 09/06/2022: Pliego de Condiciones Técnicas, suscrito por D^a Rosario Judit Orgaz Martín, Técnico Responsable.
- 13/06/2022: Anexos lote 1 y lote 2.
- 09/06/2022: Informe de valoración de las repercusiones del contrato, suscrito por D^a Rosario Judit Orgaz Martín, Técnico Responsable.
- 30/05/2022: Retenciones de crédito nº 220229000215, 220229000216, 220229000217 y 220229000218.
- 17/06/2022: Providencia de inicio del expediente, suscrita por D^a Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
- 28/06/2022: Informe de la Asesoría Jurídica relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
- 23/09/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
- 13/07/2022: Diligencia relativa a la modificación del PCAP, suscrita por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 23/09/2022: Correo electrónico de fiscalización solicitando modificación del PCAP relativo a la tramitación anticipada.
- 23/09/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación del expediente, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejales Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal.

III. DATOS COMPROBADOS

A REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la		X	

Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	aprobación del gasto.			
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcancón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM20183 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	8. Que existe PCAP, o en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente		X	





4.1.1 A) DA3a.8 LCSP	de contratación			
Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM20183 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	10. Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro, o en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3 1 1 a) Art 122 7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.A) Art. 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.		X	
Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145. 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como	X		

4.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el	X		





	apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2. 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 29 LCSP	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	25. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 167 y 173 LCSP	28. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	27. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo de la LCSP, que estas superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 143 LCSP	28. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones	X		

	referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.			
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1. 116 LCSP	29. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3º.3 LCSP	30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		X	
Art. 116.4 LCSP	31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
Art. 157 L40/2015	32. En el supuesto de	X		



	adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo, se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.			
--	---	--	--	--

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 05/10/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
41	31101	22799		18.150,00

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	18.150,00		

TEXTO LIBRE

LOTE - 1 SERVICIO DE CLÍNICA VETERINARIA DEL 01/12/2022 AL 30/11/2023 (NRI 27/05/2022)

Nº OPERACIÓN: 220229000215.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/05/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/05/2022, 11:13. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
41	31101	22799		18.150,00

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2024	18.150,00		

TEXTO LIBRE

LOTE - 1 SERVICIO DE CLÍNICA VETERINARIA DEL 01/12/2023 AL 30/11/2024 (NRI 27/05/2022)

Nº OPERACIÓN: 220229000216.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/05/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/05/2022, 11:14. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
41	31101	22799		18.150,00

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	18.150,00		

TEXTO LIBRE

LOTE - 2 SERVICIO DE URGENCIAS VETERINARIAS 24 HORAS DEL
01/12/2022 AL 30/11/2023 (NRI 27/05/2022)

Nº OPERACIÓN: 220229000217.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha
30/05/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad de
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/05/2022, 11:13. Firma
electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--



Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
41	31101	22799		18.150,00

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2024	18.150,00		

TEXTO LIBRE

LOTE – 2 SERVICIO DE URGENCIAS VETERINARIAS 24 HORAS DEL 01/12/2023 AL 30/11/2024 (NRI 27/05/2022)

Nº OPERACIÓN: 220229000218

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/05/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/05/2022, 11:13. Firma electrónica.*



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2022264_ASEs relativo a la contratación de **SERVICIOS DE CLÍNICA VETERINARIA CON SERVICIO DE URGENCIAS PARA EL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico Responsable y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación, que cuenta con un presupuesto total de **SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €)**, IVA incluido.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €) para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo a la partida presupuestaria 41 31101 22799 y conforme a la siguiente distribución por lotes y anualidades:

Lote 1: Servicios de clinica veterinaria:

AÑO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2023 (del 01/12/2022 al 30/11/2023)	15.000,00	3.150,00	18.150,00
2024 (del 01/12/2023 al 30/11/2024)	15.000,00	3.150,00	18.150,00

Lote 2: servicios de urgencias veterinarias 24 horas:

AÑO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2023 (del 01/12/2022 al 30/11/2023)	15.000,00	3.150,00	18.150,00
2024 (del 01/12/2023 al 30/11/2024)	15.000,00	3.150,00	18.150,00

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado al mismos quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

~~20/21.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS. (EXPT. 2022322 ASE).~~

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 14 de julio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE



GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022322_ASE, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS.

Efectuada la tramitación previa a la aprobación del expediente de contratación arriba indicado, a adjudicar mediante procedimiento abierto, a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora a dicho expediente y a los efectos de lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

***PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2022322_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Parques y Jardines, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato que dispone de un presupuesto base de licitación de 200.000,00 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 200.000,00 euros para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 22799 y a los ejercicios 2022 y 2023, por importes de 60.000,00 € y 140.000,00 € respectivamente. Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón a la fecha de firma.

Concejal Delegado de PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL. Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO. Fecha: 2022.08.01."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de julio de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Servicio de Contratación y Patrimonio
Expte. Contratación nº 2022322_ASE

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022322_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS



1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Informe de determinaciones que acompañan al PPT.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documentos de Retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de los informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Concejalía de Parques y Jardines. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 22 de julio de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2022 y 2023 y a la partida presupuestaria 41 17100 22799. Debe incorporarse la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante



anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022322_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Parques y Jardines, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato que dispone de un presupuesto base de licitación de 200.000,00 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 200.000,00 euros para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 22799 y a los ejercicios 2022 y 2023, por importes de 60.000,00 € y 140.000,00 € respectivamente. Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.07.27, 14:23:47, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO el informe que presenta al efecto el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 22 de julio de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:**

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 322/2022 ASE RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS.

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico de fecha 20 de julio de 2022, y registrado en esta



Asesoría Jurídica con registro de entrada nº 510, se remite expediente de contratación número 322/2022 ASE referente al contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS, a adjudicar por procedimiento abierto armonizado con pluralidad de criterios y se solicita informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 12,17 y 24 de la LCSP.

Se ha justificado la improcedencia de dividir por lotes ya que la realización independiente de las prestaciones dificultará la correcta ejecución, todo esto unido a que el riesgo de una correcta ejecución procede de la naturaleza de los trabajos al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones. Se cumple lo establecido por el artículo 99 de la LCSP.

Es susceptible de recurso especial en materia de contratación por ser su valor estimado superior a 100.000€, según se establece el artículo 44 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando diferentes criterios, en base a la mejor calidad-precio, cuantificables automáticamente o por aplicación de fórmulas: mejor precio (máximo 80 puntos) junto con otras mejoras relacionadas con los servicios cuya prestación constituye el objeto del contrato (puesta a disposición de material solado para la Concejalía de Parques y Jardines, máximo 20 puntos), conforme permite la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP.

Todos estos criterios se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos, así como su vinculación con el objeto del contrato, conforme lo requerido por el apartado 7 del artículo antes citado, lo que es acorde, dadas las características del servicio, a lo previsto por el artículo 145 de la LCSP.

III.- El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada a la vista del importe de su valor estimado, conforme lo establecido en el artículo 22 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

Se establecen precios unitarios y se obtienen a partir de precios del



mercado, bases de precios actualizadas y contratos previos del Ayuntamiento. En el caso de que durante la ejecución del contrato pudiera surgir la imprevista necesidad de ejecutar alguna unidad no incluida en este pliego para dar cobertura al objeto del contrato, se aplicarán con carácter supletorio los precios detallados en el Cuadro de Precios de Urbanización del Ayuntamiento de Madrid, y con aplicación de la baja de la oferta presentada. Todo lo anterior es conforme a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP.

IV.- El gasto que precisa el contrato se financiará con cargo a los próximos ejercicios de 2022 y 2023, incorporándose en el expediente certificados de la Intervención Municipal relativo a la retención de crédito en los ejercicios afectados por las cantidades necesarias.

No obstante, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se debe fiscalizar éste en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con la insuficiencia de medios para prestar los servicios que se pretenden contratar.
- Pliegos de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificados relativos a la retención de crédito por los importes necesarios y en los ejercicios afectados.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 322/2022 ASE de título SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS.

Alcorcón, a fecha de la firma.



LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, fecha: 2022.07.22, 08:46:50."

▪ **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 5 de octubre de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad el día 2 de junio del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 943/2022

CONTRATO DE SERVICIOS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS DENTRO DE LOS PARQUES PÚBLICOS. (EXP. 322-22)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO
MODALIDAD DE GASTO: CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE: SERVICIO
SUB TIPO: PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO: 1 - PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO: RC
IMPORTE: 200.000 €
APLICACIÓN: 41-171.01-227.99
PRESUPUESTARIA:
CÓDIGO PROYECTO F.A.
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA: ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

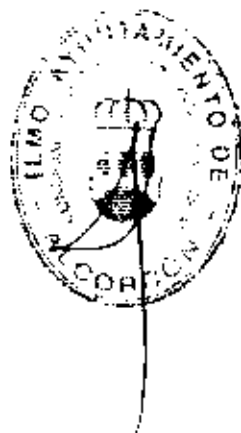
- 26/05/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Manuel Vázquez Marabe, Técnico de Parques y Jardines.
- 02/06/2022: Retención de crédito nº 220229000225 y 220220008510.
- 19/07/2022: Informe de determinaciones técnicas para la inclusión en el PCAP, suscrito por D. Manuel Vázquez Marabe, Técnico Municipal.
- 19/07/2022: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D. Manuel Vázquez Marabe, Técnico de Parques y Jardines.
- 04/07/2022: Providencia de inicio del expediente, suscrito por D. Luis Miguel Caro Ruiz, Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio.



- 20/07/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 22/07/2022: Informe de la Asesoría Jurídica relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por Dª María Inmaculada Oyola Reviriego, Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 27/07/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 01/08/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejal Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la	X		





y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM20183 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	8. Que existe PCAP, o en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM20183 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	10. Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro, o en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1 a) Art 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.A) Art. 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.		X	
Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor		X	

4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145 y 148 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los		X	





	trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 188 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 29 LCSP	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	25. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 167 y 173 LCSP	26. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		

Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	27. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo de la LCSP, que estas superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 143 LCSP	28. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1, 116 LCSP	29. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
IV. OBSERVACIONES RECOMENDACIONES:		Y	NO RELEVANTE	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3º.3 LCSP	30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		X	
Art. 116.4 LCSP	31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así		X	



	como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.			
Art. 157 L40/2015	32. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo, se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.	X		

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Dados los plazos en los que se produce la aprobación del expediente, será necesario la realización de un reajuste presupuestario.

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 05/10/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
41 17100 22799 22022002218 60.000,00

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:



Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVAC. DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS (HASTA 30/11/2022) (NRI PPJJ 26/05/22)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220008510

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 02/06/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 02/06/2022, 13:15. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
41	17100	22799		140.000,00

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000.00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualida

2023	140.000,00
------	------------

TEXTO LIBRE



CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVAC. DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS (DESDE 01/12/2022) (NRI PPJJ 26/05/22)

Nº OPERACIÓN: 220229000225.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 02/06/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 02/06/2022, 13:17. Firma electrónica.*

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022322_ASE relativo a la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS** a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Parques y Jardines, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato que dispone de un presupuesto base de licitación de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)** para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 22799 y a los ejercicios 2022 y 2023, por importes de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)** y **CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €)** respectivamente. Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES



271445. APROBACIÓN DEL GASTO MOTIVADO POR LAS APORTACIONES A EFECTUAR POR EL AYUNTAMIENTO AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID COMO COMPENSACIÓN A LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022 Y REGULARIZACIÓN DEL EJERCICIO 2020.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 6 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL GASTO MOTIVADO POR LAS APORTACIONES A EFECTUAR POR EL AYUNTAMIENTO AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID COMO COMPENSACIÓN A LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2022 Y REGULARIZACIÓN DEL EJERCICIO DE 2020

ANTECEDENTES

Con fecha 6 de octubre de 2021 (registro de entrada 34634/2021) el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) presentó la resolución de las aportaciones a efectuar por el ayuntamiento para el ejercicio 2022 y regularización 2020. En el documento presentado se detalla la aportación prevista del servicio urbano de Alcorcón 2022 y la regularización económica del servicio urbano de Alcorcón 2020, todo ello al amparo de la Ley 5/1985 que dispone que los ayuntamientos adheridos al CRTM aportan a éste las cantidades correspondientes a la compensación por los costes de los servicios de su competencia. Como resultado la cantidad que el ayuntamiento debe satisfacer al CRTM asciende a 1.036.890,15 € (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS).

Visto el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Energías Renovables de fecha 6 de octubre de 2022 y las Retenciones de Crédito nº 220220015741 y 220220015742 se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO – Aprobar el gasto de (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (1.036.890,15 €), IVA incluido y disponer el gasto a favor del CRTM con NIF Q7850003J, para financiar el pago correspondiente a las aportaciones a efectuar por el ayuntamiento para el ejercicio 2022 y regularización 2020 con cargo a la partida presupuestaria 42 – 44100 – 45400 y a la anualidad 2022.

SEGUNDO. – Dar traslado a la Concejalía de Hacienda para continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y al pago indicado.”

EL CONCEJAL DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES. Firmado digitalmente por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ. Fecha: 2022.10.06.”



▪ **VISTO** el informe técnico presentado al efecto por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, de fecha 6 de octubre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO SOBRE LA RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN DE LAS APORTACIONES A EFECTUAR POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID COMO COMPENSACIÓN A LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022 Y REGULARIZACIÓN DEL EJERCICIO 2020.

Recibido la propuesta de resolución arriba indicada, se informa lo siguiente.

Como anexos a la documentación aportada se incluyen los siguientes documentos.

Anexo 1: Aportación prevista del servicio urbano de Alcorcón 2022.

En este anexo se ha desglosado el coste de explotación previsto y los ingresos netos previstos, ambas cifras correspondientes al año 2022.

La diferencia entre los costes y los ingresos arroja un déficit de 1.281.456,56 €.

La Ley 5/1985 dispone que los Ayuntamientos adheridos al Consorcio aportan a éste las cantidades correspondientes a la compensación por los costes de los servicios de su competencia.

El módulo objetivo fijado es el 50 % del coste del servicio, correspondiente al déficit de explotación del mismo.

Según lo anterior, el déficit de 1.281.456,56 € debe ser compensado a partes iguales por el Ayuntamiento de Alcorcón y por el Consorcio, de forma que la cantidad a compensar por el Ayuntamiento sería de 640.728,28 €.

Según lo indicado en la propuesta del CRTM, para minimizar el elevado crecimiento del déficit con respecto a años anteriores, el ayuntamiento solo tendrá que aportar el 70 % del 50 % del déficit, de esta forma la cantidad final resultante es de 448.509,80 €.

Esta cantidad es una mera estimación según los costes e ingresos previstos para este año 2022.

Anexo 2: Regularización económica del servicio urbano de Alcorcón 2020

En este anexo se indican las cantidades definitivas del ejercicio 2020 según los costes e ingresos reales.



Según estas cifras el déficit resulta de 1.176.760,71 €. El 50 % de este déficit es el que corresponde al ayuntamiento de Alcorcón, resultando 588.380,35 €.

Anexo 3: Resumen de aportaciones.

Por último en este anexo se indica la cifra total a aportar por el ayuntamiento, siendo esta la suma de las dos cantidades indicadas en los anexos 1 y 2:

Regularización 2020	588.380,35 €
Aportación provisional 2022	448.509,80 €
TOTAL	1.036.890,15 €

Según el análisis de la resolución anteriormente expuesto, se considera que esta es correcta.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL ING. TÉC. DE OBRAS PÚBLICAS, firmado digitalmente por ALBERTO DE TENA GONZÁLEZ, fecha: 2022.10.06, 12:54:28.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES, firmado digitalmente por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ, fecha: 2022.10.06, 14:45:37."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 7 de octubre de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, el día 5 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS N° 1026/2022

TRANSFERENCIAS. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN APORTACIONES ECONÓMICAS AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

AÑO. REGULARIZACIÓN 2020 Y PREVISIÓN 2022

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

MODALIDAD DE GASTO: TRANSFERENCIAS
TIPO EXPEDIENTE:
SUB TIPO:
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:
ÁREA DE GASTO: 4 - TRANSPORTE DE VIAJEROS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO: RC

IMPORTE: 1.036.890,15 €
 APLICACIÓN: 42-441.00-454.00
 PRESUPUESTARIA:
 CÓDIGO PROYECTO F.A.
 ÓRGANO COMPETENTE PARA
 RESOLVER LA DISCREPANCIA: ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 7/10/2022: Propuesta de Resolución del Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid descriptiva de la determinación de aportaciones a efectuar por el Ayuntamiento de Alcorcón al Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
- 5/10/2022: Retenciones de crédito nº 220220015742 y 220220015741.
- 6/10/2022: Informe técnico relativo a la aportación del Ayuntamiento de Alcorcón por los costes del servicio de transporte urbano colectivo para el ejercicio de 2022 y regularización de 2020, suscrito por el Ingeniero de Obras Públicas, Alberto de Tena González.
- 6/10/2022: Propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Carlos Carretero Rodríguez Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Energías Renovables.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 185 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 13 Y 19 del R.D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Arts. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	2. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL	3. Que el gasto se genera por el órgano competente.		X	
Art. 19.a) RD 424/2017	4. Que las obligaciones responden a gastos aprobados, y en su caso fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del		X	



	gasto y el reconocimiento de la obligación deben realizarse simultáneamente.			
Art. 19.a) RD 424/2017	5. Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.		X	

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 07/10/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
42	44100	45400	22022003430	681.734,55	

TRANSFERENCIAS CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES

IMPORTE EUROS:

- SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (681.734,55 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

APORTAC. AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID CORRESP. A REGULARIZAC. 2020 Y APORTAC. PROVIS. 2022 (NRI 03/10/22

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220015742.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 05/10/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 05/10/2022, 14:21. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------------	--

Presupuesto: 2022.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
42 44100 45400 22022003429 355.155,60

TRANSFERENCIAS CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES

IMPORTE EUROS:

- TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (355.155,60 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

APORTACIONES AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
REGULARIZACIÓN AÑO 2020 Y APORTAC. PROVIS. 2022 (NRI 03/10/22

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220015741.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 05/10/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 05/10/2022, 14:22. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el gasto de (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (1.036.890,15 €), IVA incluido y disponer el gasto a favor del CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID (CTRM) con NIF Q7850003J, para financiar el pago correspondiente a las aportaciones a efectuar por el Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2022 y regularización 2020 con cargo a la partida presupuestaria 42 - 44100 - 45400 y a la anualidad 2022.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a la Concejalía de Hacienda para continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y al pago indicado

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

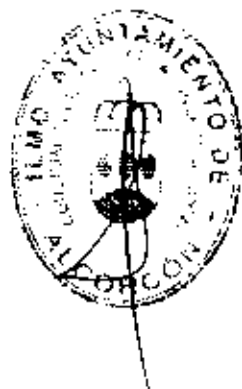
~~202206.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 2022339_MSE)~~

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 11 de julio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN. Expte 2022339_MSE(2020042_ASE).

Instruido el expediente de contratación para la modificación contractual arriba indicada, y a la vista de los documentos e informes emitidos al respecto por los distintos servicios municipales y que se incorporan al referido expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de Servicio de conservación y mantenimiento de la señalización en las vías y espacios públicos del Término Municipal de Alcorcón (expte. 2020042_ASE) celebrado con la mercantil API MOVILIDAD, S.A. con CIF A78015880, por las nuevas necesidades expuestas en el informe de la Concejalía de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento de fecha 20 de junio de 2022 y con la conformidad del contratista, modificación que amplía el importe del contrato en 64.915,56 € (SESENTA Y



CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de 64.915,56 € para financiar las prestaciones adicionales derivadas del incremento del contrato, según la modificación aprobada, gasto que será financiado con cargo a la partida presupuestaria 42 13400 22701.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo indicado en el art. 109.3 de la LCSP, requerir al contratista para que proceda al REAJUSTE de la garantía definitiva, incrementando la misma en un importe de 2.682,46 euros”.

Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables. Firmado digitalmente por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ. Fecha: 2022.07.11.”

▪ **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de julio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Expte. Contratación nº 2022339_MSE (2020042_ASE)

INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCON

1. El 17 de noviembre de 2020 se adjudicó, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y tras la celebración de procedimiento abierto, el contrato de “Servicio de conservación y mantenimiento de la señalización en las vías y espacios públicos del Término Municipal de Alcorcón” a la mercantil API MOVILIDAD, S.A, con CIF A78015880. El contrato formalizado entre Ayuntamiento y contratista en fecha 21 de diciembre de 2020, establecía un plazo de duración de la prestación de dos (2) años a partir de la fecha del contrato, con posibilidad de una prórroga por un máximo de dos (2) años más.

2 El contrato dispone de un presupuesto limitativo que asciende a SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (738.023,57 euros), IVA 21% incluido, con cargo a la partida presupuestaria 42 13400 22701. y con la siguiente distribución por anualidades:

2021: 363.843,33 euros.

2022: 374.180,24 euros.

3. Desde la Concejalía de Urbanismo, Obras Pública y Mantenimiento se emite informe de fecha 20 de junio de 2022, en el que se indica que el estado de la señalización del municipio requiere una importante inversión en su mantenimiento. y además a través de este contrato nuevas instalaciones que, por otra parte se encuentran incluidas en los programas de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (fondos Next Generation). Para atender a estas



nuevas necesidades, se solicita una ampliación del contrato inferior al 20% de la anualidad de 2022, del presupuesto del contrato.

4. El expediente ha sido informado en fecha 7 de julio de 2022 por la Asesoría Jurídica Municipal, indicando que, no se aprecia inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la modificación del contrato de referencia, pues se cumple lo previsto tanto en el artículo 204 de la misma Ley, al encontrarse prevista la modificación solicitada en el PCAP no superando ésta los límites establecidos, como el requerimiento del artículo 191 de la misma Ley, al constar el trámite de audiencia al contratista y por ende su conformidad, que manifiesta mediante escrito de fecha 6 de julio de 2022.

5.- Será necesario el reajuste de la garantía definitiva constituida por el contratista conforme a lo establecido en el art. 109.3 de la LCSP y que habrá de constituirse del mismo modo que el importe inicial. A la vista del importe al que asciende la ampliación del presupuesto (64.915,56€, IVA 21% incluido), el reajuste de la garantía definitiva habrá de realizarse mediante el incremento de la cantidad de 2.682,46 € (5 % sobre la ampliación del presupuesto. IVA excluido).

6.- Se incorpora al expediente documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el incremento de la aportación municipal derivada de las modificaciones propuestas, por importe de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (64.915,56€), que se financiarán con cargo a la anualidad de 2022 y a la partida presupuestaria 42 13400 22701.

El Departamento de Intervención deberá realizar la fiscalización del expediente.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de Servicio de conservación y mantenimiento de la señalización en las vías y espacios públicos del Término Municipal de Alcorcón (expte. 2020042_ASE) celebrado con la mercantil API MOVILIDAD, S.A. con CIF A78015880, por las nuevas necesidades expuestas en el informe de la Concejalía de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento de fecha 20 de junio de 2022 y con la conformidad del contratista, modificación que amplía el importe del contrato en 64.915,56 € (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de 64.915,56 € para financiar las prestaciones adicionales derivadas del incremento del contrato, según la modificación aprobada, gasto que será financiado con cargo a la partida presupuestaria 42 13400 22701.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo indicado en el art. 109.3 de la LCSP, requerir al



contratista para que proceda al REAJUSTE de la garantía definitiva, incrementando la misma en un importe de 2.682,46 euros”.

Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ. Fecha: 2022.07.11, 09:30:30, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• VISTO el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 7 de julio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCON

El Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico remitido el 7 de julio de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 465, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de modificar el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCON, remitiendo al expediente de contratación número 2022042ASE

La Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2020, adjudicó el contrato de referencia a la empresa API MOVILIDAD, S.A, con CIF A78015880 disponiendo de un presupuesto máximo de 738.023,57 euros IVA incluido y un plazo de dos años.

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas, emite informe de fecha 20 de junio de 2022, indicando que el estado de la señalización del municipio requiere una importante inversión en su mantenimiento, y además a través de este contrato nuevas instalaciones que, por otra parte se encuentran incluidas en los programas de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (fondos Next Generation). Para atender a estas nuevas necesidades, se solicita una ampliación del contrato inferior al 20% de la anualidad de 2022, del presupuesto del contrato.

A la vista de la documentación incorporada en ambos expedientes se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA: El contrato dispone de la naturaleza jurídica de contrato administrativo de servicios y se rige por las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como por sus pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y por la oferta del adjudicatario.

El PCAP que rige el contrato se establece que éste tendrá un presupuesto máximo estimado, que se cuantifica anualmente, para atender a las necesidades anuales, lo que es conforme a lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP. Igualmente, se establece que la



determinación del precio se efectuará mediante la aplicación de los diferentes precios unitarios a los que se aplicará el porcentaje de baja resultante de la adjudicación del contrato.

Respecto a la posible modificación del contrato, el PCAP en su cláusula 23 establece:

Cláusula 23. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público, justificándolo debidamente en el expediente, cuando así lo haya previsto este pliego en el apartado 17 de la cláusula 1 con el alcance y los límites que allí se indiquen; o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato se formalizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP; tramitándose un expediente de conformidad con el artículo 191 y lo dispuesto en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

En el apartado 17 de la cláusula 1 se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas.

Las modificaciones no previstas en el apartado 17 de la cláusula 1 sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Ni el contratista ni el responsable podrán realizar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación del oportuno expediente por el órgano de contratación. De las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración será responsable el contratista que, en su caso, estará obligado a rehacer aquellas actuaciones indebidas sin abono alguno.

Cuando a consecuencia de las modificaciones se produzca aumento, reducción o supresión de unidades de ejecución que integran el servicio o la sustitución de unas por otras, siempre que las mismas estén comprendidos en el objeto del contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades de ejecución a reclamar indemnización por dichas causas.

En el contrato de servicios en el que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades de ejecución hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se haya acreditado la



correspondiente financiación en el expediente originario del contrato, de conformidad con el artículo 309 de la LCSP.

A su vez, el apartado 17 de la cláusula 1º del PCAP dispone:

17.- Modificaciones previstas del contrato:

Condiciones: Si durante la vigencia del contrato las necesidades reales fueran superiores a las inicialmente estimadas, de conformidad con la disposición adicional 33 de la LCSP.

Alcance: 20%.

Las modificaciones previstas en este apartado son obligatorias para el contratista y requerirán la correspondiente propuesta justificada de los responsables del contrato, informes de la Asesoría Jurídica Municipal y de la Intervención del Ayuntamiento, incorporación de los correspondientes documentos acreditativos de la existencia de crédito y aprobación por el órgano de contratación competente.

SEGUNDA.- A la vista de la memoria justificativa y lo previsto en el PCAP, considerando lo previsto por el artículo 190 de la LCSP no se aprecia inconveniente jurídico alguno para llevar a cabo la modificación del contrato pues se cumple lo previsto tanto en el artículo 204 de la misma Ley, al encontrarse prevista la modificación solicitada en el PCAP no superando ésta los límites establecidos, como el requerimiento del artículo 191 de la misma Ley, al constar el trámite de audiencia al contratista y por ende su conformidad.

TERCERA.- Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63, todos ellos de la LCSP.

CUARTA.- Se ha incorporado al expediente certificados expedidos acreditativos de la retención de crédito. No obstante, esta modificación del contrato deberá ser fiscalizada por la Intervención Municipal con anterioridad a su aprobación.

QUINTA.- De conformidad con la disposición adicional segunda del LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la funcionaria que suscribe, no se aprecia inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCON, ampliando su presupuesto en un importe de 64.915,56€ (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUETA Y SEIS CÉNTIMOS), IVA incluido, con cargo integro a la anualidad



2022. Este importe es inferior al 20% de la anualidad del 2022 del presupuesto del contrato

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORIA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.07.07, 13:33."

• **VISTO** el informe técnico presentado al efecto por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, de fecha 20 de junio de 2022, el cual figura en el presente expediente.

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención de fecha 5 de octubre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) presentado por el mismo de fecha 4 de julio del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 983/2022
CONTRATO DE SERVICIOS.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO. AD

**SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA
SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO
MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (EXP. 339/2022)**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

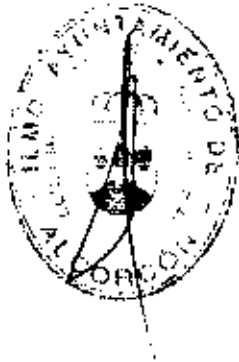
- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA).

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO (SARA)
ÁREA DE GASTO:	1 - MOVILIDAD
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	64.915,56 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	42-134.00-227.01
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA



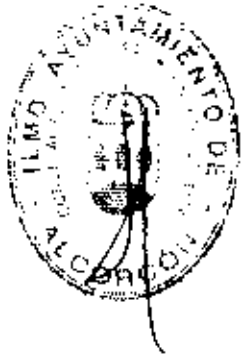
- 06/07/2022: Conformidad del contratista de la modificación del contrato.
- 20/06/2022: Informe técnico sobre la necesidad de ampliación del contrato, suscrito por D. Alberto de Tena González, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- 04/07/2022: Retención de crédito nº 220220010597.
- 07/07/2022: Informe de la Asesoría Jurídica relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por Dª Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
- 11/07/2022: Informe relativo a la aprobación de la modificación, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 11/07/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Carlos Carretero Rodríguez, Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117 1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la	X		



	existencia de documentos fehacientes.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.2 Art. 204.1 LCSP	8. Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.2 Art. 204 y 205 LCSP	9. Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previsto en el artículo 205 de la LCSP y que no superen los límites máximos establecidos en el presente artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.2 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.2 Art. 191.3 b) LCSP	11. Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio se igual o superior a 6 000.000 €, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017.	12. Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la	X		



ACM2018 5.1.3 Art. 222.2 LCSP	LCSP, que su precio no se incrementa en más de 10% inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 05/10/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
42	13400	22701	22022002539	64.915,56	

SEGURIDAD

IMPORTE EUROS:

- SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (64.915,56 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO CONSERVACIÓN Y MNTO. Y SEÑALIZACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS. (NRI 19/06/22)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible. quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220010597

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/07/2022.



El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/07/2022. 14:21. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN del contrato de Servicio de conservación y mantenimiento de la señalización en las vías y espacios públicos del Término Municipal de Alcorcón (expte. 2020042_ASE) celebrado con la mercantil API MOVILIDAD, S.A. con CIF A78015880, por las nuevas necesidades expuestas en el informe de la Concejalla de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento de fecha 20 de junio de 2022 y con la conformidad del contratista, modificación que amplía el importe del contrato en SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (64.915,56 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (64.915,56 €) para financiar las prestaciones adicionales derivadas del incremento del contrato, según la modificación aprobada, gasto que será financiado con cargo a la partida presupuestaria 42 13400 22701.

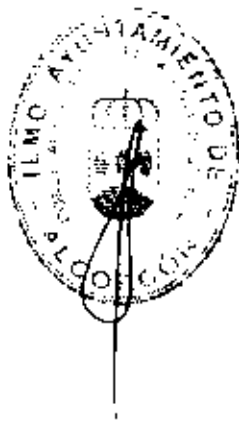
TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo indicado en el art. 109.3 de la LCSP, **REQUERIR** al contratista para que proceda al REAJUSTE de la garantía definitiva, incrementando la misma en un importe de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.682,46 €).

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalia de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

~~29/167- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 "ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ENERGÍA", DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN ENERGÍA Y MOVILIDAD PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPT. 2022452_MSE).~~

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 29 de septiembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES, CON RELACIÓN A LA



MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 "ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ENERGÍA" de la ASISTENCIA TÉCNICA EN ENERGÍA Y MOVILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. contratación 2022452_MSE (2021359_ASEs))

Instruido el expediente de contratación arriba indicado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la aprobación de la modificación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato correspondiente al LOTE 1 "ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ENERGÍA" de la ASISTENCIA TÉCNICA EN ENERGÍA Y MOVILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte. contratación 2021359_ASEs), cuyo contratista es la mercantil R2M SOLUTION SPAIN, S.L., con NIF B87348470, ampliando su presupuesto en un importe de 5.711,20 €, IVA incluido, debido a que las necesidades reales en el ejercicio 2022 han excedido las previsiones iniciales con base en las que se determinó dicho presupuesto y conforme a lo recogido en los pliegos que rigen el contrato y lo expuesto en el Informe Justificativo emitido al respecto en fecha 16 de septiembre de 2022 por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables. El presupuesto del contrato del lote 1 queda fijado, por tanto, en 54.752,50 €, IVA incluido, distribuido en los siguientes importes por anualidades:

- 2022: 34.267,20 €.
- 2023: 20.485,30 €.

SEGUNDO.- Al objeto de atender la modificación del contrato anterior, APROBAR el compromiso de gasto adicional por importe de 5.711,20 €, que será financiado con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, partida presupuestaria 42 42500 22706.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato y el incremento en el presupuesto del mismo, proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida por el contratista, requiriéndole el depósito en la Caja Municipal de la cantidad adicional de 236,00 € por dicho concepto, que deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, todo ello de conformidad de lo establecido en el art. 109.3 de la LCSP."

En Alcorcón a la fecha de firma.

CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES. Firmado digitalmente por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ. Fecha: 2022.09.29."

♦ **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. Contratación nº 2022452_MSE (2021359_ASEs)



INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA MODIFICACION DEL LOTE 1 "ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ENERGÍA" DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA EN ENERGIA Y MOVILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

1. El 30 de diciembre de 2021 se adjudicó, tras la celebración de procedimiento abierto, el LOTE 1 "ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ENERGÍA" de la contratación de la ASISTENCIA TECNICA EN ENERGIA Y MOVILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la mercantil R2M SOLUTION SPAIN, S.L. El contrato se formalizó en fecha 11 de enero de 2022.

2. El presupuesto por el que se adjudicó el contrato del LOTE 1 "ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ENERGÍA" ascendía a un total de 49.041,30 €. IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja de un 15% sobre todos los importes unitarios de licitación. El acuerdo de adjudicación contemplaba la siguiente distribución por anualidades del presupuesto del contrato:

- 2022: 28.556,00 €.
- 2023: 20.485,30 €.

3. Desde la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables se ha emitido Informe Justificativo de fecha 16 de septiembre de 2022 relativo a la necesidad de modificación del contrato, solicitando la ampliación del 20% del presupuesto asignado al ejercicio 2022, en base a las nuevas necesidades de prestaciones incluidas en su objeto a ejecutar en la presente anualidad (nuevas solicitudes de subvención, no previstas en el contrato inicial). La cuantía de la modificación para 2022, ascendería a la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.711,20€), lo cual supone un 11,65% del presupuesto total del contrato.

4. El expediente ha sido informado favorablemente en fecha 27 de septiembre de 2022 por la Asesoría Jurídica Municipal, indicando que las cláusulas 45 y 1.21 del PCAP que rige el servicio recogen el régimen de modificación del contrato y establece sus condiciones, considerando que la modificación propuesta por el centro gestor tiene cabida en dichas cláusulas y es conforme tanto en lo previsto en los pliegos como en la LCSP.

5.- El contratista, R2M SOLUTION SPAIN, S.L., ha dado su conformidad a la ampliación propuesta. Dicha conformidad da por cumplido el trámite de audiencia exigido en el art. 191 de la LCSP, tal y como recoge el informe jurídico.

6.- La modificación que se propone supone el incremento del presupuesto inicial del contrato del LOTE 1 en un 11,65 %, esto es, un aumento de 5.711,20 €, IVA incluido, gasto que será financiado con cargo al ejercicio 2022, partida presupuestaria 42 42500 22706.

Se ha incorporado al expediente la retención de crédito con cargo al ejercicio 2022 para financiar el incremento del presupuesto que se propone.

Por parte de la Intervención se deberá emitir el correspondiente informe de fiscalización previa a la resolución.



7.- En virtud de lo dispuesto en el art. 109.3 de la LCSP, la modificación del contrato conllevará el reajuste de la garantía definitiva constituida en su día por R2M SOLUTION SPAIN, S.L., debiendo depositar en la Tesorería Municipal la cantidad adicional de 236,00 € por dicho concepto en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación.

8.- El órgano de contratación del Ayuntamiento es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato correspondiente al LOTE 1 "ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ENERGÍA" de la ASISTENCIA TECNICA EN ENERGIA Y MOVILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. contratación 2021359_ASEs), cuyo contratista es la mercantil R2M SOLUTION SPAIN, S.L., con NIF B87348470, ampliando su presupuesto en un importe de 5.711,20 €, IVA incluido, debido a que las necesidades reales en el ejercicio 2022 han excedido las previsiones iniciales con base en las que se determinó dicho presupuesto y conforme a lo recogido en los pliegos que rigen el contrato y lo expuesto en el Informe Justificativo emitido al respecto en fecha 16 de septiembre de 2022 por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables. El presupuesto del contrato del lote 1 queda fijado, por tanto, en 54.752,50 €, IVA incluido, distribuido en los siguientes importes por anualidades:

- 2022: 34.267,20 €.
- 2023: 20.485,30 €.

SEGUNDO.- Al objeto de atender la modificación del contrato anterior, APROBAR el compromiso de gasto adicional por importe de 5.711,20 €, que será financiado con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, partida presupuestaria 42 42500 22706.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato y el incremento en el presupuesto del mismo, proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida por el contratista, requiriéndole el depósito en la Caja Municipal de la cantidad adicional de 236,00 € por dicho concepto, que deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, todo ello de conformidad de lo establecido en el art. 109.3 de la LCSP."

Lo que se informe, a fecha de firma electrónica.

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN. Fecha: 2022.09.28, 13:54:31, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."



• **VISTO** el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 28 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL "LOTE 1 ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ENERGÍA" DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ENERGÍA Y MOVILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico remitido el 26 de septiembre de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 631, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la MODIFICACIÓN DEL "LOTE 1 ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ENERGÍA" DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ENERGÍA Y MOVILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, remitiendo a los expedientes de contratación número 2022452MSE y 2021359ASEs.

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 30 de diciembre de 2021, adjudicó el LOTE 1 (Asistencia técnica en Materia de Energía) del CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN ENERGÍA Y MOVILIDAD PARA AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa R2M SOLUTION SPAIN, SL., con estricta sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicando un porcentaje de baja de un 15% sobre todos los importes unitarios de licitación establecidos en los pliegos, y con el resto de mejoras comprometidas en la oferta del adjudicatario.

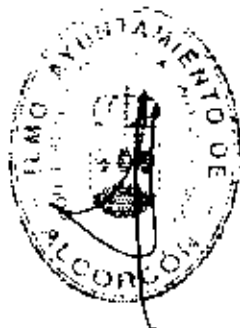
El importe del contrato asciende a 49.041,30€ y se establece un plazo máximo de ejecución de dos años desde su formalización.

El Técnico de Medio Ambiente ha emitido informe justificativo de la necesidad de ampliar el presupuesto del Lote 1 del contrato, con fecha 16 de septiembre de 2022, señalando que las previsiones iniciales de las prestaciones (asistencias técnicas) se estimaban en dos, en tanto que a consecuencia de las diferentes ayudas económicas solicitadas por este Ayuntamiento en este ámbito, se elevarán a ocho. Por tanto, se encuentra justificada la necesidad de modificar el presupuesto del contrato.

Para atender a estas nuevas necesidades, se solicita una ampliación del contrato hasta un máximo del 20% de su importe. "Como la partida para 2022 del lote nº 1 de energía asciende a la cantidad de 28.556,00€, en consecuencia, se adjunta un RC de 5.711,20€ para proceder a su ampliación."

A la vista de la documentación incorporada en ambos expedientes se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA: El contrato dispone de la naturaleza jurídica de contrato administrativo de servicios y se rige por las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como por sus pliegos de



cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y por la oferta del adjudicatario.

El PCAP que rige el contrato, en su cláusula 1ª establece que los presupuestos de cada uno de los lotes disponen del carácter de limitativo en los términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP y habrán de ser aprobados por el órgano de contratación, estando obligados los contratistas a la ejecución de las prestaciones de forma sucesiva y por los precios unitarios resultantes de la adjudicación, pudiendo agotarse o no dicho presupuesto en función de las necesidades de la Administración.

Respecto a la posible modificación del contrato, el PCAP en su cláusula 45 establece:

Cláusula 45. Modificación del contrato.

Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuando así se haya establecido en el apartado 21 de la cláusula 1 de este pliego, en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP. El porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que pueden afectar las citadas modificaciones será el establecido en el citado apartado 21.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 LCSP, en los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación,



siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

En el presente contrato, la posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por ciento del precio del contrato, se establece en el apartado 3 de la cláusula 1 de este pliego.

A su vez, el apartado 21 de la cláusula 1º del PCAP dispone:

21.- Modificaciones previstas del contrato:

Entre las prestaciones del contrato se incluye la asistencia técnica para la presentación de subvenciones y ayudas. Para el cálculo del presupuesto de este concepto se ha hecho una estimación de las subvenciones y ayudas a las que el Ayuntamiento de Alcorcón podría optar. No obstante, y dado el carácter estimativo de esta valoración, dicho importe podría variar, siendo necesaria una modificación del presupuesto del contrato que permitiera afrontar los costes de la asistencia técnica en la presentación de las subvenciones y ayudas no contempladas inicialmente.

El porcentaje del presupuesto del contrato al que como máximo esta modificación puede afectar es del 20 %.

SEGUNDA.- A la vista de la memoria justificativa y lo previsto en el PCAP, considerando lo previsto por el artículo 190 de la LCSP no se aprecia inconveniente jurídico alguno para llevar a cabo la modificación del contrato pues se cumple lo previsto tanto en el artículo 204 de la misma Ley, al encontrarse prevista la modificación solicitada en el PCAP no superando ésta los límites establecidos, como el requerimiento del artículo 191 de la misma Ley, al constar el trámite de audiencia al contratista y por ende su conformidad.

TERCERA.- Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63, todos ellos de la LCSP.

CUARTA.- Se ha incorporado al expediente documento expedido por la Intervención Municipal relativo a la retención de crédito necesario en el ejercicio afectado. No obstante, esta modificación del contrato deberá ser fiscalizada por la Intervención Municipal con anterioridad a su aprobación.

QUINTA.- De conformidad con la disposición adicional segunda del LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la funcionaria que suscribe, no se aprecia inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la MODIFICACIÓN DEL LOTE 1 "ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ENERGÍA" DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE



ENERGÍA Y MOVILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.05.09, 10:06:36."

▪ **VISTO** el informe presentado al efecto por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, de fecha 16 de septiembre de 2022, el cual figura en el presente expediente.

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención de fecha 6 de octubre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) presentado por el mismo de fecha 15 de septiembre del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1014/2022

CONTRATO DE SERVICIOS.
MODIFICACIÓN DE CONTRATO. AD
ASISTENCIA TÉCNICA EN ENERGÍA Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXP 452/2022).

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
ÁREA DE GASTO:	4 – ENERGÍAS RENOVABLES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	5.711,20 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	42-425.00-227.06
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 16/09/2022: Informe sobre la necesidad de ampliar el lote nº1, suscrito por D. Eduardo Pérez de Arenaza Torroja, Técnico de Medio Ambiente.
- 15/09/2022: Retención de crédito nº 220220014435.



- 21/09/2022: Conformidad del contratista.
- 28/09/2022: Informe de la Asesoría Jurídica relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
- 28/09/2022: Informe relativo a la modificación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 29/09/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Carlos Carretero Rodríguez, Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables.

III. DATOS COMPROBADOS

A REQUISITOS GENERALES	BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al	X		





Art. 117.2 LCSP	crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.2 Art. 204.1 LCSP	8. Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.2 Art. 204 y 205 LCSP	9. Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previsto en el artículo 205 de la LCSP y que no superen los límites máximos establecidos en el presente artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.2 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.2 Art. 191.3 b) LCSP	11. Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio se igual o superior a 6.000.000 €, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 5.1.3 Art. 222.2 LCSP	12. Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la LCSP, que su precio no se incrementa en más de 10% inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO

POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 06/10/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS
PGCP				
42	42500	22706	22022003176	5.711,20

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

IMPORTE EUROS:

- CINCO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.711,20 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

AMPLIACIÓN DEL 20% EXP 2021/359 – LOTE 1 SERV. ASISTENC TÉCNICA EN MATERIA DE ENERGÍA Y MOVILIDAD AÑO 2022 HASTA 30 DE NOVBR.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220014435

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/09/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/09/2022, 16:07. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN del contrato correspondiente al LOTE 1 "ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ENERGÍA" de la ASISTENCIA TÉCNICA EN ENERGÍA Y MOVILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte. contratación 2021359_ASEs), cuyo contratista es la mercantil R2M SOLUTION SPAIN, S.L., con NIF B87348470, ampliando su presupuesto en un importe de CINCO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.711,20 €), IVA incluido, debido a que las necesidades reales en el ejercicio 2022 han excedido las previsiones iniciales con base en las que se determinó dicho presupuesto y conforme a lo recogido en los pliegos que rigen el contrato y lo expuesto en el Informe Justificativo emitido al respecto en fecha 16 de septiembre de 2022 por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables. El presupuesto del contrato del LOTE 1 queda fijado, por tanto, en CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (54.752,50 €), IVA incluido, distribuido en los siguientes importes por anualidades:

- Año 2022: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (34.267,20 €).

- Año 2023: VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIOS (20.485,30 €).

SEGUNDO.- Al objeto de atender la modificación del contrato anterior. **APROBAR** el compromiso de gasto adicional por importe de CINCO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.711,20 €), que será financiado con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, partida presupuestaria 42 42500 22706.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato y el incremento en el presupuesto del mismo, proceder al **REAJUSTE** de la garantía definitiva constituida por el contratista, requiriéndole el depósito en la Caja Municipal de la cantidad adicional de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (236,00 €) por dicho concepto, que deberá hacerse efectivo en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, todo ello de conformidad de lo establecido en el art. 109.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



DACIÓ DACIÓN DE CUENTA DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN ADOPTADA EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO N.º 3045 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2022:

- **DECRETO DE FECHA 23.08.2022 RELATIVO A "ENCARGO N.º 2/2022 A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. PARA INSTALACIÓN DE PARQUES DE AGUA DE ACCESO LIBRE EN DIFERENTES EMPLAZAMIENTOS DEL MUNICIPIO (ENSANCHE SUR, EXPLANADA DE LOS CASTILLOS Y PZA. DEL SOL)".**

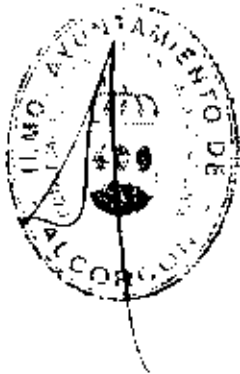
• VISTO el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 4 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓ DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓ A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA CONCEJALÍA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 3 Y EL 29 DE AGOSTO DE 2022, AMBOS INCLUSIVE, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓ DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓ EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2022, PUNTO N.º 3/348.

Teniendo en cuenta la necesidad de que se adoptaran distintas resoluciones respecto de diferentes expedientes de contrataciÓ que se encontraban en tramitaciÓ durante el periodo comprendido entre el 3 y el 29 de agosto de 2022 (ambos inclusive) y considerando que durante dicho periodo no se celebrarían sesiones de la Junta de Gobierno Local, por este Órgano se acordÓ, en su sesiÓ de fecha 2 de agosto de 2022, punto 3/348, la delegaciÓ a favor de los distintos Concejales Delegados, en relaciÓ a los expedientes cuyo ámbito competencial corresponde a las Concejalías de los que son titulares, de las facultades del Órgano de contrataciÓ durante el mencionado periodo, entre los que se encuentran los expedientes que a continuaciÓ se relacionan, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno Local de las distintas resoluciones adoptadas al efecto.

Habiendo sido convenientemente tramitados el expediente que a continuaciÓ se indica y emitida la correspondiente resoluciÓ, en virtud de la mencionada delegaciÓ, elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

"PRIMERO. - DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Decreto emitido el 23 de agosto de 2022 relativo a ENCARGO (N.º2/2022) a la sociedad municipal para INSTALACIÓ DE PARQUES DE AGUA DE ACCESO LIBRE EN DIFERENTES EMPLAZAMIENTOS DEL MUNICIPIO (ENSANCHE SUR, EXPLANADA DE LOS CASTILLOS Y PLAZA DEL SOL, en cuya parte dispositiva se indica lo siguiente:



PRIMERO: Disponiendo la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo el 9 de noviembre de 2020, de la naturaleza de medio propio personificado de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y cumpliéndose el procedimiento establecido, efectuar ENCARGO (Nº2/2022) a la sociedad municipal para **INSTALACIÓN DE PARQUES DE AGUA DE ACCESO LIBRE EN DIFERENTES EMPLAZAMIENTOS DEL MUNICIPIO (ENSANCHE SUR, EXPLANADA DE LOS CASTILLOS Y PLAZA DEL SOL, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la Memoria Justificativa elaborada por la Arquitecta Técnica de la Sección de Planeamiento y Gestión y la Propuesta presentada por ESMASA de fecha 20 de julio de 2020, conforme al siguiente desglose:**

Fuente Ensanche Sur, Parque Darwin: 327.075,99€, IVA incluido

Fuente en la explanada de Los Castillos: 317.472,53€, IVA incluido

Fuente Plaza del Sol: 206.563,80€, IVA incluido

Plazo de ejecución de las instalaciones: 2 meses contados a partir de la formalización del acta de replanteo de las obras.

SEGUNDO: Aprobar los Proyectos Básicos de las instalaciones conforme al siguiente desglose:

Proyecto Básico de Parque de Agua en el Parque Darwin del Ensanche Sur, redactado por FUN LAB T.F.S.L. Consultoría y Proyectos de Ocio, S.L.

Proyecto Básico de Parque de Agua en la explanada de Los Castillos, redactado por D. Pablo Martínez

Proyecto Básico de Parque de Agua en la PLAZA DEL SOL redactado por PRODIRGEST INGENIERÍA, S.L.

La ejecución material de las obras será llevada a cabo por ESMASA bajo la dirección técnica de la Arquitecta Dña. Teresa Peñalver Paret, designando la Concejala de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento un técnico competente como coordinador municipal en su ejecución y recepción.

TERCERO.- Aprobar un gasto por importe de 851.112,32€ (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, CIENTO DOCE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO) con cargo al presente ejercicio y al programa y partida presupuestaria 40 15330 6090930

CUARTO: Remitir el expediente al SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio a fin de que se proceda a formalizar el encargo conforme al modelo aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada de 9 de noviembre de 2020, así como las restantes actuaciones previstas en el precitado acuerdo como en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público."

Lo que se propone en Alcorcón a la fecha de firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA. Fecha: 2022.10.04."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA** del documento de Dación de Cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y en virtud de la delegación de las facultades del órgano de contratación efectuada a favor de su Concejalía por acuerdo nº 3/298 de la Junta de Gobierno

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA** del documento de Dación de Cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y en virtud de la delegación de las facultades del órgano de contratación efectuada a favor de su Concejalía por acuerdo nº 3/298 de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2022, durante el periodo comprendido entre los días 3 y 29 de agosto del año en curso, ambos inclusive:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al Decreto emitido el día 23 de agosto de 2022 por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda, Sr. González García, relativo a ENCARGO (Nº2/2022) a la sociedad municipal para **INSTALACIÓN DE PARQUES DE AGUA DE ACCESO LIBRE EN DIFERENTES EMPLAZAMIENTOS DEL MUNICIPIO (ENSANCHE SUR, EXPLANADA DE LOS CASTILLOS Y PLAZA DEL SOL**, en cuya parte dispositiva se indica lo siguiente:

"PRIMERO: Disponiendo la **EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U.** en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo el 9 de noviembre de 2020, de la naturaleza de medio propio personificado de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y cumpliéndose el procedimiento establecido, **afectuar ENCARGO (Nº2/2022) a la sociedad municipal para INSTALACIÓN DE PARQUES DE AGUA DE ACCESO LIBRE EN DIFERENTES EMPLAZAMIENTOS DEL MUNICIPIO (ENSANCHE SUR, EXPLANADA DE LOS CASTILLOS Y PLAZA DEL SOL**, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la Memoria Justificativa elaborada por la Arquitecta Técnica de la Sección de Planeamiento y Gestión y la Propuesta presentada por ESMASA de fecha 20 de julio de 2020, conforme al siguiente desglose:

Fuente Ensanche Sur, Parque Darwin: 327.075,99€, IVA incluido

Fuente en la explanada de Los Castillos: 317.472,53€, IVA incluido

Fuente Plaza del Sol: 206.563,80€, IVA incluido

Plazo de ejecución de las instalaciones: 2 meses contados a partir de la formalización del acta de replanteo de las obras.

SEGUNDO: Aprobar los **Proyectos Básicos de las instalaciones** conforme al siguiente desglose:

Proyecto Básico de Parque de Agua en el Parque Darwin del Ensanche Sur, redactado por FUN LAB T.F.S.L. Consultoría y Proyectos de Ocio, S.L.

Proyecto Básico de Parque de Agua en la explanada de Los Castillos, redactado por D. Pablo Martínez

Proyecto Básico de Parque de Agua en la PLAZA DEL SOL redactado por PRODIRGEST INGENIERÍA, S.L.

La ejecución material de las obras será llevada a cabo por ESMASA bajo la dirección técnica de la Arquitecta Dña. Teresa Peñalver Paret, designando la Concejalía de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento un técnico competente como coordinador municipal en su ejecución y recepción.

TERCERO.- Aprobar un gasto por importe de 851.112,32€



(OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, CIENTO DOCE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO) con cargo al presente ejercicio y al programa y partida presupuestaria 40 15330 6090930

CUARTO: Remitir el expediente al SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio a fin de que se proceda a formalizar el encargo conforme al modelo aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada de 9 de noviembre de 2020, así como las restantes actuaciones previstas en el precitado acuerdo como en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público."

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y quince minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.



Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,


Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,


Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

DELEGACIÓN: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/483 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **25 de octubre de 2022, sin rectificaciones.**

Alcorcón, a 25 de octubre de 2022.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,


Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta.